PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

71

FONDO	PROCURADI... REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURÍA ESPE... ELINCUENCIA ORGANIZAD...
ÁREA RESPONSABLE	UNIDAD ESPECIALIZADA ... MATERIA DE SECUESTRO
RESPONSABLE DEL CONTROL DEL EXPEDIENTE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	7S AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	7S.7 DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SECUESTRO
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	**7S.7 - PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**

ACCESO

PÚBLICO	SI	NO X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI X	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI X	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI X	NO

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACION DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACION RECABADOS PARA LA INTEGRACION DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015 AÑO DE CIERRE EXPEDIENTE INDETERMINADO

FORMATO O SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS X LIBROS ____ DISQUETES ____ CD ROM X ENGARGOLADO ____

VIDEO ____ OTRO (S) ____ DESCRIBIR ____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	____ AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	____ AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	____ AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	71
NÚMERO DE FOJAS	

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las diez horas del día 17 diecisiete del mes de diciembre del año 2014 dos mil catorce, [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe, ------

------------------------------DIJO------------------------------

--- Visto el contenido de la Averiguación Previa en que se actúa y de las constancias que la integran y a efecto de continuar con la prosecución, integración y perfeccionamiento de la indagatoria citada al rubro, resulta procedente girar oficio al Titular de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) a fin de que remita a esta Representación Social de la Federación todos y cada uno de los videos con los que cuenten y que contengan las grabaciones de los hechos suscitados en Iguala, Guerrero el pasado 26 de Septiembre del presente año. Asimismo gírese oficio al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con el carácter de urgente y confidencial, se remita a esta Representación Social de la Federación un informe detallado de todas y cada una de las medidas y operativos implementados por esa Fiscalía a su digno cargo, para la ubicación y detención del ex alcalde de Iguala JOSE LUIS ABARCA VALEZQUEZ. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II y IX, y párrafo primero del numeral 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A, incisos b) y c), fracción IV y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numerales 1, 3 y 32 de su Reglamento; por lo anterior, es de acordarse y se: ------------------------

------------------------------A C U E R D A------------------------------

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Titular de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) a fin de que remita a esta Representación Social de la Federación todos y cada uno de los videos con los que cuenten y que contengan las grabaciones de los hechos suscitados en Iguala, Guerrero el pasado 26 de Septiembre del presente año, lo anterior a efecto de integrar debidamente la averiguación Previa en que se actúa. ------------------------

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con el carácter de urgente y confidencial, se remita a esta Representación Social de la Federación un informe detallado de todas y cada una de las medidas y operativos implementados por esa Fiscalía a su digno cargo, para la ubicación y detención del ex alcalde de Iguala JOSE LUIS ABARCA VALEZQUEZ, lo anterior a efecto de integrar debidamente la averiguación Previa en que se actúa. ----------------

------------------------------C U M P L A S E------------------------------

--- Así lo acordó y firma el [redacted] Agente del Ministerio Publico de la F[redacted]eración adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro [redacted] la Subprocuraduría Es[redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en act[redacted]galme[redacted]on los [redacted]ncia con quienes da fe. --------

[redacted]

T[redacted]ESTIGO DE [redacted]STENC[redacted]

[redacted]

--[redacted]RAZON.- Seguidamen[redacted] n la misma fecha (17 [redacted] de diciembre de 2014 del año dos mil catorce), se dio cump[redacted] al [redacted] que ant[redacted]ndo el oficio de referencia.-------

------------------------------C O [redacted]

TE[redacted]IA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12584/2014

ASUNTO: SE SOLICITAN VIDEOS

México, D.F, a 17 de Diciembre del 2014

TITULAR DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)
DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos del acta circunstanciada al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2 fracciones II y IX y párrafo primero del numeral 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y c), fracción IV y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la procuraduría General de la República, en relación con los numerales 1, 3 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, remita a esta Autoridad Federal, todos y cada uno de los videos con los que cuenten y que contengan las grabaciones de los hechos suscitados en Iguala Guerrero el pasado 26 de Septiembre del presente año; donde se logre apreciar que los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa se encontraban boteando en dicha entidad. Lo anterior, en virtud de que dicha información es de vital importancia para continuar con la prosecución, integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria al rubro citada.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterarle a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

CAPUFE
PLAZA DE COBRO N
IGUALA GUE

17/Dic/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12585/2014

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION
URGENTE

México, D.F, a 17 de Diciembre del 2014

TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos del acta circunstanciada al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2 fracciones II y IX y párrafo primero del numeral 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y c), fracción IV y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 1, 3 y 32 de su Reglamento; así como el Convenio de Colaboración Celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría de Justicia Militar y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 Estados Integrantes de la Federación, me permito solicitar a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL** se remita un informe detallado de todas y cada una de las medidas y operativos implementados por esa Fiscalía a su digno cargo, para la ubicación y detención del ex alcalde de Iguala **JOSE LUIS ABARCA VALEZQUEZ.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterar a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
CHILPANCINGO, GRO.
17 DIC 2014
RECIBIÓ: [redacted]
FECHA: HORA: 16:35 Hrs

1

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

---------- **D I J O:** ----------

---**T E N G A S E** por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/4062/2014 de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, por medio del cual informa a esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "... En atención a su oficio con número de referencia PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11149/2014 mediante el cual se solicitó se realizara la consulta de la averiguación previa citada al rubro, para identificar los usuarios de los dispositivos relacionados con las ordenes de intervención de las forensias 498/2014/, 439/2014-IV, 449/2014-II, 504/2014, 746/2014-III y 742/2014-IV así como los números telefónicos relacionados y sus fotografías para complementar las redes de vínculos, me permito enviar el similar con número de referencia PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/504/2014 de fecha 16 dieciséis de diciembre de dos mil catorce, signado por [redacted] Directora General Adjunta de Análisis y Redes de Vínculos de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control, por medio del cual envía una red con la identificación de usuarios de los dispositivos, los numero telefónicos relacionados así como las fotografías correspondientes..." ----------

--- Documento constante de una foja util y una red técnica que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---UNICO.- Téngase por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/4062/2014 de fecha 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por [redacted] Director de Control y Gestión de Órdenes Judiciales y Solicitudes Ministeriales de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

---Así, lo acordó y firma [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

- - - RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indagatoria en que [redacted] para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.- -

[redacted]

TESTIGO DE ASIS[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
OFICIO: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/40262/2014
AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 y su acumulada AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

-CONFIDENCIAL-

México, D. F., a 17 de diciembre de 2014.
"2014, Año de Octavio Paz".

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro
PRESENTE

En atención a su oficio con número de referencia PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11149/2014, mediante el cual solicitó se realizará la consulta de la averiguación previa citada al rubro, para identificar los usuarios de los dispositivos relacionados con las órdenes de intervención de forensias 498/2014, 439/2014-IV, 449/2014-II. 504/2014, 746/2014-III y 742/2014-IV, así como los números telefónicos relacionados y sus fotografías para complementar las redes de vínculos, me permito enviar el similar con número de referencia PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/504/2014 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, signado por [redacted] Directora General Adjunta de Análisis y Redes de Vínculos de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control (constante de una foja), **por medio del cual envía red técnica con la identificación de usuarios de los dispositivos, los números telefónicos relacionados así como las fotografías correspondientes.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[redacted]
DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DGCTC DE LA SEIDO

ANEXO: UNA FOJA y UNA RED TÉCNICA.

C.c.p. Lic. [redacted] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su superior conocimiento. Presente.
Tte. Cor. [redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su superior conocimiento. Presente.
Mtra. [redacted] Directora General Adjunta de Análisis de Redes y Vínculos de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control. Para su conocimiento y en atención a su oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/504/2014. Presente.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)	LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección General Adjunta de Análisis y Redes de Vínculos
Oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/504/2014

México D.F., a 16 de diciembre de 2014.
"2014 año de Octavio Paz"

[redacted]
DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DE LA SEIDO
PRESENTE.

Me refiero a su oficio **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/40141/2014,** del 15 de diciembre de 2014, signado por el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO; derivado de la A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014** y su acumulada A.P. **PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014.**

Al respecto, remito a usted la red técnica con la identificación de usuarios de los dispositivos, los números telefónicos relacionados así como las fotografías correspondientes.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA

[redacted]

Anexos: Una (1) red técnica.

C.c.p. **Tte. Cor. Inf.** [redacted] Director General del CTC.- Para su conocimiento.- Presente.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014,

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**D I J O:**----------

---**T E N G A S E** por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/504/2014 de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por la [redacted] Directora General Adjunta, por medio del cual informa a esta Representación Social de la Federación lo siguiente: "... Al respecto remito a usted la red técnica con la identificación de los usuarios de los dispositivos los número telefónicos relacionado así como las fotografías correspondientes..." ----------

--- Documento constante de una foja útil y una red técnica que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se.----------

----------**A C U E R D A**----------

---UNICO.- Téngase por recibido el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/504/2014 de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por [redacted] Directora General Adjunta, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

---Así, lo acordó y firma [redacted], en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.----------

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indagatoria en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.----------

----------**C O N S T E.**----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO EN EL QUE SE ORDENAN DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 17 diecisiete de diciembre del 2014 dos mil catorce.- - - - - - - - - -
- - - **Visto** el estado que guarda la presente averiguación previa y del estudio de las constancias que la integran, y para efecto de que se realice rastreo del armamento bélico asegurado el día seis de noviembre del dos mil catorce, por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, y en el marco de cooperación existente entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, se considera necesario girar oficio a se considera necesario girar oficio a [redacted] **Agregado del Buro de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos en la Embajada de los Estados Unidos de América en México,** a efecto de solicitarle su colaboración a fin de que se realice el rastreo del armamento bélico que en seguida se señalan y nos haga llegar el resultado del mismo, (251) Doscientos cincuenta y un cartuchos para armas de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta variadas. (normal y expansivas), (06) Seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 x 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas; (253) Doscientos cincuenta y tres cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 x 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal; (248) Doscientos cuarenta y ocho cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (13) Trece cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO +P, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (06) Seis cartuchos para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 7.62 x 39 mm, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético; (78) Cuarenta y ocho cartuchos para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético; (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .22" L.R., de casquillos latonados y de bala de punta normal cobrizadas; (77) Setenta y siete cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas; (08) Ocho cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 x 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .270" WIN, de casquillo latonados y de bala de punta normal; (06) Seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .540" BUSHMASTER, de casquillo latonado y de bala de punta normal; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .450" BUSHMASTER, de casquillo latonado y de bala de punta normal; (63) Sesenta y tres cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SPL, de casquillos latonados y de bala de punta diversas; (256) Doscientos cincuenta y seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas; (23) Veintitrés cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas; (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillos niquelados y de bala de punta expansiva; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .380" AUTO de casquillos latonados y de bala de punta troncocónica; (86) Ochenta y seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 12.7 mm. / .50" BMG, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal; (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" – 30 WIN., de casquillos latonados y de bala de punta expansiva; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 x 28 mm., de casquillo latonado y de bala de punta expansiva; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de punta normal; (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. REW, de casquillos latonados y de balas de punta normal; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .42" AUTO, de casquillo latonado y de bala de punta normal; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .303", de casquillo latonado y de bala de punta normal; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CSALIBRE .40" AUTO., de casquillo latonado y de bala de punta normal; (2384) Dos mil trescientos ochenta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm (9 x 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal; (274) Doscientos setenta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas;(06) Seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 x 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas; (197) Ciento noventa y siete cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 x 19 mm), de casquillos latonados y de bala de punta normal; (2720) Dos mil setecientos veinte cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas; (1455) Mil cuatrocientos cincuenta y cinco cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" REM / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal; (1255) Mil doscientos cincuenta y cinco cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal; (95) Noventa y cinco cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas. (444) Cuatrocientos cuarenta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas; (1750) Mil setecientos cincuenta cartuchos para arma de

fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal; (1544) Mil quinientos cuarenta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (1800) Mil ochocientos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal; (401) Cuatrocientos un cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal; (1108) Mil ciento ocho cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 MM (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal; (834) Ochocientos treinta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .380" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (866) Ochocientos sesenta y seis cartuchos para arma de fuego del CALIBRE .308 WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal; (700) Setecientos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta normal; (1009) Mil nueve cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (04) Cuatro cartuchos para arma de fuego tipo escopeta, del CALINBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético; (01) Un cartucho para arma de fuego tipo escopeta, del CALINRE 16 GA, de casquillo latonado y de cuerpo de material sintético; (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal; (560) Quinientos sesenta cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas; (880) Ochocientos ochenta cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (934) Novecientos treinta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62N, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal; (1320) Mil trescientos veinte cartuchos para armas de fuego, del CALIBRE .308 WIN / 7.62, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (137) Ciento treinta y siete cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal; (04) Cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal; (1740) Mil setecientos cuarenta cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (1556) Mil quinientos cincuenta y seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados de punta normal; (01) **UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted] CALIBRE 9 MM PARABELLUM (9X19MM), MARCA [redacted] MODELO [redacted] MATRICULA [redacted], PAIS DE FABRICACION "ITALIA"**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, DOBLE EMPUÑADURA SINTETICA EN COLOR NEGRO, CULATIN PLEGABLE, PRESENTA SEGURO SELECTOR DE DISPARO EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DEL CAJON DE MECANISMOS Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE ANTERIOR DEL GUARDAMONTES MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS; **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted] CALIBRE 9 MM PARABELLUM (9X19MM), MARCA [redacted] MODELO [redacted] MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION "ISRAEL"**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CULATA METALICA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANOS SINTETICOS EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO SELECTOR DE DISPARO EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DEL CAJON DE MECANISMOS ASI COMO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPUÑADURA Y SEGURO DE CARGADOR EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DE LA EMPUÑADURA MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS; **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted] CON ACCION DE CERROJO CALIBRE 7.62 MM NATO, MARCA "NO A LA VISTA", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION "NO A LA VISTA"**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, PRESENTA EN SU PARTE FRONTAL SEGURO DE TAPA DE ABASTECIMIENTO MISMO QUE REALIZA LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUE CREADO, PRESENTA ADITAMENTO EN SU PARTE INFERIOR PARA COLOCACION EN TRIPIE; **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 MM, MARCA "COLT", MODELO "M203R", MATRICULA "NO A LA VISTA" Y PAIS DE FABRICACION "USA"**. ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS SINTETICOS EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DE SU ESTRUCTURA MISMO QUE REALIZA LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUE FABRICADOS; **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO LANZAGRANADAS CALIBRE 40 MM, MARCA "COLT", MODELO "M203R", MATRICULA "NO A LA VISTA" Y PAIS DE FABRICACION "USA"**. ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS SINTETICOS EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA PARTE ANTERIOR DEL DISPARADOR MISMO QUE REALIZA LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUE FABRICADOS; **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CALIBRE .223" (5.56 X 45MM), MARCA "RUGER", MODELO "MINI 14", MATRICULA [redacted] **Y PAIS DE FABRICACION "USA".** ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CULATA PLEGABLE ASI COMO GUARDAMANOS Y EMPUÑADURA SINTETICOS EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE MEDIA INFERIOR DEL CAJON DE MECANISMOS MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS; **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE 9 MM (9X19MM), MARCA "COLT", MODELO "AR-15 9mm CARBINE", MATRICULA "NO A LA VISTA" Y PAIS DE FABRICACION "USA"; (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE 7.62 X 39 MM, MARCA NO A LA VISTA, MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA** [redacted] **Y PAIS DE FABRICACION NO A LA VISTA.** ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTETICO EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA PARTE POSTERIOR DERECHA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE INFERIOR DEL CAJON DE MECANISMOS MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON CREADOS, EN SU CARA LATERAL DERECHA EN LA PARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS PRESENTA LA LEYENDA "CUBO DERECHO MICHIGAN PAT. D 267312"; (942) Novecientos cuarenta y dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de puntas normal; (1403) Mil cuatrocientos tres cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal; (1000) Mil cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm, de casquillos ateflonados y de balas de puntas normal; (01) Un cartucho para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material plastico; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .30 CAR., de casquillo latonado y de punta de bala normal; (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. P. (9 X 19 mm.), de casquillo latonado y de punta de bala normal; (10) Diez cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" – WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal; (98) Noventa y ocho cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala expansiva; (23) Doscientos treinta y siete cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta d ebala normal; (1290) Mil doscientos noventa cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal; (34) Treinta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .264" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal; (1000) Mil cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal; (762) Setecientos sesenta y dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal; (45) Cuarenta y cinco cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. MAUSER, de casquillos latonados y de punta de bala normal; (84) Ochenta y cuatro cargadores para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; **(04) CUATRO CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE .223" / 5.56 mm.**, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno; **(03) TRES CARGADORES DEL TIPO CIRCULAR O DE TAMBOR DOBLES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE .223" / 5.56 mm.**, de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (100) cien cartuchos cada uno; (50 cada tambor); **(04) CUATRO CARGADORES DE TAMBOR CIRCULARES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de material metálico en color oscuro con huellas de oxida y corrosión en toda su superficie, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos cada uno; **(16) DIECISÉIS CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos; **(01) UN CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno; **(02) DOS CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; **(10) DIEZ CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 N / .308" WIN,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno; **(02) DOS CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 5.7 X 28 mm.**, de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos; **(06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE .223" / 5.56 mm.**, de material metálico en color negro, en regular estado de

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior; **(06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior; **(01) UN CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos; **(01) UN CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos; **(23) VEINTITRÉS CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; **(02) DOS CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE .223" / 5.56 mm.,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; **(01) UN RESORTE ELEVADOR perteneciente AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, de material metálico, en regular estado de conservación; **(01) UN RESORTE ELEVADOR CON ELEVADOR DE CARTUCHOS PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, de material sintético en el elevador de cartuchos y material metálico en el resorte elevador, en regular estado de conservación; **(01) UN CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 5.7 X 28 mm.,** de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desarticulado, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos; **(02) DOS CULATAS PARA ARMA DE FUEGO**, De material metálico en mal estado de conservación; **(02) DOS EMPUÑADURAS PARA ARMA DE FUEGO**, De material sintético en color negro en mal estado de conservación; **(01) una mira anterior para arma de fuego**, de material sintético en color negro en mal estado de conservación; **(01) UNA SECCIÓN SUPERIOR DE GUARDAMANO**, con un aditamento tipo riel para la cola de milano de material sintético en mal estado de conservación; **(01) PARTE CONSTITUTIVA DE UN CERROJO DE ARMA DE FUEGO**, de material metálico en color acero en mal estado de conservación; **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted] CALIBRE 7.62 MM NATO, MARCA, MODELO, MATRICULA Y PAIS DE FABRICACION "NO A LA VISTA"**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS, CULATA Y EMPUÑADURA DE MADERA EN COLOR CAFÉ, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DEL CAJON DE MECANISMOS MISMO QUE REALIZA LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUE CREADO, EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ES POR MEDIO DE CINTAS METÁLICAS, PRESENTA TRIPIE METÁLICO, **ARMA DE FUEGO EN ESTADO FUNCIONAL; (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted] THOMPSON, CALIBRE .45", MARCA "[redacted]", MODELO "[redacted]", MATRICULA "[redacted]" Y PAIS DE FABRICACION "USA"**. ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA CON RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANOS Y EMPUÑADURA DE MADERA EN COLOR CAFÉ, PRESENTA SEGURO DE DISPARO Y SEGURO DE CARGADOR EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DE LA ESTRUCTURA METALICA. **ARMA DE FUEGO EN ESTADO FUNCIONAL DE UTIL; (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted] CALIBRE .12 GA., MARCA "REMINGTON", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA "[redacted]" Y PAIS DE FABRICACION "NO A LA VISTA"**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CAJON DE MECANISMOS SIN AGUJA PERCUTORA Y SIN CERROJO, CUENTA CON SU TUBO DE ABASTECIMIENTO INFERIOR AL TUBO CAÑON CON CAPACIDAD PARA ALMACENAR CINCO CARTUCHOS EN ESPERA, PRESENTA TUBO CAÑON CON UNA LONGITUD DE 61 CM; **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA CALIBRE .223" (5.56 X 45MM), MARCA "RUGER", MODELO "[redacted]", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION "USA"**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS Y CULATA DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA EN COLOR CAFE, SEGURO DE DISPARO EN LA PARTE ANTERIOR IZQUIERDA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE INFERIOR MEDIA DEL CAJON DE MECANISMOS MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS. **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO; (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE .223" (5.56 X 45MM), MARCA "RUGER", MODELO "MINI-14", MATRICULA "NO A LA VISTA" Y PAIS DE FABRICACION "USA"**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS Y CULATA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA PARTE ANTERIOR IZQUIERDA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE INFERIOR MEDIA DEL CAJON DE MECANISMOS MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FUERON CREADOS, CUENTA CON UNA CORREA SINTETICA EN COLOR NEGRO QUE FUNGE COMO PORTAFUSIL, **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE OBSERVA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO; (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" (5.56 X 45 MM), MARCA "BUSHMASTER", MODELO "NO A LA VISTA", MATRICULA "[redacted]" Y PAIS DE FABRICACION "NO A LA VISTA"**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, NO CUENTA CON GUARDAMANOS NI EMPUÑADURA, SEGURO DE DISPARO INSERVIBLE ASI COMO SU SISTEMA DE DISPARO SE ENCUENTRA EN ESTADO NO FUNCIONAL. EN SU CARA LATERAL DERECHA EN LAP ARTE DEL CAJÓN DE MECANISMOS PRESENTA LA LEYENDA "**BUSHMASTER PISTOL GWINN FIREARMS BAGOR MAINE**",. **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO; (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62 X 39 MM, MARCA "NORINCO", MODELO "SKS", MATRICULA "[redacted]" Y PAIS DE FABRICACION "CHINA"**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SIN CULATA Y SIN GUARDAMANOS, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA CARA LATERAL DERECHA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE ANTERIOR DEL GUARDAMONTES MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS, **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE OBSERVA EN BUEN ESTADO; (01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .30", MARCA "PLAINFIELD MACHINE", MODELO "M-1", MATRICULA "[redacted]" Y PAIS DE FABRICACION "USA"**. ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, PRESENTA GUARDAMANOS Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFE EN UNA SOLA PIEZA, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA CARA LATERAL DERECHA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA CARA LATERAL INFERIOR DERECHA DEL CAJON DE MECANISMOS Y MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS, **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE OBSERVA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO; (01) UN ARMA DE FUEGO, TIPO AMETRALLADORA CON ACCION DE CERROJO CALIBRE .50" BMG, MARCA "BROWNING", MODELO "M2", MATRICULA "NO A LA VISTA" Y PAIS DE FABRICACION "USA"**." ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, EN SU PARTE FRONTAL LA LEYENDA "U.S. NO ##### S.P.G. BROWNING MACHINE GUN CAL. 50 M2 ##### MANUFACTURED BY COLT PATENT FIREARMS MFG. COLT", PRESENTA DOS EMPUÑADURAS EN LA PARTE POSTERIOR DEL CAJON DE MECANISMOS, PRESENTA BORRADA LA MATRICULA, **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE OBSERVA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO;** (708) SETECIENTOS OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (1274) MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (1477) MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (206) DOSCIENTOS CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (968) NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados, y de punta de bala normal; (650) SEISCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (945) NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (486) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (1074) MIL SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (624) SEISCIENTOS VEINTE CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (928) NOVECIENTOS VEINTIOCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados, y de punta de bala normal; (1002) MIL DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados, y de punta de bala normal; (1909) MIL NOVECIENTOS NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados, y de punta de bala normal; (915) NOVECIENTAS QUINCE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (1469) MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal; (21) VEINTIÚN CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos. con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno; (06) SEIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de

material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno; (50) CINCUENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno; (08) OCHO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno; (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos; (70) SETENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; (11) ONCE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno; (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno; (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos; (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; (57) CINCUENTA Y SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308 WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno; (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno; (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno; (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos; (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.; (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. 22.-; (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos; (45) CUARENTA Y CINCO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos; (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308 WIN., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno; (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno; (03) ESTRUCTURAS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior; (01) UN CARGADOR CILINDRICO O DE TAMBOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color oscuro, en regular estado de conservación con huellas de óxido y corrosión en su superficie desabastecido, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos; (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos; (01) UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "223 Cal/5.56 mm NHMTG S/42 USA"; (49) CUARENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA; (40) CUARENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.; (50) CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS; (01) UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "COLT AR-15 CAL.223 COLT'S PT. F.A. MFG. CO. INC. HARTFORD. CONN .U.S.A."; (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.; (46) CUARENTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS; (15) QUINCE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA; (22) VEINTIDOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA; (29) VEINTINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 7.62 x 39 mm, DE LA MARCA WOLF; (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2, fracción I y II, y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 fracción I apartado "A", incisos b) y c), apartado B), inciso d) y g), apartado C), inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que esta Autoridad tiene a bien.

A C O R D A R

- - - **UNICO.** Gírese oficio [redacted] **Agregado del Buró de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.**

C U M P L A S E

- - - Así lo acordó y firma [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

D A M A S

TESTIGO [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

"2014, Año de Octavio Paz"

EXTRA URGENTE.
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-C/12587/2014
ASUNTO: SE LE INDICA.
México, D.F.; a 17 de diciembre del 2014.

OFICIALIA DE PARTES
EMBAJADA USA
18-DIC-14
13:30 PM
70,80 2000 EXTO

[redacted]
AGREGADO DEL BURO DE ALCOHOL, TABACO, ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EN LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MÉXICO.
P R E S E N T E

Sirva el presente para hacerle llegar un cordial saludo; asimismo me permito compartirle que esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro dentro de la averiguación previa citada al rubro, está realizando una investigación en relación a las armas abajo descritas.

Por lo anterior, en el marco de cooperación existente entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, me permito solicitarle su colaboración a fin de que se realice el rastreo del armamento bélico que en seguida se señalará y nos haga llegar el resultado del mismo.

Indicio 1.

1. (251) Doscientos cincuenta y un cartuchos para armas de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta variadas. (normal y expansivas).
2. (06) Seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 x 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas.
3. (253) Doscientos cincuenta y tres cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 x 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal.
4. (248) Doscientos cuarenta y ocho cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .40" CAR, de casquillos latonados y de bala de punta normal.
5. (13) Trece cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO 1R, de casquillos latonados y de bala de punta normal.
6. (06) Seis cartuchos para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 7.62 x 39 mm, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético.
7. (78) Cuarenta y ocho cartuchos para arma de fuego tipo escopeta, del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético.
8. (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .22" L.R. , de casquillos latonados y de bala de punta normal cobrizadas.

Indicio 2

1. (77) Setenta y siete cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas.
2. (08) Ocho cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 x 28 mm., de casquillos latonados y de bala de punta expansivas.
3. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .270" WIN, de casquillo latonados y de bala de punta normal.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

4. (06) Seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de casquillos latonados y de bala de punta normal.
5. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .540" BUSHMASTER, de casquillo latonado y de bala de punta normal.
6. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .450" BUSHMASTER, de casquillo latonado y de bala de punta normal.
7. (63) Sesenta y tres cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SPL, de casquillos latonados y de bala de punta diversas.
8. (256) Doscientos cincuenta y seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas.
9. (23) Veintitrés cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" /8 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas.
10. (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillos niquelados y de bala de punta expansiva.
11. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .380" AUTO de casquillos latonados y de bala de punta troncocónica.

Indicio 3

1. (86) Ochenta y seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 12.7 mm. / .50" BMG, de casquillos latonados y de bala de punta normal.
2. (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal.
3. (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" – 30 WIN, de casquillos latonados y de bala de punta expansiva.
4. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE 5.7 X 28 mm., de casquillo latonado y de bala de punta expansiva.
5. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE 10 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal.
6. (01) Un cartucho par arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillo latonado y de punta normal.
7. (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. REW, de casquillos latonados y de balas de punta normal.
8. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .42" AUTO de casquillo latonado y de bala de punta normal.
9. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .803" de casquillo latonado y de bala de punta normal.
10. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CSALIBRE .40" AUTO., de casquillo latonado y de bala de punta normal.

Indico 4

1. (2384) Dos mil trescientos ochenta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm (9 x 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal.
2. (274) Doscientos setenta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas.
3. (06) Seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 x 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta diversas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Indicio 5

1. (197) Ciento noventa y siete cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. (9 x 19 mm), de casquillos latonados y de bala de punta normal.
2. (2720) Dos mil setecientos veinte cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas.

Indicio 6

1. (1455) Mil cuatrocientos cincuenta y cinco cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" REM / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal.

Indicio 7

1. (1255) Mil doscientos cincuenta y cinco cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal.
2. (95) Noventa y cinco cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" SUPER AUTO, de casquillos latonados y de bala de punta diversas.
3. (444) Cuatrocientos cuarenta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta diversas.

Indicio 8

1. (1750) Mil setecientos cincuenta cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal.

Indicio 9

1. (1544) Mil quinientos cuarenta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm, de casquillos latonados y de bala de punta normal.

Indicio 10

1. (1800) Mil ochocientos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal.

Indicio 11

1. (401) Cuatrocientos un cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal.
2. (1108) Mil ciento ocho cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 9 MM (9 X 19 mm.), de casquillos latonados y de bala de punta normal.

Indicio 12

1. (834) Ochocientos treinta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .380" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Indicio 13

1. (866) Ochocientos sesenta y seis cartuchos para arma de fuego del CALIBRE .308 WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas.
2. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal.

Indicio 14

1. (700) Setecientos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta normal.

Indicio 15

1. (1009) Mil nueve cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal.
2. (04) Cuatro cartuchos para arma de fuego tipo escopeta, del CALINBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético.
3. (01) Un cartucho para arma de fuego tipo escopeta, del CALINRE 16 GA, de casquillo latonado y de cuerpo de material sintético.
4. (02) Dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal.

Indicio 16

1. (560) Quinientos sesenta cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .38" WIN / 7.62 N., de casquillos latonados y de bala de punta diversas.

Indicio 17

1. (880) Ochocientos ochenta cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal.

Indicio 18

1. (934) Novecientas treinta y cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62N, de casquillos latonados y de bala de punta normal.
2. (01) Un cartucho para arma de fuego del CALIBRE 7.62 x 39 mm., de casquillo latonado y de bala de punta normal.

Indicio 19

1. (1327) Mil trescientos veintisiete cartuchos para armas de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62, de casquillos latonados y de bala de punta normal.
2. (137) Ciento treinta y siete cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 x 39 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal
3. (04) Cuatro cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de bala de punta normal.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Indicio 20

1. (1740) Mil setecientos cuarenta cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal.

Indicio 21

1. (1556) Mil quinientos cincuenta y seis cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados de punta normal.

Indicio 22

1. (01) **UN ARMA DE FUEGO TIPO** [redacted] **CALIBRE 9 MM** [redacted] **(9X19MM), MARCA** [redacted] **MODELO** [redacted] **MATRICULA** [redacted] **, PAIS DE FABRICACION** [redacted] ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, DOBLE EMPUÑADURA SINTETICA EN COLOR NEGRO, CULATIN PLEGABLE, PRESENTA SEGURO SELECTOR DE DISPARO EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DEL CAJON DE MECANISMOS Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE ANTERIOR DEL GUARDAMONTES MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS.
2. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO** [redacted] **CALIBRE 9 MM** [redacted] **(9X19MM), MARCA** [redacted] **MODELO** [redacted] **MATRICULA** [redacted] **Y PAIS DE FABRICACION** [redacted] ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CULATA PLEGABLE, EMPUÑADURA Y GUARDAMANOS SINTETICOS EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO SELECTOR DE DISPARO EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DEL CAJON DE MECANISMOS, ASI COMO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPUÑADURA Y SEGURO DE CARGADOR EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DE LA EMPUÑADURA MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS.
3. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO** [redacted] **CALIBRE** [redacted] **62** [redacted] **MARCA** [redacted] **MODELO** [redacted] **MATRICULA** [redacted] **Y PAIS DE FABRICACION** [redacted] ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, PRESENTA EN SU PARTE FRONTAL SEGURO DE TAPA DE ABASTECIMIENTO MISMO QUE REALIZA LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUE CREADO, PRESENTA ADITAMENTO EN SU PARTE INFERIOR PARA COLOCACION EN TRIPIE.
4. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO** [redacted] **"GOLT" MODELO** [redacted] **CALIBRE 40 MM, MARCA** [redacted] **MATRICULA** [redacted] **"NO A LA VISTA" Y PAIS DE FABRICACION "USA".** ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS SINTETICOS EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DE SU ESTRUCTURA MISMO QUE REALIZA LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUE FABRICADOS.
5. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO** [redacted] **"GOLT" MODELO** [redacted] **MATRICULA** [redacted] **CALIBRE 40 MM, MARCA FABRICACION** [redacted] ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS SINTETICOS EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA PARTE ANTERIOR DEL DISPARADOR MISMO QUE REALIZA LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUE FABRICADOS.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

6. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" (5.56 X 45MM), MARCA "RUGER", MODELO "MINI 14", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted]** ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CULATA PLEGABLE ASI COMO GUARDAMANOS Y EMPUÑADURA SINTETICOS EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE MEDIA INFERIOR DEL CAJON DE MECANISMOS MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS.
7. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE 9 MM (9X19MM), MARCA "COLT", MODELO "AR-15 9mm CARBINE", MATRICULA "NO A LA VISTA" Y PAIS DE FABRICACION [redacted]**
8. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted], CALIBRE 7.62 X 39 MM, MARCA NO A LA VISTA, MODELO "NO [redacted]", MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION NO A LA VISTA** ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, GUARDAMANOS Y EMPUÑADURA DE MATERIAL SINTETICO EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA PARTE POSTERIOR DERECHA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE INFERIOR DEL CAJON DE MECANISMOS MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON CREADOS EN LA CARA LATERAL DERECHA EN LA PARTE DEL CAJON DE MECANISMOS PRESENTA LA LEYENDA "GUNS DE TROIT MICHIGAN PAT. D 367312".
9. (942) Novecientos cuarenta y dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N; de casquillos latonados y de bala de punta normal.
10. 1403) Mil cuatrocientos tres cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .308" WIN / 7.62 N, de casquillos latonados y de bala de punta normal.
11. (1000) Mil cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm, de casquillos latonados y de balas de punta normal.
12. (01) Un cartucho para arma de fuego, tipo escopeta del CALIBRE 12 GA, de casquillos latonados y de cuerpo de material sintético.
13. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE 50 CAL, de casquillo latonado y de punta de bala normal.
14. (01) Un cartucho para arma de fuego, del CALIBRE 9 mm. P. (9 X 19 mm.), de casquillo latonado y de punta de bala normal.
15. (10) Diez cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" – WIN., de casquillos latonados y de punta de bala expansiva.
16. (98) Noventa y ocho cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados y de punta de bala expansiva.
17. (237) Doscientos treinta y siete cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N/ .308" WIN., de casquillos latonados y de punta d ebala normal.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

32. **(06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE .223" / 5.56 mm.,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior.

33. **(06) SEIS ESTRUCTURAS DE CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior.

34. **(01) UN CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos

35. **(01) UN CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos.

36. **(23) VEINTITRES CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

37. **(02) DOS CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE .223" / 5.56 mm.,** de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

38. **(01) UN RESORTE ELEVADOR perteneciente AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, de material metálico, en regular estado de conservación.

39. **(01) UN RESORTE ELEVADOR CON ELEVADOR DE CARTUCHOS PERTENECIENTE AL MECANISMO INTERNO DE CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, de material sintético en el elevador de cartuchos y material metálico en el resorte elevador, en regular estado de conservación.

40. **(01) UN CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 5.7 X 28 mm.,** de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desarticulado, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos.

41. **(02) DOS CULATAS PARA ARMA DE FUEGO.** De material metálico en mal estado de conservación.

42. **(02) DOS EMPUÑADURAS PARA ARMA DE FUEGO.** De material sintético en color negro en mal estado de conservación.

43. **(01) una mira anterior para arma de fuego**, de material sintético en color negro en mal estado de conservación.

44. **(01) UNA SECCIÓN SUPERIOR DE GUARDAMANO**, con un aditamento tipo lámpara (la cual no funciona) de material sintético en mal estado de conservación.

45. **(01) PARTE CONSTITUTIVA DE UN CERROJO DE ARMA DE FUEGO**, de material metálico en color acero en mal estado de conservación.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

18. (1290) Mil doscientos noventa cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN, de casquillos latonados y de punta de bala normal.

19. (31) Treinta y un cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .264" WIN., de casquillos latonados y de punta de bala normal.

20. (1000) Mil cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 x 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal.

21. (762) Setecientos sesenta y dos cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 x 39 mm., de casquillos latonados y de punta de bala normal.

22. (45) Cuarenta y cinco cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7 mm. MAUSER, de casquillos latonados y de punta de bala normal.

23. (84) Ochenta y cuatro cargadores para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

24. **(04) CUATRO CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE .223" / 5.56 mm.**, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación, desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno.

25. **(03) TRES CARGADORES DEL TIRO CIRCULAR O DE TAMBOR DOBLES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE .223" / 5.56 mm.**, de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (100) cien cartuchos cada uno, (50 cada tambor).

26. **(04) CUATRO CARGADORES DE TAMBOR O CIRCULARES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de material metálico en color oscuro con huellas de óxido y corrosión en toda su superficie, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos cada uno

27. **(16) DIECISEIS CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos.

28. **(01) UN CARGADOR** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno

29. **(02) DOS CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 X 39 mm.**, de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

30. **(10) DIEZ CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 7.62 N / .308" WIN**, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno.

31. **(02) DOS CARGADORES** para cartuchos para arma de fuego, del **CALIBRE 5.7 X 28 mm.**, de material sintético en color humo traslucido, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (50) cincuenta cartuchos.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Indicio 23

1. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted] CALIBRE 7.62 MM NATO, MARCA, MODELO, MATRICULA Y PAIS DE FABRICACION [redacted]**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS, CULATA Y EMPUÑADURA DE MADERA EN COLOR CAFÉ, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DEL CAJON DE MECANISMOS MISMO QUE REALIZA LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUE CREADO, EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ES POR MEDIO DE CINTAS METALICAS, PRESENTA TRIPIE METALICO, **ARMA DE FUEGO EN ESTADO FUNCIONAL.**
2. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA SUBAMETRALLADORA THOMPSON, CALIBRE .45" MARCA [redacted] MODELO [redacted] MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted]** ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA CON RASTROS DE OXIDO, GUARDAMANOS Y EMPUÑADURA DE MADERA EN COLOR CAFÉ, PRESENTA SEGURO DE DISPARO Y SEGURO DE CARGADOR EN LA CARA LATERAL IZQUIERDA DE LA ESTRUCTURA METALICA, **ARMA DE FUEGO EN ESTADO FUNCIONAL UTIL.**
3. **(01) UN ARMA DE FUEGO [redacted] CALIBRE 12 GA, MARCA [redacted] MODELO [redacted] MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted]**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFÉ EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CAJON DE MECANISMOS SIN AGUJA PERCUTORA Y SIN SEGURO, CUENTA CON SU TUBO DE ABASTECIMIENTO INFERIOR AL TUBO CAÑON CON CAPACIDAD PARA ALOJAR CINCO CARTUCHOS EN ESPERA, PRESENTA TUBO CAÑON CON UNA LONGITUD DE 77 CM.
4. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted] CALIBRE .223" (5.56 X 45MM), MARCA [redacted] MODELO [redacted] MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted]** ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS Y CULATA DE MADERA EN UNA SOLA PIEZA EN COLOR CAFÉ, SEGURO DE DISPARO EN LA PARTE ANTERIOR IZQUIERDA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE INFERIOR MEDIA DEL CAJON DE MECANISMOS MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS, **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.**
5. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA SEMIAUTOMATICA CALIBRE .223" (5.56 X 45MM), MARCA [redacted] MODELO [redacted] MATRICULA "NO A LA VISTA" Y PAIS DE FABRICACION [redacted]** ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, GUARDAMANOS Y CULATA DE MATERIAL SINTÉTICO EN COLOR NEGRO, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA PARTE ANTERIOR IZQUIERDA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE INFERIOR MEDIA DEL CAJON DE MECANISMOS MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON CREADOS, CUENTA CON UNA CORREA SINTETICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

EN COLOR NEGRO QUE FUNGE COMO PORTAFUSIL, **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE OBSERVA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.**

6. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted], CALIBRE .223" (5.56 X 45 MM), MARCA "[redacted]" MODELO "[redacted]", MATRICULA [redacted], Y PAIS DE FABRICACION "[redacted]"**, ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, NO CUENTA CON GUARDAMANOS NI EMPUÑADURA, SEGURO DE DISPARO INSERVIBLE ASI COMO SU SISTEMA DE DISPARO SE ENCUENTRA EN ESTADO NO FUNCIONAL. EN SU CARA LATERAL DERECHA EN LAP ARTE DEL CAJON DE MECANISMOS PRESENTA LA LEYENDA "[redacted]" **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.**

7. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted], CALIBRE 7.62 X 39 MM, MARCA "NORINCO", MODELO [redacted] MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted]** ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SIN CULATA Y SIN GUARDAMANOS, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA CARA LATERAL DERECHA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA PARTE ANTERIOR DEL GUARDAMONTES MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS, **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE OBSERVA EN BUEN ESTADO.**

8. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted], CALIBRE .30", MARCA "[redacted]", MODELO [redacted], MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted]** ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, PRESENTA GUARDAMANOS Y CULATA DE MADERA EN COLOR CAFE EN UNA SOLA PIEZA, PRESENTA SEGURO DE DISPARO EN LA CARA LATERAL DERECHA DEL GUARDAMONTES Y SEGURO DE CARGADOR EN LA CARA LATERAL INFERIOR DERECHA DEL CAJON DE MECANISMOS Y MISMOS QUE REALIZAN LAS FUNCIONES PARA LO QUE FUERON FABRICADOS, **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE OBSERVA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.**

9. **(01) UN ARMA DE FUEGO TIPO [redacted] CON ACCION DE CERROJO, CALIBRE .50" BMG, MARCA "[redacted]", MODELO [redacted], MATRICULA [redacted] Y PAIS DE FABRICACION [redacted]** ARMA DE FUEGO QUE PRESENTA ESTRUCTURA METALICA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, EN SU PANEL FRONTAL LA LEYENDA: "U.S. NO. #####NSP.J. BROWNING MACHINE GUN CAL. 50 M2 ### MANUFACTURED BY COLT PATEND FIREARMS MFG. COLT", PRESENTA DOS EMPUÑADURAS EN LA PARTE POSTERIOR DEL CAJON DE MECANISMOS, PRESENTA BORRADA LA MATRICULA. **ARMA DE FUEGO QUE A SIMPLE VISTA SE OBSERVA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.**

10. (6708) SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados, y de punta de bala normal.

11. (477) CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados, y de punta de bala normal.

12. (205) DOSCIENTOS CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308" WIN., de casquillos latonados, y de punta de bala normal.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

13. (968) NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados, y de punta de bala normal.
14. (650) SEISCIENTOS CINCUENTA CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal.
15. (945) NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal.
16. (486) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal.
17. (1074) MIL SETENTA Y CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223 / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal.
18. (624) SEISCIENTOS VEINTE CUATRO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223 / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal.
19. (928) NOVECIENTOS VEINTIOCHO CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal.
20. (700) SETECIENTOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados, y de punta de bala normal.
21. (1002) MIL DOS CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados, y de punta de bala normal.
22. (1909) MIL NOVECIENTOS NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos ateflonados, y de punta de bala normal.
23. (915) NOVECIENTAS QUINCE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal.
24. (1469) MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CARTUCHOS para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de casquillos latonados, y de punta de bala normal.
25. (21) VEINTIUN CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.
26. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno.
27. (06) SEIS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno.
28. (50) CINCUENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308" WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno.
29. (08) OCHO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.
30. (04) CUATRO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno.
31. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.
32. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .30" CAR., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

33. (70) SETENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

34. (11) ONCE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno.

35. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno.

36. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos.

37. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

38. (57) CINCUENTA Y SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308 WIN, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno.

39. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N. / .308 WIN, de material sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno.

40. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm, de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

41. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

42. (03) TRES CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos cada uno.

43. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos.

44. (40) CUARENTA CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

45. (07) SIETE CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintéticos en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno. 22.-

46. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos.

47. (45) CUARENTA Y CINCO CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

estado de conservación desabastecidos con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

48. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material sintético en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

49. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (40) cuarenta cartuchos.

50. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 N / .308 WIN., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (20) veinte cartuchos cada uno.

51. (02) DOS CARGADORES para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecidos, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos cada uno.

52. (03) ESTRUCTURAS DE CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE .223" / 5.56 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación las cuales no presentan elevador de cartuchos, resorte elevador ni tapa inferior.

53. (01) UN CARGADOR CILINDRICO O DE TAMBOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color oscuro, en regular estado de conservación, con huellas de óxido y corrosión en su superficie desabastecido, con capacidad de almacenaje para (70) setenta cartuchos.

54. (01) UN CARGADOR para cartuchos para arma de fuego, del CALIBRE 7.62 X 39 mm., de material metálico en color negro, en regular estado de conservación desabastecido, con capacidad de almacenaje para (30) treinta cartuchos.

Reseña de los hechos:

Diligencia ministerial el día 03 de noviembre del 2014 en el domicilio ubicado en Calle Industria de la Transformación, sin número exterior visible, entre calle Industria Textil e Industria Petrolera, Iguala de la Independencia, Guerrero.

1. (01) UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223, ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA ".223 Cal/5.56 mm NHMTG S/42 USA".

2. (49) CUARENTA Y NUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

3. (40) CUARENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

4. (50) CINCUENTA CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

5. (01) UN CARGADOR PARA CARTUCHOS DE ARMA DE FUEGO CALIBRE .223", ESTRUCTURA METALICA COLOR GRIS, EL CUAL PRESENTA EN SU BASE LA LEYENDA "COLT AR-15 CAL.223 COLT'S PT. F.A. MFG. CO. INC. HARTFORD. CONN .U.S.A".

6. (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

7. (46) CUARENTA Y SEIS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: 9 mm LUGER SIMILAR AL PARABELLUM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 9 x 19 mm), DE DIFERENTES MARCAS.

8. (15) QUINCE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

9. (22) VEINTIDOS CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE: .223" REM (EQUIVALENTE AL CALIBRE 5.56 x 45 mm), DE LA MARCA AGUILA.

10. (29) VEINTINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE 7.62 x 39 mm, DE LA MARCA WOLF.

11. (19) DIECINUEVE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO CALIBRE .308" WIN (EQUIVALENTE AL CALIBRE 7.62 x 51 mm), DE LA MARCA G.F.L.

Reseña de los hechos:

Diligencia ministerial el día 04 de noviembre del 2014 en el domicilio ubicado en [redacted] Iguala de la Independencia, Guerrero.

Hago de su conocimiento que el domicilio de nuestras oficinas es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código Postal 06300, México Distrito Federal, teléfonos 53460807, 53460000, Fax 5346080[redacted]

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Vo. Bo.

[redacted]

FISCA[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C.c.p. [redacted] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO.- Para su Superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. Lic. [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.- Para su Superior conocimiento.- Presente.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con veinte minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.- -

- - - **TENGASE** por recibido el oficio número 014/12/2014, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, signado por el Oficial Jorge Berrios Flores, Secretario de Seguridad Pública P. Civil y Vialidad Municipal, mediante el cual refiere lo siguiente: "En relación a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5896/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014 en el cual me solicita de manera urgente y confidencial en un término a veinticuatro horas se remita a esa Representación Social de la Federación, la fatiga o bitácora de los Agentes de esa Secretaría el trece de agosto de dos mil catorce. En este mismo sentido adjunto y remito a usted, para dar cumplimiento a lo solicitado, la información requerida." Documento que consta de una foja útil impresa por un solo lado de sus caras y anexos. Documentos de los cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sea agregado a las actuaciones de la presente indagatoria, para que surta los efectos legales conducentes.- -

- - - Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, se determina acordar y se -

- **ACUERDA.** -

- - - **UNICO.**- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo y anexos, que se agregan a sus antecedentes, para que surtan los efectos legales correspondientes.- -

- **CUMPLASE.** -

- - - Así lo proveyó y firma [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en Forma legal en compañía [redacted]istencia que al final firman y dan fe.- -

- **DAMOS FE**- - - - - [redacted] - - - - - - - - - - -

TESTIGO DE ASISTENCIA. | TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted] | [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012 - 2015
OFICIAL JORGE BERRIOS FLORES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA P. CIVIL Y VIALIDAD MPAL.

Recibí oficio
y copias
16-Dic-14
14:20

ÁREA: SRIA. DE SEG. PUB. P. CIVIL Y VIALIDAD MPAL.
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
No. OFICIO: 014/12/2014
ASUNTO: REMISIÓN DE INFORMACIÓN

IGUALA GRO, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2014.

PARAEL C. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DEL OFICIAL JORGE BERRIOS FLORES
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
P. CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL.

En relación a su oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5896/2014 de fecha 11 de diciembre del 2014 en el cual me solicita de manera urgente y confidencial en un término a veinticuatro horas se remita a esa Representación Social de la Federación, la fatiga o bitácora de los agentes de esta secretaria del trece de agosto del dos mil catorce.

En este mismo sentido adjunto y remito a usted, para dar cumplimiento a lo solicitado, la información requerida.

Atentamente

C.c.p. Departamento Jurídico Mpal.
C.c.p. Archivo.

JUNTOS POR IGUALA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 13 DE AGOSTO DEL 2014

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Orden de los Servicios Operativos de Vigilancia así como de los Servicios Administrativos que con esta fecha desempeñara el personal adscrito a esta Corporación.

Servicio de las 08:00 Horas del día 13 de Agosto a las 08:00 Horas del día 14 de Agosto del 2014

08	Comisario	Felipe Flores Velazquez	Srio. Seg. Pub. P. C. y V. Mpal.	O25
2	Policia	[redacted]		
3	Director Pol.			
4	Policia		Dir. de Seg. Pub. Mpal.	O20
5	Policia		M-144	M-154
6	Policia			
7	Policia		Recuperacion de vehiculos	O06
8	Policia			
9	Policia 2°			
10	Policia	Jesse Alfredo Leonardo Arellano Landa	Supervisor De Turno	O18 M-148, M-134
11	Policia 1°			
12	Policia		84 del 90 de A5	AMAROK M-114
13	Policia 3°			
14	Policia			O05 M-171
15	Policia 3°			
16	Policia 3°			O21 M-175
17	Policia 2°			
18	Policia			O19 M-148
19	Policia 2°			
20	Policia 3°		EL TOMATAL	O02
21	Policia			M-123
22	Policia			
23	Policia			
24	Policia			
25	Policia 3°			
26	Policia			O09 M-176
27	Policia 2°			
28	Policia 3°			O28
29	Policia			M-107
30	Sub Oficial	Francisco Salgado Valladares		
31	Policia 2°			O24
32	Policia 3°			M-172
33	Policia			
34	Policia 2°			
35	Policia 3°		COACOYULA	O13
36	Policia 3°			M-305
37	Policia			M-118
38	Policia			
39	Policia			
40	Policia 3°			
41	Policia 3°		EI NARANJO	OO3
42	Policia 3°			M-117
43	Policia			
44	Policia			
45	Policia 3°			
46	Policia			O07 M-188

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

47	Policia 3°	[redacted]		O11
48	Policia 3°			M-177
49	Policia			
		[redacted]		
50	Policia 1°		METLAPA	O23
51	Policia			M-119
52	Policia			
53	Policia	J. Natividad Elias Moreno.		
54	Policia	[redacted]		
55	Policia 3°	[redacted]	84 de Ahuhuepan gro.	O12
56	Policia			M-112
57	Policia			M-344
58	Policia			
59	Policia			
		[redacted]		
60	Policia 1°		Encargado de Sector	O27
61	Policia			M-172
62	Policia			
		[redacted]		
63	Policia 2°			O26
64	Policia 3°			M-111
65	Policia			
66	Policia			
		[redacted]		
67	Policia 3°			O22
68	Policia			M-183
		[redacted] Panteras I	Sector Centro - Mercado	
69	Policia 3°			
70	Policia			M-167
		Panteras II	Sector Centro	M-157
71	Policia			
72	Policia			M-162
		Panteras III	Sector Mercado	
73	Policia			
74	Policia			M-141
		[redacted]		
		Asta Bandera		
75	Policia			
		Calle Obregon		
76	Policia			
		Capami		
77	Policia 3°			
		Casco de la Feria		
78	Policia			
		C-4 Central de Comunicaciones		
79	Policia			
		Cici		
80	Policia			
		Control		
81	Policia			
		Casa del adulto Mayor col. 24 de Feb.		
82	Policia			
		Consultas Repuve		
83	Policia	Jesus Ricardo Barrios Villalobos		
		DIF(Parque recreativo)		
84	Policia			
		Estacion del Ferrocarril		
85	Policia			
		Explanada		
86	Policia			
87	Policia			
		Fracc. Joyas del Pacifico		
88	Policia 3°			
		Gasolinera S20		
89	Policia			

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

		Hospital General		
90	Policia 3°	[redacted]	Cuidando 81	
		I.N.E. de Escobedo/Juzgado de Paz		
91	Policia	[redacted]		
		MONUMENTO A LA BANDERA		
		Mercado Municipal		
92	Policia 2°	[redacted]		
93	Policia	[redacted]		
		84 S-20		
94	Policia	[redacted]		
		Oficial de Cuartel		
95	Policia 3°	[redacted]		
		Palacio Municipal		
96	Policia	[redacted]		
97	Policia	[redacted]		
		Puerta Principal		
98	Policia	[redacted]		
		Zocalo		
99	Policia	[redacted]		
		PERSONAL EN DIFERENTES COMISIONES		
		Comisionados en la C.O.E.		
100	Policia 3°	[redacted]		
101	Policia	[redacted]		
102	Policia	[redacted]		
		Presidencia		
103	Policia 2°	[redacted]		
104	Policia 2°	[redacted]		O17
105	Policia 3°	[redacted]		M-184
106	Policia 3°	Jorge García Castillo.		
		Secretaria de Seg.Pub.Mpal.		
107	Policia 2°	[redacted]		
108	Policia 2°	[redacted]		
		Direccion de Seg.Pub.		
109	Policia	[redacted]		
		Area Adtva. Dir.Seg.Pub. Computo.		
110	Policia 3°	[redacted]		
111	Policia	[redacted]		
112	Policia	[redacted]		
113	Policia	[redacted]		
		EVALUACION CHILPANCINGO		
		Curso Crapol 1 Semana		
114	Policia 3°	[redacted]		
115	Policia 3°	[redacted]		
116	Policia	[redacted]		
117	Policia	[redacted]		
		Curso Formacion Inicial		
118	Policia 3°	[redacted]		
119	Policia 3°	[redacted]		
120	Policia	[redacted]		
121	Policia	[redacted]		
122	Policia	[redacted]		
123	Policia	[redacted]		
124	Policia	[redacted]		
125	Policia	[redacted]		
126	Policia	[redacted]		
127	Policia	[redacted]		
		Deposito de Armamento.		
128	Policia	[redacted]		
129	Policia	[redacted]		
130	Policia	[redacted]		
131	Policia	[redacted]		
		Responsable De Banda De Guerra		
132	Policia	[redacted]		
		Barandilla		
133	Asesor juridico	[redacted]		
		Medico Legista		
134	Policia (Dr.)	[redacted]		

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

		Prevencion del Delito		
135	Policia 2°	[redacted]		
136	Policia 3°			
137	Policia			
138	Policia			
139	Policia			
		Vestuario y Equipo		
140	Policia	[redacted]		
		Enlace		
141	Policia	[redacted]		
		Servicios Generales		
142	Policia	[redacted]		
		Faltistas		
		VACACIONES		
143	Policia 1°	[redacted]	del 03 al 14 de Agosto	
144	Policia 3°		del 03 al 14 de Agosto	
145	Policia 3°		del 03 al 14 de Agosto	
146	Policia 3°		del 03 al 14 de Agosto	
147	Policia 3°		del 05 al 16 de Agosto	
148	Policia 3°		del 05 al 16 de Agosto	
149	Policia		del 03 al 14 de Agosto	
150	Policia		del 03 al 14 de Agosto	
151	Policia		del 03 al 14 de Agosto	
152	Policia		del 03 al 14 de Agosto	
153	Policia		del 03 al 14 de Agosto	
154	Policia		del 05 al 16 de Agosto	
155	Policia		del 05 al 16 de Agosto	
156	Policia		del 06 al 17 de Agosto	
		Francos		
157	Policia 2°	[redacted]		
158	Policia 3°		del 01 Agosto al 31 Octubre	
159	Policia			
160	Policia			
161	Policia 2°			
162	Policia 3°			
163	Policia			
164	Policia	Justo Neri Ezpinoza		
165	Policia	[redacted]		
		Incapacitados		
166	Policia 3°	[redacted]	DEL 01 AL 15 DE AGOSTO 2014	
167	Policia		Tiempo indefinido	
168	Policia		Tiempo indefinido	
169	Policia		Tiempo indefinido	
170	Policia		Tiempo indefinido	
171	Policia		Tiempo indefinido	

	U N I D A D E S (32)	
FUERA DE SERV. 9	**001, 004, 008, 010, 015, 518, 510, 211, 511**	
OPERATIVAS 23	**003, 002,005, 006, 007, 009, 011, 012, 013, 016, 017, 018, 019, AMAROK** 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027,028	

Srio. Seg. Pub., P.	1	Presidencia	4
Dir. Seg. Pub. M.(Pc	1	Secretaria	2
Supervisor (Policia	1	Direccion	1
Suboficial	1	Area Administrativa Direccion	0
Policias 1°	3	Barandillas	1
Policias 2°	7	Computo	4
Policias 3°	22	Deposito De Armas	4
Policias	63	Encargado de la Banda De Guerra	1
Total	99	Prevencion del Delito	5

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Total	93

Prevencion del Delito	3
Medico Legista (Nocturno)	1
Servicios generales	1
Enlace	1
Evaluacion chilpancingo	0
Vestuario y equipo	1
Curso Formacion inicial	10
Curso de Crapol 1 SEMANA	4
Curso De Capacitacion Para Policia De Proximid	0
Comision C.O.E.	3
Total	43

Otra Situacion	Cantidad
Faltando	0
Francos	9
Incapacitados	6
Vacacionistas	14
Total	29
Total General	171

...DE LA REPUBLICA
...ESPECIALIZADA E...
... DELINCUENCIA ...
...MIZADA
...DA EN INVESTIGACIÓN
...ERIA DE SECUESTROS

SUPERVISOR DE TURNO

POLICIA 2[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.------------------------

--- **TENGASE** por recibido el oficio sin número, de fecha trece de Diciembre de dos mil catorce, signado por el C. [redacted] Apoderado Legal del Hospital Reforma Iguala S.A., mediante el cual informa lo siguiente: "...hago de su conocimiento que dichos pacientes si ingresaron a este nosocomio la madrugada del día 27 de Septiembre de 2014, razón por la cual por medio del presente hago entrega física de copia fotostática de los expedientes clínicos correspondientes, haciendo la aclaración que el apellido materno registrado en esta Institución del Menor [redacted] por otro lado tengo a bien informarle que mi representada – Hospital Reforma Iguala, S.A. – no tiene registros de otras personas que hayan ingresado durante estas fechas por los acontecimientos relacionados con los ataque a los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa." Documento que consta de una foja útil impresa por un solo lado de sus caras y anexos. Documentos de los cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sea agregado a las actuaciones de la presente indagatoria, para que surta los efectos legales conducentes.-----------------------------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, se determina acordar y se ------------------

------------------------------ **ACUERDA.** ------------------------------

--- **UNICO.-** Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo y anexos, que se agregan a sus antecedentes, para que surtan los efectos legales correspondientes.----------------------------------

------------------------------ **CUMPLASE.** ------------------------------

---Así lo proveyó y firma [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en Forma legal en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------------------------

------------------------------ **DAMOS FE** ------------------------------

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

TESTIGO DE ASISTENCIA. | TESTIGO DE ASISTENCIA.

Hospital Reforma Iguala s.a.

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.

REFORMA No. 54 COL. CENTRO C.P. 40000 IGUALA, GRO.
TELS. (01733) 333.58.92 / 333.61.75

Asunto: Respuesta a Oficio No.PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5895/2014.

Iguala Guerrero 13 de Diciembre de 2014.

Recibí oficio y copias certificadas de lo citado. 13-Dic-14 10:20

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA SEIDO
P R E S E N T E

De acuerdo a la solicitud de información contenida en el oficio con número de control PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5895/2014 de fecha 11 de Diciembre de 2014 y recibida con fecha 12 de Diciembre del mismo año, en donde solicita a mi representada copias de los expedientes clínicos de los paciente[redacted]go de su conocimiento que dichos pacientes si ingresaron a este nosocomio la madrugada del día 27 de Septiembre de 2014, razón por la cual por medio del presente hago entrega física de copia fotostática de los expedientes clínicos correspondientes, haciendo la aclaración que el apellido materno registrado en esta institución del menor [redacted]; por otro lado tengo a bien informarle que mi representada- Hospital Reforma Iguala, S.A.- no tiene registros de otras personas que hayan ingresado durante esas fechas por los acontecimientos relacionados con los ataques a los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa. Por lo que atentamente pido:

UNICO.- Se tenga por presentada mi respuesta en tiempo y forma.

[redacted]ro particular quedo de usted.

[redacted]

Hospital Reforma Iguala s.a.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92
333.61.75 / 333.56.90

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

1/17 39

HOSPITAL REFORMA IGUALA, S.A.

Av. Reforma No. 54 Tels. (01733)333.58.92 /// 333.61.75 Iguala, Gro.

HOJA DE INGRESO

[redacted]

FECHA DE INGRESO: 26/09/14

[redacted]

FIRMA DEL PACIENTE: _____ FIRMA DEL FAMILIAR: _____

[redacted]

FIRMA DEL MÉDICO: _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

[redacted]

DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SIENDO EL DIA 27 DE Sept. DEL AÑO 2014

[redacted]

POR CONCEPTO DE DEPÓSITO A CUENTA DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN DURANTE LA ESTANCIA DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL.

POR MISMO CON FUNDAMENTO EN LO ORDENADO POR EL REGLAMENTEO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, DOY MI AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO POR ESCRITO PARA QUE SE PRACTIQUEN A JUICIO DE LOS MÉDICOS DEL HOSPITAL LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS-QUIRÚRGICOS Y ANESTÉSICOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE MI ENFERMEDAD, ASÍ COMO LOS EXÁMENES DE LABORATORIO Y GABINETE, MANIFESTANDO QUE NO DESCONOZCO LOS RIESGOS Y EN NINGUNA FORMA PODRÁN HACERSE RESPONSABLES DE AQUELLAS INEVITABLES COMPLICACIONES QUE SOBREVINIENDO EN EL CURSO DE MI PADECIMIENTO, SEAN IMPOSIBLES DE EVITAR DE ACUERDO CON EL ESTADO ACTUAL DE LA CIENCIA, ASÍ MISMO RECONOZCO Y ACEPTO PAGAR LOS GASTOS NECESARIOS TANTO SALARIOS COMO MÉDICOS QUE OCASIONEN MI TRATAMIENTO.

Hospital Reforma Iguala S.A.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92
333.61.75 / 333.86.90

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

HOSPITAL REFORMA IGUALA, S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN

Hospital Reforma Iguala s.a.

REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO 45456 LIBRO VOLUMEN 14 DEL 22 DE ABRIL DEL 2002.
PRESTADOR DEL SERVICIO: HOSPITAL REFORMA IGUALA, S.A.
DOMICILIO: REFORMA No. 54 COL. CENTRO C.P. 40000 IGUALA, GRO.
TELS.: (01-733) 33 3 58 92 33 3 61 75
R.F.C.: HRI971020915

CONTRATO NÚMERO:
EXPEDIENTE NÚMERO:

MÉDICO RESPONSABLE:
CÉDULA PROFESIONAL:
CÉDULA DE ESPECIALIDAD:

DATOS DEL USUARIO

Hospital Reforma Iguala S.A.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92
333.31.75 / 333.88.90

CUARTO No.: 26 CLASE DEL CUARTO:
NOMBRE: [redacted]
CAUSA DE INGRESO: Hrs x arma de fuego
FECHA Y HORA DE INGRESO: 27/04/2014 21:50 Hrs
EDAD: [redacted] SEXO: [redacted] EDO. CIVIL: [redacted] TIEMPO QUE SE PROPORCIONA EL SERVICIO: Inmediato
RELIGIÓN:
DOMICILIO: [redacted]

EL PRESTADOR DEL SERVICIO RECIBE EN ESTE ACTO POR CONCEPTO DE ANTICIPO: N/A
EL USUARIO, SU PADRE O TUTOR O FAMILIAR CERCANO, PROPORCIONARÁ LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DEL TRATAMIENTO: No
EN CASO DE QUE POR LA ESTANCIA PROLONGADA DEL USUARIO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO REQUIERA PAGOS PARCIALES, TENDRÁ UNA PERIODICIDAD DE: diario
PADRE O TUTOR DEL USUARIO: [redacted]
SE ACREDITAN CON: no lo acredita
DOMICILIO: [redacted]

EN CASO DE URGENCIA O DE QUE EL PACIENTE SE ENCUENTRE INCONSCIENTE O INCAPACITADO FÍSICAMENTE PARA SOLICITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL C.: N/E , QUIEN ES SU FAMILIAR CERCANO, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN SU NOMBRE.
FAMILIAR RESPONSABLE:
DOMICILIO:

[redacted]

FIRMA DE [redacted] DEL USUARIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: HOSPITAL REFORMA IGUALA, S.A. POR SU REPRESENTANTE LEGAL ES [redacted] QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y POR OTRA PARTE EL C. [redacted] QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ USUARIO QUIEN CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO POR SI O POR CONDUCTO DE SU PADRE O TUTOR Y EN CASO DE URGENCIA O DE QUE EL PACIENTE SE ENCUENTRE INCAPACITADO FÍSICAMENTE, POR CONDUCTO DE SU FAMILIAR CERCANO COMO QUEDO ASENTADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ FAMILIAR CERCANO.

DECLARACIONES

DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

3/17

DEBERÁN SER DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SE ANEXARÁ EL IMPORTE RESPECTIVO EN LA FACTURA.

SÉPTIMA.- EL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR TRATAMIENTO, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO; ASÍ COMO PARA LLEVARLOS A CABO, SERÁ EL SIGUIENTE:

A) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ RECABAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL USUARIO, DE SU PADRE O TUTOR, DEL FAMILIAR CERCANO O DEL FAMILIAR FACULTADO PARA TAL EFECTO EN LA DECLARACIÓN VII DEL PRESENTE CONTRATO; PARA SUMINISTRARLE TRATAMIENTO A AQUÉL O PARA PROPORCIONARLE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, ESTA AUTORIZACIÓN INICIAL NO EXCLUYE LA NECESIDAD DE RECABAR DESPUÉS LA CORRESPONDIENTE A CADA PROCEDIMIENTO QUE ENTRAÑE UN ALTO RIESGO PARA EL PACIENTE.

B) EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL USUARIO EL TRATAMIENTO, ASÍ COMO A PROPORCIONARLE LA ATENCIÓN O SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, QUE DETERMINE POR ESCRITO EL MÉDICO RESPONSABLE, LOS CUALES SE OTORGARÁN PREVIO ACUERDO CON LOS PROVEEDORES DE ESTOS SERVICIOS, CUYO IMPORTE SERÁ CUBIERTO POR EL USUARIO O SOLIDARIO OBLIGADO.

C) PARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, SÓLO INTERVENDRÁ PERSONAL AUTORIZADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

D) EN CASO DE URGENCIA, SI NO FUERA POSIBLE RECABAR LA AUTORIZACIÓN REFERIDA EN EL INCISO A), POR NO SER LOCALIZABLE EL FAMILIAR FACULTADO PARA TAL EFECTO, EL TRATAMIENTO O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO PREVIO ACUERDO DE DOS MÉDICOS REGISTRADOS CON EL PRESTADOR DE SERVICIO, MISMO QUE DEBERÁ CONSTAR EN EL EXPEDIENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 72, 73, 74, 75 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

E) EL USUARIO, PADRE O TUTOR O FAMILIAR CERCANO, PODRÁ ELEGIR SI PROPORCIONA AL PRESTADOR DEL SERVICIO LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DEL TRATAMIENTO; APEGÁNDOSE AL REGLAMENTO INTERNO DEL HOSPITAL, EL CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ CONDICIONAR AL CONSUMIDOR PARA QUE ADQUIERA LOS MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA DEL MISMO HOSPITAL O EN DETERMINADO ESTABLECIMIENTO, EN CASO DE QUE DICHA OPCIÓN FUERA ELEGIDA, SE OBLIGA A ENTREGARLOS DENTRO DE LAS PRIMERAS TERES HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE LE HUBIERA INDICADO POR ESCRITO, TRATÁNDOSE DE CASOS DE GRAVEDAD LOS CONTATANTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL HOSPITAL SUMINISTRE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS, PERO CUANDO EL USUARIO NO SE ENCUENTRE GRAVE, SI ESTE, SU PADRE O TUTOR O FAMILIAR CERCANO PREFIERE QUE LOS MEDICAMENTOS SEAN PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBERÁ INDICARLO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA INSTITUCIÓN NO SE HACE RESPONSABLE DE MEDICAMENTOS O MATERIAL QUIRÚRGICOS NO PROPORCIONADOS POR LA MISMA, ASÍ COMO DE MATERIAL Y EQUIPO NO ESTERILIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.

F) EN CASO DE QUE EL USUARIO REQUIERA AMPUTACIÓN, MUTILACIÓN O EXTIRPACIÓN ORGÁNICA QUE LE PRODUZCA MODIFICACIÓN FÍSICA PERMANENTE O EN SU CONDICIÓN FISIOLÓGICA O MENTAL; LA AUTORIZACIÓN SEÑALADA EN EL INCISO A) DEBERÁ OTORGARSE ANTE DOS TESTIGOS DESIGNADOS POR LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA AUTORIZACIÓN.

G) CUALQUIER ÓRGANO O TEJIDO QUE HAYA SIDO DESPRENDIDO O SECCIONADO POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ACCIDENTE O HECHO ILÍCITO, DEBERÁ SER MANEJADO EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL FAMILIAR O PREPRESENTANTE. LOS TRÁMITES LEGALES DE INHUMACIÓN O INCINERACIÓN, ÚNICAMENTE PODRÁ DISPONERSE CON FINES TERAPÉUTICOS, DE DOCENCIA O INVESTIGACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y EL TEJIDO DEL USUARIO, MEDIANTE CONSENTIMIENTO PREVIO OTORGADO POR ÉSTE ANTE NOTARIO PÚBLICO, O ANTE DOS TESTIGOS PUESTOS POR ÉL; Y DESPUÉS DE OCURRIDO EL DECESO DEL USUARIO, POR SU CÓNYUGE, CONCUBINO (A) O PARIENGES CONSANGUÍNEOS, HASTA EL SEGUNDO GRADO.

OCTAVA.- EN CASO DE TRASLADO DE AMBULANCIA, ESTA INSTITUCIÓN TIENE CONTATO CON ESTOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUIENES SERÁN RESPONSABLES DEL MISMO, Y CUYO MONTO SERÁ LIQUIDADO POR EL USUARIO U OBLIGADO SOLIDARIO.

NOVENA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A INFORMAR DIARIAMENTE AL USUARIO, A SU PADRE O TUTOR O FAMILIAR CERCANO, TODO LO REFERENTE A LA EVOLUCIÓN DEL USUARIO.

DÉCIMA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A HACERSE RESPONSABLE DE LAS PERTENENCIAS U OBJETOS PERSONALES DEL USUARIO, CUANDO SE DEPOSITEN EN LA OFICINA DE RECEPCIÓN, EN CUYO CASO SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE RESGUARDO. LA OFICINA DE RECEPCIÓN DE OBJETOS PROPORCIONARÁ SERVICIO DURANTE LAS HORAS DE OFICINA QUE MARCA EL REGLAMENTEO INTERNO DEL HOSPITAL.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ RECABAR DEL MEDICAMENTO RESPONSABLE, EL ALTA DEL USUARIO, QUE DEBRÁ DE CONSTAR POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE.

EN NINGÚN CASO EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ RETENER AL USUARIO CONTRA SU VOLUNTAD, AÚN CUANDO NO EXISTA EL ALTA DEL MÉDICO RESPONSABLE, DICHO PROCEDIMIENTO SE MANEJA POR ALTA VOLUNTARIA POR ESCRITO FIRMADA POR EL PACIENTE Y DOS TESTIGOS, UNO DESIGNADO POR EL USUARIO Y OTRO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A CONSERVAR EL EXPEDIENTE DEL USUARIO, POR LO MENOS CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ALTA.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ AL USUARIO.

DÉCIMA CUARTA.- SI EL USUARIO, PADRE O TUTOR, FAMILIAR CERCANO O FAMILIAR FACULTADO, SEGÚN LA DECLARACIÓN VII DEL PRESENTE CONTRATO, DECIDIERAN QUE AQUEL SE TRASLADE A SU DOMICILIO POR ALTA VOLUNTARIA, DEBERÁN SUSCRIBIR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE EXPONDRÁ CLARAMENTE LAS RAZONES QUE MOTIVARON EL EGRESO, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS DESINADOS POR QUIEN SOLICITE EL ALTA Y EN CASO DE NO SER POSIBLE, LOS DESIGNARÁ EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA.- PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O RECLAMACIÓN EL USUARIO, SU PADRE O TUTOR O FAMILIAR CERCANO, DEBERÁ DIRIGIRSE ANTE (NOMBRE Y CARGO) [redacted] QUE SE ENCUENTRA EN (UBICACIÓN) DE LAS 09:00 hrs A LAS 17:00 hrs HORAS.

DÉCIMA SEXTA.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN CASO DE DARSE LA RESCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTARÁ A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 Y 71 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES AL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 5% DEL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO, Y ADEMÁS DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS POR LA DEUDA, QUE NO PODRÁ EXEDER DEL COSTO PORCENTUAL, PROMEDIO QUE FIJE EL BANCO DE MÉXICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESTENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y SE SUJETARÁN EN OTRAS INSTANCIAS A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] [redacted] 9/12

NOTA DE INGRESO 2

Masculino de [redacted] años de edad sin antecedentes de importancia.

Es traido por presentar Hxs por arma de fuego.

A la exploración física, conciente, orientado en sus tres esferas neurológicas, campos pulmonares limpios, RCS rítmicos y sincrónicos con TA de 100/60mm Hg, FC [redacted], con Hx por arma de Fuego en abdomen cuadrante superior derecho, peristalsis presentes, irritación peritoneal, extremidades superiores con Hx arma de fuego en codo derecho, no sangrante, con orificio sin salida en femur proximal derecho, sangrante moderadamente, orificio por arma de fuego orificio de salida en pierna Izq sangrado moderadamente.

IDX: Herido por arma de fuego.

Dra [redacted]

Hospital Reforma Iguala s.a.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92
333.51.76 / 333.58.59

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ʖ ЮЧ 13

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.
HOJA DE ENFERMERÍA

Hospital Reforma Iguala s.a.

27/09/14 TURNO: Nocturno

[redacted] [redacted]

EDAD: [redacted] SEXO: Masculino

SIGNOS VITALES

T/A	PS	RS	TQ	ORINA	EVAC	VOM	OBSERVACIONES
120/70		22	36	0	0	0	INGRESA PTE. MASC. DE [redacted] AÑOS DE EDAD, ES TRAIDO POR FAMILIARES, POR PRESENTAR HERIDAS POR ARMA DE FUEGO, EN DISTINTAS PARTES DEL CUERPO, CON ABUNDANTES COAGULOS, Y SANGRANDO EN HDA. DE PIERNA DERECHA, SE LAVAN HDAS. PERFECTAMENTE. SE CANALIZA Y MINISTRAN MED. IND. ES VALORADO POR LA DRA. [redacted] Y POST. POR DR [redacted]
				0	0	0	SUBE A RX. Y POST. EN HOSPITALIZACION, ENFRA. [redacted]

[redacted]

INSUMOS

TIPO	NOMBRE	CANTIDAD	COMENTARIO
Material	Normogotero	1 pieza	
Material	punzocat rojo	2 pieza	
Solución	Solucion Hartman 1000	2 pieza	
Solución	Solución Haemacel	2 pieza	
Material	jeringa 10 ml	1 pieza	
Material	Metriset, equipo de venoclisis para volumen medido: flebotek	1 pieza	
Medicamento	Dolac, supradol 30 mg. (Ketorolaco)	2 Ámpula	60MG. I.V. A LA -- 01
Medicamento	Polpen 500 mg. (Dicloxacilina)	2 Ámpula	1GR. I.V. A LAS -- 02
Medicamento	Amikacina 500 mg	1 Ámpula	500MG. I.V. A LAS -- 02
Medicamento	Solumedrol, (Metilprednilosona)	1 Ámpula	500MG. I.V. A LAS -- 02
Material	Venda de yeso 15-20 cm.	4 pieza	
Material	Venda huata (cualquier medida)	1 pieza	
Material	Venda elástica de 15	5 pieza	
Material	paquete de algodon	1 pieza	
Material	Guantes desechables	8 pieza	
Material	Paquete de gasas con trama	10 pieza	
Material	Isodine Espuma	1 pieza	
Material	Agua esteril 1 litro	1 pieza	

Hospital Reforma Iguala s.a.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.22
333.61.76 / 333.85.90

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

06:19 a.m.

6/18
44

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.
HOJA DE ENFERMERÍA

Hospital Reforma Iguala s.a.

27/09/14 TURNO: Nocturno CAMA: 6

[redacted] EDAD: [redacted] SEXO: Masculino

TALES

T/A	FC	FR	TQ	ORINA	EVAC	VOM	OBSERVACIONES
100/60	84	20	[illegible]	0	0		SE TOMAN RX. Y SE PASA A SU CUARTO DONDE SE DRENA HEMATOMA DE PIERNA DERCHA. Y POST. VENDAJE COMPRESIVO. Y SE COLOCA CALOR EXTERNO.
				0	0	0	PTE. QUE ES VALORADO POR CIRUJANOS, QUE SON TRATADOS POR LOS FAM. QUIEN INDICA PASAR A QUIROFANO, PARA LAVADO QX. Y REVISION DE HDAS. PASA A QX. EN CUANTO SE SOLICITA ENFRA [redacted]

OS

TIPO	NOMBRE	CANTIDAD	COMENTARIO

Hospital Reforma Iguala S.A. de C.V.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.86.32
333.81.75 / 333.[illegible]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

06:28 a.m.

7/12 45

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.
HOJA DE ENFERMERÍA

Hospital Reforma Iguala S.A.

27/09/14 TURNO: Matutino CAMA: 6

[redacted] EDAD: [redacted] SEXO: Masculino

SIGNOS VITALES

T/A	PS	RS	TO	ORINA	EVAC	VOM	OBSERVACIONES
110/70	74x'	20x'	36.5	0	0	0	RECIBO PTE MASC. DEL AREA DE QX. CON EFECTOS ANESTESICOS. SE CHECAN S.V. ENCONTRANDOSE DENTRO DE LO NORMAL, SE ADM . MED. INDICADOS Y SE REINSTALA SOL. PARENTERAL, SE BRINDAN C.G.E. PASA AL SIG. TURNO. ENFRAS. [redacted]

MEDICAMENTOS

TIPO	NOMBRE	CANTIDAD	COMENTARIO
Solución	Solucion Hartman 1000	1 pieza	SOL. P/8 HRS. 6:00
Medicamento	Rocephin (ceftriaxona)	1 Ámpula	SE ADM: 7:00
Medicamento	Omeprazol 40 mg.	1 Ámpula	SE ADM. 7:00

Hospital Reforma Iguala S.A.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92
333.41.76 / 333.86.90

LFTAIPG
Art. 18
Fracción I
Motivación: B)

07:26 a.m.

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.

HOJA DE CONSUMO DE QUIRÓFANO Y SALA DE EXPULSIÓN

Hospital Reforma Iguala s.a.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.68.02
333.31.78 / 333.06.90

Día: 27 Mes: 09 Año: 2014

NOMBRE DEL PACIENTE: [redacted]

PROCEDIMIENTO: otra no especificada INICIO ANESTESIA: 03:5[illegible] EDAD: [redacted]

TERMINA CIRUGÍA: 04:05 TERMINA CIRUGÍA: 05:10 TERMINA ANESTESIA: 05:20

DATOS

MEDICO	ROL EN CIRUGIA
Otros Medicos	Anestesiologo
DRA. [redacted]	Ayudante
Otros Medicos	Ayudante
Otros Medicos	Cirujano

DATOS

HORA	TIPO	NOMBRE	CANTIDAD	COMENTARIO
	Material	Isodine Espuma	1 pieza	
	Material	Venda Elastica 15 cms	3 pieza	
	Material	Guantes desechables	4 pieza	
	Material	Agua oxigenada 430 Ml.	1 mililitros	APROX. 100ML.
	Material	Venda Elastica 30 cms	1 pieza	
	Material	Par Guantes QX 7 1/2	5 pieza	
	Material	Jeringas 20 ml	2 pieza	
	Material	Par Guantes QX 6 1/2	1 pieza	
	Material	Hojas de bisturí	1 pieza	# 21
	Material	jeringa 3 ml	1 pieza	
	Material	Vicryl 2-0	1 pieza	
	Material	Gorros desechables	1 pieza	
	Material	Aguja verde	1 pieza	
	Material	Nylon 2-0 (CE24)	2 pieza	
	Material	Cubrebocas	5 pieza	
	Material	Pen rose 1/2	1 pieza	
	Material	Par Botas desechables	5 pieza	
	Material	Paquete de gasas sin trama	5 pieza	
	Medicamento	Xylocaina 2 %	1 Ampolla	
	Solución	Solucion fisiologica 1000	1 pieza	
14 06:45 a.m.	Solución	Solucion Hartman 500	1 pieza	PARA LAVADO. PVP.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

9/17

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.
HOJA DE ENFERMERÍA
(para recuperación Post-Anestésica inmediata)

Hospital Reforma Iguala S.A.

Nombre: [redacted]

Cama: QUIROFANO 3

Operacion Practicada: otra no especificada

Fecha: 27/09/2014

Hospital Reforma Iguala S.A.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92
333.31.76 / 333.86.90

SIGNOS VITALES

	TEMP	PULSO	RESP	T.A.
06:44:41 a.m.			SAT02 100%	

INGRESOS

ORAL SUEROS SANGRE PLASMA

EGRESOS

ORINA VOM EVAC SUCCION SANGRE

MEDICAMENTOS

OBSERVACIONES

PTE MASC. CONCIENTE, SE COLOCA EN POSICION FETAL PARA BPD. POST SE INICIA LAVADO DE HERIDAS Y SE SACAN ESQUIRLAS DE LA PIERNA Y ABDOMEN, SE SUTURAN Y SE DEJAN PENROSE, COMPRESAS Y VENDAJE. TRANSOPERATORIO SIN COMPLICACIONES, SE TOMAN LAB Y POST. SUBE A HOSPITAL PARA SU MANEJO. ENFRA. [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

INDICACIONES. [redacted]

10/17

Hospital Reforma Iguala s.a.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92
333.31.75 / 333.86.90

1.- Dieta líquida
2.- Sol. Hartman 1000 cc p/8 hrs.
3.- Ceftriaxona 1 gr c/12 hrs IV
Ketorolaco 30 mgs IV c/8 hrs
Omeprazol 40 mgs IV c/24 hrs
Aplicación de toxoide tetanico.
4.- SV c/4 hrs
- Trasfundir 1 paquete globular; pasar en 3 hrs.

[redacted] [redacted]

Hb (1) Metoclopramida Amp
UNA c/8 hrs PRN
(2) pasar carga de Hartman 1000 ml IV

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

27/09/14 11/17
2:05 h.

1- Sol. hartman 1000 ml p/8 hs
2.- Ranitidina 50 mgs. c/12 hs IV
3.- Dicloxacilina un gr. c/6 hs IV
4.- Amikacina 500 mgs. c/12 hs I.V.
5.- Ketorolaco 30 mgs. c/8 hrs I.V.
6.- Metilprednisolona 500 mgs c/4 hs I.V.
7.- Signos vitales c/4 hs
8.- Rx- Rodilla AP y LAT
Torax o/eo
Codo derecho AP y LAT.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

12/17

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.
HOJA DE ENFERMERÍA

Hospital Reforma Iguala S.A.

Hospital Reforma Iguala S.
Reforma No. 54 C.P. 40000 C...
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.54.42
333.31.76 / 333.60.90

27/09/14 TURNO: Matutino CAMA: 6

[redacted] EDAD: [redacted] SEXO: Masculino

SIGNOS VITALES

T/A	FC	FR	TQ	ORINA	EVAC.	VOM.	OBSERVACIONES
110/70	74x'	20x'	36.5	0	0	0	RECIBO PTE. MASC. DEL AREA DE QX. CON EFECTOS ANESTESICOS. SE CHECAN S.V. ENCONTRANDOSE DENTRO DE LO NORMAL. SE ADMI . MED. INDICADOS Y SE REINSTALA SOL. PARENTERAL. SE BRINDAN CUI. PASA AL SIG. TURNO. ENFRAS. [redacted]
120/70	80	21	37	0	0	0	recibo pte masc adolescente, tranquilo, consciente, orientado con ligera palidez de
90/50				0	0	0	piel y tegumentos con vp y sv estables, se deja en observacion constante SE MINISTRAN MEDICAMENTOS INDICADOS, TOLERA Y ACEPTA DIETA LIQUIDA LA CUAL ACEPTA Y TOLERA SIN PROBLEMA. PASA VISITA DR BRITO. SE INICIA TRANSFUSION SIN PROBLEMA APARENTE,SE CANALIZA OTRA VENA,PRESENTA DIAFORESIS SE TOMA T/A Y SE ENCUENTRA HIPOTENSO POR LO CUALSE MINISTRAN 200ML. DE SOLUCION ACTUAL A CARGA. SE MANTIENE TRANQUILO DURANTE EL TURNO PASA AL SIGUIENTE TURNO ESTABLE ENFRAS [redacted]

MEDICAMENTOS.

TIPO	NOMBRE	CANTIDAD	COMENTARIO
Solución	Solucion Hartman 1000	1 pieza	SOL. P/8 HRS. I: 6:00
Medicamento	Rocephin (ceftriaxona)	1 Ámpula	SE ADM (7:00)
Medicamento	Omeprazol 40 mg.	1 Ámpula	SE ADM. (7:00)
Medicamento	Dolat, supradol 30 mg. (Ketorolaco)	1 Ámpula	(6) hrs iv
Medicamento	Carnétprim 10 mg ampula	1 Ámpula	(11) hrs iv PRN
Material	punzocat verde	1 pieza	
Material	Equipo para transfusión sanguínea bioten	1 pieza	
Medicamento	Gluconato de calcio	1 Ámpula	

12:58 p.m.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

27 de septiembre de 2014

13/17
51

SE ENTREGAN LAS UNIDADES 10830 y 10844 DEL GRUPO SANGUINEO [redacted] RH [redacted] CONCENTRADOS ERITROCITARIOS) CON 223 ml y 232 ml PARA EL PACIENTE MIGUEL ANGEL RIOS NEY HOSPITALIZADO EN LA CLINICA REFORMA DE ESTA CIUDAD POR LA URGENCIA SE ENTREGAN SIN HOJAS (SOLICITUD DE DICHAS UNIDADES) SE ENTREGAN AL [redacted] AUTORIZO EL DIRECTOR DR. [redacted] VIA TELEFONICA.

[redacted]

ENTREGA.

[redacted]

RECIBIO.

[redacted]

Hospital Reforma Iguala S.C.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92
333.31.75 / 333.86.80

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

14|17 52

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.
HOJA DE ENFERMERÍA

Hospital Reforma Iguala s.a.

27/09/14 [redacted] TURNO: Vespertino

[redacted] CAMA: 6

EDAD: [redacted] SEXO: Masculino

ITALES

	T/A	FS	RS	TQ		EVAC	VOM	OBSERVACIONES
					0	0	0	CONTINUO CON PTE MASC ADOLESCENTE, TRANQUILO, CONCIENTE , CON LIGERA PALIDEZ DE PIEL Y TEGUMENTOS CON 2 VIAS PERMEABLES,SE DEJA EN OBSERVACION CONSTANTE, MAS TARDE PASA VISITA MEDICO LEGISTA Y REVISA LESIONES, SE DEJA EN OBSERVACION CONSTANTE
[redacted]					0	0	0	SE TERMINA DE TRANSFUNDIR PAQUETE GLOBULAR SIN REACCIONES APARENTES, SE MINISTRA MEDICAMENTO INDICADO, MAS TARDE PASA VISITA DR [redacted] Y SE VA DE ALTA CON INDICACIONES Y RECETA MEDICA ENFRA [redacted]

	TIPO	NOMBRE	CANTIDAD	COMENTARIO
	Medicamento	Gluconato de calcio	1 Ampula	

Hospital Reforma Iguala s.a.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92
333.61.78 / 333.86.90

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

06:33 p.m.

15/17

Laboratorio de Análisis Clínicos
GASA

Av. Constitución No. 17 PASAJE DE LA VICTORIA Local 2 Iguala, Gro.
Horario: 7:00 -20:00 hrs. Urgencias las 24 hrs.
TEL. 332-48-98

Nombre del Doctor: (a) Sep 27-2014

Nombre del Paciente: [redacted]

COSTO DE LOS EXAMENES

EXAMENES PRACTICADOS $ 980.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

16/17

Laboratorio de Análisis Clínicos
GASA

Av. Constitución No. 17 PASAJE DE LA VICTORIA Local 2 Iguala, Gro.
Horario: 7:00 -20:00 hrs. Urgencias las 24 hrs.
TEL. 332-48-98

7:00 A.M

Nombre del Doctor: (a): _____ Sep. 27-2014

Nombre del Paciente: [redacted]

COSTO DE LOS EXAMENES

$ 550.-

EXAMENES PRACTICADOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Hospital Reforma Iguala s.a.

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.

REFORMA No. 54 COL. CENTRO C.P. 40000 IGUALA, GRO.
TELS. (01733) 333.58.92 / 333.61.75

RESUMEN CLINICO

Nombre del Paciente: [redacted]
Edad: [redacted]

Padecimiento actual, lo inicia el día 26 de septiembre del 2014 aproximadamente a las 23:30hrs. Al ir en el autobús donde viajaba todo el equipo de futbol que los conducia a la ciudad de Chilpancingo después de jugar en esta ciudad de Iguala Guerrero. A la altura del crucero de la comunidad de santa Teresa sobre la carretera federal México- Acapulco. El autobús es agredido por individuos con armas de fuego de grueso calibre sobre la parte trasera y lateral del autobús. Ocasionando sobre el paciente heridas de arma de fuego sobre el muslo derecho en su tercio distal sobre la superficie medial, en codo derecho sobre la superficie medial, en pierna izquierda en su tercio medio, y abdomen en cuadrante superior derecho.
Es traído a este hospital aproximadamente a las 00:45hrs de 27 de Septiembre del 2014 en vehículo particular y en compañía de sus padres. Con sangrado abundante en su ropa y todo el cuerpo.

A la Exploración Física: consiente, con datos de choque hipovolémico, Glagow de 15, palidez de tegumentos, herida en tercio distal de muslo derecho sobre la superficie medial de aproximadamente 0.5 cm. Sin orificio de salida, sangrando abundantemente, con hematoma importante, en pierna Izquierda en su tercio medio herida sangrante sin orificio de salida, en codo derecho herida de arma de fuego en superficie medial de aproximadamente 0.5 cm. Sin orificio de salida y sangrando, en abdomen en cuadrante superior derecho con herida por arma de fuego de aproximadamente 1.5 cm. en sedal que involucra solo tejido celular subcutáneo.

Se toman rayos x observándose cuerpo extraño de metal en muslo derecho que no lesiona hueso en codo se observa cuerpo extraño de metal que no lesiona hueso, en abdomen se observan dos cuerpos extraños de metal que no penetran a cavidad solo a Tejido Celular Subcutáneo, en pierna izquierda en su tercio medio se observa cuerpo extraño de metal que no lesiona hueso.

En laboratorios reporta hemoglobina de 7.9

Manejándose intrahospitalariamente con soluciones cristaloides, antibióticos, transfusión de dos paquetes globulares y curación de heridas.

IDX: MULTIPLES HERIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN MIEMBROS INFERIORES, MIEMBRO SUPERIOR DERECHO Y ABDOMEN.
CHOQUE HIPOVOLEMICO

Iguala, Guerrero a 29 de Septiembre del 2014

Atentamente

[redacted]

Hospital Reforma Iguala s.a. Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92 / 333.61.75

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

HOSPITAL REFORMA IGUALA, S.A.

Av. Reforma No. 54 Tels. (01733)333.58.92 /// 333.61.75 Iguala, Gro.

Hospital Reforma Iguala s.a.

HOJA DE INGRESO

NOMBRE: [redacted]

EDAD: [redacted] DOMICILIO: [redacted]

TELEFONO: [redacted] FECHA DE INGRESO: 27/09/14

DIAGNÓSTICO DE INGRESO: Hda. x arma de fuego.

NOMBRE DEL FAMILIAR: [redacted]

FIRMA DEL PACIENTE: [redacted] FIRMA DEL FAMILIAR: [redacted]

FIRMA DEL MÉDICO: [redacted] FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: [redacted]

HUELLA: [redacted]

EN LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, SIENDO EL DIA 27 DE Sept DEL AÑO 2014

RECIBIMOS DE [redacted]

LA CANTIDAD DE $ [redacted]

POR CONCEPTO DE DEPÓSITO A CUENTA DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN DURANTE LA ESTANCIA DEL PACIENTE EN EL HOSPITAL.

POR MISMO CON FUNDAMENTO EN LO ORDENADO POR EL REGLAMENTEO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, DOY MI AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO POR ESCRITO PARA QUE SE PRACTIQUEN A JUICIO DE LOS MÉDICOS DEL HOSPITAL LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS-QUIRÚRGICOS Y ANESTÉSICOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE MI ENFERMEDAD, ASÍ COMO LOS EXAMENES DE LABORATORIO Y GABINETE, MANIFESTANDO QUE NO DESCONOZCO LOS RIESGOS Y EN NINGUNA FORMA PODRÁN HACERSE RESPONSABLES DE AQUELLAS INEVITABLES COMPLICACIONES QUE SOBREVINIENDO EN EL CURSO DE MI PADECIMIENTO, SEAN IMPOSIBLES DE EVITAR DE ACUERDO CON EL ESTADO ACTUAL DE LA CIENCIA, ASÍ MISMO RECONOZCO Y ACEPTO PAGAR LOS GASTOS NECESARIOS TANTO HOSPITALARIOS COMO MÉDICOS QUE OCASIONEN MI TRATAMIENTO.

Hospital Reforma Iguala s.a.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92
333.61.75 / 333.86.80

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

218 57

Inicio lit-91

HOSPITAL REFORMA IGUALA, S.A.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN

Hospital Reforma Iguala s.a.

...RADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO 45456 LIBRO ...MEN 14 DEL 22 DE ABRIL DEL 2002.
...ADOR DEL SERVICIO: HOSPITAL REFORMA IGUALA, S.A.
...ILIO: REFORMA No 54 COL. CENTRO C.P. 40000 IGUALA, GRO.
...(01-733) 33 3 58 92 ...
...R1971020915

CONTRATO NÚMERO:
EXPEDIENTE NÚMERO:

...O RESPONSABLE: [redacted]
...PROFESIONAL:
...A DE ESPECIALIDAD: N/A

...O No.: 29 CLASE DEL CUARTO:

DATOS DEL USUARIO

Hospital Reforma Iguala s.a. Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.92 333.81.75 / 333.58.90

...RE: [redacted]
...DE INGRESO: Herida por arma de fuego.
...Y HORA DE INGRESO: 27/septiembre/2014 03:00 Hrs
[redacted] SEXO: Femenino. TIEMPO QUE SE PROPORCIONA EL SERVICIO: ...
...LIO: [redacted] EDO. CIVIL: [redacted] RELIGIÓN: [redacted]
...STADOR DEL SERVICIO RECIBE EN ESTE ACTO POR CONCEPTO DE ANTICIPO: N/A
...ARIO, SU PADRE O TUTOR O FAMILIAR CERCANO, PROPORCIONARÁ LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO ...TRATAMIENTO: No
...O DE QUE POR LA ESTANCIA PROLONGADA DEL USUARIO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO REQUIERA PAGOS PARCIALES, ...UNA PERIODICIDAD DE: Diario
...O TUTOR DEL USUARIO: [redacted]
...EDITAN CON: No se identifica
...ILIO: [redacted]
...O DE URGENCIA O DE QUE EL PACIENTE SE ENCUENTRE INCONSCIENTE O INCAPACITADO FÍSICAMENTE PARA SOLICITAR LA ...CIÓN DEL SERVICIO, EL C.: N/A , QUIEN ES SU FAMILIAR ...O, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN SU NOMBRE.
...R RESPONSABLE:
...ILIO:

[redacted]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL USUARIO

...TO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: HOSPITAL REFORMA IGUALA, S.A. ...REPRESENTANTE LEGAL ES [redacted] ...EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y POR OTRA PARTE EL [redacted] QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ...N LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ USUARIO QUIEN CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO POR SI O POR CONDUCTO DE SU PADRE O TUTOR Y ...O DE URGENCIA O DE QUE EL PACIENTE SE ENCUENTRE INCAPACITADO FÍSICAMENTE, POR CONDUCTO DE SU FAMILIAR CERCANO COMO ...SENTADO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ FAMILIAR CERCANO.

DECLARACIONES

...RA EL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DEBERÁN SER DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SE ANEXARÁ EL IMPORTE RESPECTIVO EN LA FACTURA

TIMA.- EL PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR TRATAMIENTO, INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO; ASÍ COMO PARA LLEVARLOS A CABO, SERÁ EL SIGUIENTE:

PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ RECABAR AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL USUARIO, DE SU PADRE O TUTOR, DEL FAMILIAR CERCANO O DEL
MILIAR FACULTADO PARA TAL EFECTO EN LA DECLARACIÓN VII DEL PRESENTE CONTRATO; PARA SUMINISTRARLE TRATAMIENTO A AQUÉL O PARA
TICARLE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS, ESTA AUTORIZACIÓN INICIAL NO EXCLUYE LA NECESIDAD
RECABAR DESPUÉS LA CORRESPONDIENTE A CADA PROCEDIMIENTO QUE ENTRAÑE UN ALTO RIESGO PARA EL PACIENTE
PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL USUARIO EL TRATAMIENTO, ASÍ COMO A PROPORCIONARLE LA ATENCIÓN O SERVICIOS
LIARES DE DIAGNÓSTICO, QUE DETERMINE POR ESCRITO EL MÉDICO RESPONSABLE, LOS CUALES SE OTORGARÁN PREVIO ACUERDO CON LOS
STADORES DE ESTOS SERVICIOS, CUYO IMPORTE SERÁ CUBIERTO POR EL USUARIO O SOLIDARIO OBLIGADO
ARA LLEVAR A CABO LO SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR, SÓLO INTERVENDRÁ PERSONAL AUTORIZADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO
CASO DE URGENCIA, SI NO FUERA POSIBLE RECABAR LA AUTORIZACIÓN REFERIDA EN EL INCISO A), POR NO SER LOCALIZABLE EL FAMILIAR
LTADO PARA TAL EFECTO, EL TRATAMIENTO O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO PREVIO ACUERDO DE DOS MÉDICOS
STRADOS CON EL PRESTADOR DE SERVICIO, MISMO QUE DEBERÁ CONSTAR EN EL EXPEDIENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 72, 73, 74,
DE LA LEY GENERAL DE SALUD
USUARIO, PADRE O TUTOR O FAMILIAR CERCANO, PODRÁ ELEGIR SI PROPORCIONA AL PRESTADOR DEL SERVICIO LOS MEDICAMENTOS
ESARIOS PARA EL SUMINISTRO DEL TRATAMIENTO; APEGÁNDOSE AL REGLAMENTO INTERNO DEL HOSPITAL, EL CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ
DICIONAR AL CONSUMIDOR PARA QUE ADQUIERA LOS MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA DEL MISMO HOSPITAL O EN DETERMINADO
BLECIMIENTO, EN CASO DE QUE DICHA OPCIÓN FUERA ELEGIDA, SE OBLIGA A ENTREGARLOS DENTRO DE LAS PRIMERAS TERES HORAS,
TADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE LE HUBIERA INDICADO POR ESCRITO.
TANDOSE DE CASOS DE GRAVEDAD LOS CONTATANTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL HOSPITAL SUMINISTRE LOS MEDICAMENTOS NECESARIOS,
CUANDO EL USUARIO NO SE ENCUENTRE GRAVE, SI ESTE, SU PADRE O TUTOR O FAMILIAR CERCANO PREFIERE QUE LOS MEDICAMENTOS SEAN
PORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBERÁ INDICARLO EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA INSTITUCIÓN NO SE
RESPONSABLE DE MEDICAMENTOS O MATERIAL QUIRÚRGICOS NO PROPORCIONADOS POR LA MISMA, ASÍ COMO DE MATERIAL Y EQUIPO NO
ILIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.
CASO DE QUE EL USUARIO REQUIERA AMPUTACIÓN, MUTILACIÓN O EXTIRPACIÓN ORGÁNICA QUE LE PRODUZCA MODIFICACIÓN FÍSICA
MENTE O EN SU CONDICIÓN FISIOLÓGICA O MENTAL; LA AUTORIZACIÓN SEÑALADA EN EL INCISO A) DEBERÁ OTORGARSE ANTE DOS TESTIGOS
IGNADOS POR LA PERSONA QUE SUSCRIBE LA AUTORIZACIÓN.
CUALQUIER ÓRGANO O TEJIDO QUE HAYA SIDO DESPRENDIDO O SECCIONADO POR INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, ACCIDENTE O HECHO ILÍCITO,
SERÁ SER MANEJADO EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y SERÁ RESPONSABILIDAD DEL FAMILIAR O PREPRESENTANTE, LOS TRÁMITES LEGALES DE
MACIÓN O INCINERACIÓN.
OLAMENTE PODRÁ DISPONERSE CON FINES TERAPÉUTICOS, DE DOCENCIA O INVESTIGACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y EL TEJIDO DEL USUARIO,
MANTE CONSENTIMIENTO PREVIO OTORGADO POR ÉSTE ANTE NOTARIO PÚBLICO, O ANTE DOS TESTIGOS PUESTOS POR ÉL; Y DESPUÉS DE
RIDO EL DECESO DEL USUARIO, POR SU CÓNYUGE, CONCUBINO (A) O PARIENGES COSANGUÍNEOS, HASTA EL SEGUNDO GRADO.

HAVA.- EN CASO DE TRASLADO DE AMBULANCIA, ESTA INSTITUCIÓN TIENE CONTATO CON ESTOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUIENES SERÁN RESPONSABLES DEL MISMO, Y CUYO MONTO SERÁ LIQUIDADO POR EL USUARIO U OBLIGADO SOLIDARIO.

NOVENA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A INFORMAR DIARIAMENTE AL USUARIO, A SU PADRE O TUTOR O FAMILIAR CERCANO, TODO LO REFERENTE A LA EVOLUCIÓN DEL USUARIO.

UMA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A HACERSE RESPONSABLE DE LAS PERTENENCIAS U OBJETOS PERSONALES DEL USUARIO, CUANDO SE DEPOSITEN EN LA OFICINA DE RECEPCIÓN, EN CUYO CASO SE EXPEDIRÁ UN RECIBO DE RESGUARDO.

OFICINA DE RECEPCIÓN DE OBJETOS PROPORCIONARÁ SERVICIO DURANTE LAS HORAS DE OFICINA QUE MARCA EL REGLAMENTEO INTERNO DEL
ITAL.

IMA EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ RECABAR DEL MEDICAMENTO RESPONSABLE, EL ALTA DEL USUARIO, QUE DEBRÁ DE CONSTAR
ERA.- POR ESCRITO EN EL EXPEDIENTE.

NGÚN CASO EL PRESTADOR DEL SERVICIO PODRÁ RETENER AL USUARIO CONTRA SU VOLUNTAD, AÚN CUANDO NO EXISTA EL ALTA DEL MÉDICO
PONSABLE, DICHO PROCEDIMIENTO SE MANEJA POR ALTA VOLUNTARIA POR ESCRITO FIRMADA POR EL PACIENTE Y DOS TESTIGOS, UNO
NADO POR EL USUARIO Y OTRO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

IMA EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A CONSERVAR EL EXPEDIENTE DEL USUARIO, POR LO MENOS CINCO AÑOS CONTADOS A
UNDA.- PARTIR DE SU ALTA.

IMA EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONARÁ AL USUARIO.
CERA.-

IMA SI EL USUARIO, PADRE O TUTOR, FAMILIAR CERCANO O FAMILIAR FACULTADO, SEGÚN LA DECLARACIÓN VII DEL PRESENTE CONTRATO,
ARTA.- DECIDIERAN QUE AQUEL SE TRASLADE A SU DOMICILIO POR ALTA VOLUNTARIA, DEBERÁN SUSCRIBIR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE EN EL QUE SE EXPONDRÁ CLARAMENTE LAS RAZONES QUE MOTIVARON EL EGRESO, MISMO QUE DEBERÁ FIRMARSE ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS DESINADOS POR QUIEN SOLICITE EL ALTA Y EN CASO DE NO SER POSIBLE, LOS DESIGNARÁ EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

IMA PARA CUALQUIER INFORMACIÓN O RECLAMACIÓN, EL USUARIO, SU PADRE O TUTOR O FAMILIAR CERCANO, DEBERÁ DIRIGIRSE
TA.- ANTE (NOMBRE Y CARGO) [redacted] Administrador QUE SE ENCUENTRA EN (UBICACIÓN) 2do Piso
DE LAS 09:00 hrs A LAS 17:00 hrs. HORAS.

IMA AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE EN CASO DE DARSE LA RESCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTARÁ A LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 70 Y 71 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

IMA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES AL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA
MA.- CONVENCIONAL EL 5% DEL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO, Y ADEMÁS DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS POR LA DEUDA, QUE NO PODRÁ EXEDER DEL COSTO PORCENTUAL, PROMEDIO QUE FIJE EL BANCO DE MÉXICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IMA PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESTENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LA
VA.- PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y SE SUJETARÁN EN OTRAS INSTANCIAS A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

INDICACIONES

1.- Dieta blanda para diabetico.
2.- Sol. Fisiológica 1000 c/12 hrs.
3.- -Dicloxacilina 1 gr IV c/6 hrs.
- Ketorolaco 30 mgs IV c/8 hrs.
- Ranitidina 50 mgs IV c/12 hrs.
4.- -Metformina tab 850 mgs V.O c/12 hrs.
-SV y cge
Destrostix preprandial.

Dra. [redacted]

Aplicación de toxoide tetanico.

Hospital Reforma Iguala S.A.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.58.32
333.61.75 / 333.80.90

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

5/8

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.
HOJA DE ENFERMERÍA

27/09/14 TURNO: Nocturno CAMA: 9

[redacted] EDAD: [redacted] SEXO: Femenino

SIGNOS VITALES

T/A	FC	FR	T°	ORINA	EVAC	VOL
120/70	84	20	36°C	0	0	0
				0	0	0

OBSERVACIONES

ingresa paciente femenina de [redacted] años de edad consciente,tranquila, con herida en hombro derecho provocada por arama de fuego. se le toman signos vitales, medico de guardia dra. [redacted] le reliza curacion y se sutura. se canaliza y se ministran medicamentos indicados pte estable

PASA AL SIGUIENTE TURNO ESTABLE. ENFRA. [redacted]

[redacted]

MEDICAMENTOS

HORA	TIPO	NOMBRE	CANTIDAD	COMENTARIO
	Solución	Solucion fisiologica 1000	1 pieza	
	Material	punzocat verde	1 pieza	
	Material	Normogotero equipo de venoclisis (adulto)	1 pieza	
	Material	Metriset, equipo de venoclisis para volumen medido; flebotek	1 pieza	
	Material	Jeringa 10 ml	1 pieza	
	Solución	Solucion fisiologica 250	1 pieza	diluir
	Material	Aguja amarilla	1 pieza	
	Medicamento	Posipen 500 mg. (Dicloxacilina)	2 Ámpula	IV 4HRS
	Medicamento	Dolac, supradol 30 mg. (Ketorolaco)	1 Ampula	IV 4HRS
	Material	Dextrostix Con Glucometro	1 pieza	DXTX A LAS ---- 03:15 =205mg/dl.
	Material	Paquete de gasas sin trama	2 pieza	
	Material	Isodine Espuma	1 pieza	APROX. 50ML.
	Material	Agua esteril	1 pieza	APROX. 50ML.
	Material	jeringa 3 ml	1 pieza	
	Material	Aguja de insulina	1 pieza	
	Medicamento	Xylocaina 2 %	1 Ámpula	
	Material	Nylon 2-0 (CE24)	1 pieza	
	Medicamento	Ranisen, ultran (Ranitidina) 50 mg ampula 2 ml	1 Ampula	IV 6HRS

06:52 a.m.

LPTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Hospital Reforma Iguala S.A.
Reforma No. 54 C.P. 40000
Iguala, Gro. Tels. [redacted]
333.61.75 / [redacted]

6/8 64

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.
HOJA DE ENFERMERÍA

27/09/14

TURNO: Nocturno

CAMA: 9

EDAD: [redacted]

SEXO: Femenino

VITALES

T/A	FC	FR	TEMPERATURA	EVAC	VOM	OBSERVACIONES
120/70	84	20	36	0	0	ingresa paciente femenina de [redacted] años de edad consciente,tranquila, con herida en hombro derecho provocada por arama de fuego. se le toman signos vitales, medico de guardia dra. [redacted] le reliza curacion y se sutura, se canaliza y se ministran medicamentos indicados pte estable
				0	0	PASA AL SIGUIENTE TURNO ESTABLE. ENFRA.[redacted]

INSUMOS

TIPO	NOMBRE	CANTIDAD	COMENTARIO
Solución	Solucion fisiologica 1000	1 pieza	
Material	punzocat verde	1 pieza	
Material	Normogotero equipo de venoclisis (adulto)	1 pieza	
Material	Metriset, equipo de venoclisis para volumen medido: flebotek	1 pieza	
Material	Jeringa 10 ml	1 pieza	
Solución	Solucion fisiologica 250	1 pieza	diluir
Material	Aguja amarilla	1 pieza	
Medicamento	Posipen 500 mg. (Dicloxacilina)	2 Ámpula	IV 4HRS
Medicamento	Dolac, supradol 30 mg. (Ketorolaco)	1 Ámpula	IV 4HRS
Material	Dextrostix Con Glucometro	1 pieza	DXTX A LAS ---- 03:15 =205mg/dl.
Material	Paquete de gasas sin trama	2 pieza	
Material	Isodine Espuma	1 pieza	APROX. 50ML.
Material	Agua esteril	1 pieza	APROX. 50 ML.
Material	jeringa 3 ml	1 pieza	
Material	Aguja de insulina	1 pieza	
Medicamento	Xylocaina 2 %	1 Ámpula	
Material	Nylon 2-0 (CE24)	1 pieza	
Medicamento	Ranisen, ultran (Ranitidina) 50 mg ampula 2 ml	1 Ámpula	IV 6HRS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Hospital Reforma Iguala S.A.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.56.[illegible]
333.61.75 / 333.2[illegible]

06:58 a.m.

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.
HOJA DE ENFERMERÍA

27/09/14 TURNO: Matutino CAMA: 9

[redacted] AR: EDAD: [redacted] SEXO: Femenino

SIGNOS VITALES

T/A	FC	FR	TC	GLICEMIA	EVAC	VOM	OBSERVACIONES
90/60	60	22	36	0	0	0	recibo pte fem. tranquila, consciente, orientada con buena coloracion de piel y tegumentos con vp, se toman sv estables, se deja en observacion constante
				0	0	0	PASA VISITA LA DRA. [redacted] Y LA DA DE ALTA CON RECETA. ENFRAS. [redacted]

TIPO	NOMBRE	CANTID.	COMENTARIO
Medicamento	Posipen 1 gr. (Dicloxacilina)	1 Ámpula	10 hrs iv
Medicamento	Dolac, supradol 30 mg. (Ketorolaco)	1 Ámpula	12 hrs iv

Hospital Reforma Iguala S.A.
Reforma No. 54 C.P. 40000 Centro
Iguala, Gro. Tels. (01733) 333.68.82
333.61.75 / 333.80.90

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

12:37 p.m.

Hospital Reforma Iguala s.a.

HOSPITAL REFORMA IGUALA S.A.

REFORMA No. 54 COL. CENTRO C.P. 40000 IGUALA, GRO.
TELS. (01733) 333.58.92 / 333.61.75

RESUMEN CLINICO

Nombre de la paciente [redacted]
Edad [redacted]

Se trata de paciente femenina de [redacted] de edad, residente actual de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.
Con antecedente de importancia de [redacted]

Ingresa el 27 de Septiembre del 2014 a las 03:00hrs. a esta unidad médica por presentar herida por arma de fuego en miembro superior derecho a la altura del hombro.

A la E.F. se encontró a la paciente consiente, orientada en sus 3 esferas neurológicas, buena coloración de piel y tegumentos, mucosas hidratadas, campos pulmonares limpios, ruidos cardiacos rítmicos y sincrónicos, abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpación, peristalsis normoactivas, extremidades con tono y fuerza muscular conservado, con presencia de herida por arma de fuego en miembro superior derecho a la altura de hombro, de aproximadamente 5cm. De longitud, que involucra piel y tejido celular subcutáneo, sus signos vitales a su ingreso fueron los siguientes T/A: 120/70mmHg. FC: 84x'. FR: 20x'. TMP. 36°C. Glucosa Capilar: 205mg/dl.
Se sutura herida y se inicia tratamiento con antibiótico intravenoso (dicloxacilina 1gr.) y analgésico (ketorolaco). Se mantiene en observación durante 12hrs. para control de glucosa, se egresa de esta unidad con glucosa de 110 mg/dl. Signos vitales estables y con tratamiento ambulatorio de antibiótico y analgésico.

Se extiende el presente en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 24 de Octubre del 2014

Atentamente

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, la Suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.---

--- **TENGASE** por recibido el oficio número DRE/2014/009, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, signado por el Lic. Daniel Estrada Mazón, Director de Reglamentos y espectáculos del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente: "...Comerciantes que cuentan con permiso para ejercer su actividad...

1	[redacted]	Zócalo (Independencia Esq. Álvarez)	Venta de nieves
2	[redacted]	Zócalo (Álvarez) Fte. Iglesia San Francisco	Venta de Chamoyadas
3	[redacted]	Zócalo (Álvarez) Fte. Refresquería "Oslito"	Venta de Churros rellenos

Estos comerciantes no cuentan con autorización para ejercer su actividad comercial, debido a que son nuevos.

4	[redacted]	Zócalo (Independencia Esq. Álvarez)	Venta de Frituras
5	[redacted]	Zócalo (Constitución) Fte. IUSACELL	Venta de Papas y Churros
6	[redacted]	Zócalo (Independencia) Fte. BANCOMER	Venta de raspados
7	[redacted]	Zócalo (interior)	Venta de Dulces
8	[redacted]	Zócalo (Constitución Esq. Juárez)	Venta de raspados
9	[redacted]	Zócalo (Constitución) Fte. Entrada BANAMEX	Venta de dulces típicos
10	[redacted]	Zócalo (Constitución) Fte. Zapatería Giovanna	Venta de Frituras
11	[redacted]	Zócalo (Constitución) Fte. Video Taco	Venta de raspados
12	[redacted]	Zócalo (Álvarez) Fte. Iglesia San Francisco	Venta Cerveza de Raíz

Documento que consta de una foja útil, impresa por un solo lado de sus caras. Documentos de los cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sea agregado a las actuaciones de la presente indagatoria, para que surta los efectos legales conducentes.---

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, se determina acordar y se ---

--- **ACUERDA.** ---

--- **UNICO.**- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agrega a sus antecedentes, para que surta los efectos legales correspondientes.---

--- **CUMPLASE** ---

--- Así lo proveyó y firma la [redacted]gente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en Forma legal en compañía de testigos de [redacted] que al final firman y dan fe.---

--- **DAMOS FE** ---

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

2012 - 2015

LIC. DANIEL ESTRADA MAZON
Dirección de Reglamentos y Espectáculos

AREA: Dirección de Reglamentos y Espectáculos
SECCION:
NO. OFICIO:DRE/2014/009
ASUNTO: CONTESTACION

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 16 de diciembre de 2014.

Recibí
16-DIC-14
15:10 hrs.

C. LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA U. E. I. D. M. S. DE LA S. E. I. D. O.
CIUDAD

LIC. DANIEL ESTRADA MAZON, promoviendo en mi carácter de titular de la Dirección de Reglamentos y Espectáculos del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad; ante Usted con respeto comparezco y expongo:

Por este medio desahogo el requerimiento que se me hace mediante el **Oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5896/2014**, fechada el día once del mes de diciembre del presente año; y recibido en esta oficina a mi cargo con fecha quince de Diciembre del año corriente, solicitada por el Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la U. E. I. D. M. S. DE LA SEIDO, lo que ejerzo en los siguientes términos:

Comerciantes que cuenta con permiso para ejercer su actividad.

1	[redacted]	Zócalo (Independencia Esq. Álvarez)	Venta de nieves
2		Zócalo (Álvarez) Fte. Iglesia San Francisco	Venta de Chamoyadas
3		Zócalo (Álvarez) Fte. Refresquería "Osito"	Venta de Churros rellenos

Estos comerciantes no cuentan con autorización para ejercer su actividad comercial, debido a que son nuevos.

4	[redacted]	Zócalo (Independencia Esq. Álvarez)	Venta de Frituras
5		Zócalo (Constitución) Fte. IUSACELL	Venta de Papas y Churros
6		Zócalo (Independencia) Fte. BANCOMER	Venta de raspados
7		Zócalo (interior)	Venta de Dulces
8		Zócalo (Constitución Esq. Juárez)	Venta de raspados
9		Zócalo (Constitución) Fte. Entrada BANAMEX	Venta de dulces típicos
10		Zócalo (Constitución) Fte. Zapatería Giovanna	Venta de Frituras
11		Zócalo (Constitución) Fte. Video Taco	Venta de raspados
12		Zócalo (Álvarez) Fte. Iglesia San Francisco	Venta Cerveza de Raíz

Atentamente
DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS
[redacted]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2012 - 2015

C. C. P. Archivo

JUNTOS POR IGUALA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con siete minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, la Suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.- -

- - - **TENGASE** por recibido el oficio número 161-12/CRMIGU/14, de fecha doce de diciembre, de dos mil catorce, signado por el Lic. Héctor Velino Rodríguez Leyva, Presidente del Consejo Directivo de la Cruz Roja Mexicana de Iguala Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente: "...**HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS UNIDADES PARAMEDICAS UTILIZADAS LOS DIAS VEINTISEIS Y VEINTISIETE DEL DOS MIL CATORCE FUERON LAS SIGUIENTES: 1.- UNIDAD GRO-060 CON 3 LESIONADOS; 2.- UNIDAD GRO-061 CON 3 LESIONADOS; 3.- UNIDAD GRO-062 CON 1 LESIONADO."** Documento que consta de una foja útil, impresa por un solo lado de sus caras. Documentos de los cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 26, y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sea agregado a las actuaciones de la presente indagatoria, para que surta los efectos legales conducentes.- -

- - - Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, se determina acordar y se -

- **ACUERDA.** -

- - - **UNICO.**- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo, que se agrega a sus antecedentes, para que surta los efectos legales correspondientes.- -

- **CUMPLASE.** -

- - - Así lo proveyó y firma la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en Forma legal en compañía de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- -

- **DAMOS FE**- - - - - - [redacted] - - - -

TESTIGO DE ASISTENCIA. **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

L[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

67

CRUZ ROJA MEXICANA

Delegación Iguala Guerrero.

Presidencia del H. Consejo Directivo Local.

NUMERO DE OFICIO: 161-12/CRMIGU/14.

ASUNTO: DESAHOGO DE INFORMACION.

IGUALA, GRO. A 12 DE DICIEMBRE DEL 2014.

Recibí
15-Dic. 14
15.06

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA S.E.I.D.O EN LA U.E.I.D.M.S.
P R E S E N T E.

[redacted] promoviendo en mi carácter de Presidente del Consejo Local de Cruz Roja Mexicana en Iguala, Guerrero; personalidad que acredito fehacientemente con la copia certificada del oficio número DD/129/12, de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, suscrito por el Director Nacional de Delegaciones de Cruz Roja Mexicana, E[redacted] misma que adjunto a mi escrito-anexo uno y dos; señalando domicilio para oír y recibir citas, documento y notificaciones, la casa número trece, calle Mariano Herrera, en esta ciudad; ante Usted con respeto expongo:

Atento a su oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/10857/2014, fechado el día nueve de diciembre del de los corrientes; vengo a desahogar la información que me fue requerida, misma que realizo a continuación:

"HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS UNIDADES PARAMEDICAS UTILIZADAS LOS DIAS VEINTISEIS Y VEINTISIETE DEL DOS MIL CATORCE FUERON LAS SIGUIENTES:

1.-UNIDAD GRO-060 CON 3 LESIONADOS.
2.-UNIDAD GRO-061 CON 3 LESIONADOS.
3.-UNIDAD GRO-062 CON 1 LESIONADOS.

Anhelando haber cumplido cabal e íntegramente con el requerimiento de que fuimos objeto, Quedó a sus respetables órdenes

A T E N T A M E N T E.
"SEAMOS TODOS HERMANOS".

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LIC.HECTOR VELINO RODRIGUEZ LEYVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE [redacted]

___ En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **13:22 trece horas con veintidós minutos del día 17 diecisiete del mes de diciembre del 2014 dos mil catorce**, la suscrita Maestra [redacted] A, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos del párrafo primero del artículo **16, 26** y **208** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted] en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia.________________________________

________________________ D I J O:________________________

___ Téngase, por recibido el oficio de **Puesta a Disposición** con número de oficio 115/2014 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, signado por los Suboficiales [redacted] adscritos a la División de Gendarmería Inteligencia Operativa de la Policía Federal por medio del cual ponen a disposición a [redacted] y quienes refieren lo siguiente:

"...En contestación a su atento oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11152/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014 relacionado con la Averiguación Previa A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, donde indica que se avoquen a la búsqueda, localización, detención y presentación, de las personas que responden a los nombres de 1.- Esteban Ocampo Landa, 2.- [redacted] José Alfredo Leonardo Arellano Landa, 4.- Justo Neri Espinoza, [redacted] Barrios Villalobos, 6.- Ubaldo Toral Vences, 7.- Gerardo Delgado Mota, 8.- [redacted] 9.- Jorge García Castillo, 10.- [redacted] 11.- Matías González Domínguez, 12.- [redacted] 13.- Agustín Bello Cuevas alias "el [redacted] [redacted] 19.- José Natividad Elías Moreno, 20.- [redacted] 21.- [redacted] así como de las personas que derivado del estudio y análisis de las constancias que obran en la indagatoria al rubro citada, hayan participado en la comisión de los hechos que motivaran el inicio de la misma lo anterior en virtud de que se advierte la comisión del delito flagrante de violación a la ley federal contra la delincuencia organizada y violación a la ley para prevenir y sancionar la desaparición forzada de las personas en el estado de Guerrero.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Se informa lo siguiente:

El día de la fecha y mediante el intercambio de información institucional es que se tuvo conocimiento que la persona de nombre [redacted] se encontraba laborando en las instalaciones de la Policía Municipal, ubicadas en la Calle Rayón No.123, colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, por tal motivo siendo las 08:20 horas aproximadamente fue que los suscritos nos dirigimos a dichas oficinas, en donde tras previa identificación como Policías Federales nos entrevistamos con la Lic. Sonia Santiago Salgado, encargada de dicha unidad administrativa, a quien se le hizo saber que la persona antes citada, es decir [redacted] caía un Mandamiento Ministerial ante esto no [redacted] una vez que se tuvo contacto visual, nuevamente los suscritos nos identificamos plenamente como Policías Federales solicitándole su nombre y una identificación en la cual constara su nombre, respondiendo que su nombre es [redacted] mostrando una identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral, a este mismo nombre, coincidiendo los rasgos fisionómicos de la fotográfica con los de la persona, una vez identificado se le hizo saber que sobre él existe un Mandamiento Ministerial, una orden de localización y presentación mostrándole dicho mandamiento el Policía Federal [redacted] y por tal motivo nos tendría que acompañar a las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con sede en la Ciudad de México D.F., para aclarar su situación jurídica, ante este dicho, la persona accedió voluntariamente a acompañarnos por lo cual se le hizo la invitación de abordar el vehículo Oficial Marca Nissan, tipo Platina con Placas de Circulación [redacted] el cual era conducido por el Policía Federal [redacted], no sin antes hacerle de conocimiento sobre los derechos que asisten a las personas en detención, y custodiado por los suboficiales [redacted] saliendo aproximadamente a las 09:30 horas, de la ciudad de Iguala de la Independencia, para trasladarnos a la ciudad de México Distrito Federal, a las Instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada afín de ser puesto a disposición del Agente del Ministerio Público Federal, arribando a dichas instalaciones siendo las 13:20 Hrs., horas, dejando a disposición al **C.** [redacted] ante dicha representación social, trayendo consigo como pertenencias, una mochila en color negro, conteniendo en su interior documentos personales diversos, un teléfono celular en color negro marca Motorola XT925, 01 mini ipod en color azul con audífonos de color blanco, 01 Memoria USB color blanco con amarillo marca Kingston, 01 juego de llaves, 01 cartera color café en su interior una licencia de conducir folio: JUL1035940 emitida por el gobierno del Estado de Guerrero, 01 credencial para votar a nombre de [redacted] con numero de folio 1012022112186 emitida por el Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero, 01 tarjeta bancaria de debito con el número de tarjeta [redacted] un billete de denominación $100.00, 02 monedas de denominación $5, 10 monedas de denominación $1, una botella de agua de color verde y una mochila pequeña en color negro con la leyenda scuderia ferrari y en su interior unos audífonos de color negro marca Motorola y un cargador para celular.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

Cabe aclarar que al sujeto anteriormente asegurado les fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana.

Por medio de la presente, se le solicita gire sus apreciables instrucciones a fin de llevar a cabo la certificación médica de la persona presentada, por parte del médico legista adscrito a esta representación social.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Se anexa certificado médico, impresión fotográfica del presentado, copia de la cartilla de derechos que asisten a las personas en detención y copia de la orden de localización y presentación.

___ Documento constante de tres fojas útiles y un certificado médico a nombre **1.** [redacted], la cual se tiene a la vista y se Da Fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se ordena agregar a la presente indagatoria para los efectos legales correspondientes.

___ Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1°, 2°, 3, 6, 113,118,123,124,180,181, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 2° fracción V, 8° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I apartado "A" inciso a), b), y c) y 20 fracción I a) de la Ley Orgánica de la Institución y 32 fracción I de su Reglamento y demás disposiciones aplicables es de acordarse y se .-

A C U E R D A

___ **PRIMERO.-** Téngase por recibido el oficio de **Puesta a Disposición** con número de oficio 115/2014 de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, signado por los Suboficiales [redacted] adscritos a la División de Gendarmería Inteligencia Operativa de la Policía Federal por medio del cual ponen a disposición a [redacted]

___ **SEGUNDO.-** Procédase a escuchar en declaración de [redacted] puesto a disposición de esta Representación Social de la Federación.

___ **TERCERO.-** Practíquense todas las diligencias que resulten necesarias para la integración del Cuerpo del Delito y la Probable responsabilidad del inculpad en términos de lo previsto por el artículo 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CUARTO.- Ratifíquese a los signantes el oficio de puesta a disposición, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

___ **QUINTO.**- Gírese oficio a la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República a efecto de que designe perito en materia de medicina forense y determine la integridad física de [redacted]

___ **SEXTO.**-En su oportunidad resuélvase conforme a derecho corresponda, y.

_____ **C U M P L A S E** _____

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN [redacted] ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL EN PRESENCIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE.

_____ **D A M O S F E** _____

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA **TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CNS

POLICÍA FEDERAL

071

Recibí Puesta a Disposición
Lic. [redacted]
17/12/14 B20
[redacted]

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
INTELIGENCIA OPERATIVA

2014 "Año de Octavio Paz"

Puesta a Disposición N°115/2014

México, Distrito Federal a 17 de Diciembre de 2014.

ASUNTO: Puesta a Disposición.

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA

MTRA. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S DE LA S.E.I.D.O

Presente

En contestación a su atento oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11152/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014 relacionado con la Averiguación Previa A.P PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, donde indica que se avoquen a la búsqueda, localización, detención y presentación, de las personas que responden a los nombres de 1.- Esteban Ocampo Landa, 2.- [redacted] 3.- José Alfredo Leonardo Arellano Landa, 4.- Justo Neri Espinoza, 5.- Jesús Ricardo Barrios Villalobos, 6.- Ubaldo Toral Vences, 7.- Gerardo Delgado Mota, 8.- [redacted], 9.- Jorge García Castillo, 10.- [redacted] 11.- Matías González Domínguez, 12.- [redacted] 13.- Agustín Bello Cuevas alias "el quequis" o "el quijadas", 14.- [redacted] 15.- [redacted] 17.- [redacted] 18.- [redacted] 19.- José Natividad Elías Moreno, 20.- [redacted] y 21.- [redacted] así como de las personas que derivado del estudio y análisis de las constancias que obran en la indagatoria al rubro citada, hayan participado en la comisión de los hechos que motivaran el inicio de la misma lo anterior en virtud de que se advierte la comisión del delito flagrante de violación a ley federal contra la delincuencia organizada y violación a la ley para prevenir y sancionar la desaparición forzada de las personas en el estado de Guerrero.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Se informa lo siguiente:

El día de la fecha y mediante el intercambio de información institucional es que se tuvo conocimiento que la persona de nombre [redacted] se encontraba laborando en las instalaciones de la Policía Municipal, ubicadas en la Calle Rayón No.123, colonia Centro, Iguala de la Independencia, Guerrero, por tal motivo siendo las 08:20 horas aproximadamente fue que los suscritos nos dirigimos a dichas oficinas, en donde tras previa identificación como Policías Federales nos entrevistamos con la [redacted] encargada de dicha unidad administrativa, a quien se le hizo saber que la persona antes citada, es decir [redacted] recaía un Mandamiento Ministerial ante esto nos condujo hacia el área [redacted] que se tuvo contacto visual, nuevamente los suscritos nos identificamos plenamente como Policías Federales solicitándole su nombre y una identificación en la cual constara su nombre, respondiendo que su nombre es [redacted] mostrando una identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral, a este mismo nombre, coincidiendo los rasgos fisionómicos de la fotográfica con los de la persona, una vez identificado se le hizo saber que sobre él existe un Mandamiento Ministerial, una orden de localización y presentación mostrándole dicho mandamiento el Policía Federal [redacted] y por tal motivo nos tendría que acompañar a las instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada con sede en la Ciudad de México D.F., para aclarar su situación jurídica, ante este dicho, la persona accedió voluntariamente a acompañarnos por lo cual se le hizo la invitación de abordar el vehículo Oficial Marca Nissan, tipo Platina con Placas de Circulación [redacted] el cual era conducido por el Policía Federal [redacted] no sin antes hacerle de conocimiento sobre los derechos que asisten a las personas en detención, y custodiado por los suboficiales [redacted] saliendo aproximadamente a las 09:30 horas, de la ciudad de Iguala de la Independencia, para trasladarnos a la ciudad de México Distrito Federal, a las Instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada afín de ser puesto a disposición del Agente del Ministerio Público Federal, arribando a dichas instalaciones siendo las 13:20 Hrs., horas, dejando a disposición al [redacted] ante dicha representación social, trayendo consigo como pertenencias, una mochila en color negro, conteniendo en su interior documentos personales diversos, un teléfono celular en color negro marca Motorola XT925, 01 mini ipod en color azul con audífonos de color blanco, 01 Memoria USB color blanco con amarillo marca Kingston, 01 juego de llaves, 01 cartera color café en su interior una licencia de conducir folio: [redacted] emitida por el gobierno del Estado de Guerrero, 01 credencial para votar a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] emitida por el Instituto Federal Electoral en el estado de Guerrero, 01 tarjeta bancaria de debito con el número de tarjeta [redacted] un billete de denominación $100.00, 02 monedas de denominación $5, 10 monedas de denominación $1, una botella de agua de color verde y una mochila pequeña en color negro con la leyenda

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

scuderia ferrari y en su interior unos audífonos de color negro marca Motorola y un cargador para celular.

Cabe aclarar que al sujeto anteriormente asegurado les fueron respetados en todo momento los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y que garantizan el respeto de la condición humana.

Por medio de la presente, se le solicita gire sus apreciables instrucciones a fin de llevar a cabo la certificación médica de la persona presentada, por parte del médico legista adscrito a esta representación social.

Se anexa certificado médico, impresión fotografica del presentado, copia de la cartilla de derechos que asisten a las personas en detención y copia de la orden de localización y presentación.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS POLICIAS FEDERALES

[redacted]
SUBOFICIAL.

[redacted]
SUBOFICIAL.

[redacted]
SUBOFICIAL.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Copias:
[redacted] - Titular de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente
[redacted] - Coordinador de la División de Gendarmería - Para su superior conocimiento - Respetuosamente - Presente
Archivo

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

074

Número de Folio: 91234
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11163/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA
México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.

LICENCIADO [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S
DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emito el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. " para que en **atención a Policía Federal** se determine la integridad física de [redacted]".

MÉTODO DE ESTUDIO.
La intervención de las suscritas versará en el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, La cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO. 1.- Petición Ministerial. 2.- Revisión de las Personas para su estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno.

Revisión: Siendo las 13:30 horas del día de la fecha, tuvimos a la vista en el interior del Servicio Médico Forense de la SEIDO, a una persona del sexo [redacted] quien aporto los siguientes datos:

[redacted] de [redacted] años de edad, estado civil [redacted] escolaridad [redacted] ocupación [redacted] y originario del Estado de Guerrero.

A la inspección general: se le encontró consciente, tranquilo, cooperador, sin facies características, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegro y bien conformado, con patrón de marcha normal, sin movimientos anormales.

Al interrogatorio dirigido: se le encontró orientado en [redacted] espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Una vez que se le explica el procedimiento del examen médico legal, manifiesta estar de acuerdo con la realización del mismo. Niega padecer alguna enfermedad crónico degenerativa y la ingesta de medicamentos, refiriéndose en este momento asintomático.

[redacted]

Rev. 2

PO-MF-08

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A la exploración física: No presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes.
A la exploración otoscopica con conductos auditivos permeables y membranas timpánicas integras.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.
En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.
El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.
Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

ANALISIS MEDICO LEGAL

Una vez realizada la revisión de quien dijo llamarse [redacted] este no presentó lesiones traumáticas externas por lo que no se realizara clasificación médico legal.
Con base en lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSION.

UNICA: Quien dijo llamarse [redacted] No presenta lesiones de tipo traumático al exterior.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batió, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

ATENTAMENTE
EL PERITO MÉDICO OFICIAL

[redacted]

C.c.p. Archivo

Rev. 2

Ref.: IT-MF-01

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

076

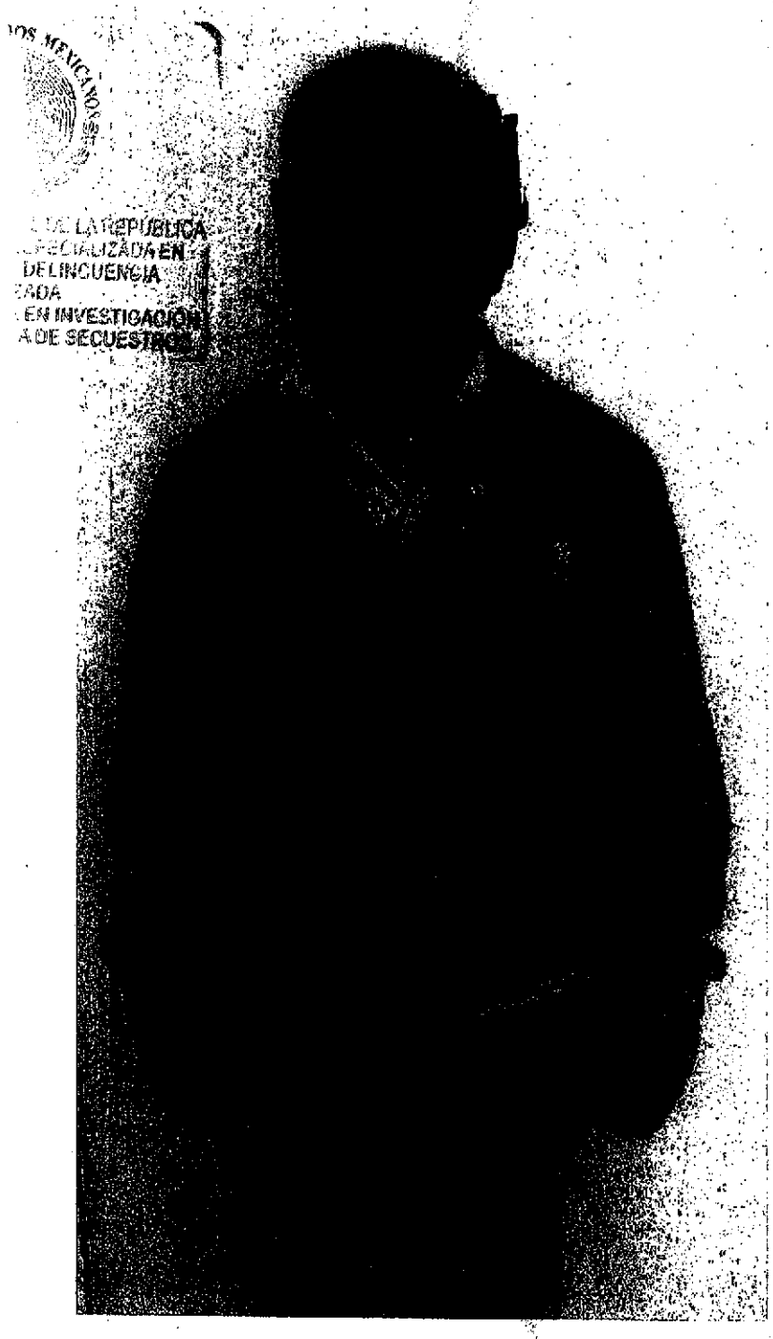
DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTROS

[redacted]

17/DICIEMBRE/2014

LFTAIPG
Art. 13
Fracción V
Motivación: A)

POLICIA FEDERAL

DERECHOS QUE ASISTEN A
LAS PERSONAS EN DETENCIÓN

1. Usted se encuentra detenido (a) por los siguientes motivos: _____
2. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se le demuestre lo contrario.
3. Tiene derecho a declarar o guardar silencio.
4. En caso de declarar, tiene derecho a no [redacted]
5. Tiene derecho a un defensor [redacted] en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
6. Tiene derecho a un traductor e intérprete.
7. Tiene derecho a que se le ponga en conocimiento de un familiar o persona que desee, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en [redacted] momento.
8. Tiene derecho a que se le ponga, sin demora, a disposición de la autoridad competente.
9. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.

CARTILLA DE DERECHOS
QUE ASISTEN A LAS
PERSONAS EN DETENCIÓN

POLICIA FEDERAL

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3642, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.

CEVAC
088
Lada sin costo
01 800 440 3690

Síguenos por:

SEGOB

077

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

078

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11152/2014
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: Solicitud de localización detención y presentación
México, D. F., a 15 de diciembre del 2014.
"2014, Año de Octavio Paz"

URGENTE Y CONFIDENCIAL

...AL DE LA REPÚBLICA
Comisario General DA EN
[redacted]
Titular de la División de Gendarmería de la Policía Federal
P r e s e n t e
...ESTIGACIÓN
...A DE SECUESTROS

Attn. Comisario Jefe
[redacted]
Coordinador de la División de Gendarmería
de la Policía Federal
P r e s e n t e

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción VII, 3 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 fracción I, 2 fracción XI, 3 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 Fracción I apartado A) incisos c), w), 22 fracción I inciso c) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento, solicito a usted designe elementos de la Policía Federal Ministerial a su cargo, para que bajo su más estricta responsabilidad y medidas de seguridad que juzgue necesarias, se avoquen a la **búsqueda, localización, detención y presentación**, de las personas que responden a los nombres de ***1.- Esteban Ocampo Landa, 2.*** [redacted] ***3.- Jose Alfredo Leonardo Arellano Landa, 4.- Justo Neri Ezpinoza, 5.- Jesus Ricardo Barrios Villalobos, 6.- Ubaldo Toral Vences, 7.- Gerardo Delgado Mota, 8.*** [redacted] ***9.- Jorge García Castillo, 10.*** [redacted] ***11.- Matías González Domínguez, 12.*** [redacted] ***13.- Agustín Bello Cuevas*** [redacted] ***15.-*** [redacted] ***19.- José Natividad Elías Moreno, 20.*** [redacted] así como de las personas que derivado del estudio y análisis de las constancias que obran en la indagatoria al rubro citada, hayan participado en la comisión de los hechos que motivaran el inicio de la misma lo anterior en virtud de que se advierte la comisión del delito flagrante de **VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA y VIOLACIÓN A LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE GUERRERO**, entre otros, siendo el presente mandamiento de carácter enunciativo mas no limitativo en virtud de que deberá proceder conforme al ámbito de sus atribuciones legales a la **búsqueda, localización, detención y presentación** de tantas y cuantas personas se encuentren en la comisión de delitos **FLAGRANTES** relacionados con los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro relacionada con la desaparición de estudiantes de la escuela Normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, hechos ocurridos el pasado 26 y 27 de septiembre del 2014 en las Ciudades de Iguala y Cocula en el estado de Guerrero.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U[redacted]S. DE LA S.E.I.D.O
[redacted]

[redacted]

C.C.P. [redacted] - Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.- Superior conocimiento.- Presente

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

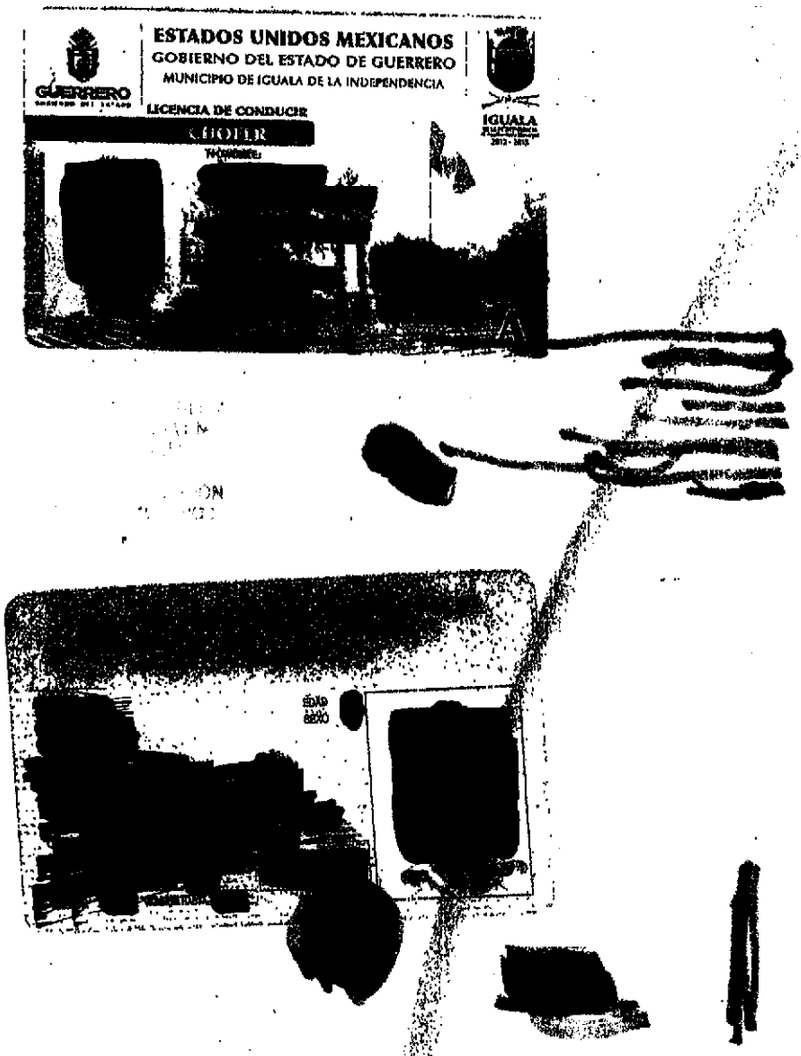

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

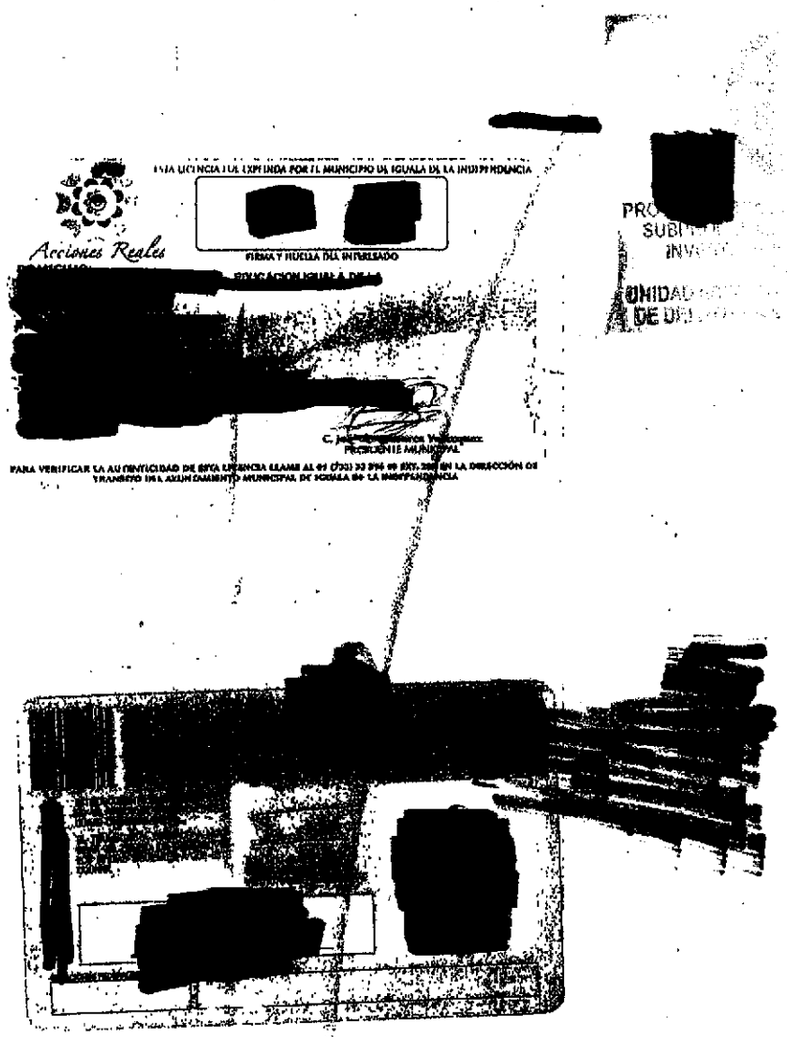

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. : PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11163/2014

ASUNTO: Se Solicita Perito

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 17 de Diciembre de 2014

C. DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; designe perito en materia de **Medicina Forense**, para que en atención a Policía Federal se determine la integridad física de:

1. [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Por lo anterior el perito designado deberá presentarse ante esta Representación Social de la Federación **DE INMEDIATO,** en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal, número telefónico **53-46-00-00, ext.** [redacted] para coordinar con su servidor el plan de trabajo que se va a realizar así como la consulta del expediente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DELITOS EN MATERIA DE S[redacted]LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

21

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

[redacted]

A.P. : PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11164/2014

ASUNTO: Se Solicita Perito

URGENTE Y CONFIDENCIAL

México, D. F., a 17 de Diciembre de 2014

C. DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; designe perito en materia de **Medicina Forense**, para que determine la integridad física de:

1. [redacted]

Por lo anterior el perito designado deberá presentarse ante esta Representación Social de la Federación **DE INMEDIATO,** en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México Distrito Federal, número telefónico **53-46-00-00, ext.** [redacted] para coordinar con su servidor el plan de trabajo que se va a realizar así como la consulta del expediente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIA[redacted] INVESTIGACIÓN DELITOS
EN MATERIA DE SE[redacted]LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

COMPARECENCIA DE [redacted]
RATIFICANCION DE PUESTA A DISPOSICIÓN

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce, ante el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece quien dijo llamarse [redacted] **Suboficial,** Adscrito a la **División de Seguridad Regional,** [redacted] con credencial con numero de expediente 22077, con folio [redacted] expedida por la **Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación**, en la que aparece una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente expedida por la Procuraduría General de Justicia del estado de México, de la cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose a su portador y agregando copia a la presente diligencia, compareciente a quien se le PROTESTA en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, APERCIBIDO de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial en ejercicio de sus funciones, y que dicha conducta se sanciona con pena privativa de libertad, en términos de los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir Acto seguido el compareciente por sus demás generales manifestó llamarse como ha quedo escrito, ser de nacionalidad mexicana, [redacted] por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] de ocupación servidor publico, originario del Estado de México, con domicilio actual en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, número 3648, en la colonia Fuentes del Pedregal, en la Delegación Álvaro Obregón, [redacted] en México Distrito Federal, en relación a su comparecencia: --

------------------------------- D E C L A R O -------------------------

--- Que comparezco ante esta autoridad federal de manera libre y voluntaria y al tener a la vista la puesta a disposición número 115/2014, de fecha diecisiete de Diciembre del dos mil catorce, en donde se pone a disposición a [redacted] dentro de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014,** el cual lo ratifica en todas sus partes, toda vez que es la verdad de los hechos, asimismo reconozco la firma que aparece al calce de dichos documentos, toda vez que es la misma que utilizo tanto en los actos públicos como privados en los que intervengo, por lo que no habiendo nada más que hacer constar y dar fe se cierra la presente diligencia para los efect[redacted] legales a que haya lugar. --

------------------------------- C O N S T E. ----------[redacted]

------------------[redacted]---- D A M O S F E. ---------[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

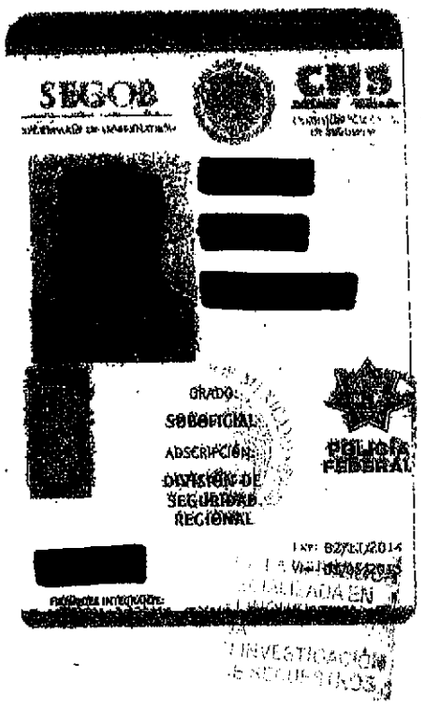

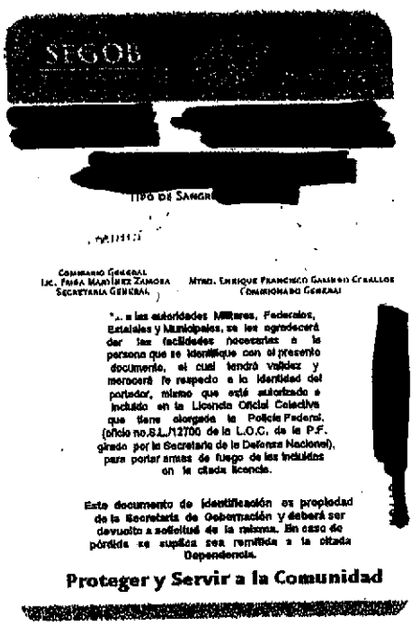

México D.F. 17 Enero

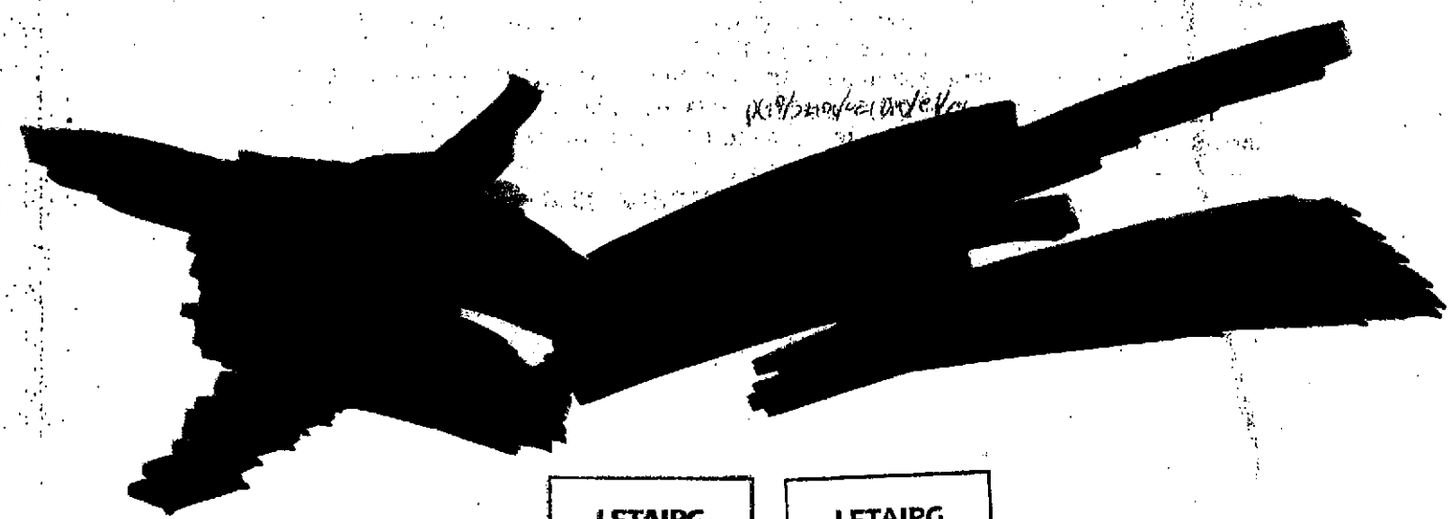

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COMPARECENCIA DE [redacted] RATIFICANCION DE PUESTA A DISPOSICIÓN

---En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce, ante el suscrito [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece quien dijo llamarse [redacted], **Suboficial,** Adscrito a la **División de Seguridad Regional,** quien se identifica con credencial con numero de expediente 22224, con folio [redacted] expedida por la **Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación,** en la que aparece una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente expedida por la Procuraduría General de Justicia del estado de México, de la cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose a su portador y agregando copia a la presente diligencia, compareciente a quien se le PROTESTA en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, APERCIBIDO de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial en ejercicio de sus funciones y que dicha conducta se sanciona con pena privativa de libertad, en términos de los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir Acto seguido el compareciente por sus demás generales manifestó llamarse como ha quedo escrito, ser de [redacted] de [redacted] por haber nacido el [redacted], estado civil [redacted] de ocupación [redacted] originario de [redacted] con domicilio actual en [redacted] en la [redacted] en la Delegación [redacted] Código Postal [redacted] en [redacted] en relación a su comparecencia: ---------

------------------------------ DECLARO ------------------

--- Que comparezco ante esta autoridad federal de manera libre y voluntaria y al tener a la vista la puesta a disposición número 115/2014, de fecha diecisiete de Diciembre del dos mil catorce, en donde se pone a disposición a [redacted] dentro de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014,** el cual lo ratifica en todas sus partes, toda vez que es la verdad de los hechos, asimismo reconozco la firma que aparece al calce de dichos documentos, toda vez que es la misma que utilizo tanto en los actos públicos como privados en los que intervengo, por lo que no habiendo nada más que hacer constar y dar fe se cierra la presente diligencia para los [redacted] legales a que haya lugar. -----

------------------------- CONSTE. -------------------

------------------------- DAMOS FE. -----------------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

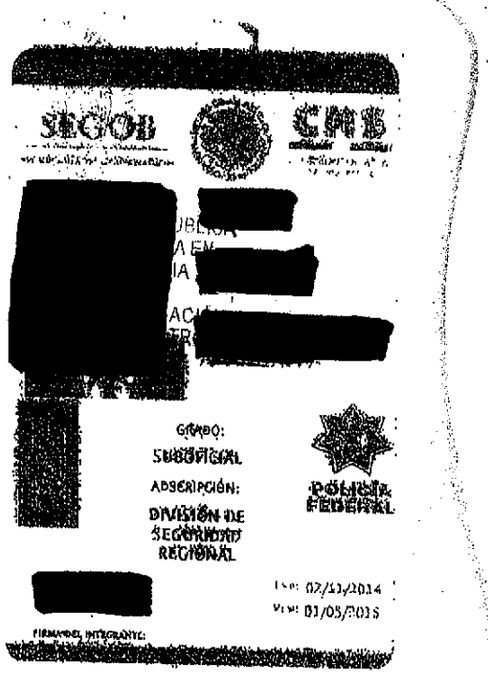

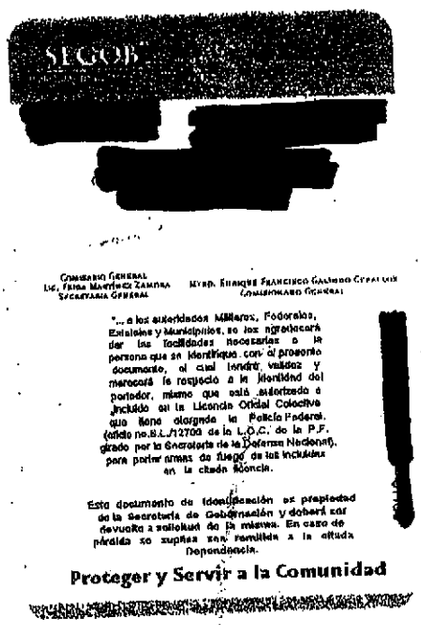

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

COMPARECENCIA DE [redacted] RATIFICANCION DE PUESTA A DISPOSICION

- - - En la Ciudad de México; Distrito Federal, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce, ante el suscrito licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, dentro de los autos de la indagatoria en que se actúa; comparece quien dijo llamarse [redacted] **Suboficial,** Adscrito a la **División de Seguridad Regional,** quien se identifica con credencial con numero de expediente 20262, con folio [redacted] expedida por la **Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaria de Gobernación**, en la que aparece una fotografía a color que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente expedida por la Procuraduría General de Justicia del estado de México, de la cual se da fe de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, devolviéndose a su portador y agregando copia a la presente diligencia, compareciente a quien se le PROTESTA en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir, APERCIBIDO de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial en ejercicio de sus funciones, y que dicha conducta se sanciona con pena privativa de libertad en términos de los artículos 247 fracción I del Código Penal Federal y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir Acto seguido el compareciente por sus demás generales manifestó llamarse como ha quedo escrito, ser de nacionalidad mexicana, de [redacted] por haber nacido el [redacted] estado civil [redacted] de ocupación [redacted] originario [redacted] con domicilio actual en [redacted] en [redacted] en relación a su comparecencia: - - - - - - - - - - - - - - - -

- -DECLARO- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Que comparezco ante esta autoridad federal de manera libre y voluntaria y al tener a la vista la puesta a disposición número 115/2014, de fecha diecisiete de Diciembre del dos mil catorce, en donde se pone a disposición a [redacted] dentro de la **A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**, el cual lo ratifica en todas sus partes, toda vez que es la verdad de los hechos, asimismo reconozco la firma que aparece al calce de dichos documentos, toda vez que es la misma que utilizo tanto en los actos públicos como privados en los que intervengo, por lo que no habiendo nada más que hacer constar y dar fe se cierra la presente diligencia para los efectos legales a que haya lugar. -

- -CONSTE.- - - - [redacted]

- -DAMOS FE.- - - -

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

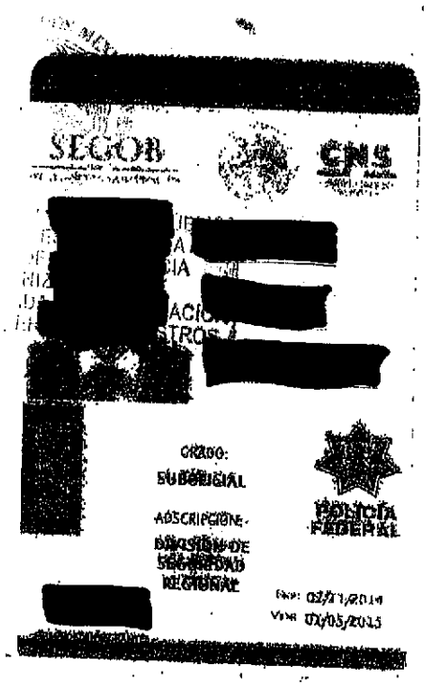

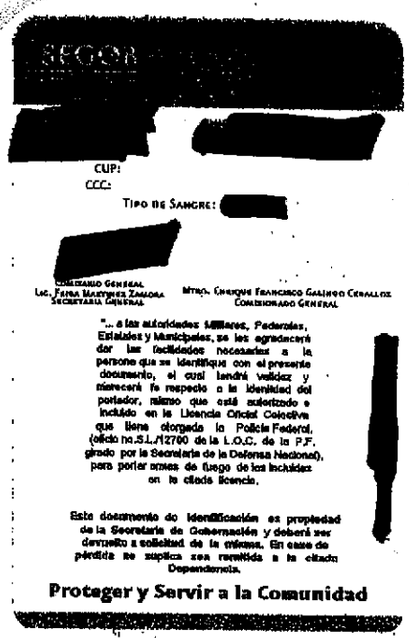

México D.F. 17 Diciembre

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
EN INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTROS

ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal a 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce. -

- - -Visto el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de los autos que la integran es necesario y de vital importancia para perfeccionar la presente indagatoria, girar oficio a la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada, solicitando con carácter de urgente y confidencial permita el acceso de una USB, una Laptop y un teléfono celular, esto en ayuda a la investigación de los hechos. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 125, 180, 181 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6, 7, 8, 9, 13, y demás relativos del Código Penal Federal; 1, 2 fracción IV, 8, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado "A" inciso **a), b) y c) y 20** de la Ley Orgánica de la Institución; 27 y 32 de su reglamento, es de acordarse y se: -

- **A C U E R D A**: -

- - - **UNICO**.- Gírese oficio a la Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada. -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, perteneciente a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de ley, con quienes firma y da fe. -

- **D A M O S F E**. -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Materia de Secuestro

OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11173/2014
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL
México, D. F., a 17 de diciembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

MTRO. [redacted]
DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracción I apartado A) inciso b), 22 fracción I inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; solicito atentamente a Usted, permita el acceso de (01) una USB, una Lap Top y un teléfono celular, esto en ayuda a la investigación de los hechos.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

[redacted]
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[redacted]
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O

[redacted]
Fiscal de la Unidad Especializada S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

000

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal a 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce. -

- - -Visto el estado actual que guarda la Averiguación Previa en que se actúa y como se desprende de los autos que la integran es necesario y de vital importancia para perfeccionar la presente indagatoria, girar oficio a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, solicitando con carácter de urgente y confidencial designe perito en materia de Medicina Forense para que dictamine la integridad física de la persona de nombre [redacted], persona que se puesta a disposición ante esta Representación Social de la Federación. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1, 2, 3, 6, 113, 118, 123, 124, 125, 180, 181 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 6, 7, 8, 9, 13, y demás relativos del Código Penal Federal; 1, 2 fracción IV, 8, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 4 fracción I, apartado "A" inciso **a), b) y c) y 20** de la Ley Orgánica de la Institución; 27 y 32 de su reglamento, es de acordarse y se: - -

- **A C U E R D A**: -

- - - **UNICO**.- Gírese oficio a la Directora General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica para los efectos procedentes.

- **C Ú M P L A S E**. -

- - - Así lo acordó y firma la maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro perteneciente a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa [redacted] testigos de ley, con quienes firma y da fe. -

- **D A M O S F E**. - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

091

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11175/2014
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO MÉDICO

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN

México, D.F., a 17 de diciembre 2014
2014, año de Octavio Paz"

DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º. Fracción I, 2 Fracción II, 206, 220, 221, 134, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º, 3 inciso F) fracción IV, 4 fracción I apartado A) inciso b), 10 fracción X, 22 fracción I inciso d), y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1º y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

De forma igual, solicito designe perito en la materia de **MEDICINA FORENSE,** para que dictamine **la integridad física** de la persona de nombre [redacted] persona que se encuentra ante esta Representación Social de la Federación.

No soslayo mencionar que el perito designado deberá **PRESENTARSE INMEDIATAMENTE** en las instalaciones de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, quien deberá proporcionar SEIS juegos del Dictamen médico respectivo.

Sin otro particular, agradezco su atención y espero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE PERITO

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia con quienes al final firma y dan fe.- - - - - - - - - - -

- D I J O -

- - - **T E N G A S E** por recibido los folios 89211 y 83678, de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Mtro. [redacted] Director General de Ingenierías Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual notifica a los C.C. [redacted] peritos en materia de **Delitos Ambientales**. -

- - - Documento constante de una foja útil, mismo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe detener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos conducentes. -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma , la suscrita [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, quien actúa legalmente [redacted]s testigos de asistencia con quienes da fe. -

- **D A M O S   F E** -

[redacted]

[redacted]STIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

- - - **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indagatoria en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **C O N S T E**.- -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

063874

093

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2014 DIC 17 AM 10 46

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Delitos Ambientales

Números de Folio: **89211, 83678**
Número de Averiguación Previa:
PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Asunto: **NOTIFICACIÓN**

México, D.F., a 09 de diciembre de 2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Maestra [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11044/2014, de fecha 09 de diciembre de 2014**, se le ha notificado de su proveído **a los CC. BIOLÓGOS** [redacted] peritos en materia de **DELITOS AMBIENTALES**, quienes fueron propuestos en relación a la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014**.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO [redacted] REELECCIÓN".
EL DIRECTOR GENERAL [redacted] INGENIERÍAS FORENSES

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

C.c.p.- Peritos Oficiales. [redacted] para su conocimiento y debido cumplimiento.
C.c.p - ARCHIVO.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, la Suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe.---

--- **TENGASE** por recibido el oficio número 162-12/CRMIGU/14, de fecha quince de diciembre, de dos mil catorce, signado por el Lic. Héctor Velino Rodríguez Leyva, Presidente del Consejo Directivo de la Cruz Roja Mexicana de Iguala, Guerrero, mediante el cual informa lo siguiente: "...1.- Es afirmativo que nuestro personal adscrito al área de emergencias, atendió dos llamados de auxilio para la atención de personas lesionadas; el primer llamado fue recibido a las veintiún horas con cincuenta y dos minutos del día veintiséis de septiembre del año en curso realizada por el radioperador de turno de la policía preventiva dando la ubicación de los lesionados en calle Juan Álvarez casi esquina con Periférico Norte en esta Ciudad de Iguala Guerrero aclarando que en este sitio se recibieron a dos lesionados. Hago de su conocimiento que los nombres de las personas lesionadas son: [redacted] LA SEGUNDA PERSONA LESIONADA, CUYO SEXO ES MASCULINO, NO SE OBTUVO SU NOMBRE E IDENTIDAD, DEBIDO A LA GRAVEDAD DE SUS LESIONES. El segundo llamado, se recibió a las cero horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso, de un taxista de una organización de taxis dando ola ubicación de los lesionados en Carretera Iguala-Chilpancingo, a la altura del crucero al Poblado Santa Teresa; aclarando que en ese sitio se recibieron a siete lesionados; por lo que hago de su conocimiento que los nombres de las personas lesionadas son: 1.- [redacted] 2.- [redacted] 3.- [redacted] 4.- [redacted] 5.- [redacted] 6.- [redacted] y 7.- NO PROPORCIONO NOMBRE. Es afirmativo que nuestro personal adscrito al área de emergencias, trasladó a los nueve pacientes lesionados al Hospital general "JORGE SOBERON ACEVEDO", ubicado en la avenida del estudiante en esta ciudad de Iguala Guerrero..." Documento que consta de dos fojas útiles, impresas por un solo lado de sus caras y anexos. Documentos de los cuales se **DA FE** de tener a la vista, con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 26, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena sea agregado a las actuaciones de la presente indagatoria, para que surta los efectos legales conducentes.---

--- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, se determina acordar y se ---

--- **ACUERDA.** ---

--- **UNICO.**- Se tiene por recibido el oficio precisado en el cuerpo del presente acuerdo y anexos, que se agregan a sus antecedentes, para que surtan los efectos legales correspondientes.---

--- **CUMPLASE.** ---

--- Así lo proveyó y firma la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en Forma legal en compañía de testigos de asiste[redacted] firman y dan fe.---

--- **DAMOS FE** ---

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)	LFTAIPG Art. 13 Fracción I Motivación: A)
TESTIGO DE ASISTENCIA.	TESTIGO DE ASISTENCIA.

CRUZ ROJA MEXICANA

Delegación Iguala Guerrero.

Presidencia del H. Consejo Directivo Local.

NUMERO DE OFICIO: 162-12/CRMIGU/14.
ASUNTO: DESAHOGO DE INFORMACION.
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5916/2014
IGUALA, GRO. A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

Recibí
15-Dic-14
15:07

LIC [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S DE LA SEIDO.
P R E S E N T E:

HECTOR VELINO RODRIGUEZ LEYVA, promoviendo en mi carácter de Presidente del Consejo Local de Cruz Roja Mexicana en Iguala, Guerrero; personalidad que acredito fehacientemente con la copia certificada del oficio número DD/129/12, de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, suscrito por el Director Nacional de Delegaciones de Cruz Roja Mexicana, [redacted] misma que adjunto a mi escrito anexo uno y dos; señalando domicilio para oír y recibir citas, documento y notificaciones, la casa número trece, calle Mariano Herrera, en esta ciudad; ante Usted con respeto expongo:

Estando en tiempo y forma vengo a desahogar la información que se me requiere, mediante oficio número.PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/5916/2014, fechado el día QUINCE de los corrientes, deducido de la averiguación previa al rubro mencionado, en los siguientes términos.

1.-Es afirmativo que nuestro personal adscrito al área de emergencias, atendió dos llamados de auxilio para la atención de personas lesionadas;

El primer llamado fue recibido a las veintiún horas con cincuenta y dos minutos del día veintiséis de septiembre del año en curso realizada por el radioperador de turno de la policia preventiva dando la ubicación de los lesionados en calle Juan Álvarez casi esquina con Periférico Norte en esta ciudad de Iguala Guerrero aclarando que en este sitio se recibieron a dos lesionados

Hago de su conocimiento que los nombres de las personas lesionadas son:

I.-[redacted]

II.-La segunda persona lesionada, cuyo sexo es masculino; no se obtuvo su nombre e identidad, debido a la gravedad de sus lesiones

El segundo llamado, se recibió a las cero horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso,de un taxista de una organización de taxis dando la ubicación de los lesionados en Carretera Iguala-Chilpancingo, a la altura del crucero al poblado Santa Teresa; aclarando que en este sitio se recibieron a siete lesionados.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CRUZ ROJA MEXICANA

Delegación Iguala Guerrero.

Presidencia del H. Consejo Directivo Local.

Hago de su conocimiento que los nombres de las personas lesionadas son:

I. [redacted]
II.
III.
IV.
V.

2.-Es afirmativo que nuestro personal adscrito el área de emergencias, traslado a los nueve pacientes lesionados al hospital general "JORGE SOBERON ACEVEDO", ubicado en la avenida del estudiante en esta ciudad de iguala guerrero.

3.- El personal que realizo los traslados fueron.

1.- [redacted] **COORDINADOR DE SOCORROS**
2.- **OPERADOR DE AMBULANCIA**
3.- **OPERADOR DE AMBULANCIA**
4.- **PARAMEDICO**
5.- **PARAMEDICO**
6.- **EDICO**
7.- **-PARAMEDICO**

Asimismo, el numero de unidades utilizadas para ello, fueron:

1.-GRO-060
2.-GRO-061
3.-GRO-062

4.-Adjunto a mi escrito, copia fotostática de los documentos que respaldan nuestro actuar, mismos que obran en los archivos de nuestras oficinas

Anhelando haber cumplido cabal e íntegramente con el requerimiento de que fuimos objeto, Quedó a sus respetables órdenes

ATENTAMENTE.
"SEAMOS TODOS HERMANOS".

LIC.HECTOR VELINO RODRIGUEZ LEYVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CRUZ ROJA MEXICANA

SEDE NACIONAL
DIRECCIÓN DE DELEGACIONES

México, D.F. a 21 Junio de 2012.
DD/129/12.

R A T I F I C A C I Ó N

SRA. SUSANNA PALAZUELOS DE WICHTENDAHL
Consejera Nacional y Delegado Estatal
de Cruz roja Mexicana en Guerrero.
P r e s e n t e.

Eduardo Maluly Moisés, en mi calidad de Director Nacional de Delegaciones de Cruz Roja Mexicana; y a propuesta de usted, por este medio hago de su conocimiento lo siguiente:

El Consejo Local de Cruz Roja Mexicana en **IGUALA, GUERRERO;** para el periodo 2012- 2014 ha quedado integrado por:

PRESIDENTE	LIC.	HÉCTOR VELINO RODRÍGUEZ LEYVA.
VICEPRESIDENTE	LIC.	VÍCTOR EFRÉN MAYA HERRERA.
SECRETARIO	SRA.	SONIA ILIANA TAPIA ABARCA.
TESORERO	C.P.	ENRIQUE FLORES MUÑOZ.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Juan Luis [redacted] No. 200-2 Col. Los Morales Polanco Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11510 México, D.F.
01 (55) 1084-4515, 1084-4516 Fax 01(55) 1084-4521
delegaciones@cruzrojamexicana.org.mx delegacion1@cruzrojamexicana.org.mx

CRUZ ROJA MEXICANA

SEDE NACIONAL
DIRECCIÓN DE DELEGACIONES

CONSEJEROS:

SRA. IRMA CRUZ DERAS.
SRA. MA. ELENA LÓPEZ ISLAS.
LIC. MA. REYNA RUIZ SÁNCHEZ.
SRA. SOLEDAD DELFINA SILVA NERI.
MVZ. BERNARDO ENCARNACIÓN CRUZ.
SR. OLIVER ROMÁN ROMÁN.
SR. ENRIQUE GONZÁLEZ FARIAS.
LIC. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ IBARRA.
ING. MIGUEL ÁNGEL MORENO JOYA.
LIC. CRISTOPER A. SOLARES GONZÁLEZ.
DR. RODIMIRO MÉNDEZ RÍOS.
LIC. MANUEL SÁNCHEZ QUINTERO.
LIC. ZACARÍAS RODRÍGUEZ CABRERA.
MTRO. FIDEL GUTIÉRREZ NAVA.

Lo que hago de manifiesto para los intereses que al Consejo Local convengan, lo anterior de conformidad a las facultades que la normatividad de la Cruz Roja Mexicana me otorga.

Le recordamos que los nuevos integrantes al Consejo Local deberán tomar los cursos de Inducción a Cruz Roja, Introducción a los Desastres, así como el curso de 6 Acciones para Salvar una Vida.

A T E N T A M E N T E
"Seamos Todos Hermanos"

LIC. EDUARDO MALULY MOISÉS.
Director Nacional de Delegaciones.

C.c.p. Consejo Local de Cruz Roja Mexicana en Iguala, Gro.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Juan Luis Vives No. 200-2 Col. Los Morales Polanco Delag. Miguel Hidalgo C.P. 11510 México, D.F.
01 (55) 1084-4515, 1084-4516 Fax 01(55) 1084-4521
delegacion1@cruzrojamexicana.org.mx

CRUZ ROJA
MEXICANA

DELEGACIÓN LOCAL
IGUALA
SOCORROS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN LOCAL DE SOCORROS.
NÚMERO DE OFICIO: 051-09/CRMIGU/14.
ASUNTO: CONSTANCIA.

ACUSE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

A QUIEN CORRESPONDA.

EL SUSCRITO [redacted] COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS, EXTIENDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE ATENCIÓN.

HAGO CONSTAR QUE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 22:25 HORAS SE RECIBE UNA LLAMADA REPORTANDO UNA PERSONA CON DIFICULTAD RESPIRATORIA, EN LA CALLE DE ALVAREZ CASI ESQUINA CON PERIFÉRICO NORTE, DONDE SE ENCUENTRA A UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN SE REFIRIÓ CON EL NOMBRE [redacted] DE [redacted] AÑOS APROXIMADAMENTE INICIANDO SU ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA A LAS 22:37 HORAS. INICIANDO SU TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL JORGE SOBERON ACEVEDO A LAS 22:45 HORAS. ENTREGANDO A MÉDICO DE GUARDIA A LAS 22:46 HORAS. CON DIAGNÓSTICO DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.

ESTA INFORMACIÓN ESTÁ ASENTADA EN EL FRAP FOLIO N° ~~7246649~~.

[redacted]TENTAMENTE
SEAMOS TODO[redacted]ANOS"

CRUZ ROJA MEXICANA

[redacted]
[redacted]CAL DE SOCORROS.
[redacted]24484.

Recibí documentación
[redacted]
9/10/2014

[redacted]

Recibí [redacted]

C.C.P. ARCHIVO.

Mariano Herrera N° 13 Col. Centro C.P. 40000 Iguala, Guerrero.
Teléfono: 733-3320015 Fax: 733-3330273
E-mail: socorros12004@hotmail.com

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción
Motivación

CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN LOCAL
IGUALA
SOCORROS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN LOCAL DE SOCORROS.
NÚMERO DE OFICIO: 050-09/CRMIGU/14.
ASUNTO: CONSTANCIA.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

ACUSE

A QUIEN CORRESPONDA.

EL SUSCRITO [redacted] COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS, EXTIENDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE ATENCIÓN.

HAGO CONSTAR QUE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 21:52 HORAS SE RECIBE UNA LLAMADA REPORTANDO UNA PERSONA LESIONADA POR ARMA DE FUEGO EN LA CALLE DE ALVAREZ CASI ESQUINA CON PERIFERICO NORTE, DONDE SE ENCUENTRA A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO CON [redacted] PANTALÓN DE MEZCLILLA, PLAYERA AZUL MARINO Y HUARACHES, INICIANDO SU ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA A LAS 22:02 HORAS. INICIANDO SU TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL JORGE SOBERON ACEVEDO A LAS 22:06 HORAS. ENTREGANDO A MÉDICO DE GUARDIA A LAS 22:07 HORAS. CON DIAGNÓSTICO DE HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN CRÁNEO.

ESTA INFORMACIÓN ESTÁ ASENTADA EN EL FRAP FOLIO N° 7246883.

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS [redacted]"

[redacted]
COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS
A-24484.

CRUZ ROJA MEXICANA
Coordinación de Socorros

C.C.P. ARCHIVO.

Recibí Original Constancia
7/oct/2014
[redacted]

[redacted] N° 43 Col. Centro C.P. 40000 Iguala, Guerrero.
Teléfono: 733-3320015 Fax: 733-3330273
E-mail: socorros12004@hotmail.com

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN LOCAL
IGUALA
SOCORROS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN LOCAL DE SOCORROS.
NÚMERO DE OFICIO: 053-09/CRMIGU/14.
ASUNTO: **CONSTANCIA.**

ACUSE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

A QUIEN CORRESPONDA.

EL SUSCRITO [redacted] COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS, EXTIENDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE ATENCIÓN.

HAGO CONSTAR QUE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 00:30 HORAS SE RECIBE UNA LLAMADA REPORTANDO UN AUTOBÚS VOLCADO, EN LA CARRETERA IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA, DONDE SE ENCUENTRA A UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN SE REFIRIÓ CON EL NOMBRE [redacted] DE [redacted] AÑOS APROXIMADAMENTE INICIANDO SU ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA A LAS 00:47 HORAS. INICIANDO SU TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL JORGE SOBERON ACEVEDO A LAS 00:55 HORAS. ENTREGANDO A MÉDICO DE GUARDIA A LAS 01:10 HORAS. CON DIAGNÓSTICO DE HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN TÓRAX POSTERIOR REGIÓN OMOPLATO DERECHO Y REGIÓN HUMERAL DERECHA.

ESTA INFORMACIÓN ESTÁ ASENTADA EN EL FRAP FOLIO [redacted]

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS H[redacted]S"

[redacted]

CRUZ ROJA MEXICANA
Coordinación de Socorros

[redacted] GAL DE SOCORROS
A-24484.

Recibí documentación
[redacted]
29/10/2014

C.C.P. ARCHIVO.

[redacted]

Recibí
01/oct/2014
[redacted]

[redacted] N° 13 Col. Centro C.P. 40000 Iguala, Guerrero.
Teléfono: 733-3320015 Fax: 733-3330273
E-mail: socorros12004@hotmail.com

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN LOCAL
IGUALA
SOCORROS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN LOCAL DE SOCORROS.
NÚMERO DE OFICIO: 054-09/CRMIGU/14.
ASUNTO: **CONSTANCIA.**

ACUSE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

A QUIEN CORRESPONDA.

EL SUSCRITO [redacted] COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS, EXTIENDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE ATENCIÓN.

HAGO CONSTAR QUE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 00:30 HORAS SE RECIBE UNA LLAMADA REPORTANDO UN AUTOBÚS VOLCADO, EN LA CARRETERA IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA, DONDE SE ENCUENTRA A UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN SE REFIRIÓ CON EL NOMBRE [redacted] DE [redacted] AÑOS APROXIMADAMENTE INICIANDO SU ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA A LAS 00:47 HORAS. INICIANDO SU TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL JORGE SOBERON ACEVEDO A LAS 00:55 HORAS. ENTREGANDO A MÉDICO DE GUARDIA A LAS 01:10 HORAS. CON DIAGNÓSTICO DE HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN REGIÓN ABDOMINAL.

ESTA INFORMACIÓN ESTÁ ASENTADA EN EL FRAP FOLIO N° 7246961.

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS [redacted]NOS"

CRUZ ROJA MEXICANA
Coordinación de Socorros

[redacted]

Recibí documentación 9/10/2014

Recibí

[redacted]

07/Oct/2014

TUMB [redacted]
[redacted]**AL DE SOCORROS.**
A-24484.

[redacted]

C.C.P. ARCHIVO.

M[redacted]13 Col. Centro C.P. 40000 Iguala, Guerrero.
[redacted]733-3320015 Fax: 733-3330273
[redacted]: socorros12004@hotmail.com

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

CRUZ ROJA
MEXICANA

DELEGACIÓN LOCAL
IGUALA
SOCORROS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN LOCAL DE SOCORROS.
NÚMERO DE OFICIO: 055-09/CRMIGU/14.
ASUNTO: **CONSTANCIA.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

ACUSE

A QUIEN CORRESPONDA.

EL SUSORITO [redacted] COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS, EXTIENDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE ATENCIÓN.

HAGO CONSTAR QUE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 00:30 HORAS SE RECIBE UNA LLAMADA REPORTANDO UN AUTOBÚS VOLCADO, EN LA CARRETERA IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA, DONDE SE ENCUENTRA A UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN SE REFIRIÓ CON EL NOMBRE [redacted] DE [redacted] AÑOS APROXIMADAMENTE INICIANDO SU ATENCION PRE-HOSPITALARIA A LAS 00:47 HORAS. INICIANDO SU TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL JORGE SOBERON ACEVEDO A LAS 00:55 HORAS. ENTREGANDO A MÉDICO DE GUARDIA A LAS 01:10 HORAS. CON DIAGNÓSTICO DE HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN HOMBRO DERECHO.

ESTA INFORMACIÓN ESTÁ ASENTADA EN EL FRAP FOLIO N° [redacted].

Recibí documentación
[redacted]
9/10/2014

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS [redacted]ANOS"

CRUZ ROJA MEXICANA
Delegación Iguala, Gro.

[redacted]
COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS
A-24484.

Delegación de Socorros

Recibí
7/Oct/2014
[redacted]

C.C.P. ARCHIVO.

[redacted]

[redacted]Col. Centro C.P. 40000 Iguala, Guerrero.
[redacted]3320015 Fax: 733-3330273
[redacted]rros12004@hotmail.com

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

CRUZ ROJA
MEXICANA

DELEGACIÓN LOCAL
IGUALA
SOCORROS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN LOCAL DE SOCORROS.
NÚMERO DE OFICIO: 056-09/CRMIGU/14.
ASUNTO: **CONSTANCIA.**

A.CUSE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

A QUIEN CORRESPONDA.

EL SUSCRITO [redacted] COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS, EXTIENDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE ATENCIÓN.

HAGO CONSTAR QUE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 00:30 HORAS SE RECIBE UNA LLAMADA REPORTANDO UN AUTOBÚS VOLCADO, EN LA CARRETERA IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA, DONDE SE ENCUENTRA A UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN SE REFIRIÓ CON EL NOMBRE [redacted] DE [redacted] AÑOS APROXIMADAMENTE INICIANDO SU ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA A LAS 00:47 HORAS. INICIANDO SU TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL JORGE SOBERON ACEVEDO A LAS 00:55 HORAS. ENTREGANDO A MÉDICO DE GUARDIA A LAS 01:10 HORAS. CON DIAGNÓSTICO DE ESCALPE A NIVEL OCCIPITAL.

ESTA INFORMACIÓN ESTÁ ASENTADA EN EL FRAP FOLIO N° [redacted]

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS HE[redacted]

[redacted]

TUM[redacted]
COO[redacted] DE SOCORROS
A-24484.

Recibí docc mencionados
[redacted]
9/10/2014

C.C.P. ARCHIVO.

Recibí
[redacted]
01/Oct/2014

Mariano [redacted] Centro C.P. 40000 Iguala, Guerrero.
Teléfono: 733-3320015 Fax: 733-3330273
E-mail: socorros12004@hotmail.com*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN LOCAL
IGUALA
SOCORROS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN LOCAL DE SOCORROS.
NÚMERO DE OFICIO: 057-09/CRMIGU/14.
ASUNTO: **CONSTANCIA.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

ACUSE

...DE LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN
...DE DELINCUENCIA
...NIZADA
...DA EN INVESTIGACIÓN
...ERIA DE SECUESTROS

A QUIEN CORRESPONDA.

EL SUSCRITO [redacted] COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS, EXTIENDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE ATENCIÓN.

HAGO CONSTAR QUE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 00:30 HORAS SE RECIBE UNA LLAMADA REPORTANDO UN AUTOBÚS VOLCADO, EN LA CARRETERA IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA, DONDE SE ENCUENTRA A UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN SE REFIRIÓ CON EL NOMBRE [redacted] DE [redacted] APROXIMADAMENTE INICIANDO SU ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA A LAS 00:47 HORAS. INICIANDO SU TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL JORGE SOBERON ACEVEDO A LAS 00:55 HORAS. ENTREGANDO A MÉDICO DE GUARDIA A LAS 01:10 HORAS. CON DIAGNÓSTICO DE POSIBLE PICADURA DE ALACRÁN.

ESTA INFORMACIÓN ESTÁ ASENTADA EN EL FRAP FOLIO N° 7246850.

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS H[redacted]NOS"

[redacted]

COORDINA[redacted]OCAL DE SOCORROS.
A-24484.

CRUZ ROJA MEXICANA
Coordinación de Socorros

recibi documentacion
[redacted]
9/10/2014
recibi
[redacted]
7/oct/2014

C.C.P. ARCHIVO.

[redacted]

Mariano [redacted] Centro C.P. 40000 Iguala, Guerrero.
[redacted]ono [redacted]-3320015 Fax: 733-3330273
E-mail: socorros12004@hotmail.com

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN LOCAL
IGUALA
SOCORROS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN LOCAL DE SOCORROS.
NÚMERO DE OFICIO: 052-09/CRMIGU/14.
ASUNTO: CONSTANCIA.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

ACUSE

A QUIEN CORRESPONDA.

EL SUSCRITO [redacted] COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS, EXTIENDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE ATENCIÓN.

HAGO CONSTAR QUE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 00:30 HORAS SE RECIBE UNA LLAMADA REPORTANDO UN AUTOBÚS VOLCADO, EN LA CARRETERA IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA, DONDE SE ENCUENTRA A UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN SE REFIRIÓ CON EL NOMBRE [redacted] DE [redacted] AÑOS APROXIMADAMENTE INICIANDO SU ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA A LAS 00:47 HORAS. INICIANDO SU TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL JORGE SOBERON ACEVEDO A LAS 00:55 HORAS. ENTREGANDO A MÉDICO DE GUARDIA A LAS 01:10 HORAS. CON DIAGNÓSTICO DE HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN CRÁNEO, EN REGIÓN DE HUMERO DERECHO Y REGIÓN FEMORAL IZQUIERDA.

ESTA INFORMACIÓN ESTÁ ASENTADA EN EL FRAP FOLIO N° 7246952.

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODO[redacted]"

[redacted]
COORDIN[redacted]OCAL DE SOCORROS
A-24484.

CRUZ ROJA MEXICANA
Delegación Iguala, Gro.
Coordinación de Socorros

Recibí documentación

9/10/2014

Recibí
7/oct/2014

[redacted]

C.C.P. ARCHIVO.

[redacted]

Mariano [redacted] Col. Centro C.P. 40000 Iguala, Guerrero.
Tel. 733-3320015 Fax: 733-3330273
E-mail: socorros12004@hotmail.com

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CRUZ ROJA MEXICANA

DELEGACIÓN LOCAL
IGUALA
SOCORROS

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN LOCAL DE SOCORROS.
NÚMERO DE OFICIO: 058-09/CRMIGU/14.
ASUNTO: **CONSTANCIA.**

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 01 DE OCTUBRE DEL 2014.

ACUSE
PGR LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

A QUIEN CORRESPONDA.

EL SUSCRITO [redacted] BANDERA COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS, EXTIENDE LA PRESENTE:

CONSTANCIA DE ATENCIÓN.

HAGO CONSTAR QUE EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 00:30 HORAS SE RECIBE UNA LLAMADA REPORTANDO UN AUTOBÚS VOLCADO, EN LA CARRETERA IGUALA-CHILPANCINGO A LA ALTURA DEL CRUCERO DE SANTA TERESA, DONDE SE ENCUENTRA A UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN SE REFIRIÓ CON EL NOMBRE [redacted] DE [redacted] AÑOS APROXIMADAMENTE INICIANDO SU ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA A LAS 00:47 HORAS. INICIANDO SU TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL JORGE SOBERON ACEVEDO A LAS 00:55 HORAS. DEJANDO EN LA SALA DE ESPERA DE URGENCIAS PARA SU ATENCIÓN, A LAS 01:10 HORAS. CON DIAGNÓSTICO DE HERIDAS CORTANTES EN EXTREMIDADES PÉLVICAS REGIÓN DISTAL.

ATENTAMENTE
"SEAMOS TODOS [redacted] ANOS"

[redacted]

COORDINADOR LOCAL DE SOCORROS.
A-24484.

CRUZ ROJA MEXICANA
Delegación Iguala, Gro.
Coordinación de Socorros

[redacted]
Recibi documentacion
9/10/2014

[redacted]
Recibi
02/oct/2014

C.C.P. ARCHIVO.

[redacted]

[redacted] 13 Col. Centro C.P. 40000 Iguala, Guerrero.
Teléfono: 733-3320015 Fax: 733-3330273
E-mail: socorros12004@hotmail.com

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

**A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Y SU ACUMULADA
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014**

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - - En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (14:02) catorce horas con dos minutos del día (17) diecisiete de diciembre del (2014) dos mil catorce, ante la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - -

- - - Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 90510 del (15) quince de diciembre del (2014) dos mil catorce, procedente de la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Dirección de Identificación Forense, Subdirección de Identificación Automatizada, Departamento de Audio y Video, por medio del cual en lo conducente:"...se tiene por recibido DICTAMEN en materia de AUDIO Y VIDEO mediante el cual manifiesta en sus conclusiones; 6.1 Se realizó la secuencia fotográfica en el tiempo solicitado del archivo de video localizado en el disco elemento de estudio, correspondiendo un total de diecisiete fojas digitales. 6.2 Se realizaron las dos copias fieles del disco elemento de estudio solicitado...",Documento que consta de 16 dieciséis fojas y un disco compacto útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21,208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- - - - - - -

- **C Ú M P L A S E** -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- - - - - - -Así lo resolvió y firma la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con dos Testigos de [redacted] con quienes firma y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **D A M O S F E** -

TESTIGO DE [redacted]	TESTIGO DE ASIS[redacted]
[redacted]	LIC. [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

FOLIO: 90510
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO CON DIECISIETE FOTOGRAFÍAS DIGITALES Y DOS DISCOS FORMATO DVD

México, D. F. 15 de Diciembre del 2014.

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
ADA

LICENCIADA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

La que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, adscrita y propuesta por esta Coordinación General para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, para dar contestación a su oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10825/2014 de fecha 11 de Diciembre del 2014 y recibido en esta Coordinación General el día 15 de Diciembre del presente año y con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales y los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

[redacted]

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante oficio con número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10825/2014 de fecha 11 de Diciembre del 2014, que a la letra dice: "...designe peritos en las siguientes materias, para que en un término de **72 HORAS** realice lo siguiente **a) AUDIO Y VIDEO**..."

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...A efecto de que se realice el duplicado del disco compacto que se anexa al presente oficio. De la misma manera, realice una secuencia fotográfica de su contenido, específicamente en el archivo denominado: **3834T932T9753.mov**, del minuto 01:28 al 02:23..."

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3. ELEMENTOS DE ESTUDIO

3.1. Un Disco formato DVD, marca Verbatim con número de identificación **3332 420 R FE222802** y leyenda que a simple vista de lee **JLAB**.

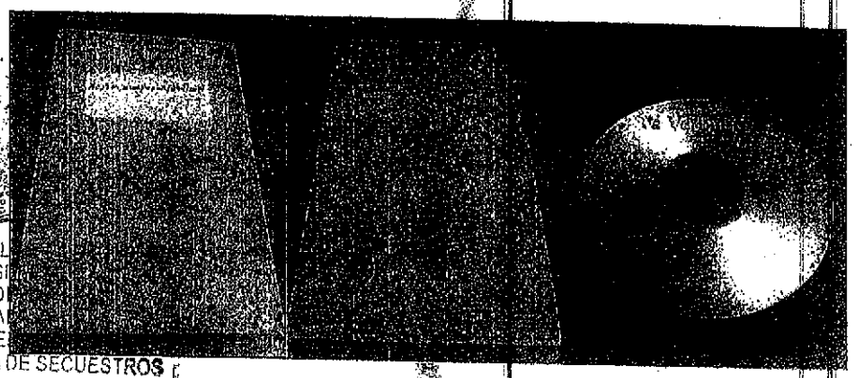

4. METODOLOGÍA APLICADA

4.1. Se procede a analizar el Disco formato DVD elemento de estudio para saber su contenido, posteriormente realizar la secuencia fotográfica solicitada, así como dos copias integras en formato DVD.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTIFICAS

5.1. CONCEPTOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO

5.1.1. Video: Registro de imágenes fijas que al ser reproducidas crean la sensación de movimiento.

5.1.2. Secuencia Fotográfica: En la materia de Video es una sucesión ordenada de imágenes mostradas de manera impresa, las cuales deben ser capturadas cronológicamente de una videograbación o archivo de video.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Una Computadora marca HP modelo ProDesk 600 G1 SFF y un monitor marca HP modelo ProDisplay P201.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 90510
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

5.3. SOFTWARE UTILIZADO

5.3.1. Software VLC media player 2.1.3

5.3.2. Software Screenshoter 1.61

5.4. A continuación se muestran las propiedades y contenido del Disco formato DVD, marca Verbatim con número de identificación **3332 420 R FE222802** y leyenda que a simple vista de lee **"JLAB"**

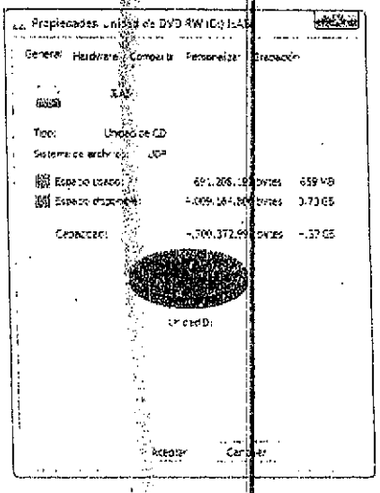

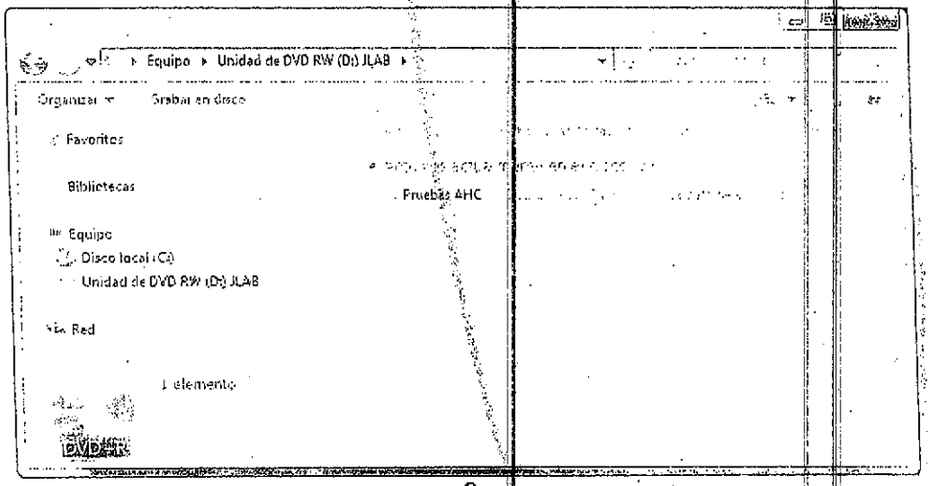

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

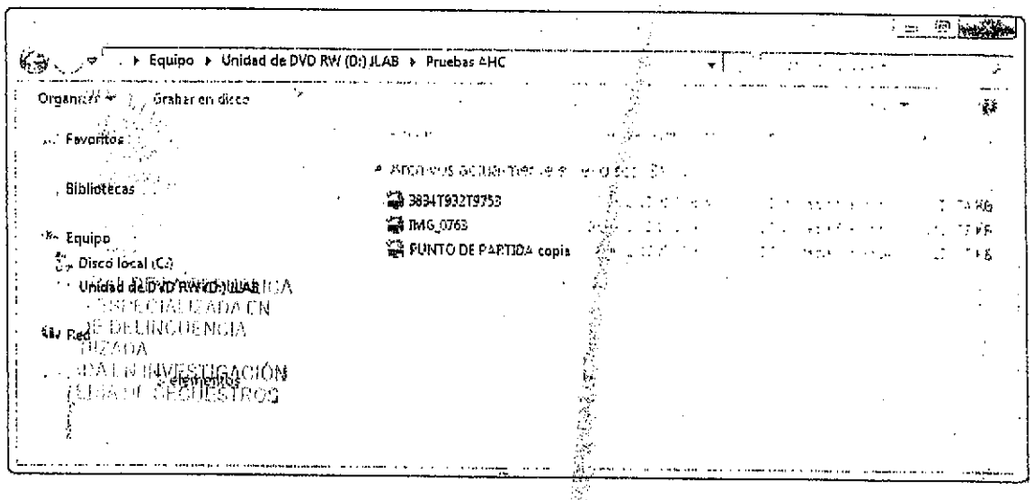

5.4.1. A continuación se realiza la secuencia fotográfica del video denominado **"3834T932T9753"**, en el tiempo marcado por el display 01 minuto y 28 segundos a los 02 minutos y 23 segundos

FOTOGRAFÍA 1

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 90510
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

FOTOGRAFÍA 2

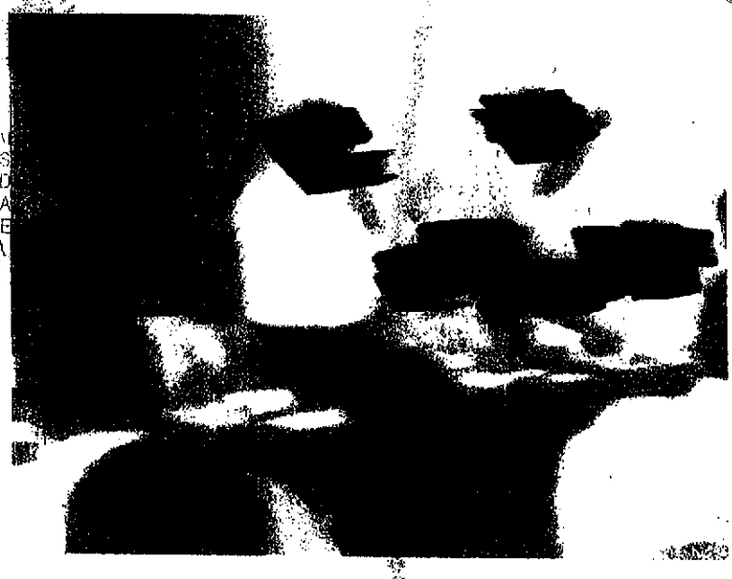

FOTOGRAFÍA 3

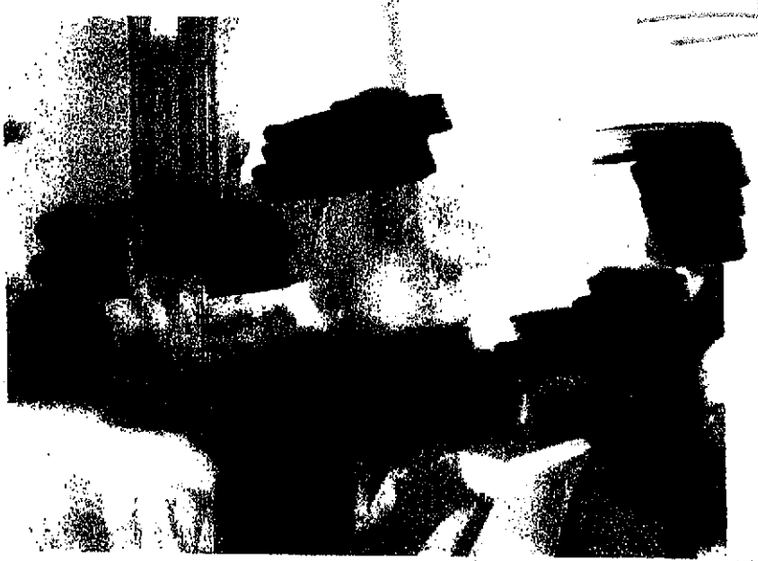

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 90510
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA

FOTOGRAFÍA 4

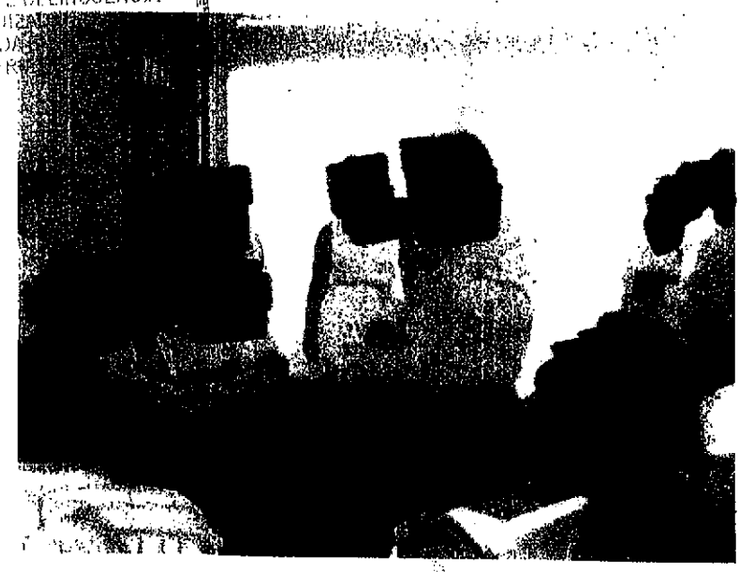

FOTOGRAFÍA 5

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 90510
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

FOTOGRAFÍA 6

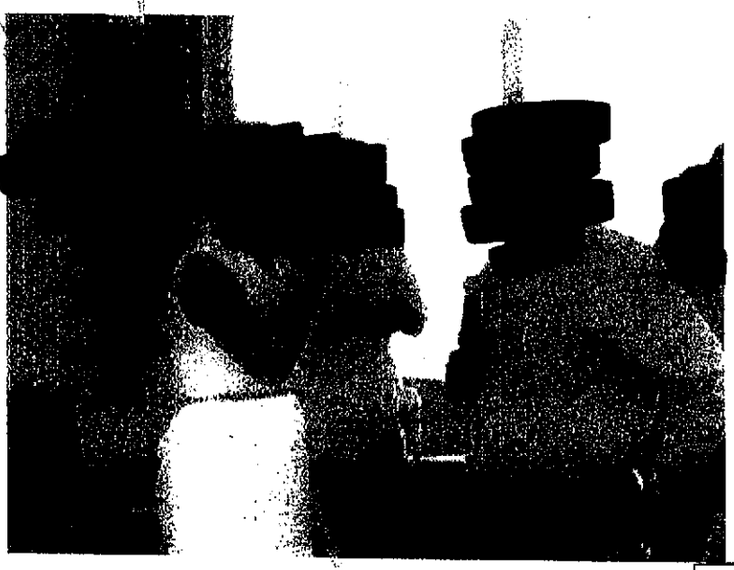

FOTOGRAFÍA 7

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 90510
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

FOTOGRAFÍA 8

FOTOGRAFÍA 9

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FOTOGRAFÍA 10

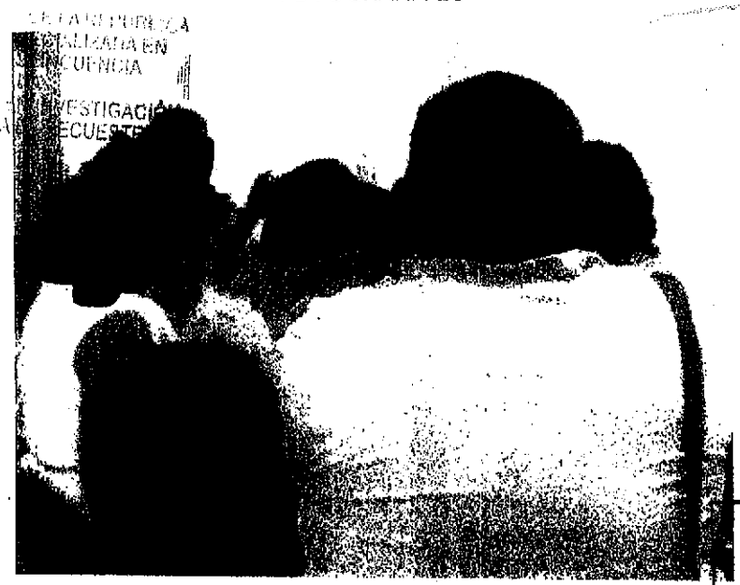

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FOTOGRAFÍA 11

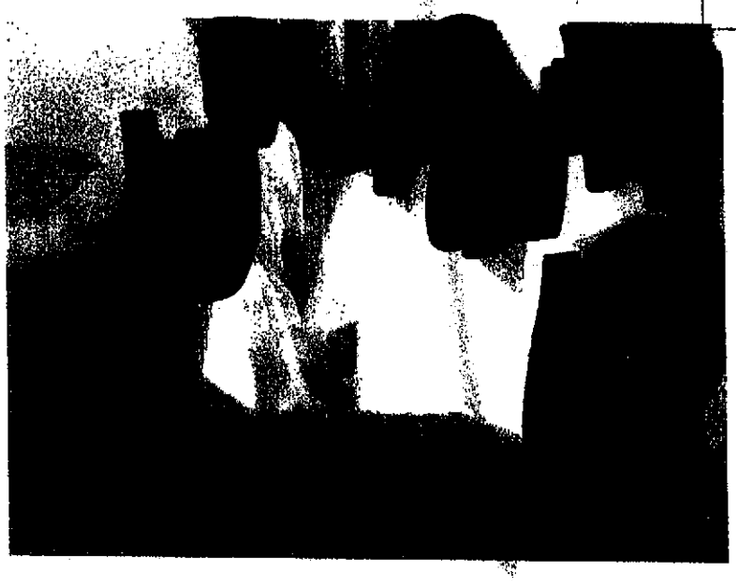

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 90510
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

FOTOGRAFÍA 12

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FOTOGRAFÍA 13

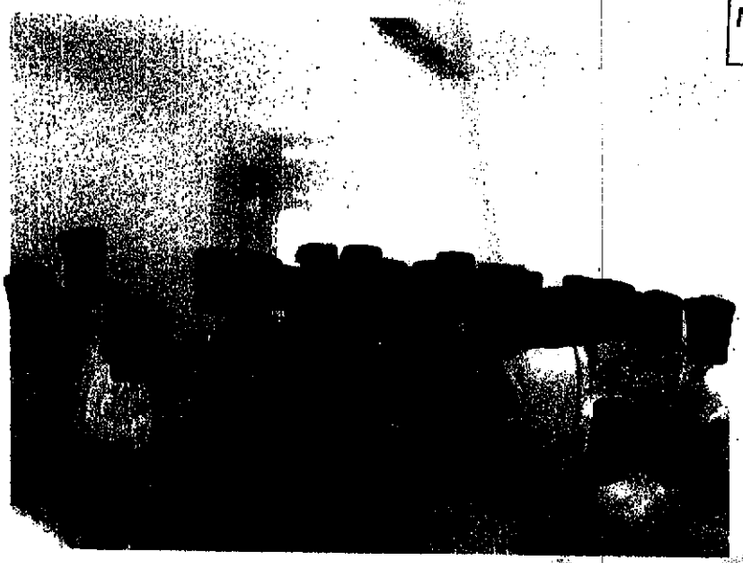

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 90510
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

FOTOGRAFÍA 14

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

FOTOGRAFÍA 15

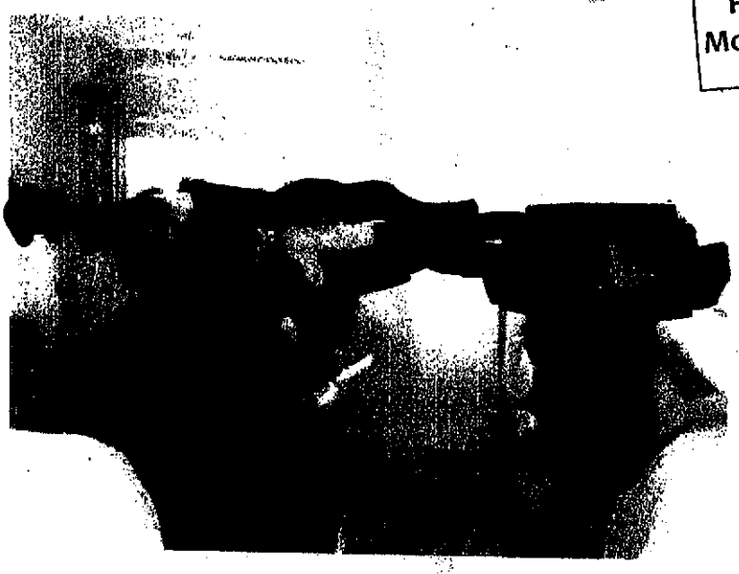

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 90510
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

FOTOGRAFÍA 16

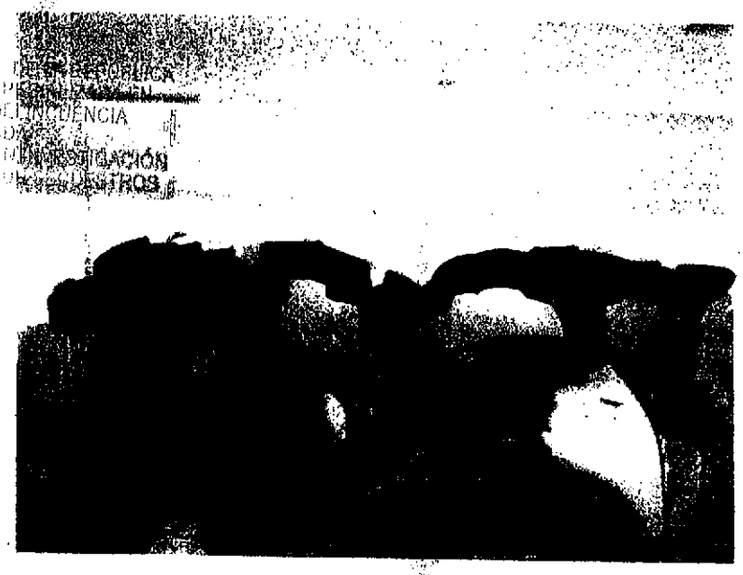

FOTOGRAFÍA 17

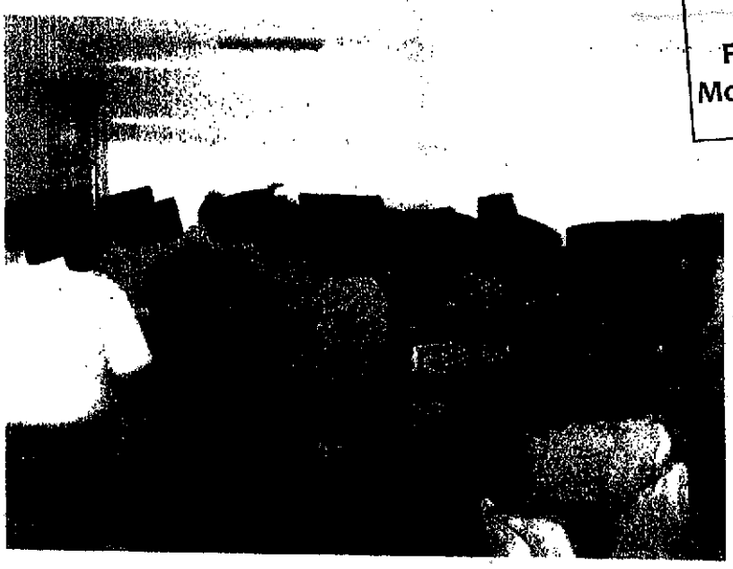

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.
FOLIO: 90510
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

6. CONCLUSIONES

6.1. Se realizó la secuencia fotográfica en el tiempo solicitado del archivo de video localizado en el disco elemento de estudio, correspondiendo a un total de diecisiete fotografías digitales.

6.2. Se realizaron las dos copias fieles del disco elemento de estudio solicitado.

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PERITO EN AU[redacted]DEO

[redacted]

El Disco formato DVD fue remitido al departamento de Análisis de Voz, para el estudio correspondiente.

Anexo al presente, dos Discos formato DVD que son copias del material objeto de estudio y formato III de Registro de Cadena de Custodia debidamente requisitada.

[redacted]
Archivo

[redacted] C.P.
Tel.: [redacted] www.pgr.gob.mx

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Audio y Video.

FOLIO: 90510
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México, D. F. a 15 de Diciembre del 2014

LICENCIADA.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, VI y X, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V y IX, así como 88 fracciones I y II del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10825/2014 de fecha 11 de Diciembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesta como perito en la materia de Audio y Video, la [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE LABORATORIOS DE QUIMICA
Encargado del Despacho de la Dirección General de Laboratorios
Criminalísticos por ausencia de su titular, con fundamento en el artículo 31 de
la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el numeral 137
Párrafo tercero del Reglamento de la citada Ley.

[redacted]

c.c.p.- PERITO OFICIAL.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.
c.c.p.- ARCHIVO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	90510

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
1 5 1 2	21:00 HRS	[redacted]	PERITO TÉCNICO EJECUTIVOS "B"

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Disco formato DVD, marca SONY con número de identificación **coN407202656G1Z** y leyenda **"JLAB COPIA FIEL"**.
Disco formato DVD, marca SONY con número de identificación **coN407200023836** y leyenda **"JLAB COPIA FIEL"**.

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Dos Discos formato DVD colocados dentro de un sobre de papel manila debidamente sellado, etiquetado, firmado y en buen estado.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Envío copia de propuesta de perito, copia de petición del AMPF con No. de oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10825/2014**, Dictamen Pericial en video con Folio: 90510 y ~~formato II de RCC~~.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
1 7 1 2 1	[redacted]	[redacted]	[redacted]

PERITO TÉCNIC[redacted]VO "B"	[redacted]
NOMBRE Y FIRMA DE[redacted]ENTREGA	[redacted]MA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los [redacted]ores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así [redacted]no de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Dictamen en materia de Audio y Video

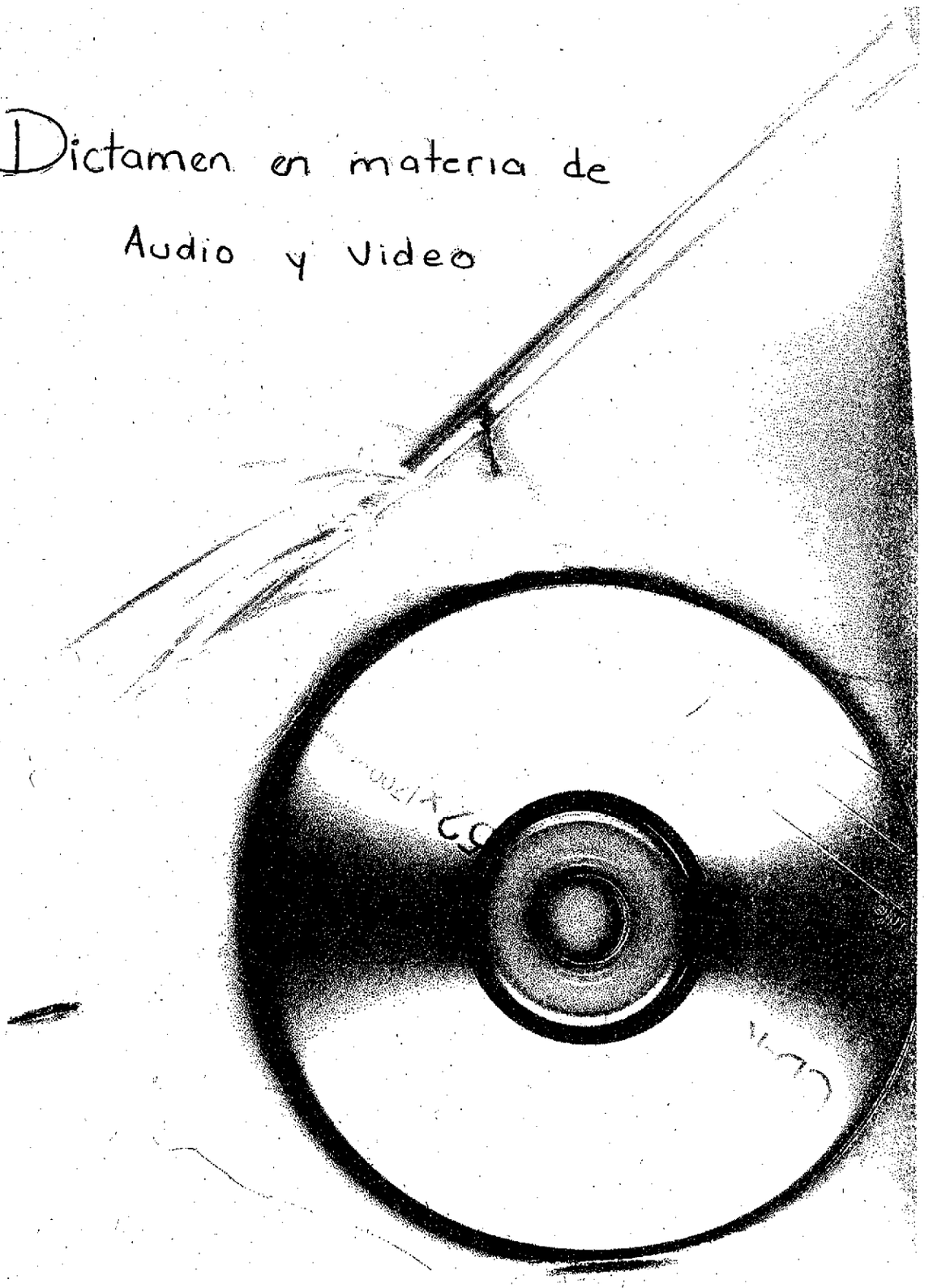

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Y SU ACUMULADA
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN SERVICIOS PERICIALES.

- - -En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las (14:07) catorce horas con siete minutos del día (17) diecisiete de diciembre del (2014) dos mil catorce, ante la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- - - - - - - - - - - - - -

- - - Téngase por recibido el Oficio No. de Folio. 00511 del (16) dieciséis de diciembre del (2014) dos mil catorce, procedente de la Agencia de Investigación Criminal, Coordinación General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, Dirección de Identificación Forense, Subdirección de Identificación Automatizada, Departamento de Análisis de Voz, por medio del cual en lo conducente:"...se tiene por recibido DICTAMEN en materia de ANALISIS DE VOZ mediante el cual manifiesta en sus conclusiones: 6.1 De acuerdo al estudio realizado el archivo nombrado "3834Y932T9753" contenido en el disco de estudio, no cumple con la calidad para realizar un estudio comparativo ya que tiene ruido de fondo, cuentan con poco tiempo de habla útil, las voces están traslapadas y son inintelegibles..."Documento que consta de 11 once fojas y un disco compacto útiles de las que se dan fe y se corren agregado a las actuaciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18, 21,208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- -

- -CÚMPLASE- -

- - - - -Así lo resolvió y firma la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con dos Testigos de ley con quienes firma y da fe. -

- -DAMOS FE- -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

TESTIGO DE ASISTENCIA	TESTIGO DE ASISTENCIA
[redacted]	LIC. [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Recibí 17/12/14

[redacted]

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

FOLIO: 90511
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ Y UN DISCO COMPACTO

México, D.F., a 16 de Diciembre de 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E.

La que suscribe perito en materia de Análisis de Voz, adscrita y propuesta por la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para intervenir en relación a la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, de los numerales 22, Fracción I, Inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Institución, así como de la Circular C/002/2011 emitida por el Procurador General de la República, ante Usted respetuosamente, se permite rendir el siguiente:

DICTAMEN

1. **ANTECEDENTES**

1.1. En atención a su petición realizada mediante la Averiguación Previa citada al rubro y a su oficio número SEIDO/UEIDMS/874/2014 de fecha 11 de diciembre de 2014 y recibido en esta Coordinación General el día 15 de Diciembre de 2014, en el que solicita la intervención de Perito en materia de Análisis de Voz.

2. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "...Una vez realizado lo anterior, determine si la voz femenina grabada en el minuto 01:28 al 02:23 del video denominado: 3834T932T9753.mov, corresponde a la misma voz de la indiciada "MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA" de la cual ya existe registro de voz en su respectiva base de datos.

3. **ELEMENTOS DE ESTUDIO**

3.1. Un Disco formato DVD de 4.7 GB con la leyenda que a simple vista de lee JLAB y con número de serie: 3332 420 R FE222802, contenido en un sobre de papel color amarillo que lleva la leyenda escrita a mano en una etiqueta auto adherible que dice "A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014".

3.2. Muestra de voz de quien dijo llamarse MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA recabada el día 04 de Noviembre de 2014, tomada de la Base de Datos Institucional".

4. **METODOLOGÍA APLICADA**

4.1. Se fija el material de estudio, se obtiene el Código Hash de los archivos, así como el volumen del Disco:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

FOLIO: 90511
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

TOMA GENERAL

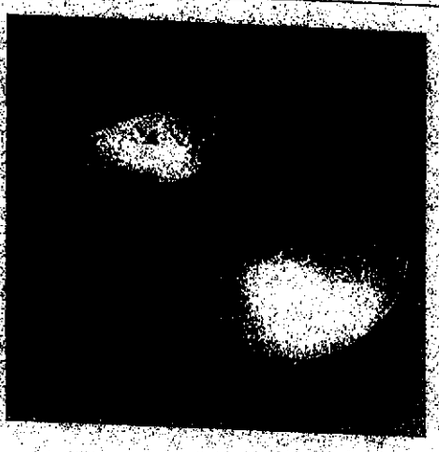

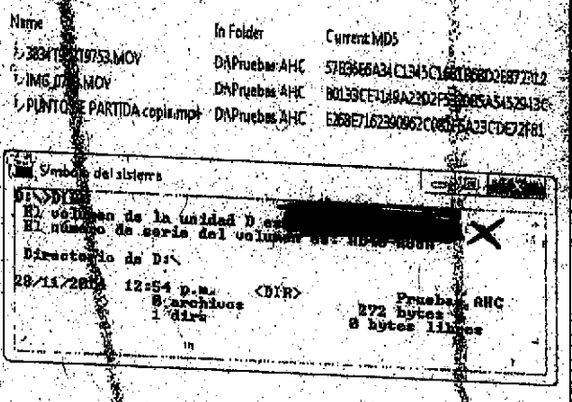

CODIGO HASH DE LA MUESTRA DE VOZ

Name	Current MD5
F_80149_UEIDMS_871_14 MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA.WAV	76282D48EE68541F5ECDBA6E754DBF56

Para analizar el material problema (DISCOS COMPACTOS) fue necesario digitalizar el disco que contiene el archivo de video para obtener el audio de interés en un formato .WAV ya que el archivo contenido en él se encuentra en formato MOV, este deberá de contar con las características mencionadas en la **TABLA 1**, posteriormente se realizara una valoración cualitativa y cuantitativa del archivo para ver si cumple con las características necesarias para realizar los estudios de confronta.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

FOLIO: 90511
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

...LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ZADA
...INVESTIGACIÓN
...RIA DE SECUESTROS

TABLA 1

MODULACIÓN	FRECUENCIA DE MUESTREO	RESOLUCIÓN	CANAL
WAV PCM	8,000 Hz	16 Bits	Mono

La metodología utilizada para la valoración y utilidad de las voces de los archivos fue la siguiente:

4.2. Valoración Cualitativa

Consiste en escuchar los audios del material problema en repetidas ocasiones y apreciar en la voz o voces de interés, el nivel de ruido de fondo, volumen suficientemente perceptible por el oído, sin solapamientos con otras voces, sin distorsión ni saturación; para ser considerados como voz objeto de estudio, al mismo tiempo se realiza la segmentación de dichas voces, lo cual se concentra en las siguientes tablas:

Tabla 2.- Características de la MUESTRA DE VOZ.

No. de archivo	Nombre del archivo	Observaciones: De forma auditiva se aprecia lo siguiente:	¿Se considera para estudio?
1.	MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA	Se aprecia una voz de interés con características del sexo femenino sin ruido.	SI

En el archivo anterior se escucha una voz de interés, con características del sexo masculino sin ruido.

Tabla 3.- Características de las voces escuchadas en el VIDEO.

No. de archivo	Nombre del archivo	Observaciones: De forma auditiva se aprecia lo siguiente:	¿Se considera para estudio?
1.	3834T932T9753	Se aprecian diversas voces de características femeninas traslapadas, con ruido de fondo, ininteligibles y saturadas, las cuales no cuentan con tiempo suficiente para realizar un estudio comparativo de voz.	NO

En el archivo anterior se escuchan voces con características del sexo femenino con ruido de fondo, ininteligibles y saturadas, las cuales no cuentan con tiempo suficiente para realizar un estudio comparativo de voz.

Nota: Se hace la aclaración que se desconocen las características y condiciones técnicas en las que fueron efectuadas las grabaciones de dichos archivos.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

FOLIO: 90511
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

4. CONSIDERACIONES TÉCNICO-CIENTIFICAS

...DE LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN
...DELINCUENCIA
...EN INVESTIGACIÓN
...IA DE SECUESTROS

5.1. Definiciones consultadas en la elaboración del presente:

Sonido.- Sensación percibida por el oído como resultado de variaciones rápidas de la presión en el aire.

Tono.- Es una caracterización que depende de la frecuencia del sonido, así como de su intensidad y forma de onda.

Timbre.- Es una caracterización del sonido que permite distinguir varios sonidos del mismo tono producidos por fuentes distintas. Depende de la intensidad de los distintos armónicos que componen el sonido.

Ruido.- Es el sonido no deseado por el receptor y que le molesta para la recepción del sonido en el que está interesado. El ruido acústico es aquel producido por la mezcla de ondas sonoras de distintas frecuencias y distintas amplitudes. La mezcla se produce a diferentes niveles ya que se conjugan tanto las frecuencias fundamentales como los armónicos que las acompañan. La representación gráfica de este ruido es la de una onda sin forma (la sinusoide ha desaparecido).

Formato WAV.- Es un formato de audio sin pérdida (PCM LINEAL) que facilita la codificación de sonido y es utilizado por los profesionales.

Compresión.- Es un proceso por el cual se reduce el tamaño de un archivo organizando de manera más eficiente la información.

Distorsiones.- Son modificaciones de la señal de habla útil, que implican un detrimento de su calidad. Cuando se presentan estas distorsiones, afectan la señal de habla primaria, originando una nueva componente sonora no deseada.

Código Hash.- Algoritmo Matemático el cual se utiliza para hacer una comprobación criptográfica o un código de integridad de la evidencia Informática o de Comunicaciones.

Frecuencia.- Magnitud que determina el número de repeticiones de un fenómeno físico por unidad de tiempo.

Saturación y corte: La saturación y el corte ocurren cuando el nivel de la señal entrante es demasiado grande o demasiado débil en cualquier momento de la grabación.

Voz Ininteligible: Que no puede ser entendido o comprendido.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense
Subdirección de Identificación Automatizada
Departamento de Análisis de Voz

FOLIO: 90511
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

5.2. **Equipo utilizado:**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DELITOS DE SECUESTRO

5.2.1. Equipo CSL 4500 para digitalizar el video.
5.2.2. Editor de audio Wavepad.

6. **CONCLUSIONES**

6.1. De acuerdo al estudio realizado el archivo nombrado "3834T932T9753" contenido en el Disco objeto de estudio, no cumple con la calidad para realizar un estudio comparativo, ya que tiene ruido de fondo, cuentan con poco tiempo de habla útil, las voces están traslapadas y son ininteligibles,

A T E N T A M E N T E
PERITO EN MATERIA DE ANÁLISIS DE VOZ

[redacted]

Anexo al presente dictamen un Disco Compacto y un DVD, así como registro de cadena de custodia formato II y III.

ARCHIVO [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10825/2014
ASUNTO: El que se indica.

México, D.F. a 11 de Diciembre de 2014

C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180\primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe peritos en las siguientes materias, para que en un término de **72 HORAS** realice lo siguiente:

a) **AUDIO Y VIDEO.**- A efecto de que se realice el duplicado del disco compacto que se anexa al presente oficio. De la misma manera, realice una secuencia fotográfica de su contenido, específicamente en el archivo denominado: **3834T932T9753.mov**, del minuto 01:28 al 02:23.

b) **ANALISIS DE VOZ.-** Una vez realizado lo anterior, determine si la voz femenina gravada en el minuto **01:28 al 02:23** del video denominado: **3834T932T9753.mov**, corresponde a la MISMA voz de la indiciada **"MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA"**, de la cual ya existe registro de voz en su respectiva base de datos.

Por ende, se anexa al presente, un sobre cerrado que contiene lo siguiente:

- Disco compacto de la marca Verbatim DVD+R 4.7, GB, 16X speed vitesse 120 MIN.

Finalmente, que el disco compacto referido tiene carácter de **DEVOLUTIVO** una vez que se realicé lo anterior, el cual se ha de acompañar con su respectiva RCC.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

HECHOS Y/O DEL HALLAZGO

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

FORMATO II

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS POR LA POLICIA FACULTADA Y/O PERITOS.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admva.	Entidad federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)	Fecha y hora de llegada
UEIDMS	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC		11/12/2014

Numero de indicio o evidencia	Descripción del indicio o evidencia	Estado en que se encontraba
1	Disco compacto de la marca Verbatim DVD+R 4.7, GB, 16X speed vitesse 120 MIN.	BUENO

...AL DE LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN
...DE DELINCUENCIA
...IZADA
...A SU INVESTIGACIÓN
...RA DE SECUESTROS

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

2.- FIJACION DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fotográfica	SI ☐	NO ☒
Videograbacion	SI ☐	NO ☒
Planimetrica(planos)	SI ☐	NO ☒
Por escrito	SI ☐	NO ☒
Otros:		
Observaciones: Material proporcionado por la declarante con identidad reservada S.L.M.M.		

3.- RECOLECCION O LEVANTAMIENTO

a) Descripción de la forma en que se realizo

LA RECOLECCION SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA INDICIO PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS MISMOS.

b) Medidas tomadas para preservar la integridad del indicio o evidencia.

Óptimas para su preservación procurando no alterar los indicios.

PGR

PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

4.- EMBALAJE DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Tipo de embalaje : **sobre cerrado**

b) Etiquetado SI [X] NO

5.- TRANSPORTE O TRASLADO DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

a) Tipo: TERRESTRE EN VEHICULO OFICIAL

b) Condiciones en que se realizó el traslado

OPTIMAS CONDICIONES

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA
INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTROS

6.- SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVINIERON EN PROCESAMIENTO DE LOS INDICIOS O EVID

Nombre (s) y cargo	Proceso	Firma
AMPF	RECOLECCION, EMBALAJE Y ETIQUETADO.	
[redacted] Subcoordinador	Traslado A [redacted]	
[redacted] Perito Técnico Operativo "B"	Dictamen en Video	
[redacted]	[redacted]	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

136

PGR

REGISTRO CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA DE LOS INDICIOS O EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No:
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014

Unidad Admtiva	Entidad Federativa	Del. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP-SC	**DISTRITO FEDERAL**	**CUAUHTÉMOC**	**90511**

Fecha						Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
1	6	1	2	1	4	**20:30 HRS**	[redacted]	**PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"**

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

Un Disco formato DVD de 4.7 GB con la leyenda que a simple vista de lee JLAB y con número de serie: ~~3332 420 R FE222802, contenido en un sobre de papel color amarillo que lleva la leyenda escrita a mano~~ en una etiqueta auto adherible que dice "A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014".

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Un sobre de papel de color amarillo.

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Dictamen en materia de análisis de voz, copia del oficio de petición y RCC formato II y III.

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Material en buenas condiciones.

Fecha						Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
1	7	0	2	1	4	14:07	[redacted]	Oficial M.

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

[illegible] del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la cabal preservación y procesamiento [illegible] de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

TAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

139

Dictamen en materia
de
Analisis de Voz.

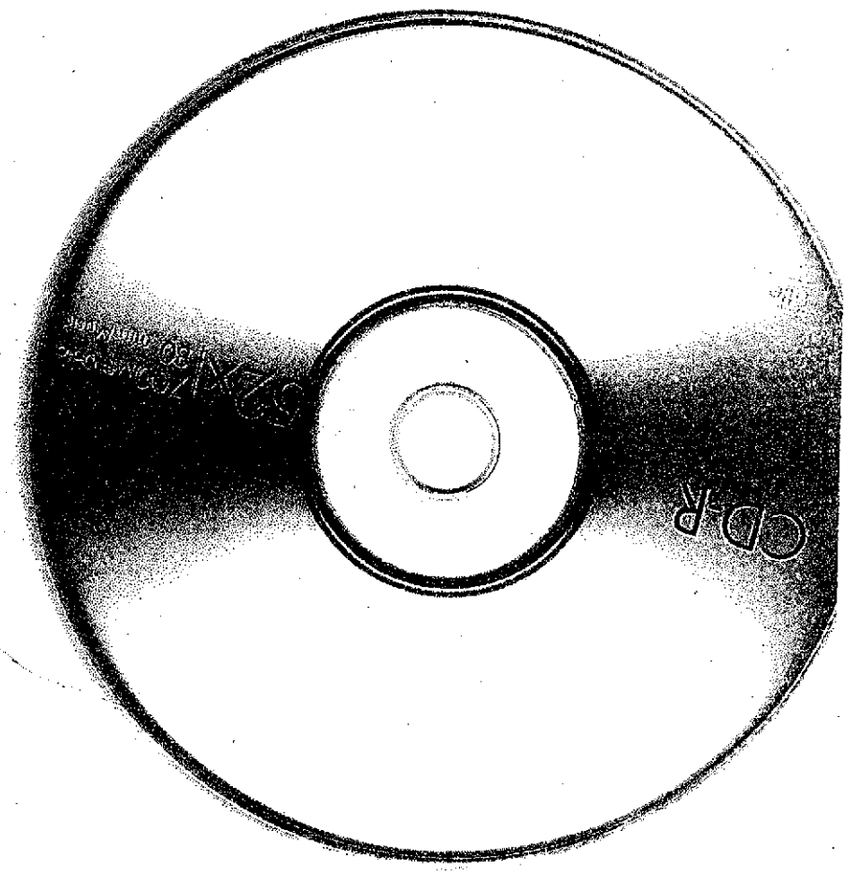

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de Diciembre de dos mil catorce, ante el suscrito [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, de que comparece en calidad de Testigo el [redacted] quien se identifica con la credencial de elector con número de caracteres óptico [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual presenta una fotografía a color la cual concuerda con los rasgos del compareciente, acto seguido esta Representación Social de la Federación en términos de los artículos 206 y 208 se da FE de tener a la vista y se ordena agregar copia certificada a la presente Averiguación Previa; acto seguido se le **PROTESTA** para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertido, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247 fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento. El declarante manifiesta quedar debidamente enterado y notificado de lo anterior y que esos derechos los hará valer en el momento en que lo considere procedente, y protestado que fue en términos de ley y notificada de la trascendencia del acto jurídico que realiza sobre las penas en que incurren quienes se producen falsamente ante las autoridades, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y estar consciente de la trascendencia jurídica que en este acto se desarrolla, ante lo cual el [redacted] manifiesta quedar debidamente enterado y notificado respecto a lo antes mencionado; y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales: -

- -**D I J O**:- -

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de [redacted]

- - - A continuación y una vez que el compareciente ha manifestado conducirse con verdad y enterado que ha sido de las penas que se aplican a los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, en relación a los hechos que se investigan: - - - - - - - - -

- -**D E C L A R A**:- -

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación de forma libre y voluntaria en relación a los hechos que se investigan, que se y me constan [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

por lo que el día 26 de Septiembre del 2014, por la tarde sin recordar la hora exacta fui a comer al restaurante denominado [redacted] el cual se ubica en [redacted], a dicho lugar acudí en compañía de [redacted], así también a dicho restaurante acudieron diversas [redacted] las cuales solo había conocido de vista, lo anterior fue con motivo del [redacted] retirándome de dicho lugar aproximadamente a las siete de la noche, sin recordar la hora exacta, en dicho lugar se quedó [redacted] por lo que de ahí me traslade a [redacted] y una vez que llegue a [redacted] les pedí su carro prestado el cual es una camioneta de la Marca Ford tipo Eco Sport, color gris, sin recordar el año y las placas, por lo que una vez que [redacted] me prestaron la camioneta me traslade a [redacted] por lo que arribe a [redacted] aproximadamente a las 20:30 horas, la cual se ubica en [redacted] pero es en Iguala; por lo que al llegar a [redacted] me percate que se encontraban algunas de las personas que estuvieron en el restaurante, en [redacted] aclarando que en los trayectos a los lugares referidos en ningún momento observe algo anormal, por lo que no recuerdo la hora exacta recibí varias llamadas a mi teléfono celular, [redacted] así como también recibí varios mensajes de texto, que en términos generales decían que se habían escuchado balazos por toda la Ciudad y que se estuvieron correteando, y que no saliéramos de donde estábamos, una de las llamadas que si recuerdo quien era fue la de [redacted] quien me dijo: que no saliera y que me quedara a dormir ahí en [redacted] ya que se escuchaban balazos y que me fuera al otro día temprano; [redacted] al día siguiente siendo aproximadamente a las 6:30 de la mañana salí del domicilio de [redacted] y me traslade a mi domicilio en donde observe en el trayecto sobre el periférico Norte, al cruce con la calle Juan N. Alvares, me percate que había dos o tres autobuses, los cuales estaban parados a media calle y la circulación se encontraba detenida por vehículos con sirena de policía, sin poder percatarme a que institución pertenecían, así tampoco recuerdo cuantas patrullas había, solo recuerdo a personas uniformadas, pero no recuerdo más datos, por lo que me dirigí a mi domicilio [redacted] llevó su vehículo, días después me entere por los medios de comunicación que de los hechos del 26 de Septiembre del 2014, hubo 6 muertos y 43 desaparecidos y varios heridos; [redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted]

así como también desconozco de las personas detenidas antes de mi ingreso

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ministeriales solicito, de no existir impedimento legal alguno solicito me sean devueltas mis pertenencias, siendo todo lo que desea manifestar previa lectura de la presente diligencia el declarante la ratifica en todas y cada una de sus partes, estampando su firma de conformidad al margen y al calce de la presente para constancia legal, ante el personal ministerial y testigos de asistencia con quienes actúa y da fe.----------

----------**D A M O S F E.**----------

[redacted]

EL DECLARANTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

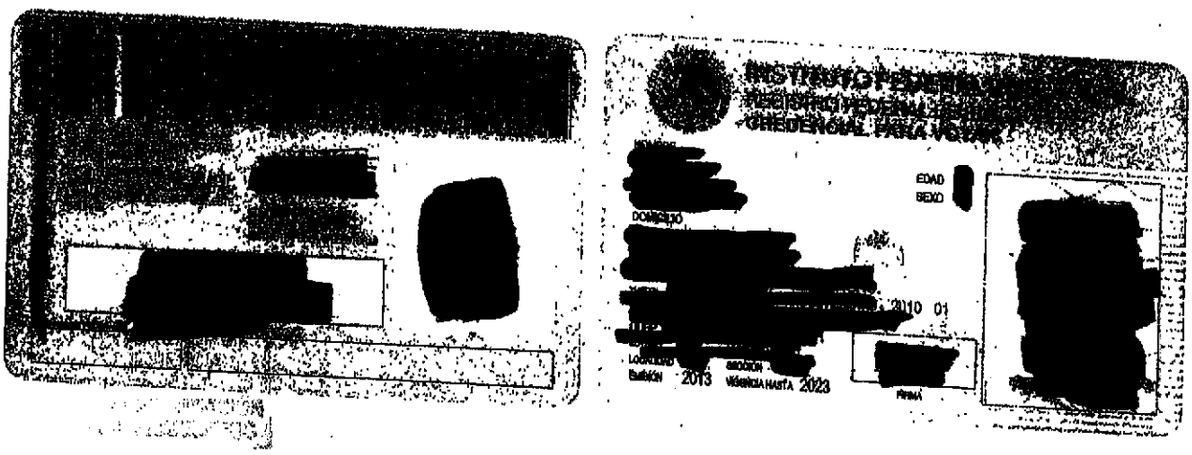

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

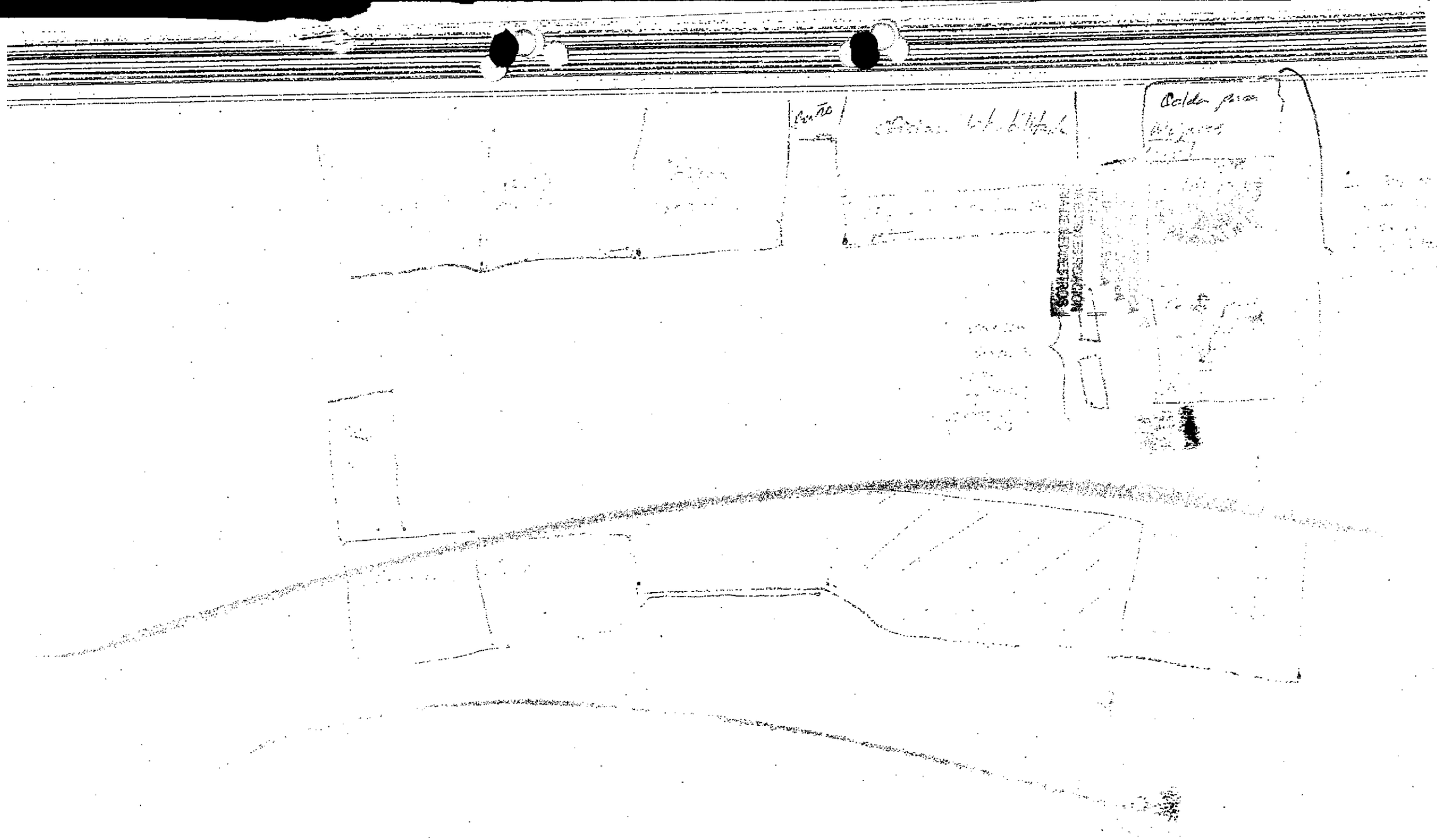

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DILIGENCIA MINISTERIAL RELATIVA A LA REASOCIACIÓN DE RESTOS OSEOS DEL CADAVER "A" FOSA 4 CON CADAVER "B" FOSA 4, QUE CORRESPONDEN AL HALLAZGO DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2014, EN LA LOCALIDAD CONOCIDA COMO "CERRO VIEJO" o "PUEBLO VIEJO", EN IGUALA, GUERRERO.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con cero minutos, del día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil catorce (2014), la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A" de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la *Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del *Código Federal de Procedimientos Penales*; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*; - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **HACE CONSTAR** -

- - -Que el día y hora de la fecha en que se actúa, se constituye física y legalmente esta Representación Social de la Federación en las instalaciones del **Centro Médico Forense Federal, de la Procuraduría General de la República**, ubicado en [redacted] en compañía de la licenciada [redacted] Subdirectora de Área adscrita a esta Unidad Especializada; los Peritos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República; [redacted] de la especialidad de Genética Forense; [redacted] de la especialidad de Audio y Video Forense; [redacted] de la especialidad de Fotografía Forense y la Perito en Antropología Forense [redacted] así mismo se hace constar que se encuentran presentes las licenciadas: [redacted] **quienes forman parte del Equipo Argentino de Antropología Forense**, de la especialidad de Antropología Forense. Por lo que estando los anteriormente mencionados en el área del anfiteatro del **Centro Médico Forense**

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Federal, de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de **realizar la reasociación de los restos del cadáver identificado como "B"-Fosa 4, de quien en vida llevara por nombre** [redacted] ***con el cadáver "A"-Fosa 4 identificado como*** [redacted] por lo que se procede a extraer de la bolsa para cadáver rotulada como **"B"-Fosa 4, un (01) cubito izquierdo, rotulado como *"F4 B H2CI2", Una (01) mano izquierda, la cual se encontraba dentro de una bolsa transparente de plástico, tipo ziploc con la leyenda: "F4 B, ASOCIADA*** *(símbolo que representa el género masculino un círculo con una flecha)*", que dichos restos se colocan en el cadáver **"A"-Fosa 4** (identificado como [redacted] lo anterior debido a que en diversos dictámenes periciales en materia de genética se determinó que dichos fragmentos óseos corresponden a esta última persona (**"A"-Fosa 4** (identificado como [redacted]), **conclusión en la que fueron coincidentes los peritos que intervienen en la presente diligencia, tanto de PGR como del EAAF.** ----------

De la misma manera se hace constar que en presencia del Doctor [redacted] **Subdirector de Medicina, adscrito a la CGSP de la Institución y siendo las 19:58 diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos, la licenciada** [redacted] **del Equipo Argentino de Antropología Forense, hace entrega a la licenciada** [redacted] **de cuatro dictámenes en la especialidad de medicina legal, en la cual concluyen como causa de muerte de los cadáveres "A", "B", "C" y "D" de la "Fosa 4", causas que no fueron coincidentes con las causas de muerte dictaminadas por los peritos médicos adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de PGR, de acuerdo a lo manifestado por el Doctor** [redacted] **encontrándose las siguientes diferencias:** ----------

CADÁVER "A"	"ASFIXIA POR COMPRESIÓN MECÁNICA DEL CUELLO"	"FRACTURAS DE CRÁNEO SECUNDARIAS A TRAUMATISMOS PENETRANTES, QUE PRODUJERON LESIONES INTERNAS EN EL PARÉNQUIMA ENCEFÁLICO, OCASIONANDO EN SU CONJUNTO DAÑOS AGUDOS EN CENTROS VITALES QUE	SE DEBERÁ REALIZAR JUNTA DE PERITOS PARA ESTABLECER LA CAUSA DE MUERTE CIERTA

DE LA REPÚBLICA
AUTORIZADA EN
DELINCUENCIA
A INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

		CONDUJERON A LA MUERTE DEL INDIVIDUO."	
CADÁVER "B"	HEMOTORAX POR CONTUSIÓN PROFUNDA, CON LACERACIÓN DE LÓBULO INFERIOR DE PULMÓN IZQUIERDO	"FRACTURAS DE CRÁNEO SECUNDARIAS A TRAUMATISMOS PENETRANTES QUE PRODUJERON LESIONES INTERNAS EN PARÉNQUIMA ENCEFÁLICO"	SE DEBERÁ REALIZAR JUNTA DE PERITOS PARA ESTABLECER LA CAUSA DE MUERTE CIERTA
CADÁVER "C" REPÚBLICA [illegible] INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS	HEMOTORAX BILATERAL POR CONTUSIÓN PROFUNDA DE TÓRAX CON FRACTURA DE CUERPO ESTERNAL, LACERACIÓN DE LÓBULO SUPERIOR DE PULMÓN IZQUIERDO Y VENTRÍCULO IZQUIERDO"	"FRACTURA DE CRÁNEO SECUNDARIAS A TRAUMATISMOS PENETRANTES Y LACERACIÓN CARDIACA SECUNDARIA A TRAUMATISMO PENETRANTE DE TÓRAX, QUE PRODUJERON DAÑOS AGUDOS EN CENTROS VITALES QUE CONDUJERON A LA MUERTE DEL INDIVIDUO. SE SUGIERE QUE EL CONJUNTO DE LAS ALTERACIONES TÉRMICAS Y PERDIDAS DE SUSTANCIA ÓSEA Y DE TEJIDOS BLANDOS; SUCEDIÓ DESPUÉS DE LA MUERTE DEL INDIVIDUO."	SE DEBERÁ REALIZAR JUNTA DE PERITOS PARA ESTABLECER LA CAUSA DE MUERTE CIERTA LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)
CADÁVER "D"	"ASFIXIA MECÁNICA POR COMPRESIÓN DE CUELLO Y CONTUSIÓN PROFUNDA DE TÓRAX"	"FRACTURAS DE CRÁNEO SECUNDARIAS A TRAUMATISMOS PENETRANTES Y LESIÓN CARDIACA SECUNDARIA A TRAUMATISMO PENETRANTE DE TÓRAX, PRODUCIENDO EN SU CONJUNTO DAÑOS AGUDOS EN CENTROS VITALES QUE CONDUJERON A LA MUERTE DEL INDIVIDUO".	SE DEBERÁ REALIZAR JUNTA DE PERITOS PARA ESTABLECER LA CAUSA DE MUERTE CIERTA

De lo anterior se concluye por parte de **la licenciada [redacted] del EAAF y del Doctor [redacted] de la CGSP de PGR, la necesidad de convocar a los peritos médicos intervinientes en la dictaminación de la causa de muerte, a una JUNTA DE PERITOS, con la finalidad de establecer las causas ciertas de la muerte de las referidas personas.** ----------

Continuando con la diligencia de reasociacion de restos y atendiendo a la opinión coincidente de peritos adscritos a la CGSP de PGR y del EAAF, en el sentido de que los restos óseos que a continuación se precisaran, **por sus características morfológicas no pudieran pertenecer al cadáver "B", Fosa 4, por lo que se procede a extraer de la bolsa para cadáver como "F4-B", lo siguiente:** Una bolsa de plástico transparente tipo ziploc con la leyenda: *"POSIBLE ASOCIACION AL INDIVIDUO A F-4"*, que en su interior contiene : 1)Primer metacarpo izquierdo y 2)Una (01) falange proximal; Otra bolsa de plástico transparente tipo ziploc, rotulada como "F4-B", 1)Del primer al cuarto metacarpo izquierdo, 2)Una (01) falange proximal, 3)Dos carpos izquierdos. Que estos nueve

fragmentos óseos se sacan de su bolsa original y se introducen a dos bolsas de las mismas características, cambiando únicamente el rotulo como sigue: *"RESTOS AISLADOS NO ASOCIADOS DE LA BOLSA F4B, POSIBLE ASOCIACION CON INDIVIDUO A" RESTOS AISLADOS NO ASOCIADOS DE LA BOLSA F4 B, POSIBLE ASOCIACIN CON INDIVIDUO B"*, ambas bolsas se colocan a su vez en una bolsa de papel estraza de color café, con la única leyenda: "RESTOS AISLADOS NO ASOCIADOS DE LA BOLSA F4B, POSIBLE ASOCIACION CON INDIVIDUO A" y "RESTOS AISLADOS NO ASOCIADOS DE LA BOLSA F4 B, POSIBLE ASOCIACIN CON INDIVIDUO B". Que esta última bolsa de papel estraza **se guarda en el refrigerador marcado con el número nueve (09), para ser colocada en la gaveta uno (01)**. Se hace constar que los cadáveres "A" y "B" de la Fosa 4, quedan en las planchas de este anfiteatro para ser reconocidos y entregados a sus respectivos familiares para la inhumación en el Panteón que decidan. Por lo que no habien [redacted] ue hacer constar ya que fue todo lo que se tuvo a la vista y que se apreció [redacted] **se cierra la presente a las veintiún horas con treinta y un minuto** [redacted] los que en [redacted] intervienen para debida constancia legal.- - - - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - - - - - - - -

- [redacted] FE [redacted] - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TES[redacted]OS DE AS[redacted]CIA **TESTIGO[redacted]STENCIA**

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

14-
148

ACUERDO DE DILIGENCIA.

- - - En el Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Estado de Guerrero, siendo las dieciocho horas con doce minutos del diecisiete de diciembre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quién actúa, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.----------

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria y toda vez que de los autos que integran la indagatoria citada al rubro, se desprende que el vehículo tipo Pick Up, de la Marca Nissan, Modelo 2004, con número de VIN [redacted] cuenta con reporte de Robo y que la misma guarda relación con los hechos que se investigan, resulta necesario remitir atento oficio al Encargado de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero a Efecto de que informe a esta Representación Social de la Federación, si en la Fiscalía General a su digno cargo existen antecedentes de inicio de alguna averiguación previa o carpeta de investigación en la que se encuentre relacionada la camioneta Pick Up, Nissan, Modelo 2004, con número de VIN [redacted], para el caso de ser positivo se informe el nombre del propietario y se remita copia de la averiguación previa o carpeta de investigación. Lo anterior por ser necesario para la debida integración de la averiguación previa citada al rubro.----------

- - - Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y XI, 168 primer párrafo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°,4° fracción I, apartado A), incisos a) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 32 de su Reglamento; 1º, 2º, 3º, 23, 40 41, 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los 24 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012.----------

----------DAMOS FE----------

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/6016/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA ANTECEDENTES.
CHILPANCINGO, GUERRERO, A 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. [redacted]
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

~~148~~
~~14~~
140

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1°, 4° fracción I, apartado A), incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A fracción III y F) fracción IV, 32 de su Reglamento; 44 y 45 de la Ley General para prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; así como en atención al Convenio de Colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación suscrito en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, el 24 de noviembre de dos mil once, reunidos en la XXVI Sesión Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre del 2012; de manera respetuosa solicito a Usted de manera **extra urgente y confidencial:**

Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se informe a esta Representación Social de la Federación si en la Fiscalía a su digno cargo se cuenta con **antecedentes** de inicio de alguna averiguación previa o carpeta de investigación, en la que se encuentre relacionada la **camioneta Pick Up, Nissan, Modelo 2004; con número de vin** [redacted] en caso afirmativo se informe el nombre del propietario, así mismo se remita copia certificada de la averiguación previa o carpeta de investigación que se haya iniciado.

No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, teléfono 5346 [redacted] extensión [redacted] Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Esperando contar con su atenta colaboración, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]
ADSC

C.c.p. [redacted] Titular de la UEIDMS de la SEIDO.- Para su superior conocimiento. Presente.

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (18:20) dieciocho horas con veinte minutos del día (17) diecisiete de diciembre del (2014) dos mil catorce, la suscrita ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe,-

---------- **HACE CONSTAR** ----------

---Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en especificó la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., la **C.** [redacted] quien se identifica con el Permiso para trabajar con fecha de vencimiento el cinco de mayo del dos mil quince, expedida a su favor por el Instituto Nacional Migración. Documento a los que se le da fe de tener a la vista en base a lo manifestado en el artículo 208 del Código Adjetivo de la materia, a la que se ordena sacar una copia fotostática para que obre en constancias de autos, entregando la original al compareciente por ser de su utilidad; quien co[redacted] la indagatoria al rubro citada. Es pertinente, señalar que el motivo de su co[redacted]eten[redacted]es para coadyuvar a la presente indagatoria como representantes de los C[redacted] Mencionando que llevo a cab[redacted]onsul[redacted] de [redacted]mos [redacted], LXII y LXIII. Siendo todo lo que se tiene que hacer const[redacted]o cu[redacted] term[redacted]ada la presente diligencia a las (00:00) cero horas del (18) [redacted]cho [redacted] (2014) dos mil catorce firmando al calce el personal de actuac[redacted]

[redacted]

TESTIGO [redacted]ISTENCIA

[redacted]

TESTIG[redacted]ENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
[redacted]acción IV
[redacted]ación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A. P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, la Ciudadana **Licenciada** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,---------------------------

---------------------------A C O R D O :---------------------------

Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma y toda vez que los familiares de las victimas realizaron la diligencia de reconocimiento de cadáveres, procédase a realizar todos y cada uno de los trámites legales y administrativos correspondientes a efecto de que se proceda a la devolución de los cadáveres que en vida respondian a los nombres [redacted], para su inhumación correspondiente, lo anterior por no existir impedimento legal alguno, es de acordarse y se :---------------------------

---------------------------A C U E R D A.---------------------------

PRIMERO: Girar los oficios correspondientes y de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente.---------------------------

---------------------------C U M P L A S E---------------------------

Así lo acordó y firma la **Licenciada** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos de ley, con quienes actúa y da fe. ---------------------------D A M O S   F E---------------------------

[redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, en los términos a que se refiere.---------------------------

---------------------------C O N S T E.---------------------------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

152

A. P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, el Ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,---

------------------------------ DIJO: ------------------------------

Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar el siguiente oficio a **la Q.F.B. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCION,** a efecto de que con el carácter de Urgente y confidencial tenga a bien realizar las constancias de refrigeración, certificado de defunción y tenga a bien hacer entrega a sus familiares quienes identificaron plenamente : 1.- Cadáver (restos oseos), identificado como Cadáver "A" de la Fosa 4, quien en vida llevara el nombre de [redacted] 2.- Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver "D" de la Fosa 4, quien envida llevara el nombre de [redacted]- Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver "C" de la Fosa 4, quien envida llevara el nombre de [redacted] 4.- Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver "B" de la Fosa 4, quien envida llevara el nombre de [redacted] Los cuales se encuentra en refrigeración en las instalaciones del Centro de Medicina Forense de esta Institución, a través del C[redacted] personal de la Funeraria Jardines de Oriente, para que una vez que realice las gestiones administrativas proceda a su inhumación., por tal motivo con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República, y con apoyo en los diversos 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, 8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I apartado A), 20 y 22, de la Ley Orgánica de la Institución, es de acordarse y se :---------------

------------------------------ACUERDA.------------------------------

PRIMERO: Girar los oficio correspondientes y de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente.---

------------------------------CUMPLASE------------------------------

Así lo acordó y firma la **Licenciada** [redacted], Age[redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializ[redacted] Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigació[redacted] Especi[redacted] en Delincuencia Organiz[redacted] quien act[redacted] con los testigos de ley, co[redacted]es y da fe [redacted] DAMOS FE ---

[redacted] GIZ.

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se di[redacted] antecede, en los términos a que se refiere.-----------------

------------------------------ CON[redacted]E.------------------------------

[redacted] ASISTENCIA.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

153

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12613/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 17 de diciembre de 20[redacted]

Recibí oficio [redacted]

Q.F.B. SARA MONICA MEDINA ALEGRÍA.
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta misma fecha y con fundam[redacted]*n lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la Re*[redacted]*ca, y con apoyo en los diversos 220, 221 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales,*[redacted]*8 y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 4 fracción I apartado A), 20 y 22, de la Ley Orgánica de la Institución; me permito solicitar con carácter* ***URGENTE y CONFIDENCIAL*** *realizar constancia de refrigeración, certificado de defunción y tenga a bien hacer entrega a sus familiares quienes identificaron plenamente:*

17/12/14 Solicitar de [illegible]

1.- Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver "A" de la Fosa 4, quien en vida llevara el nombre de [redacted]

2.- Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver "D" de la Fosa 4, quien envida llevara el nombre de [redacted]

3.- Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver "C" de la Fosa 4, quien envida llevara el nombre de [redacted]

4.- Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver "B" de la Fosa 4, quien envida llevara el nombre de [redacted]

Los cuales se encuentra en refrigeración en las instalaciones del Centro de Medicina Forense de esta Institución, a través del [redacted] *personal de la Funeraria Jardines de Oriente, para que una vez que realice las gestiones administrativas proceda a su inhumación.*

No omito señalarle que quedo a su disposición para cualquier duda en los teléfonos 53 46 00 00 extensión 8143 y 8142. Sin otro particular reciba un atento y cordial saludo.

A T E [redacted]
"SUFRAGIO EFE [redacted] ***ELECCIÓN"***
EL AGENTE DEL MINISTER [redacted] ***DE LA FEDERACIÓN***
ADSCRITO [redacted] ***.M.S.***

[redacted]

C.c.p. [redacted] *Titular de la Unidad Especializada en investigación de Delitos en materia de Secuestro. Para su conocimiento. PRESENTE.*

154

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-----------------------------------

------------------------------- D I J O : --------------------------------------

Se tiene por recibido los siguientes RESGISTROS DE CADENA DE CUSTODIA de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014: **PRIMERA:** REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA DE FECHA 17-12-14 MEDIANTE EL CUAL SEÑALA: TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA: F4-D OSAMENTA (CADAVER) UBICACIÓN FOSA 4 CON RESTOS DE TEJIDO Y EN ESQUELETIZACION IDENTIFICADO COMO [redacted] TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE: BOLSA DE CADAVER; DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) : CONSTANCIA DE REFRIGERACION Y CERTIFICADO DE DEFUNCION; OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS: SE RECIBE EN BOLSA NUEVA DE CADAVER, al cual se adjunta de una copia al carbón y de un legajo que consta de cuatro fojas suscritas tres de ellas por ambos lados y una por un solo lado de sus caras, rubricadas con los folios 777,778,779,780,781,782, 783.**SEGUNDA:** REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA DE FECHA 17-12-14 MEDIANTE EL CUAL SEÑALA: TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA: F4-C OSAMENTA (CADAVER) UBICACIÓN FOSA 4 CON RESTOS DE TEJIDO Y EN ESQUELETIZACION IDENTIFICADO COMO [redacted] TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE: BOLSA DE CADAVER; DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) : CONSTANCIA DE REFRIGERACION Y CERTIFICADO DE DEFUNCION; OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS: SE RECIBE EN BOLSA NUEVA DE CADAVER, al cual se adjunta de una copia al carbón y de un legajo que consta de cuatro fojas suscritas por ambos lados de sus caras, rubricadas con los folios 733,734,735,736,737,738, 739,740. **TERCERA:** REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA DE FECHA 17-12-14 MEDIANTE EL CUAL SEÑALA: TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA: F4-B OSAMENTA (CADAVER) UBICACIÓN FOSA 4 CON RESTOS DE TEJIDO Y EN ESQUELETIZACION IDENTIFICADO COMO [redacted] TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE: BOLSA DE CADAVER; DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) : CONSTANCIA DE REFRIGERACION Y CERTIFICADO DE DEFUNCION; OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS: SE RECIBE EN BOLSA NUEVA DE CADAVER, al cual se adjunta de una copia al carbón y de un legajo que consta de cuatro fojas suscritas tres de ellas por ambos lados y una por un solo lado de sus caras, rubricadas con los folios 741,742,743,744,745,746,747. **CUARTA:** REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA DE FECHA 17-12-14 MEDIANTE EL CUAL SEÑALA: TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA: F4-A OSAMENTA (CADAVER) UBICACIÓN FOSA 4 CON RESTOS DE TEJIDO Y EN ESQUELETIZACION IDENTIFICADO COMO [redacted] TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE: BOLSA DE CADAVER; DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS) : CONSTANCIA DE REFRIGERACION Y CERTIFICADO DE DEFUNCION; OBSERVACIONES AL

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS: SE RECIBE EN BOLSA NUEVA DE CADAVER, al cual se adjunta de una copia al carbón y de un legajo que consta de cuatro fojas suscritas tres de ellas por ambos lados y una por un solo lado de sus caras, rubricadas con los folios 755,756,757,758,759,760,761; por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ----------------------

---------------------- C Ú M P L A S E. ----------------------

Así lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciada** [redacted] age[redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Es[redacted]aliza[redacted] Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación [redacted]specia[redacted] en Delincuencia Organizada, quien actúa [redacted] los testigos de ley, con [redacted]ienes[redacted] y da fe. ----------------------

------------------ [redacted] M O S F E ------------------

[redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se di[redacted]in[redacted]nto al [redacted] que antecede, en los términos a qu[redacted] refiere. ----------------------

---------------------- [redacted] C O N S T E. ----------------------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

156

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/891/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP	D.F.	Cuauhtémoc	

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
17 12 14	23:00	[redacted]	Subdirector

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

F4-D. Osamenta (cadaver) ubicado en fosa 4 con restos de [redacted] identificado como [redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsa de cadaver

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Constancia de refrigeración y certificado de defunción

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Se recibe en bolsa nueva de cadaver

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
17 12 [redacted]	[redacted]:00	[redacted]	AMPF

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE [redacted]EN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establec[illegible]os lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

157

PGR

EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

Unidad Administrativa.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que rec	Cargo

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberan observar todos los servidores públicos para la debida preservacion y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

158

Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	SERVICIOS PERICIALES
Av. Previa o Expediente	HID/SC/02/10993/2014

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio / Estado	HORA
Iguala, Guerrero 05 de Octubre del 2014				13:40 hrs

Punto conocido cerro Pueblo Viejo, Iguala, Guerrero

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Perito [redacted]

Responsable del [illegible]

Perito [redacted]

Responsable del [illegible]

Perito [redacted]

DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y EVIDENCIAS

NÚMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN(ES) SOLICITADOS
FyD	Osamenta	Fosa 4	

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA				RECIBE			
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**		Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	
[redacted]	[redacted]			[redacted]			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
05/10/14	13:50 hrs			05/10/14	16:20		
Apellido paterno	apellido materno			Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	
[redacted]				[redacted]			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora	Firma	
05/10/14	16:15			5/10/14	17:30		

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA	RECIBE
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted] SEMEFO (CCAM)	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 5/10/14 Hora 18:05 Firma [redacted]	Día/mes/año 5/10/14 Hora 18:[illegible] Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. [redacted]	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. [redacted] SEMEFO CCAM
Día/mes/año 5/10/14 Hora 20:05 Firma [redacted]	Día/mes/año 5/10/14 Hora 20:10 Firma [redacted]
ENTREGA	**RECIBE**
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted] UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS GRAVES
Día/mes/año 5/10/14 Hora 20:15 Firma [redacted]	Día/mes/año 5/10/14 Hora 20:20 Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. [redacted]	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. [redacted] SEMEFO (CCAM)
Día/mes/año 5/10/14 Hora 23:20 Firma [redacted]	Día/mes/año 5/10/14 Hora 23:2[illegible] Firma [redacted]
ENTREGA	**RECIBE**
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted] SEMEFO (CCAM)	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) H.F. [redacted]
Día/mes/año 5/10/2014 Hora 23:30 Firma [redacted]	Día/mes/año 5/10/2014 Hora 23:[illegible] Firma [redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. [redacted] H.F.	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. [redacted] SEMEFO (CCAM)
Día/mes/año 6/10/14 Hora 01:39 Firma [redacted]	Día/mes/año 6/10/14 Hora 01:[illegible] Firma [redacted]
ENTREGA	**RECIBE**
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted] SEMEFO (CCAM)	Cargo [redacted] COORDINACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE ZONA CENTRO
Día/mes/año 6/10/14 Hora 19:15 Firma [redacted]	Día/mes/año
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 7/10/14 Hora [illegible] Firma [redacted] COORDINACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE ZONA CENTRO	Día/mes/año 7/10/14 Hora 19:[illegible] Firma

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CHILPANCINGO, GRO.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

159

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido		
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
8/10/14	0:30		8/10/14		
Apellido paterno			Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]			[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
10/10/14			10/10/14		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
10/10/14			10/10/2014		
Apellido paterno			Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]			[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		
Apellido paterno			Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]			[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año		
13/10/14			13/10/14		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
13/10/14			13/10/14		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
13/10/14			13/10/14		

COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO

E LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
A DE SECUESTROS

MERAL
GUERRERO
L DE CONTROL
ES PREVIAS
GUERRERO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

72

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA	RECIBE
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 13/10/14 Hora Firma [redacted]	Día/mes/año 13/10/14 Hora Firma [redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y [redacted]	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y ca[redacted]
Día/mes/año 13/10/14 Hora Firma [redacted]	Día/mes/año 13/10/14 Hora Firma [redacted]

ENTREGA	RECIBE
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 13/10/14 Hora Firma [redacted]	Día/mes/año 13/10/14 Hora Firma COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO F[redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo [redacted]	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo [redacted]
Día/mes/año 13/10/14 Hora Firma COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO [redacted]	Día/mes/año 13/10/14 Hora Fi[redacted]

ENTREGA	RECIBE
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 13/10/14 Hora Firma [redacted]	Día/mes/año Hora Firma [redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y ca[redacted]	Apellido p[redacted]
Día/mes/año Hora Firma [redacted]	Día/mes/año Hora C[redacted]NADOR DEL SERVICIO MEDICO FORE[redacted] Z[redacted] CENTRO [redacted]

ENTREGA	RECIBE
Cargo, Apellido paterno [redacted]	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]
Día/mes/año Hora Firma COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO [redacted]	Día/mes/año 13/10/14 Hora Firma [redacted]
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 13/10/14 GUERRERO DE CONTROL ES PREVIAS GUERRERO [redacted]	Día/mes/año 13/10/14 Hora Firma [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14		[redacted]	13/10/14		[redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14		[redacted]	13/10/14		[redacted]

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14		[redacted]	13/10/14		[redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14		[redacted]	13/10/14		[redacted]

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14		[redacted]	13/10/14		[redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14		[redacted]	13/10/14		[redacted]

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14		[redacted]	13/10/14		[redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14		[redacted]	13/10/14		[redacted]

...CALÍA GE...
...TADO DE...
...IÓN GENERA...
...VERIGUACIO...
...LPANCINGO,

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Profesional		FGE			
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).					
[redacted]			[redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones			Observaciones		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[redacted]			Perito Prof	51832	C.G.S.P.
			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
			[redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
16/10/14		[redacted]	16/10/2014		
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Prof	51832	C.G.S.P.	Perito Prof		CGSP PGR.
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).			[redacted]		
[redacted]					
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
16/10/2014		[redacted]	16/10/2014		[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Prof		CGSP PGR.	Suboficial	47846	Coordinación, Criminalística Dirección Científica, Policía Federal
[redacted]			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
			[redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
16/10/2014		[redacted]	16/10/2014		[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		
			Ninguna.		

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo. Suboficial Perito Profesional	No. de empleado. 47846	Lugar de adscripción. Coordinación Criminalística División Científica Policía Federal	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]			[redacted] COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO		
Día/ Mes/ Año 16/10/2014	Hora	Firma [redacted]	Día/ Mes/ Año 16/10/2014	Hora	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones Ninguna.			Observaciones		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo. [redacted]	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo. Suboficial	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). Traslado [redacted]		
Día/ Mes/ Año 24/10/14	Hora 19:10 hrs.	Firma [redacted]	Día/ Mes/ Año 24-10-14	Hora 19:10	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo. Suboficial	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo. Subdirector	No. de empleado.	Lugar de adscripción. CGSP
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). Traslado [redacted]			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]		
Día/ Mes/ Año 25-10-14	Hora 07:40	[redacted]	Día/ Mes/ Año 21/10/14	Hora 03:30 hrs	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo. Subdirector	No. de empleado. 524485	Lugar de adscripción. CGSP	Cargo. AMPF	No. de empleado.	Lugar de adscripción. SEIDO-UEIDMS
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]		
Día/ Mes/ Año 17/12/14	Hora 22:30	[redacted]	Día/ Mes/ Año 17/12/2014	Hora 3:0	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones: ...GENERAL ... DE AVERIGUACIONES ... CHILPANCINGO, GU...		

LFTAIPG
Art. 13
Fracción ...
Motivación...

162

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP	D.F.	Cuauhtémoc	

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
17 12	22:50	[redacted]	Subdirector

ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ... UNIDAD ... ERIA DE SECUESTROS

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

F4-C Osamenta (cadaver) ubicado en fosa 4 con restos de tejido y en esqueletización identificado como [redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsa de cadaver

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Constancia de refrigeracion y certificado de defunción

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Se recibe en bolsa nueva de cadaver

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
17 12	[redacted]50	[redacted]	AMPF

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUI[redacted]ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

EVIDENCIAS AL AMP

Averiguación Previa No.

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo

SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTROS

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE
GUERRERO

Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	SERVICIOS PERICIALES
AV. Previa/Expediente	HID/SC/02/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA.	HORA
Iguala, Guerrero 05 de octubre del 2014	12:35 hrs.

Lugar del levantamiento de la evidencia: Calle (s) Número Colonia Municipio / Estado

Punto conocido cerro Pueblo Viejo, Iguala, Guerrero

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Perito [redacted]

Responsable del embalaje: [redacted]

Perito [redacted]

Responsable del traslado: [redacted]

Perito [redacted]

DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA

NÚMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	PROCEDENCIA FÍSICA DEL HECHO PRESUNTAMENTE DELICTIVO / VICTIMA	EXAMEN(ES) SOLICITADOS
F4C	Osamenta	Fosa 4	

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]					
Día/mes/año: 05/10/14	Hora: 12:50 hrs		Día/mes/año: 05/10/14	[redacted]	
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]					
Día/mes/año: 05/10/14	Hora: 16:11	[redacted]	Día/mes/año: 05/10/14	17:30	[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA				RECIBE			
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Cargo, Apellido paterno apellido			
[redacted]				[redacted]			
Día/mes/año	Hora			Día/mes/año	Hora		
05/10/14	19:35	[redacted]		05/10/14	18:05		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y c				Apellido paterno apellido materno nombre		Cargo,	
[redacted]				[redacted]			
Día/mes/año	Hora			Día/mes/año			
05/10/14	20:05			05/10/14	20:1	[redacted]	
ENTREGA				RECIBE			
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Cargo, Apellido paterno			
[redacted]				[redacted]			
Día/mes/año				Día/mes/año	Hora	Firma	INVESTIGA
05/10/14	20:15	[redacted]		05/10/14	20:20	UNIDAD ES	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido materno			
[redacted]				[redacted]			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año	Hora		
05/10/14	23:20	[redacted]		05/10/14	23:25	[redacted]	
ENTREGA				RECIBE			
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre			
[redacted] SEGUEO IGUALA				M.F. [redacted]			
Día/mes/año	Hora			Día/mes/año	Hora	Firma	
05/10/14	23:30	[redacted]		05/10/14	23:[illegible]	[redacted]	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.				Apellido paterno apellido		y cargo.	
[redacted] M.F.				[redacted] SEGUEO IGUALA			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año			
06/10/14	01:35	[redacted]		06/10/14	[illegible]	[redacted]	
ENTREGA				RECIBE			
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Cargo, [redacted]			
[redacted] SEGUEO IGUALA				COORDINADOR			
Día/mes/año	Hora	Firma		Día/mes/año DEL SERVICIO MEDICO FORE			
06/10/14	19:15	[redacted]		6/10/2014 ZONA CENTRO	20:30		
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)				Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)			
[redacted]				[redacted]			
Día/mes/año	Hora COORDINADOR			Día/mes/año			
7/10/14	DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO			7/10/14	02:06	[redacted]	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

165

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
8/10/14	0:30	[redacted]	8/10/14	0:37	[redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
10/10/14	[redacted]	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO	10/10/14	[redacted]	[redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
10/10/14	[redacted]	[redacted]	10/10/14	[redacted]	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14	[redacted]	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO	13/10/14	[redacted]	[redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14	[redacted]	[redacted]	13/10/14	[redacted]	[redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14	[redacted]	[redacted]	13/10/14	[redacted]	[redacted]
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14	[redacted]	[redacted]	13/10/14	[redacted]	[redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	
13/10/14	[redacted]		13/10/14	[redacted]	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

166

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Profesional					
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
[redacted]			[redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora		Día/ Mes/ Año	Hora	
13/10/14			13/10/14		
Copia de la credencial con la que se identifica [redacted] no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica [redacted] aplica ( )		
Observaciones			Observaciones		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[redacted]			[redacted]		
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
[redacted]			[redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora		Día/ Mes/ Año	Hora	
13/10/14			13/10/14		
Copia de la credencial con la que se identifica [redacted] aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica [redacted] no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[redacted]			[redacted]		
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
[redacted]			[redacted]		
Día/ Mes/ Año	Hora		Día/ Mes/ Año	Hora	
13/10/14			13/10/14		
Copia de la credencial con la que se identifica [redacted] aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica [redacted]		
Observaciones:			Observaciones:		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[redacted]			[redacted]		
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).		
[redacted]			COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO		
Día/ Mes/ Año	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
13/10/14			13/10/14		
Copia de la credencial con la que se identifica [redacted] ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Profesional [redacted]			ODONTOLOGA		FGE
			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]		
Día/ Mes/ Año 13/10/14	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO	Firma [redacted]	Día/ Mes/ Año 13/10/14	Hora	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica [redacted]		
Observaciones			Observaciones		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
ODONTOLOGA		FGE	Odontologa		FGE
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]		
Día/ Mes/ Año 13/10/14	Hora	[redacted]	Día/ Mes/ Año 13/10/14	Hora	UNIDAD E... DE DEL... Firma [redacted]
Copia de la credencial con la que se [redacted] aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica [redacted] aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Odontologa		FGE	[redacted]		
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]			COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO		
Día/ Mes/ Año 13/10/14	Hora	Firma [redacted]	Día/ Mes/ Año 13/10/14	Hora	[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica [redacted] aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[redacted]			Custodio Pol.	5185	C.G.S.P.
			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]		
Día/ Mes/ Año 16/10/14	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO	Firma [redacted]	Día/ Mes/ Año 16/10/2014		[redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Profesional	51852	C.G.S.P.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año: 16/10/2014 | Hora: | Firma: [redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

...L DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
NIZADA
A EN INVESTIGACIÓN
FERIA DE SECUESTROS

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Prof		C.G.S.P. Pgr.

[redacted]

Día/ Mes/ Año: 16/10/2014. | Hora: | Firma: [redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Prof		C.G.S.P. Pgr.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año: 16/10/2014 | Hora: | Firma: [redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Suboficial	47846	Coordinación de Criminalística División Científica Policía Federal

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año: 16/10/2014 | Hora: | Firma: [redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

Ninguna.

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Suboficial	47846	Coordinación de Criminalística División Científica Policía Federal

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año: 16/10/2014 | Hora: | Firma: [redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

Ninguno

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[redacted]		

COORDINADOR
DEL SERVICIO PERICIAL FORENSE
ZONA CENTRO

Día/ Mes/ Año: 16/10/2014 | Hora: | Firma: [redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[redacted]		

COORDINADOR
DEL SERVICIO PERICIAL FORENSE
ZONA CENTRO

Día/ Mes/ Año: 24/10/14 | Hora: 19:10 hrs | Firma: [redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Subofficial		

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año: 24-10-14 | Hora: 19:10 | Firma: [redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Suboficial Perito Profesional		

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s): Traslado

[redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
28-10-14	09:40	

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Subdirector		CGSP

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
25/10/14	08:30	

Copia de la credencial con la que se identifica a[redacted]plica ( )

Observaciones

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Subdirector	569785	CGSP

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
17/12/14	22:30	

Copia de la credencial con la que se identifica ap[redacted]plica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
AMPF		SEIDO-UEIDMS

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
17/12/2014	22:30	

Copia de la credencial con la que se identifica aplica[redacted]plica ( )

Observaciones:

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

168

PGR

[redacted]

EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva	Entidad Federativa	Deleg. o Mplo.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP	D.F.	Cuauhtémoc	

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
1 7 1 2	2:40	[redacted]	Subdirector

ELINCUENCIA DA INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

F4-B Osamenta (cadáver) ubicado en fosa 4 con restos de ~~tejido y en esqueletización~~ identificado como [redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsa de cadáver

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Constancia de refrigeración y certificado de defunción

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Se recibe con bolsa de cadáver nueva.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
1 7 1 2	2:40	[redacted]	AMPF

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
[illegible]

Unidad Admtva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
[illegible]			

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
1 7 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

[illegible]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

[illegible]

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

[illegible]

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

[illegible]

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
1 7 [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] HIDALGO

SERVICIOS PpericiALES

HID/SC/02/0993/2014

FGE

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA.

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio	Estado	HORA
Iguala, Guerrero 05 de Octubre del 2014					11:45 hrs

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Punto conocido cerro Pueblo Viejo, Iguala, Guerrero

Perito [redacted]

Responsable del [redacted]: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Perito [redacted]

Responsable de [redacted]: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Perito [redacted]

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
F4 B	Osamenta	Fosa 4	

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año: 05/10/14	Hora: 11:55 hrs	Firma: [redacted]	Día/mes/año: 05/10/14	Hora: 1605	Firma: [redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	SERGIO IGNACIO
Día/mes/año: 05/10/14	Hora: 11:40	Firma: [redacted]	Día/mes/año: 06/10/14	Hora: 17:30	Firma: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[redacted] SEMEFO IGUALA			[redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
05/10/14	18:00	[redacted]	05/10/14	18:05	
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[redacted]			[redacted] SEMEFO IGUALA		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	
05/10/14	20:05		05/10/14	20:10	[redacted]

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[redacted] SEMEFO IGUALA			[redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
05/10/14	20:15	[redacted]	05/10/14	20:20	[redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[redacted]			[redacted] SEMEFO IGUALA		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	
05/10/14	23:20	[redacted]	05/10/14	23:	[redacted]

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[redacted] SEMEFO IGUALA			[redacted] SEMEFO		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
05/10/14	23:30	[redacted]	05/10/14	[redacted]	[redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[redacted] SEMEFO			[redacted] SEMEFO IGUALA		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	
06/10/14	01:35	[redacted]	06/10/14	[redacted]	[redacted]

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido [redacted] y cargo.		
[redacted] SEMEFO IGUALA			[redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
06/10/14	19:15	[redacted]	6/10/14	20:30	[redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.			Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.		
[redacted]			[redacted]		
Día/mes/año	Hora		Día/mes/año	Hora	Firma
7/10/14	18:00	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO	7/10/14	19:00	[redacted]

COORDINADOR
DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
ZONA CENTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

17

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA	RECIBE
Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s)** [redacted] Día/mes/año 8/10/14 Hora 8:28 Firma [redacted] Apellido paterno [redacted] Día/mes/año 10/oct/14 Hora [redacted] Firma COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO	Apellido paterno [redacted] COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO Día/mes/año 8/10/14 Hora 0:35 Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s) [redacted] Día [redacted] Hora [redacted] Firma [redacted]
ENTREGA	RECIBE
Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s)** [redacted] Día/mes/año 10/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted] Apellido paterno [redacted] Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO	Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s) [redacted] Día/mes/año 10/10/14 Hora [redacted] Firma COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s) [redacted] Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]
ENTREGA	RECIBE
Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s)** [redacted] Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted] Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s)** [redacted] Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]	Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s) [redacted] Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted] Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s) [redacted] Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]
ENTREGA	RECIBE
Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s)** [redacted] Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted] Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s)** [redacted] Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]	Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s) [redacted] Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted] Apellido paterno [redacted] apellido materno [redacted] nombre(s) [redacted] Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14		[redacted]	12/10/14		[redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14		[redacted]	12/10/14		[redacted]

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14		[redacted]	12/10/14		SUBPROCURA INVESTIGACIÓ ORI UNIDAD ESPECIAL
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14		[redacted]	12 10 14		

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14			12/10/14		[redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14		[redacted]	12/10/14		[redacted]

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) Chonvecion Entral
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14		[redacted]	12/10/14		[redacted]
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)** Chonvecion Entral	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14		[redacted]	12/10/14		[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

172

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA	RECIBE
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 12/10/14 Hora Firma [redacted]	Día/mes/año 12/10/14 Hora Firma [redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. [redacted]	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. [redacted]
Día/mes/año 12/10/14 Hora Firma [redacted]	Día/mes/año 12/10/14 Hora Firma [redacted]
ENTREGA	RECIBE
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 12/10/14 Hora Firma [redacted]	Día/mes/año 12/10/14 Hora Firma [redacted]
Apellido paterno [redacted]	Apellido paterno [redacted]
Día/mes/año 12/10/14 Hora Firma [redacted]	Día/mes/año 12/10/14 Hora Firma COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO
ENTREGA	RECIBE
Cargo, [redacted] COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 15/10/14 Hora Firma	Día/mes/año 15/10/14 Hora Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. [redacted]	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. [redacted]
Día/mes/año 15/10/14 Hora Firma	Día/mes/año 15/10/14 Hora Firma
ENTREGA	RECIBE
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]	Cargo, [redacted] COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO
Día/mes/año 15/10/14 Hora Firma	Día/mes/año 15/10/14 Hora Firma
Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]	Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 16/10/2014 Hora Firma COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO	Día/mes/año 16/10/2014 Hora Firma

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

173

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA			RECIBE		
Cargo. Perito Profesional	No. de empleado. 81882	Lugar de adscripción. C.G.S.P.	Cargo. Perito Prof.	No. de empleado.	Lugar de adscripción. CGSP PGR
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) [redacted]		
Día/ Mes/ Año 16/10/2014	Hora	Firma	Día/ Mes/ Año 16/10/2014.	Hora	Firma
Copia de la credencial con la que se identifica ap[redacted] no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identi[redacted] no aplica ( )		
Observaciones			Observaciones		

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...IA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
...DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
...DE SECUESTROS

ENTREGA			RECIBE		
Cargo. Perito Prof.	No. de empleado.	Lugar de adscripción. CGSP PGR	Cargo. SubOficial	No. de empleado. 47846	Lugar de adscripción. Coordinación Criminalística División Científica Policía Federal
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) [redacted]			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) [redacted]		
Día/ Mes/ Año 16/10/2014	Hora	Firma [redacted]	Día/ Mes/ Año 16/10/2014	Hora	Firma
Copia de la credencial con la que se identifica [redacted] aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones: Ninguna		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo. SubOficial	No. de empleado. 47846	Lugar de adscripción. Coordinación Criminalística División Científica Policía Federal	Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) [redacted]			[redacted] COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE ZONA CENTRO		
Día/ Mes/ Año 16/10/2014	Hora	Firma [redacted]	Día/ Mes/ Año 16/10/14	Hora	Firma
Copia de la credencial con la que se a[redacted] aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones: Ninguna			Observaciones:		

ENTREGA			RECIBE		
Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.	Cargo. Suboficial	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[redacted] GUERRERO COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE ZONA CENTRO			Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) Traslado [redacted]		
Día/ Mes/ Año 24/10/14	Hora 19:10 hs.	Firma [redacted]	Día/ Mes/ Año 24-10-14	Hora 19:10	Firma [redacted]
Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )			Copia de la credencial con la que se [redacted] aplica ( ) no aplica ( )		
Observaciones:			Observaciones:		

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Suboficial Perito Profesional		

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
23-10-14	09:40	[redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Subdirector		CGSP

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
23/10/14	09:30hrs	[redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Subdirector	506995	CGSP

Apellido paterno Apellido materno Nombre.(s). [redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
17/12/14	22:30	[redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
AMPF		SERVICIOS PERICIALES

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). [redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
17/12/2014	22:40	[redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones: DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIACIÓN CHILPANCINGO.

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

174

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

[redacted]

EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Unidad Admtiva.	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)
CGSP	D.F.	Cuauhtémoc	

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
1 7 1 2 4	22:30	[redacted]	Subdirector

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

F4-A Osamenta (cadaver) ubicado en fosa 4 con restos de tejido y en esqueletización identificado como [redacted]

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

Bolsa de cadaver

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

Constancia de Refrigeración y certificado de defunción

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

En bolsa nueva de cadaver.

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
1 7 [redacted]	22:30	[redacted]	AMPF

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA [redacted] QUIEN ENTREGA

[redacted]

NOMBRE Y FIR[redacted] DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establ[redacted] los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

175

PGR

EVIDENCIAS AL AMPF

Averiguación Previa No.

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Deleg. o Mpio.	No. de registro (folio o llamado)

Fecha	Hora	Nombre de la persona que entrega	Cargo
17			

1. TIPO DE INDICIO O EVIDENCIA

2. TIPO DE EMBALAJE Y CONDICIONES EN QUE SE ENTREGA EL EMBALAJE

3. DOCUMENTOS (FORMATOS, PARTES POLICIALES, OTROS)

4. OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBEN LOS INDICIOS O EVIDENCIAS

Fecha	Hora	Nombre de la persona que recibe	Cargo
17			

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

Anexo dos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

FGE GUERRERO

[redacted] HIDALGO
SERVICIOS PERICIALES
HID/SC/02/0993/2014

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA.

Iguala, Guerrero 05 de octubre del 2014 — HORA 10:50 hrs

Lugar del levantamiento de la evidencia, Calle (s) — Número — Colonia — Municipio — Estado

Punto conocido cerro Pueblo Viejo, Iguala, Guerrero

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

Perito [redacted]

Responsable del [redacted] y nombre(s))

Perito [redacted]

Responsable de [redacted] nombre(s))

Perito [redacted]

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
F4 A	Osamenta	Fosa 4.	

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Día/mes/año 05/10/14	Hora 11:00	Firma	Día/mes/año 05/10/14	Hora 11:02	Firma
Apellido paterno	apellido materno		Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]	[redacted]		[redacted]	[redacted]	SERVICIOS PERICIALES
Día/mes/año 05/10/14	Hora 11:00		Día/mes/año 05/10/14	Hora 17:50	
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	
[redacted]	SERVICIOS PERICIALES	IGUALA	[redacted]	[redacted]	
Día/mes/año 05/10/14	Hora 18:00	Firma [redacted]	Día/mes/año 05/10/14	Hora 18:05	Firma

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA	RECIBE
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y [redacted]	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.
[redacted]	[redacted] SEMEFO IGUALA
Día/mes/año 05/10/14 Hora 20:05 Firma [redacted]	Día/mes/año 05/10/14 Hora 20:1[redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.
[redacted] SEMEFO IGUALA	[redacted]
Día/mes/año 05/10/14 Hora 20:1[redacted]	Día/mes/año 05/10/14 Hora 20:20 Firma [redacted]

ENTREGA	RECIBE
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. SUBPROCURADURÍA INVESTIGACIÓN
[redacted]	[redacted] SEMEFO IGUALA
Día/mes/año 05/10/14 Hora 23:20 Firma [redacted]	Día/mes/año 05/10/14 Hora 23:2[redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre([redacted]	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.
[redacted] SEMEFO IGUALA	[redacted]
Día/mes/año 05/10/14 Hora 23:30 Firma [redacted]	Día/mes/año 05/10/14 Hora 23:35 Firma [redacted]

ENTREGA	RECIBE
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.	Apellido paterno apellido mat[redacted] nombre(s) y cargo.
[redacted]	[redacted]
Día/mes/año 06/10/14 Hora 01:35 Firma [redacted]	Día/mes/año 06/10[redacted] Hora 01:4[redacted]
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y [redacted]	[redacted]
[redacted] SEMEFO IGUALA	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO
Día/mes/año 06/10/14 Hora 19:1[redacted]	Día/mes/año 6-10-14 [redacted]

ENTREGA	RECIBE
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo. COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE	Apell[redacted]
	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO
Día/mes[redacted]	Día/mes/año Hora Firma
Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo	Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.
[redacted]	[redacted]
Día/mes/año 7/10/14 Hora COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO [redacted]	Día/mes/año 7/10/14 Hora 19:00 Firma [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

177

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	[redacted]	Apellido [redacted]	[redacted]	nombre(s)
Día/mes/año 8/10/14	Hora 0:30	Firma [redacted]	Día/mes/año 8/10/14	Hora 0:38	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO
Apellido paterno [redacted]			Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 10/10/14	Hora	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO	Día/mes/año 10/10/14	Hora	

ATERIA DE SECUESTROS

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno [redacted]	apellido materno [redacted]	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 10/10/14	Hora		Día/mes/año 10/10/14	Hora	Firma COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO
Apellido paterno [redacted]			Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) Pedro [redacted]
Día/mes/año 12/10/14	Hora	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO	Día/mes/año 12/10/14	Hora	

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno [redacted]	apellido materno [redacted]	nombre(s)** Pedro [redacted]	Apellido paterno [redacted]	apellido materno [redacted]	nombre(s)
Día/mes/año 12/10/14	Hora		Día/mes/año 12/10/14	Hora	Firma
Apellido paterno [redacted]	apellido materno [redacted]	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s) [redacted]
Día/mes/año 12/10/14	Hora	Firma	Día/mes/año 12/10/14	Hora	

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno [redacted]	apellido materno [redacted]	nombre(s)**	Apellido paterno [redacted]	apellido materno [redacted]	nombre(s)
Día/mes/año 12/10/14	Hora	Firma	Día/mes/año 12/10/14	Hora	
Apellido paterno [redacted]	apellido materno [redacted]	nombre(s)	Apellido paterno [redacted]	apellido materno [redacted]	nombre(s)
Día/mes/año 12/10/14	Hora		Día/mes/año 12/10/14	Hora	

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]			[redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14			12/10/14		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]			[redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14			12/10/14		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]			[redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14			12/10/14		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]			[redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14			12/10/14		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]			[redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14			12/10/14		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]			[redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14			12/10/14		
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)**	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]			[redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14			12/10/14		
Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
[redacted]			[redacted]		
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma
12/10/14			12/10/14		

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

178

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

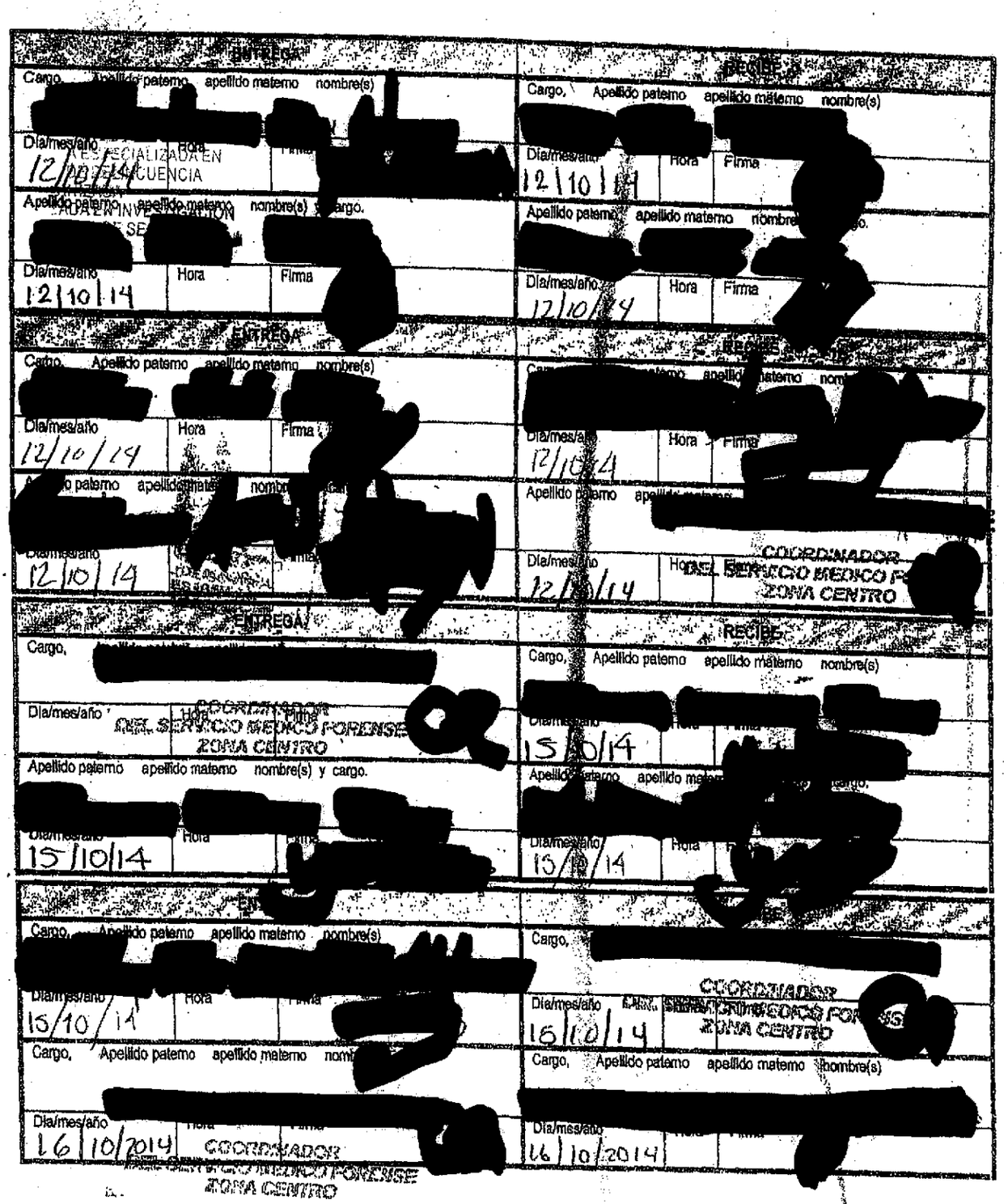

ENTREGA

Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)

[redacted]

Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.

[redacted]

Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

RECIBE

Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)

[redacted]

Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.

[redacted]

Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

ENTREGA

Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)

[redacted]

Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.

[redacted]

Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

RECIBE

Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)

[redacted]

Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.

[redacted]

Día/mes/año 12/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

ENTREGA

Cargo, [redacted]

Día/mes/año [redacted] Hora [redacted] Firma [redacted]

COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO

Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.

[redacted]

Día/mes/año 15/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

RECIBE

Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)

[redacted]

Día/mes/año 15/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

Apellido paterno apellido materno nombre(s) y cargo.

[redacted]

Día/mes/año 15/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

ENTREGA

Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)

[redacted]

Día/mes/año 15/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)

[redacted]

Día/mes/año 16/10/2014 Hora [redacted] Firma [redacted]

COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO

RECIBE

Cargo, [redacted]

Día/mes/año 16/10/14 Hora [redacted] Firma [redacted]

COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO

Cargo, Apellido paterno apellido materno nombre(s)

[redacted]

Día/mes/año 16/10/2014 Hora [redacted] Firma [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETO

SECRETO

SECRETO

PROCURADURÍA GEN
SUBPROCURADUR
INVESTIGACIÓN
DR-G
UNIDAD ESPECIALIZ
DE DELITOS EN MAT

DIRECCIÓN
DE AVER

179

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Profesional	51852	C.G.S.P.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	
16/10/2014		

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones: [illegible] DE LA REPÚBLICA ESPECIALIZADA EN E DELINCUENCIA ...ADA ...DA EN INVESTIGACIÓN ...ERIA DE SECUESTROS

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Prof.		CGSP. PGR.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	
16/10/2014		

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Perito Prof.		CGSP. PGR.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	
16/10/2014.		

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Suboficial	47846	Coordinación General de Investigación Policía Federal

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
16/10/2014		[redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

Ninguno.

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Suboficial	47846	Coordinación General de Investigación Policía Federal

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	
16/10/2014		[redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

Ninguno.

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
16/10/14		COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO [redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
[redacted]		

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
24/10/14	19:10 hrs.	COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE ZONA CENTRO [redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Suboficial		

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

[redacted]

Día/ Mes/ Año	Hora	
24-10-14	19:10	[redacted]

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LA EVIDENCIA FÍSICA.

ENTREGA

Cargo	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Subpericial Perito Profesional		

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s). Traslado

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
23-10-14	07:40	

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Subdirector		CGSP

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
23/10/14	08:30 hrs	

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( )

Observaciones

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
Subdirector	560.955	CGSP.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
17/12/14	22:30	

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.
AMPF		SEDO-UEIDMS

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma
17/12/2014	22:30	

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

ENTREGA

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

RECIBE

Cargo.	No. de empleado.	Lugar de adscripción.

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s).

Día/ Mes/ Año	Hora	Firma

Copia de la credencial con la que se identifica aplica ( ) no aplica ( )

Observaciones:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,- -

- D I J O : -

Se tiene por recibido cuatro CONSTANCIAS DE REFRIGERACION de fecha 18 de diciembre del año 2014 a favor de los cadáveres que en vida llevaran los nombres de [redacted] debidamente firmadas por el DR. [redacted] de la DIRECCION GENERAL DE ESPECIALIDADES MEDICO FORENSES ; por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. -

- C Ú M P L A S E. -

- - Así lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciada** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Uni[redacted] Esp[redacted]ec[redacted]zada en Investigación de Secuestros de la [redacted]ubprocuradu[redacted]e In[redacted]es[redacted]ción Especializada en Delincuencia Organizad[redacted]actúa, con[redacted]os[redacted]stigos [redacted] con quienes firma y da fe. -

- [redacted] FE - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fech[redacted] c[redacted]limiento [redacted] que antecede, en los términos a que se refie[redacted]

- C[redacted]S T E. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
CENTRO MÉDICO FORENSE FEDERAL

181

México, D.F., a 18 de diciembre del 2014

ASUNTO: CONSTANCIA DE REFRIGERACIÓN

A QUIÉN CORRESPONDA

OFICINA DE TRÁMITES FUNERARIOS

ECIALIZADA EN
CINCUENCIA
DA
EN INVESTIGACIÓN

P R E S E N T E

Por instrucciones del Director General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, se hace constar que el cadáver de quien en vida llevara el nombre de [redacted]

Relacionado con la Averiguación Previa No. **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Y con número de expediente: **OFICIO AIC/CGSP/DGEMF/300/2014-12**

Desde el día de su ingreso el pasado 25 de octubre del año 2014 hasta el día de la fecha, ha permanecido en REFRIGERACIÓN a 1.3°C, en acuerdo con el cumplimiento de los lineamientos que indica la Ley General de Salud.

Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GEN[redacted]DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

[redacted]

DI[redacted]TOR DE ÁREA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

182

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
CENTRO MÉDICO FORENSE FEDERAL

México, D.F., a 18 de diciembre del 2014

ASUNTO: CONSTANCIA DE REFRIGERACIÓN

A QUIÉN CORRESPONDA
OFICINA DE TRÁMITES FUNERARIOS
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Director General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, se hace constar que el cadáver de quien en vida llevara el nombre de: [redacted]

Relacionado con la Averiguación Previa No. **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Y con número de expediente: **OFICIO AIC/CGSP/DGEMF/303/2014-12**

Desde el día de su ingreso el pasado 25 de octubre del año 2014 hasta el día de la fecha, ha permanecido en REFRIGERACIÓN a 1.3°C, en acuerdo con el cumplimiento de los lineamientos que indica la Ley General de Salud.

Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

[redacted]

DIRECTOR DE ÁREA

[redacted]

Fr... Motiva...

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
CENTRO MÉDICO FORENSE FEDERAL

183

México, D.F., a 18 de diciembre del 2014

ASUNTO: CONSTANCIA DE REFRIGERACIÓN

A QUIÉN CORRESPONDA
OFICINA DE TRÁMITES FUNERARIOS
P R E S E N T E

Por instrucciones del Director General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, se hace constar que el cadáver de quien en vida llevara el nombre de [redacted]

Relacionado con la Averiguación Previa No. **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Y con número de expediente: **OFICIO AIC/CGSP/DGEMF/302/2014-12**

Desde el día de su ingreso el pasado 25 de octubre del año 2014 hasta el día de la fecha, ha permanecido en REFRIGERACIÓN a 1.3°C, en acuerdo con el cumplimiento de los lineamientos que indica la Ley General de Salud.

Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

[redacted]

DIRECTOR DE ÁREA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
CENTRO MÉDICO FORENSE FEDERAL

184

México, D.F., a 18 de diciembre del 2014

ASUNTO: CONSTANCIA DE REFRIGERACIÓN

A QUIÉN CORRESPONDA

OFICINA DE TRÁMITES FUNERARIOS

P R E S E N T E.

Por instrucciones del Director General de Especialidades Médico Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Procuraduría General de la República, se hace constar que el cadáver de quien en vida llevara el nombre de [redacted]

Relacionado con la Averiguación Previa No. **AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

Y con número de expediente: **OFICIO AIC/CGSP/DGEMF/301/2014-12**

Desde el día de su ingreso el pasado 25 de octubre del año 2014 hasta el día de la fecha, ha permanecido en REFRIGERACIÓN a 1.3°C, en acuerdo con el cumplimiento de los lineamientos que indica la Ley General de Salud.

Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES

[redacted]

DIRECTOR DE ÁREA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

185

A. P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, la Ciudadana [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,----------

----------A C O R D O :----------

Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar los siguientes oficios **PRIMERO:** al **JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL,** a efecto de que hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que personal de la funeraria [redacted] lleve a cabo el traslado del cadáver de quien en vida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como cadáver (restos óseos) [redacted] de la fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotada, para su inhumación en el panteón [redacted] localizado en [redacted] mismo que se encuentra en las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la Republica (CEMEFO); **SEGUNDO:** al **JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL,** a efecto de que hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que personal de la funeraria [redacted] lleve a cabo el traslado del cadáver de quien en vida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como cadáver (restos óseos) [redacted] de la fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotada, para su inhumación en el panteón [redacted] localizado en [redacted] mismo que se encuentra en las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la Republica (CEMEFO); **TERCERO:** al **JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL,** a efecto de que hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que personal de la funeraria [redacted] lleve a cabo el traslado del cadáver de quien en vida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como cadáver (restos óseos) [redacted] de la fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotada, para su inhumación en el panteón [redacted] localizado en [redacted] mismo que se encuentra en las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la Republica (CEMEFO); **CUARTO:** al **JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL,** a efecto de que hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que personal de la funeraria [redacted] lleve a cabo el traslado del cadáver de quien en vida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como cadáver (restos óseos) [redacted] de la fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotada, para su inhumación en el panteón [redacted] localizado en [redacted] mismo que se encuentra en las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la Republica (CEMEFO); lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos

Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos", es de acordarse y se : ---

------------------------------A C U E R D A.------------------------------

PRIMERO: Girar los oficios correspondientes y de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente.---

------------------------------C U M P [redacted]------------------------------

Así lo acordó y firma la **Licenciada** [redacted] Ministerio Público de la [redacted] Investigación de Secu[redacted] de [redacted]procuraduría de [redacted] en De[redacted]ctúa, con los testigos [redacted] y d[redacted] D A M O S F [redacted]

[redacted]IGOS DE ASITENCIA [redacted]

RAZÓN.- Seguidament[redacted] la mi[redacted]a, se dio cump[redacted] antecede, en lo[redacted]ere.------------------

[redacted] C O N S T E.------------------

[redacted]STIGOS DE ASITENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

...AL DE LA REPUBLICA
...A ESPECIALIZADA EN
... DE DELINCUENCIA
...ANIZADA
...ADA EN INVESTIGACIÓN
...TERIA DE SECUESTROS

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

C O N S T A N C I A

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **Diecisiete** días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-------
---------- H A C E C O N S T A R :---------
Que el personal de los Servicios funerarios de razón social [redacted] en [redacted] y [redacted] manifestaron a esta autoridad que los oficios de inhumación que se les entreguen en relación a los cadáveres relacionados con los presentes hechos, sean dirigidos al C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, y que no se adjuntara anexo alguno ya que solo bastaba el oficio mismo, por lo que se les indico que los restos de los cuerpos habían sido encontrados en Iguala Guerrero y es en dicho lugar donde tendrían que girarse los oficios, manifestando nuevamente personal de la funeraria que ellos realizarían dicho trámite aquí en el Distrito federal y que es así como se llevan a cabo los citados tramites ya que ellos se iban a salta... paso, lo que se asienta para de... constancia legal.----------
----------CONSTE----------

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

188

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

O.F. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12589/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014

C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E .

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11, 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que personal de la Funeraria [redacted] lleve a cabo el traslado del Cadáver de quien envida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como Cadáver (restos óseos) [redacted] de la Fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotado, para su Inhumación en el panteón [redacted], localizado en [redacted] mismo que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la República (CEMEFO).

Sin otro particular le envió un respetuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S.

[redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

C.c.p. [redacted] ***Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro. Para su conocimiento. PRESENTE.***

Recibí Oficio Original y 3 copias
[redacted]
F. O. Zuñiga
18/12/2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

189

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

O.F. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12591/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014

C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción V, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11, 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que personal de la Funeraria [redacted] *lleve a cabo el traslado del Cadáver de quien envida llevara el nombre de* [redacted] *la cual está identificada como cadáver (restos óseos)* [redacted] *de la Fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotado, para su Inhumación en el panteón* [redacted] *localizado* [redacted] *mismo que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la República (CEMEFO).*

Sin otro particular le envió un respetuoso saludo

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFEC[redacted]REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTE[redacted]O DE LA FEDERACIÓN
ADSCRI[redacted]D.M.S.

[redacted]

C.c.p. Lic. [redacted] *Titular de la Unidad Especializada en investigación de Delitos en materia de Secuestro. Para su conocimiento. PRESENTE.*

Recibí Original y 3 copias
18/12/14

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

190

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

GENERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA
IZADA EN INVESTIGACIÓN
MATERIA DE SECUESTROS

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

O.F. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12590/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014

C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11, 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que personal de la Funeraria [redacted] *en* [redacted] *lleve a cabo el traslado del Cadáver de quien envida llevara el nombre de* [redacted] *la cual está identificada como Cadáver (restos óseos)* [redacted] *de la Fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotado, para su inhumación en el panteón* [redacted], *localizado en* [redacted] *mismo que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la República (CEMEFO).*

Sin otro particular le envió un respetuoso saludo

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

C.c.p [redacted]. *Titular de la Unidad Especializada en investigación de Delitos en materia de Secuestro. Para su conocimiento. PRESENTE.*

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
E DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTROS

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

O.F. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12588/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014

C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11, 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que personal de la Funeraria [redacted] en [redacted], lleve a cabo el traslado del Cadáver (restos óseos) de quien envida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como Cadáver [redacted] de la Fosa 4; relacionado con la averiguación previa al rubro anotado, para su Inhumación en el panteón [redacted], mismo que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la República (CEMEFO).

Sin otro particular le envió un respetuoso saludo.

A T E N [redacted] T E.
"SUFRAGIO EFEC[redacted]REELECCION"
EL AGENTE DEL MINISTER[redacted]CO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO [redacted].M.S.

[redacted]

C.c.p [redacted] *Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro. Para su conocimiento. PRESENTE.*

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

192

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

RAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
TERIA DE SECUESTROS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce y la Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,----------

----------A C O R D O :----------

Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar el siguiente oficio al **JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN IGUALA GUERRERO,** a efecto de que hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que el C. [redacted] lleve a cabo el traslado del Cadáver (restos óseos) de quien en vida llevara el nombre de [redacted], la cual está identificada como cadáver [redacted] de la Fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotado, para su inhumación en el panteón [redacted], localizado en [redacted] mismo que se encuentra en las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la Republica (CEMEFO). Adjuntándole la siguiente documentación: 1.- Diligencia de reconocimiento de cadáver; 2.-Levantamiento y fe ministerial de cadáver; 3.-Necropsia,4.-Estudio post-mortem o acta medica; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos", es de acordarse y se

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

:----------A C U E R D A.----------

PRIMERO: Girar el oficio correspondiente y de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente.----------

----------C U M P L A S E----------

Así lo acordó y firma la [redacted], Agente [redacted] Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [redacted] Especializada [redacted] Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de [redacted] Especializ[redacted] en Delincuencia Orga[redacted]da, qui[redacted]a, con los testig[redacted] le[redacted]es firm[redacted] y da fe. ----------D A M O S

[redacted]

TESTIGOS DE ASITENCIA

[redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fech[redacted] dio cumplimiento al acue[redacted] antecede, en los términos a que se refiere[redacted]----------

----------[redacted]S T E.----------

[redacted]

[redacted]ESTIGOS DE ASITENCI[redacted]

[redacted]

193

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

...RAL DE LA REPUBLICA
...A ESPECIALIZADA EN
...DE DELINCUENCIA
...ANIZADA
...ADA EN INVESTIGACIÓN
...TERIA DE SECUESTROS

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

O.F. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12588/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014

C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL
EN IGUALA GUERRERO.
P R E S E N T E .

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11, 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que [redacted] lleve a cabo el traslado del Cadáver (restos óseos) de quien envida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como Cadáver [redacted] de la Fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotado, para su Inhumación en el panteón [redacted] localizado en [redacted] mismo que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la República (CEMEFO).

Adjuntándole la siguiente documentación:
1.-Diligencia de reconocimiento de cadáver
2.-Levantamiento y fe ministerial de cadáver
3.-Necropsia.
4.-Estudio post-mortem o acta médica.

...REGISTRO CIVI...
...N ...UNTAMIENTO CON...
IGU... INDEPEN...CIA, GRO
...2012

Sin otro particular le envió un respetuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A ... D.M.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. [redacted] *Titular de la Unidad Especializada en investigación de Delitos en materia de Secuestro. Para su conocimiento. PRESENTE.*

194

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce , la Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,----------

----------A C O R D O :----------

Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar el siguiente oficio **al JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN IGUALA GUERRERO,** a efecto de que hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que el C. [redacted] lleve a cabo el traslado del Cadáver (restos óseos) de quien en vida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como cadáver (restos óseos) [redacted] de la Fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotado, para su inhumación en el panteón [redacted], localizado en [redacted], mismo que se encuentra en las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la Republica (CEMEFO). Adjuntándole la siguiente documentación: 1.- Diligencia de reconocimiento de cadáver, 2.-Levantamiento y fe ministerial de cadáver; 3.-Necropsia,4.-Estudio post-mortem o acta medica; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos", es de acordarse y se

----------A C U E R D A.----------

PRIMERO: Girar el oficio correspondiente y de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente.----------

----------C U M P L A S E----------

Así lo acordó y firma la [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada que actúa, con los testigos de ley con quienes firma y da fe. ----------D A M O S F----------

[redacted] TESTIGOS DE ASITENCIA

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, en los términos que se indica.----------

----------C O N S T E.----------

[redacted] TESTIGOS DE ASITENCIA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

195

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

O.F. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12591/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014

C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL
EN IGUALA GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11, 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que el [redacted] realice los trámites correspondientes para la inhumación del Cadáver de quien en vida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como cadáver (restos óseos) [redacted] de la Fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotado, para su Inhumación en el panteón [redacted] localizado en [redacted] mismo que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la República (CEMEFO).

Adjuntándole la siguiente documentación:

1.-Diligencia de reconocimiento de cadáver
2.-Levantamiento y fe ministerial de cadáver.
3.-Necropsia.
4.-Estudio post-mortem o acta médica.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Sin otro particular le envió un respe[redacted]ludo

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO E[redacted]ECTIVO. NO REELECCIO[redacted]
EL AGENTE DEL MINIS[redacted]O P[redacted]BLICO D[redacted]FEDE[redacted]ACIÓN
ADSCR[redacted]E.M.S.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C.c.p. [redacted] *Titular de la Unidad Especializada en investigación de Delitos en materia de Secuestro. Para su conocimiento. PRESENTE.*

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, la Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-----------------------------------

--------------------------------ACORDO:-----------------

Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar el siguiente oficio al **JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN IGUALA GUERRERO,** a efecto de que haga de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que el C. [redacted] lleve a cabo el traslado del Cadáver (restos óseos) de quien en vida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como cadáver (restos óseos) [redacted] de la Fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotado, para su inhumación en el panteón [redacted] localizado en [redacted] mismo que se encuentra en las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la Republica (CEMEFO). Adjuntándole la siguiente documentación: 1.- Diligencia de reconocimiento de cadáver, 2.-Levantamiento y fe ministerial de cadáver; 3.-Necropsia,4.-Estudio post-mortem o acta medica; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos", es de acordarse y se

:-----------------------------ACUERDA.-----------------

PRIMERO: Girar el oficio correspondiente y de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente.-----------------------------------

-------------------------CUMPLASE-----------------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Así lo acordó y firma la [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] adscrito a [redacted] Unidad Especializada [redacted] Investigación de Se[redacted]tros de la [redacted]procuraduría de [redacted] Investig[redacted] [redacted]ecial[redacted] en Delincu[redacted] [redacted]ua, con los testi[redacted] de le[redacted] [redacted]es fir[redacted] y da fe[redacted] ----DAMOS [redacted]
[redacted] ESTIGOS DE ASITENCIA [redacted]

[redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y [redacted], se dio cum[redacted]miento al ac[redacted]rdo q[redacted] antecede, en los tér[redacted]

[redacted]ONSTE.---
[redacted]GOS DE ASITENCIA

[redacted]

197

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

O.F. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12590/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014

C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL
EN IGUALA GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11, 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que el [redacted] realice los trámites correspondientes para la inhumación del Cadáver de quien envida llevara el nombre de [redacted], la cual está identificada como Cadáver (restos óseos) [redacted] de la Fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotado, para su Inhumación en el panteón [redacted], localizado en [redacted] mismo que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la República (CEMEFO).

Adjuntándole la siguiente documentación:
1.-Diligencia de reconocimiento de cadáver
2.-Levantamiento y fe ministerial de cadáver.
3.-Necropsia.
4.-Estudio post-mortem o acta médica.

Sin otro particular le envió un respetuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro. Para su conocimiento. PRESENTE.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce , la Ciudadana [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-----------------------------------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

-------------------------------ACORDO:-------------------
Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar el siguiente oficio al **JUEZ DEL REGISTRO CIVIL EN IGUALA GUERRERO,** a efecto de que hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que el C. [redacted] lleve a cabo el traslado del Cadáver (restos óseos) de quien en vida llevara el nombre de [redacted], la cual está identificada como cadáver (restos óseos [redacted] de la Fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotado para su inhumación en el panteón [redacted]E, localizado en [redacted], mismo que se encuentra en las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la Republica (CEMEFO). Adjuntándole la siguiente documentación: 1.- Diligencia de reconocimiento de cadáver, 2.-Levantamiento y fe ministerial de cadáver; 3.-Necropsia,4.-Estudio post-mortem o acta medica; lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos", es de acordarse y se

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

----------------------------------ACUERDA.-------------------
PRIMERO: Girar el oficio correspondiente y de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente.--
-----------------------------CUMPLASE-----------------------
Así lo acordó y firma la **Licenciada** [redacted] Agente Ministerio Público de la Federación, [redacted]ito a la Unidad Especializada Investigación de Secuestros de la S[redacted]raduría de In[redacted]tigación Especializ[redacted] en Delincuencia [redacted]a, qui[redacted]a, con los testigos [redacted]ley, [redacted] qui[redacted]s fir[redacted] y da fe. [redacted] MOS F[redacted]

[redacted]STIGOS DE ASITENCIA

[redacted]

RAZÓN.- Seguidamente [redacted]n la misma f[redacted]e dio cumplimiento al acuerdo q[redacted] antecede, en los térmi[redacted]que se [redacted]
-----------------------[redacted]CONSTE.-------------------

[redacted]STIGOS DE ASITENCIA

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

199

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

O.F. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12589/2014.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2014

C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL
EN IGUALA GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11, 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos"; hago de su conocimiento que por parte de esta fiscalía de la Federación no tiene impedimento legal alguno para que para que el [redacted] Realice los trámites correspondientes para la Inhumación del Cadáver de quien envida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como Cadáver (restos óseos) [redacted] de la Fosa 4, relacionado con la averiguación previa al rubro anotado, para su Inhumación en el panteón [redacted] localizado en [redacted] mismo que se encuentra dentro de las instalaciones del Centro Médico Forense de la Procuraduría General de la República (CEMEFO).

Adjuntándole la siguiente documentación:
1.-Diligencia de reconocimiento de cadáver
2.-Levantamiento y fe ministerial de cadáver.
3.-Necropsia.
4.-Estudio post-mortem o acta médica.

Sin otro particular le envió un respetuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DELINCUENCIA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13,
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13,
Fracción II
Motivación: B)

C.c.p. [redacted] *Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro. Para su conocimiento. PRESENTE.*

3
200

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: E

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce , el Ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,---

-------------------------- DIJO :----------------------------

Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar el siguiente oficio a **la M. EN. C.** [redacted] **DIRECTORA DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD Y CUIDADOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL**, a efecto de que tenga a bien girar sus apreciable instrucciones a quien corresponda a efecto de que se le entregue al [redacted] quien labora para la funeraria [redacted] la autorización sanitaria para el traslado del Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver [redacted] de la Fosa 4, quien en vida llevara el nombre de [redacted] y del Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver [redacted] de la Fosa 4, quien envida llevara el nombre de [redacted] en las instalaciones del Centro de Medicina Forense de esta Institución, mismo que está relacionado con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, a efecto de que los mismos sean inhumados, en el panteón [redacted] por tal motivo con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos", es de acordarse y se :---------------

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: /

------------------------ ACUERDA.-----------------------

PRIMERO: Girar el oficio correspondiente y de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente.--

------------------------ CUMPLASE.----------------------

Así lo acordó y firma la [redacted], Age[redacted] del Ministerio Público de la Federac[redacted]scrito a la Unidad Especializa[redacted] Investigación [redacted] en De[redacted]ocuraduría de Investigación Especi[redacted] y d[redacted], con los testigos de ley, con quie[redacted]an

------------ DAMOS FE--------

[redacted]

...A DE SECUESTROS

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, [redacted] cumpl[redacted]erdo que antecede, en los términos a [redacted]e refiere.----------------

[redacted]STE.------

[redacted]OS DE ASISTENCIA.

[redacted]

201

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
O.F. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12615/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
México, D.F., a 17 de diciembre de 2014

[redacted]
DIRECTORA DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD Y CUIDADOS PERSONALES
Calle Xocongo 225, 5 piso., Colonia Transito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, México, Distrito Federal.
P R E S E N T E.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos", con el carácter de ***URGENTE Y CONFIDENCIAL,*** *le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se le entregue al C. David Licona quien labora para la funeraria* [redacted] *la Autorización Sanitaria para el traslado del Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver* [redacted] *de la Fosa 4, quien en vida llevara el nombre de* [redacted] *y del Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver* [redacted] *de la Fosa 4, quien envida llevara el nombre de* [redacted] *en las instalaciones del Centro de Medicina Forense de esta Institución, mismo que está relacionado con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, a efecto de que los mismos sean inhumados, en el panteón* [redacted] *en* [redacted]

Las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Sin otro particular le envió un respetuoso saludo

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFEC[redacted]O REELECCION"
EL AGENTE DEL MINISTER[redacted]ICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A[redacted]E.I.D.M.S.

[redacted]
LIC.

E LA REPÚBLICA
IALIZADA EN
CUENCIA
VESTIGACIÓN
QUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Recivi 18-12-14
Oficio [redacted]

202

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

LFTAIPG Art. 18 Fracción III Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

A. P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

LFTAIPG Art. 18 Fracción Motivación

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, el Ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,- -

- D I J O : -

Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar el siguiente oficio a la [redacted] **DIRECTORA DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD Y CUIDADOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL,** a efecto de que tenga a bien girar sus apreciable instrucciones a quien corresponda a efecto de que se le entregue al [redacted] quien labora para la funeraria "Panteón Jardines Oriente" la autorización sanitaria para el traslado del Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver [redacted] de la Fosa 4, quien en vida llevara el nombre de [redacted] y del Cadáver (restos óseos), identificado como Cadáver [redacted] de la Fosa 4, quien envida llevara el nombre de [redacted] en las instalaciones del Centro de Medicina Forense de esta Institución, mismo que está relacionado con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, a efecto de que los mismos sean inhumados en el panteón [redacted] en [redacted], por tal motivo con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 444, de la Ley General de Salud, y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos", es de acordarse y se:- -

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

- A C U E R D A. -

PRIMERO: Girar el oficio correspondiente y de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente.- -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - C U M P L A S [redacted]

Así lo acordó y firma [redacted] Agente [redacted] Ministerio Público de [redacted] Federación [redacted] a la Unidad Especializada [redacted] Investigación [redacted] Procuraduría de Investigación Especializada en Del[redacted] con los testigos de ley, con quienes y da[redacted]

- D A M O S F E - - - -

[redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha [redacted] cumplimiento al acuerdo [redacted] antecede, en los términos [redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted] S T E. - - - - - - - - - - -

[redacted]OS DE ASISTENCIA.

[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

203

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
O.F. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-C/12616/2014.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
México, D.F., a 17 de diciembre de 2014

[redacted]
DIRECTORA DE SERVICIOS DE SERVICIOS
DE SALUD Y CUIDADOS PERSONALES
Calle Xocongo 225, 5 piso., Colonia Transito,
Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820,
México, Distrito Federal.
P R E S E N T E.

*En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracciones I y XI, 123 Bis, 208, 234, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 Fracciones I, apartado A), incisos b) y c), y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, fracciones XXVIII, 4, fracción III, 134, 139, fracción VI, 140, 141, 155, 404, fracción X, y 414, de la Ley General de Salud, y 10, 11 y 13 del Reglamento "Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos", con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, le solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se le entregue a [redacted] quien labora para la funeraria [redacted] la Autorización Sanitaria para el traslado del Cadáver de quien envida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como Cadáver (restos óseos) [redacted] de la Fosa 4 y del Cadáver (restos óseos) de quien envida llevara el nombre de [redacted] la cual está identificada como Cadáver [redacted] de la Fosa 4, en las instalaciones del Centro de Medicina Forense de esta Institución, mismo que está relacionado con la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, a efecto de que los mismos sean inhumados, en el panteón [redacted] en [redacted]*

Las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Sin otro particular le envió un respetuoso saludo

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFEC[redacted] REELECCION"
EL AGENTE DEL MINISTER[redacted]CO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A [redacted] U.E.I.D.M.S.

[redacted]

LA REPÚBLICA
LIZADA EN
CUENCIA
VESTIGACIÓN
SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **diecisiete** días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el Ciudadano [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,- - - - - - -
- D I J O : -
Se tiene por recibido y se agregan a las presentes diligencias copias simples fotostáticas de los CERTIFICADOS DE DEFUNCION Expedidos por la SECRETARIA DE SALUD con números de folios PRIMERO: folio [redacted] a favor de [redacted] folio [redacted] a favor de [redacted] TERCERO: folio [redacted] a favor de [redacted]; CUARTO: Folio [redacted] a favor de [redacted]; por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.- - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - - - C Ú M P L A S E. -
Así lo acordó y firma el Ciudadano [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa [redacted] testigos de ley, con qu[redacted] y da fe. -
- - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]OS FE- - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

- - - **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma f[redacted] s[redacted]iento[redacted] que antecede, en los térmi[redacted]que se [redacted]
- - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]STE. - - - - - - - - - - - - - -

[redacted]

EPÚBLICA
DA EN
NCIA
STIGACIÓN
ECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo 2014
FOLIO [redacted]

205

DEL FALLECIDO

1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A): [redacted] — Nombre(s): [redacted] — Apellido paterno: [redacted] — Apellido materno: [redacted]
2. CURP: Se ignora ○99
3. SEXO: Hombre 1 Mujer 2 Se ignora 9
4. NACIONALIDAD: Mexicana 1 Otra 2 Se ignora 9
5. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? Sí 1 No 2 Se ignora 9
6. PESO: Kilogramos [redacted] Gramos [redacted]
7. TALLA: Metros [redacted] Centímetros [redacted]
8. FECHA DE NACIMIENTO: Día [redacted] Mes [redacted] Año [redacted]
9. EDAD CUMPLIDA: Para menores de una hora: Minutos | Para menores de un día: Horas | Para menores de un mes: Días | Para menores de un año: Meses | Para personas de un año o más: Años cumplidos [redacted] | Se ignora ○9
9.1 Para menores de un año escriba el número de folio del Certificado de Nacimiento:
10. ESTADO CONYUGAL: En unión libre 4 Separado(a) 6 Divorciado(a) 3 Viudo(a) 2 Soltero(a) 1 Casado(a) 5 Se ignora 9
11. RESIDENCIA HABITUAL Anote el domicilio permanente donde vivía el fallecido(a): [redacted]
11.1 Calle y número [redacted] — 11.2 Colonia [redacted] — 11.3 Localidad [redacted] — 11.4 Municipio o delegación [redacted] — 11.5 Entidad federativa o país (si residía en el extranjero) [redacted]
12. ESCOLARIDAD: Ninguna 1 Preescolar 12 Primaria incompleta 2 Primaria completa 3 Secundaria incompleta 4 Secundaria completa 5 Bachillerato o preparatoria incompleta 11 Bachillerato o preparatoria completa 6 Profesional 7 Posgrado 10 Se ignora 99
13. OCUPACIÓN HABITUAL [redacted] — Se ignora 99
13.1 Trabajaba Sí 1 No 2 Se ignora 9
14. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: Ninguna 1 IMSS 2 ISSSTE 3 PEMEX 4 SEDENA 5 SEMAR 6 Seguro Popular 7 IMSS Oportunidades 10 Otra 8 Se ignora 99
14.1 Número de seguridad social o afiliación
15. SITIO DE OCURRENCIA DE LA DEFUNCIÓN: Secretaría de Salud ○1 IMSS ○3 PEMEX ○5 SEMAR ○7 Unidad médica privada ○9 IMSS Oportunidades ○2 ISSSTE ○4 SEDENA ○6 Otra unidad pública ○8
15.1 Nombre de la unidad médica
15.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
Vía pública 10 Otro lugar 12 Hogar 11 Se ignora 99
16. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN [redacted]
16.1 Calle y número [redacted] — 16.2 Colonia [redacted] — 16.3 Localidad [redacted] — 16.4 Municipio o delegación [redacted] — 16.5 Entidad federativa [redacted]
17. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN: Día [redacted] Mes [redacted] Año [redacted] Horas [redacted] Minutos [redacted]
18. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O LESIÓN ANTES DE LA MUERTE? Sí 1 No 2 Se ignora 9
19. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA? Sí 1 No 2

DE LA DEFUNCIÓN

20. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardíaco, asfixia, etc.)

		Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la muerte	Código CIE
PARTE I. Enfermedad, lesión o estado patológico que produjo la muerte directamente	a) [redacted]		
Causas antecedentes. Estados morbosos, si existiera alguno, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica	b) Debido a (o como consecuencia de)		
	c) Debido a (o como consecuencia de)		
	d) Debido a (o como consecuencia de)		
PARTE II. Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que la produjo			

22. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS
22.1 Especifique si la muerte ocurrió durante: El embarazo 1; El parto 2; El puerperio 3; 43 días a 11 meses después del parto o aborto 4; No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte 5
22.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio? Sí ○1 No ○2
22.3 ¿Las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio? Sí ○1 No ○2
21. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE

MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS

23. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE
23.1 Fue un presunto: Accidente 1 Homicidio 2 Suicidio 3 Se ignora 9
23.2 ¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo? Sí 1 No 2 Se ignora 9
23.3 Sitio donde ocurrió la lesión: Vivienda particular 0 Vivienda colectiva (asilo, orfanato, etc.) 1 Escuela u oficina pública 2 Área deportiva 3 Calle o carretera (vía pública) 4 Área comercial o de servicios 5 Área industrial (taller, fábrica u obra) 6 Granja (rancho o parcela) 7 Otro 8 Se ignora 9
23.4 ¿Qué parentesco tenía el presunto agresor con el(la) fallecido(a)? [redacted]
23.5 La defunción fue registrada en el Ministerio Público con el acta número: [redacted]
23.6 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión
23.7 Sólo en caso de accidente, anote el domicilio donde ocurrió la lesión
23.7.1 Calle y número — 23.7.2 Colonia — 23.7.3 Localidad — 23.7.4 Municipio o delegación — 23.7.5 Entidad federativa

DEL INF.

24. NOMBRE [redacted] — Nombre(s) — Apellido paterno — Apellido materno
25. PARENTESCO CON EL(LA) FALLECIDO(A) [redacted]

DEL CERTIFICANTE

26. CERTIFICADA POR: Médico tratante 1 Médico legista 2 Otro médico 3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud 4 Autoridad civil 5 Otra 6
27. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO: Número de la cédula profesional
28. NOMBRE [redacted] — Nombre(s) — Apellido paterno — Apellido materno
29. TELÉFONO [redacted]
30. DOMICILIO
31. [redacted]
32. FECHA DE CERTIFICACIÓN: Día [redacted] Mes [redacted] Año [redacted]

REG. IVIL

33. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO
34. LUGAR Y FECHA DE REGISTRO
34.1 Localidad

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a [redacted] de Diciembre de 2014

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO

SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo 2014
FOLIO [redacted]

206

ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª (...UL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN

LOS DATOS PERSONALES QUE ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDER... DE TRAN...RENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

DEL FALLECIDO

1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A): [redacted] — Nombre(s): [redacted] — Apellido paterno: [redacted] — Apellido materno: [redacted]

2. CURP: Se ignora 99

3. SEXO: Hombre 1 Mujer 2 Se ignora 9

4. NACIONALIDAD: Mexicana 1 Otra 2 Se ignora 9

5. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? Sí 1 No 2 Se ignora 9

6. PESO: Kilogramos [redacted] . Gramos [redacted]

7. TALLA: Metros [redacted] . Centímetros [redacted]

8. FECHA DE NACIMIENTO: Día [redacted] Mes [redacted] Año [redacted]

9. EDAD CUMPLIDA: Para menores de una hora ___ Minutos; Para menores de un día ___ Horas; Para menores de un mes ___ Días; Para menores de un año ___ Meses; Para personas de un año o más [redacted] Años cumplidos; Se ignora 9

9.1 Para menores de un año escriba el número de folio del Certificado de Nacimiento:

10. ESTADO CONYUGAL: En unión libre 4 Separado(a) 6 Divorciado(a) 3 Viudo(a) 2 Soltero(a) 1 Casado(a) 5 Se ignora 9

11. RESIDENCIA HABITUAL. Anote el domicilio permanente donde vivía el fallecido(a)

11.1 Calle y número [redacted] — 11.2 Colonia [redacted] — 11.3 Localidad [redacted]

11.4 Municipio o delegación [redacted] — 11.5 Entidad federativa o país (si residía en el extranjero) [redacted]

12. ESCOLARIDAD: Ninguna 1 Preescolar 12 Primaria incompleta 2 Primaria completa 3 Secundaria incompleta 4 Secundaria completa 5 Bachillerato o preparatoria incompleta 11 Bachillerato o preparatoria completa 6 Profesional 7 Posgrado 10 Se ignora 99

13. OCUPACIÓN HABITUAL [redacted] Se ignora 99

13.1 Trabajaba: Sí 1 No 2 Se ignora 9

14. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: Ninguna 1 IMSS 2 ISSSTE 3 PEMEX 4 SEDENA 5 SEMAR 6 Seguro Popular 7 IMSS Oportunidades 10 Otra 8 Se ignora 99

14.1 Número de seguridad social o afiliación

15. SITIO DE OCURRENCIA DE LA DEFUNCIÓN: Secretaría de Salud 1 IMSS 3 PEMEX 5 SEMAR 7 Unidad médica privada 9 IMSS Oportunidades 2 ISSSTE 4 SEDENA 6 Otra unidad pública 8

15.1 Nombre de la unidad médica

Vía pública 10 Otro lugar 12 Hogar 11 Se ignora 99

15.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)

16. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN [redacted]

16.1 Calle y número [redacted] — 16.2 Colonia [redacted] — 16.3 Localidad [redacted]

16.4 Municipio o delegación [redacted] — 16.5 Entidad federativa [redacted]

17. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN: Día [redacted] Mes [redacted] Año [redacted] Horas [redacted] : Minutos [redacted]

18. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O LESIÓN ANTES DE LA MUERTE? Sí 1 No 2 Se ignora 9

19. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA? Sí 1 No 2

DE LA DEFUNCIÓN

20. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardiaco, asfixia, etc.)

PARTE I. Enfermedad, lesión o estado patológico que produjo la muerte directamente
- a) [redacted]
- Causas antecedentes. Estados morbosos, si existiere alguno, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica
  - b) Debido a (o como consecuencia de)
  - c) Debido a (o como consecuencia de)
  - d)

Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la muerte

Código CIE

PARTE II. Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que la produjo

22. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS

22.1 Especifique si la muerte ocurrió durante: El embarazo 1; El parto 2; El puerperio 3; 43 días a 11 meses después del parto o aborto 4; No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte 5

22.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio? Sí 1 No 2

22.3 ¿Las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio? Sí 1 No 2

21. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE

MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS

23. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE

23.1 Fue un presunto: Accidente 1 Homicidio 2 Suicidio 3 Se ignora 9

23.2 ¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo? Sí 1 No 2 Se ignora 9

23.3 Sitio donde ocurrió la lesión: Vivienda particular 0; Vivienda colectiva (asilo, orfanato, etc.) 1; Escuela u oficina pública 2; Área deportiva 3; Calle o carretera (vía pública) 4; Área comercial o de servicios 6; Área industrial (taller, fábrica u obra) 5; Granja (rancho o parcela) 7; Otro 8; Se ignora 9

23.4 ¿Qué parentesco tenía el presunto agresor con el(la) fallecido(a)? [redacted]

23.5 La defunción fue registrada en el Ministerio Público con el acta número: [redacted]

23.6 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión

23.7 Sólo en caso de accidente, anote el domicilio donde ocurrió la lesión

23.7.1 Calle y número — 23.7.2 Colonia — 23.7.3 Localidad — 23.7.4 Municipio o delegación — 23.7.5 Entidad federativa

DEL INF.

24. NOMBRE [redacted] Nombre(s) — Apellido paterno — Apellido materno

25. PARENTESCO CON EL(LA) FALLECIDO(A) [redacted]

DEL CERTIFICANTE

26. CERTIFICADA POR: Médico tratante 1 Médico legista 2 Otro médico 3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud 4 Autoridad civil 5 Otro 8

27. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO [redacted] Número de la cédula profesional

28. NOMBRE [redacted] Nombre(s) — Apellido paterno — Apellido materno

29. TELÉFONO [redacted]

30. DOMICILIO [redacted]

FIRMA

32. FECHA DE CERTIFICACIÓN: Día ___ Mes ___ Año ___

REG. /IL

33. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO

34. LUGAR Y FECHA DE REGISTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 17 de Diciembre de 2014

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTRO

SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo 2014
FOLIO [redacted]

207

ENTREGUE EL ORIGINAL A LA PERSONA ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

LFTAIPG Art. 18 Fracción II (Motivación: B)

DEL FALLECIDO

1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A): [redacted] (Nombre(s)) [redacted] (Apellido paterno) [redacted] (Apellido materno)
2. CURP: Se ignora 99
3. SEXO: Hombre 1 Mujer 2 Se ignora 9
4. NACIONALIDAD: Mexicana 1 Otra 2 Se ignora 9
5. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?: Sí 1 No 2 Se ignora 9
6. PESO: [redacted] Kilogramos . [redacted] Gramos
7. TALLA: Metros . Centímetros
8. FECHA DE NACIMIENTO: [redacted] Día Mes Año
9. EDAD CUMPLIDA: Para menores de una hora — Minutos; Para menores de un día — Horas; Para menores de un mes — Días; Para menores de un año — Meses; Para personas de un año o más — [redacted] Años cumplidos; Se ignora 9
9.1 Para menores de un año escriba el número de folio del Certificado de Nacimiento:
10. ESTADO CONYUGAL: En unión libre 4 Separado(a) 6 Divorciado(a) 3 Viudo(a) 2 Soltero(a) 1 Casado(a) 5 Se ignora 9
11. RESIDENCIA HABITUAL. Anote el domicilio permanente donde vivía el fallecido(a)
11.1 Calle y número: [redacted]
11.2 Colonia: [redacted]
11.3 Localidad: [redacted]
11.4 Municipio o delegación: [redacted]
11.5 Entidad federativa o país (si residía en el extranjero): [redacted]
12. ESCOLARIDAD: Ninguna 1; Preescolar 12; Primaria incompleta 2; Primaria completa 3; Secundaria incompleta 4; Secundaria completa 5; Bachillerato o preparatoria incompleta 11; Bachillerato o preparatoria completa 6; Profesional 7; Posgrado 10; Se ignora 99
13. OCUPACIÓN HABITUAL: [redacted] Se ignora 99
13.1 Trabajaba: Sí 1 No 2 Se ignora 9
14. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: Ninguna 1; IMSS 2; ISSSTE 3; PEMEX 4; SEDENA 5; SEMAR 6; Seguro Popular [redacted]; IMSS Oportunidades 10; Otra [redacted]; Se ignora 99
14.1 Número de seguridad social o afiliación: [redacted]
15. SITIO DE OCURRENCIA DE LA DEFUNCIÓN: Secretaría de Salud 1; IMSS 3; PEMEX 5; SEMAR 7; Unidad médica privada 9; IMSS Oportunidades 2; ISSSTE 4; SEDENA 6; Otra unidad pública 8
15.1 Nombre de la unidad médica: [redacted]
15.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES): [redacted]
Vía pública 10; Otro lugar [redacted]; Hogar 11; Se ignora 99
16. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN: [redacted]
16.1 Calle y número: [redacted]
16.2 Colonia: [redacted]
16.3 Localidad: [redacted]
16.4 Municipio o delegación: [redacted]
16.5 Entidad federativa: [redacted]
17. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN: [redacted] Día Mes Año; [redacted] Horas Minutos
18. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O ANTES DE LA MUERTE?: Sí 1 No 2 Se ignora 9
19. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?: Sí 1 No 2

DE LA DEFUNCIÓN

20. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardiaco, astenia, etc.-)

		Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la muerte	Código CIE
PARTE I. Enfermedad, lesión o estado patológico que produjo la muerte directamente	a) [redacted]		
Causas antecedentes. Estados morbosos, si existiera alguno, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica	b) Debido a (o como consecuencia de)		
	c) Debido a (o como consecuencia de)		
	d)		
PARTE II. Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionadas con la enfermedad o estado morboso que la produjo			

22. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS
22.1 Especifique si la muerte ocurrió durante: El embarazo 1; El parto 2; El puerperio 3; 43 días a 11 meses después del parto o aborto 4; No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte 5
22.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio? Sí 1 No 2
22.3 ¿Las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio? Sí 1 No 2
21. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE

MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS

23. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE
23.1 Fue un presunto: Accidente 1; Homicidio 2; Suicidio 3; Se ignora 9
23.2 ¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo? Sí 1 No 2 Se ignora 9
23.3 Sitio donde ocurrió la lesión: Vivienda particular 0; Vivienda colectiva (asilo, orfanato, etc.) 1; Escuela u oficina pública 2; Área deportiva 3; Calle o carretera (vía pública) 4; Área comercial de servicios 5; Área industrial (taller, fábrica u obra) 6; Granja (rancho o parcela) 7; Otro 8; Se ignora 9
23.4 ¿Qué parentesco tenía el presunto agresor con el(la) fallecido(a)? [redacted]
23.5 La defunción fue registrada en el Ministerio Público con el acta número: [redacted]
23.6 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión
23.7 Sólo en caso de accidente, anote el domicilio donde ocurrió la lesión
23.7.1 Calle y número
23.7.2 Colonia
23.7.3 Localidad
23.7.4 Municipio o delegación
23.7.5 Entidad federativa

DEL INF.

24. NOMBRE: [redacted] (Nombre(s)) [redacted] (Apellido paterno) [redacted] (Apellido materno)
25. PARENTESCO CON EL(LA) FALLECIDO(A): [redacted]

DEL CERTIFICANTE

26. CERTIFICADA POR: Médico tratante 1; Médico legista 2; Otro médico 3; Persona autorizada por la Secretaría de Salud 4; Autoridad civil 5; Otro 8
27. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO: Número de la cédula profesional
28. NOMBRE: [redacted] (Nombre(s)) [redacted] (Apellido paterno) [redacted] (Apellido materno)
29. TELÉFONO: [redacted]
30. DOMICILIO
31. FIRMA
32. FECHA DE CERTIFICACIÓN: Día Mes Año

REG. CIVIL

33. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO
34. LUGAR Y FECHA DE REGISTRO

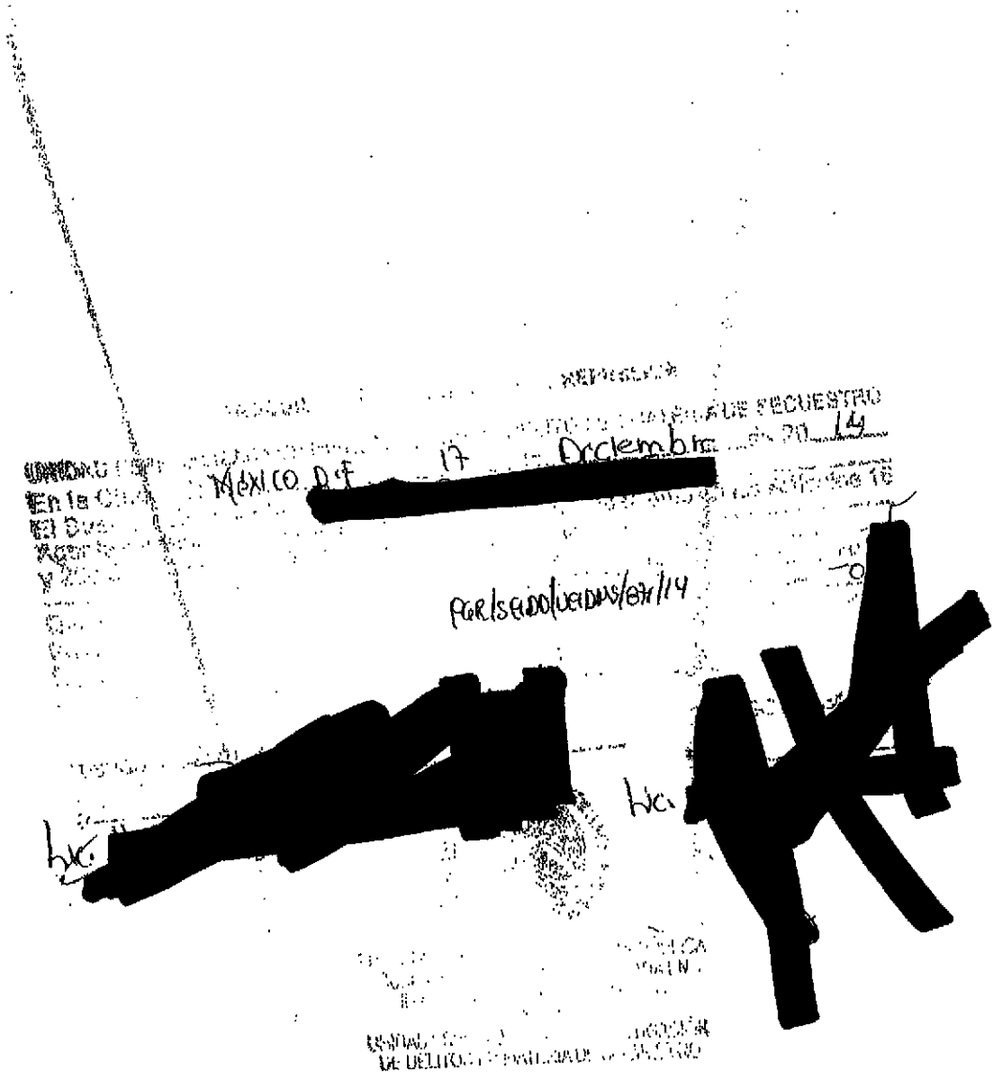

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

SECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

Modelo 2014

FOLIO [redacted]

28 208

ENTREGUE EL CERTIFICADO AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

DEL FALLECIDO

1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A): [redacted] (Nombre(s)) [redacted] (Apellido paterno) [redacted] (Apellido materno)

2. CURP [redacted] Se ignora 99

3. SEXO: Hombre 1, Mujer 2, Se ignora 9

4. NACIONALIDAD: Mexicana 1, Otra 2, Se ignora 9

5. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA? Sí 1, No 2, Se ignora 9

6. PESO: [redacted] Kilogramos . [redacted] Gramos

7. TALLA: [redacted] Metros . [redacted] Centímetros

8. FECHA DE NACIMIENTO: [redacted] Día / Mes / Año

9. EDAD CUMPLIDA: Para menores de una hora ___ Minutos; Para menores de un día ___ Horas; Para menores de un mes ___ Días; Para menores de un año ___ Meses; Para personas de un año o más [redacted] Años cumplidos; Se ignora 9

9.1 Para menores de un año escriba el número de folio del Certificado de Nacimiento: ___

10. ESTADO CONYUGAL: En unión libre 4, Separado(a) 6, Divorciado(a) 3, Viudo(a) 2, Soltero(a) 1, Casado(a) 5, Se ignora 9

11. RESIDENCIA HABITUAL Anote el domicilio permanente donde vivía el fallecido(a)

11.1 Calle y número [redacted]

11.2 Colonia [redacted]

11.3 Localidad [redacted]

11.4 Municipio o delegación [redacted]

11.5 Entidad federativa o país (si residía en el extranjero) [redacted]

12. ESCOLARIDAD: Ninguna 1, Preescolar 12, Primaria incompleta 2, Primaria completa 3, Secundaria incompleta 4, Secundaria completa 5, Bachillerato o preparatoria incompleta 11, Bachillerato o preparatoria completa 6, Profesional 7, Posgrado 10, Se ignora 99

13. OCUPACIÓN HABITUAL [redacted] Se ignora 99

13.1 Trabajaba Sí 1, No 2, Se ignora 9

14. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: Ninguna 1, IMSS 2, ISSSTE 3, PEMEX 4, SEDENA 5, SEMAR 6, Seguro Popular 7, IMSS Oportunidades 10, Otra 8, Se ignora 99

14.1 Número de seguridad social o afiliación ___

15. SITIO DE OCURRENCIA DE LA DEFUNCIÓN: Secretaría de Salud 1, IMSS 3, PEMEX 5, SEMAR 7, Unidad médica privada 9, IMSS Oportunidades 2, ISSSTE 4, SEDENA 6, Otra unidad pública 0

15.1 Nombre de la unidad médica ___

15.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) ___

Vía pública 10, Otro lugar 12, Hogar 11, Se ignora 99

16. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN

16.1 Calle y número [redacted]

16.2 Colonia [redacted]

16.3 Localidad [redacted]

16.4 Municipio o delegación [redacted]

16.5 Entidad federativa [redacted]

17. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN: [redacted] Día / Mes / Año; [redacted] Horas : Minutos

18. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O LESIÓN ANTES DE LA MUERTE? Sí 1, No 2, Se ignora 9

19. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA? Sí 1, No 2

DE LA DEFUNCIÓN

20. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardiaco, asfenia, etc.)

		Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la muerte	Código CIE
PARTE I Enfermedad, lesión o estado patológico que produjo la muerte directamente	a) [redacted]		
Causas antecedentes Estados morbosos, si existieran alguno, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica	Debido a (o como consecuencia de) b)		
	Debido a (o como consecuencia de) c)		
	Debido a (o como consecuencia de) d)		
PARTE II Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que la produjo			

22. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS

22.1 Especifique si la muerte ocurrió durante: El embarazo 1, El parto 2, El puerperio 3, 43 días a 11 meses después del parto o aborto 4, No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte 5

22.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio? Sí 1, No 2

22.3 ¿Las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio? Sí 1, No 2

21. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE ___

MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS

23. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE

23.1 Fue un presunto: Accidente 1, Homicidio 2, Suicidio 3, Se ignora 9

23.2 ¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo? Sí 1, No 2, Se ignora 9

23.3 Sitio donde ocurrió la lesión: Vivienda particular 0, Vivienda colectiva (asilo, orfanato, etc.) 1, Escuela u oficina pública 2, Área deportiva 3, Calle o carretera (vía pública) 4, Área comercial o de servicios 5, Área industrial (taller, fábrica u obra) 6, Granja (rancho o parcela) 7, Otro 8, Se ignora 9

23.4 ¿Qué parentesco tenía el presunto agresor con el(la) fallecido(a)? [redacted]

23.5 La defunción fue registrada en el Ministerio Público con el acta número: [redacted]

23.6 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión

23.7 Sólo en caso de accidente, anote el domicilio donde ocurrió la lesión

23.7.1 Calle y número

23.7.2 Colonia

23.7.3 Localidad

23.7.4 Municipio o delegación

23.7.5 Entidad federativa

DEL INF.

24. NOMBRE [redacted] (Nombre(s)) [redacted] (Apellido paterno) [redacted] (Apellido materno)

25. PARENTESCO CON EL(LA) FALLECIDO(A) [redacted]

DEL CERTIFICANTE

26. CERTIFICADA POR: Médico tratante 1, Médico legista 2, Otro médico 3, Persona autorizada por la Secretaría de Salud 4, Autoridad civil 5, Otro 6

27. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO Número de la cédula profesional [redacted]

28. NOMBRE [redacted] (Nombre(s)) [redacted] (Apellido paterno) [redacted] (Apellido materno)

29. TELÉFONO [redacted]

30. DOMICILIO

31. FIRMA

32. FECHA DE CERTIFICACIÓN: Día / Mes / Año

REG. CIVIL

33. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO

34. LUGAR Y FECHA DE REGISTRO

34.1 Localidad

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

209

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México Distrito Federal, a los **Dieciocho** días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la Ciudadana **Licenciada** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,------------------------------

--------------------------D I J O:--------------------------

Se tienen por recibidos los siguientes oficios: **Primero:** Oficio expedido por [redacted] a favor del **Finado** [redacted] y en la cual se aprecia un sello que se lee el texto [redacted] **Segundo:** Oficio expedido por [redacted] a favor del **finado** [redacted] y en la cual se aprecia un sello que se lee el texto [redacted] por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----------------------C Ú M P L A S E.----------------------

Así lo acordó y firma la Ciudadana **Licenciada** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especial[redacted] en Delincuencia Organizada, quien act[redacted]n los testigo[redacted]e ley, con quienes f[redacted] y da fe. --------------------

[redacted]OS FE--------------

[redacted]STIGOS DE ASITENCIA

[redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma [redacted], se dio cumplimiento [redacted] acuer[redacted] antecede, en los términos [redacted] que se [redacted]e.--------------------

[redacted]STE.--------------

[redacted]IGOS DE A[redacted]

...A REPÚBLICA
...ALIZADA EN
...CUENCIA
...VESTIGACIÓN
SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

210

[redacted]

AL C.
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITES FUNERARIOS
P R E S E N T E

EL SUSCRITO: [redacted]
EMBALSAMADOR CON ESTUDIOS EN EL COLEGIO [redacted] PROFESIONAL,
HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL EMBALSAMAMIENTO DEL CADAVER A DESCRIBIR SE EFECTUO
EN LA FECHA 18-12-2014 A LAS _____ HRS.

NOMBRE [redacted]
SEXO M (X) F ( )
FECHA DE DEFUNCION 04-10-2014 HORA _____
CAUSAS DEL FALLECIMIENTO _____

NOMBRE [redacted]
CEDULA PROFESIONAL NUM. [redacted]
LA CERTIFICACION ES DE (X) DEFUNCION ( ) MUERTE FETAL

PERFUSION INTRA ARTERIAL DE LA SIGUIENTE
SOLUCION.

FORMOL	250	ml.
ALCOHOL	250	ml.
GLICERINA	250	ml.
AC. FENICO	250	ml.
COLORANTE		ml.
AGUA	3000	ml.

(X) Carotidas (X) Subclavias
( ) Axilares (X) Iliacas
( ) Femorales

ASI COMO EN CAVIDADES TORAXICA Y ABDOMINAL
PREVIA EXTRACCION DE LIQUIDOS, GASES Y MATERIAL FECAL.
POLVO PRESERVATIVO EN:

(X) CAVIDADES ( ) VISCERAS ( ) LOCAL

[redacted]

MEDICO SUPERVISOR: [redacted]
AGENCIA: [redacted]
DESTINO: [redacted]

MARCO LEGAL:

ARTICULO 313-FR.II; 314-FR. II, V-VI Y IX; 319,346,348 PARRAFO II; 349 Y 350 DE LA LEY GENERAL DE SALUD
ARTICULO 71-FR. II; 72; 100 FR. V; 105,106 FR I, II, Y III Y 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GRAL DE SALUD
EN MATERIA DE LA DISPOSICION SANITARIA DE ORGANOS, TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. 17 de Diciembre de 14 [redacted]

El [illegible]

Agente [illegible]

y [illegible]

Que [illegible] PGR/SEIDO/UEIDMS/871/14

tuvier [illegible]

fojas [illegible]

TESTIGO DE [illegible] [redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

Lic. [redacted]

PROCURADURÍA [illegible]

UNIDAD ESPECIALIZADA [illegible] DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

211

[redacted]

AL C.
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITES FUNERARIOS
P R E S E N T E

EL SUSCRITO: [redacted]
EMBALSAMADOR CON ESTUDIOS EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL,
HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL EMBALSAMAMIENTO DEL CADAVER A DESCRIBIR SE EFECTUO
EN LA FECHA 18-12-2014 A LAS _____ HRS.

[redacted]

NOMBRE [redacted]
SEXO M (X) F ( )
FECHA DE DEFUNCION 04-10-2014 HORA _____
CAUSAS DEL FALLECIMIENTO _____

[redacted]

NOMBRE [redacted]
CEDULA PROFESIONAL NUM. [illegible]
LA CERTIFICACION ES DE (X) DEFUNCION ( ) MUERTE FETAL

[redacted]

PERFUSION INTRA ARTERIAL DE LA SIGUIENTE
SOLUCION.

FORMOL	250	ml.
ALCOHOL	250	ml.
GLICERINA	250	ml.
AC. FENICO	250	ml.
COLORANTE		ml.
AGUA	3000	ml.

(X) Carotidas (X) Subclavias
( ) Axilares (X) Illacas
( ) Femorales

ASI COMO EN CAVIDADES TORAXICA Y ABDOMINAL
PREVIA EXTRACCION DE LIQUIDOS, GASES Y MATERIAL FECAL.
POLVO PRESERVATIVO EN:

(X) CAVIDADES ( ) VISCERAS ( ) LOCAL

[redacted]

Dr. [redacted]
Med. Cirujano
[redacted]

MEDICO SUPERVISOR: _____

AGENCIA: [redacted]

DESTINO: [redacted]

MARCO LEGAL

ARTICULO 313-FR.II; 3[illegible] FR. II-V-VI Y IX; 319,346,348 PARRAFO II; 349 Y 350 DE LA LEY GENERAL DE SALUD
ARTICULO 71-FR. II; 72[illegible] FR. V; 105,106 FR I, II, Y III Y 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GRAL DE SALUD
EN MATERIA DE LA DISPOSICION SANITARIA DE ORGANOS, TEJIDOS Y CADAVERES DE SERES HUMANOS

UNIDOS MEXICANOS
[redacted]
L DE LA REPÚBL[redacted]
SPECIALIZAD[redacted]
DELINCUE[redacted]
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México, D.F. [redacted] 18 de Diciembre de 20 14

El Suscrito [redacted]

Agente del [redacted] fundamento en los Artículos 16

y 208 del [redacted]

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/14

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ES
DE DELITOS EN

212

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En Iguala de la Independencia Guerrero, a los **Dieciocho** días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe, ----------

----------D I J O:----------

Se tienen por recibidos los siguientes oficios: **Primero:** Oficio expedido por el H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015 [redacted] GILBERTO SALGADO LOPEZ oficial 01 del Registro Civil de Iguala de la Independencia, Gro.; de fecha 18 de diciembre del año 2014, Y debidamente firmado por el Lic. Gilberto Salgado Lopez, mediante el cual se lee lo siguiente: ***"El suscrito Oficial del Registro civil 01 de Iguala de la Independencia Guerrero, tomando en cuenta que se han cubierto los requisitos, que en materia de salubridad se exigen, y previo pagado de los derechos fiscales correspondientes AUTORIZA A LA FUNERARIA [redacted] El permiso correspondiente para TRASLADAR, de esta jurisdicción a [redacted] EL CADAVER de [redacted] para su INHUMACION de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVI del Artículo 37 de la Ley del Registro civil, en el Estado"***; **Segundo:** Oficio expedido por el H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015 LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ oficial 01 del Registro Civil de Iguala de la Independencia, Gro.; de fecha 18 de diciembre del año 2014, Y debidamente firmado por el Lic. Gilberto Salgado Lopez, mediante el cual se lee lo siguiente: ***"El suscrito Oficial del Registro civil 01 de Iguala de la Independencia Guerrero, tomando en cuenta que se han cubierto los requisitos, que en materia de salubridad se exigen, y previo pagado de los derechos fiscales correspondientes AUTORIZA A LA FUNERARIA [redacted] El permiso correspondiente para TRASLADAR, de esta jurisdicción a [redacted] EL CADAVER de [redacted] para su INHUMACION de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVI del Artículo 37 de la Ley del Registro civil, en el Estado"***; **Tercero:** Oficio expedido por el H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015 LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ oficial 01 del Registro Civil de Iguala de la Independencia, Gro.; de fecha 18 de diciembre del año 2014, Y debidamente firmado por el Lic. Gilberto Salgado Lopez, mediante el cual se lee lo siguiente: ***"El suscrito Oficial del Registro civil 01 de Iguala de la Independencia Guerrero, tomando en cuenta que se han cubierto los requisitos, que en materia de salubridad se exigen, y previo pagado de los derechos fiscales correspondientes AUTORIZA A LA FUNERARIA [redacted] El permiso correspondiente para TRASLADAR, de esta jurisdicción a [redacted] EL CADAVER de [redacted] para su INHUMACION de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVI del Artículo 37 de la Ley del Registro civil, en el Estado"***; **Cuarto:** Oficio expedido por el H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015 LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ oficial 01 del Registro Civil de Iguala de la Independencia, Gro.; de fecha 18 de diciembre del año 2014, Y debidamente firmado por el Lic. Gilberto Salgado Lopez, mediante el cual se lee lo siguiente: ***"El suscrito Oficial del Registro civil 01 de Iguala de la Independencia Guerrero, tomando en cuenta que se han cubierto los requisitos, que en materia de salubridad se exigen, y previo pagado de los***

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

derechos fiscales correspondientes AUTORIZA A LA FUNERARIA [redacted] El permiso correspondiente para TRASLADAR, de esta jurisdicción a [redacted] EL CADAVER de [redacted], para su INHUMACION de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVI del Artículo 37 de la Ley del Registro civil, en el Estado"; por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

----------**C Ú M P L A S E**.----------

--Así lo acordó y firma el Ciudadano [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa, con [redacted] de ley, con quienes firma y ----------

----------**D A M O S F E**----------

[redacted]

---**RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, en los términos a que se refiere.----------

----------**C O N S T E**.----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

REPÚBLICA
IZADA EN
ENCIA
STIGACIÓN
UESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

214

IGUALA 2012-2015

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015
LIC. GILBERTO SALGADO LÓPEZ

Acciones Reales

Oficial 01 Registro Civil de Iguala de la Independencia, Gro.

Iguala de la independencia, Gro. a 18 de Diciembre 2014.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

El suscrito Oficial del Registro Civil 01 de Iguala de la Independencia, Guerrero, tomando en cuenta que se han cubierto los requisitos, que en materia de salubridad se exigen, y previo pagado de los derechos fiscales correspondientes AUTORIZA A LA FUNERARIA [redacted] EL permiso correspondiente para TRASLADAR , de esta jurisdicción A [redacted] Estado de [redacted] de [redacted] EL CADÁVER [redacted] ,para su INHUMACIÓN de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVI del Articulo 37 de la ley de Registro Civil, en el Estado.

El interesado deberá presentar copia certificada del Acta de Defunción ante el correspondiente C. Oficial del Registro Civil de aquella comunidad, para los efectos que su inscripción en los libros respectivos.

ATENTAMENTE

Lic. Gilberto Salgado López

OFICIALIA 01
REGISTRO CIVIL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
2012 - 2015

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
AV. VICENTE GUERRERO No. 1 COLONIA CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

REPÚBLICA
ZADA EN
ENCIA
TIGACIÓN
TROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Iguala Guerrero 18 de Diciembre de 20 14 [redacted]

El S... [redacted] ... otros ...

Agen...

y 20...

... que se

... /18/14 ... 01

... pendientes

... LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ... TESTIGO DE ...

[redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADOS UN...

PROCURADURÍA GEN...
SUBPROCURADURÍA ...
INVESTIGACIÓN ...
...GA...
UNIDAD ESPECIALIZA...
E DELITOS EN MATE...

215

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2012-2015

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA 2012-2015

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

LIC. GILBERTO SALGADO LÓPEZ

Acciones Reales

Oficial 01 Registro Civil de Iguala de la Independencia, Gro.

Iguala de la independencia, Gro. a 18 de Diciembre 2014.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

El suscrito Oficial del Registro Civil 01 de Iguala de la independencia, Guerrero, tomando en cuenta que se han cubierto los requisitos, que en materia de salubridad se exigen, y previo pagado de los derechos fiscales correspondientes AUTORIZA A LA FUNERARIA [redacted] permiso correspondiente para TRASLADAR, de esta jurisdicción A [redacted] Estado de [redacted] EL CADÁVER de [redacted], para su INHUMACIÓN de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVI del Articulo 37 de la ley de Registro Civil, en el Estado.

El interesado deberá presentar copia certificada del Acta de Defunción ante el correspondiente C. Oficial del Registro Civil de aquella comunidad, para los efectos que su inscripción en los libros respectivos.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ATENTAMENTE

Lic. Gilberto Salgado López

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
AV. VICENTE GUERRERO No. 1 COLONIA CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

... REPÚBLICA

... SECUESTRO

UNIDAD ESPECIALIZADA ... 14

En la Ciudad de Iguala [redacted] Guerrero [redacted] 18 de Diciembre [redacted] ... artículos 16

El S...

Agen... que se

y ... de -01-

... [redacted] correspondientes

...

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

PROCURADURÍA ...
SUBPROCURADURÍA ...
INVESTIGACIÓN ...
UNIDAD ESPECIALIZADA ...
DE DELITOS EN MATERIA DE S...

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA ...
SUBPROCURADURÍA ...
INVESTIGACI... DE
... ANI...
UNIDAD ESPECIA... ADA
DE DELITOS EN ... ERI...

216

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2012-2015
LIC. GILBERTO SALGADO LÓPEZ

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA 2012-2015

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

Acciones Reales

Oficial 01 Registro Civil de Iguala de la Independencia, Gro.

Iguala de la independencia, Gro. a 18 de Diciembre 201 4.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

El suscrito Oficial del Registro Civil 01 de Iguala de la independencia, Guerrero, tomando en cuenta que se han cubierto los requisitos, que en materia de salubridad se exigen, y previo pagado de los derechos fiscales correspondientes AUTORIZA A LA FUNERARIA [redacted] permiso correspondiente para TRASLADAR , de esta jurisdicción A [redacted] Estado de [redacted] EL CADÁVER de [redacted] para su INHUMACIÓN de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVI del Articulo 37 de la ley de Registro Civil, en el Estado.

El interesado deberá presentar copia certificada del Acta de Defunción ante el correspondiente C. Oficial del Registro Civil de aquella comunidad, para los efectos que su inscripción en los libros respectivos.

ATENTAMENTE

Lic. Gilberto Salgado López

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
AV. VICENTE GUERRERO NO. 1 COLONIA CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

DE LA REPÚBLICA
FOMALIZADA EN
LINCUENCIA
INVESTIGACIÓN
E SECUESTROS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Iguala Guerrero, 18 de Diciembre de 2014 [redacted]

..., firmas que se ... [redacted] constantes de 01 ... correspondiente

TESTIGO DE [redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA ... INVESTIGACIÓN ...
UNIDAD ESPECIALIZADA ... DE DELITOS EN MAT...

217

IGUALA
2012-2015

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2012-2015
LIC. GILBERTO SALGADO LÓPEZ

Acciones Reales

Oficial 01 Registro Civil de Iguala de la Independencia, Gro.

Iguala de la independencia, Gro. a 18 de Diciembre 2014.

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

El suscrito Oficial del Registro Civil 01 de Iguala de la independencia, Guerrero, tomando en cuenta que se han cubierto los requisitos, que en materia de salubridad se exigen, y previo pagado de los derechos fiscales correspondientes AUTORIZA A LA FUNERARI[redacted] EL permiso correspondiente para TRASLADAR , de esta jurisdicción A [redacted] Estado de [redacted] EL CADÁVER de [redacted] ,para su INHUMACIÓN de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVI del Articulo 37 de la ley de Registro Civil, en el Estado.

El interesado deberá presentar copia certificada del Acta de Defunción ante el correspondiente C. Oficial del Registro Civil de aquella comunidad, para los efectos que su inscripción en los libros respectivos.

ATENTAMENTE

Lic. Gilberto Salgado López

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
AV. VICENTE GUERRERO No. 1 COLONIA CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

...L DE LA REPÚBLICA
...PECIALIZADA EN
...DELINCUENCIA
...DA
...N INVESTIGACIÓN
...DE SECUESTROS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Iguala Guerrero 18 de Diciembre de 20 14
El Suscri[illegible] [redacted]
Agente del Mini[illegible]
y 208 del Código [illegible] con los Artículos 16

Que las present[illegible]
tuvieron a la vista [illegible] PGR/SEIDO/UEIDMS/841/14 [illegible]
fojas útiles, [illegible] -01-

DAMOS FE
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO [redacted]

TESTIGO [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
[illegible]
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADOS U[illegible]
PROCURADURÍ[illegible]
SUBPROCU[illegible]
INVESTIG[illegible]
[illegible]DAD ESP[illegible]
[illegible] DELITO[illegible]

21P

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En Iguala de la Independencia Guerrero, a los **Dieciocho** días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe; ---------- D I J O : ----------

Se tiene por recibido el siguiente documento: Un **ACTA DE DEFUNCION**, expedida por el REGISTRO CIVIL de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA a favor de [redacted] de fecha de Registro 18/12/2014 en la oficialia 001 del Libro 06 del acta [redacted], debidamente firmada por el LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ; por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

Así lo acordó y firma el Ciudadano [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la [redacted] Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuradu[redacted] Investigación Especializada en Delincuencia Organizad[redacted] actúa, con [redacted]gos de[redacted] quienes firma y d[redacted] ----------

---------- D [redacted] F E ----------

TESTIGO [redacted] SITENCIA [redacted]

- - - RAZÓN.- Seguidamente y en la [redacted]ha, se dio cum[redacted] al acuerdo que antecede, en los términos a q[redacted]iere.----------

---------- [redacted] O N S T E. ----------

TESTIGOS DE ASITENCIA [redacted]

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL _____ DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE **DEFUNCIÓN** EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE DEFUNCIÓN

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
001	06	[redacted]	———	———	18/12/2014
LOCALIDAD			MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA
IGUALA			IGUALA DE LA INDEPENDENCIA		GUERRERO

DATOS DEL FINADO

NOMBRE: [redacted] (NOMBRE(S)) [redacted] (PRIMER APELLIDO) [redacted] (SEGUNDO APELLIDO)

SEXO: [redacted] MASCULINO [redacted] FEMENINO ESTADO CIVIL: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

EDAD: [redacted] FECHA DE NACIMIENTO: [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] (LOCALIDAD) [redacted] (MUNICIPIO) [redacted] (ENTIDAD FEDERATIVA) [redacted] (PAIS)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____ NACIONALIDAD: _____

NOMBRE DEL PADRE: [redacted] (NOMBRE(S)) [redacted] (PRIMER APELLIDO) [redacted] (SEGUNDO APELLIDO)

NACIONALIDAD: [redacted] CURP: _____

NOMBRE DE LA MADRE: [redacted] (NOMBRE(S)) [redacted] (PRIMER APELLIDO) [redacted] (SEGUNDO APELLIDO)

NACIONALIDAD: [redacted] CURP: _____

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA Y HORA DE DEFUNCIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2014 * 00:00 HRS LUGAR: [redacted]

No. DE CERTIFICADO: [redacted] DESTINO DEL CADÁVER: [redacted] INHUMACIÓN [redacted] CREMACIÓN

NOMBRE DEL PANTEÓN O CREMATORIO: [redacted]

LUGAR DEL FALLECIMIENTO: [redacted]

CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN: INDETERMINADA

NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN: [redacted]

No. DE CÉDULA PROFESIONAL: [redacted]

DATOS DEL COMPARECIENTE

NOMBRE: [redacted]

NACIONALIDAD: MEXICANA PARENTESCO: NINGUNO

EDAD: [redacted]

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. O.F. NO. SEIDO/[redacted]/12588/2014. MEXICO, D.F., 17 DE DICIEMBRE DE 2014

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN IGUALA, GUERRERO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014, DOY FE.

LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ
COTEJO: NOMBRE Y FIRMA

REGISTRO CIVIL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
2012 - 2015
SELLO [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ... EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Iguala, Guerrero 18 ... Diciembre ... de 20 14

El Suscrito [redacted]

Agente del ... [redacted] ... artículos ...

y 208 del C...

Que las pro... tuvieron a la vi... PGR/SEIDO/UEIDMS/871/14 ... fojas útiles, ...

[redacted]

TESTIGO DE [redacted] TESTIGO [redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GE...
SUBPROCURADURÍ...
INVESTIGACIÓN...
ORG...
UNIDAD ESPECIALIZ...
DE DELITOS EN MAT...

220

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En Iguala de la Independencia Guerrero, a los **Dieciocho** días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe. ----------D I J O:----------

Se tiene por recibido el siguiente documento: Un **ACTA DE DEFUNCION** expedida por el REGISTRO CIVIL de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA a favor de [redacted] de fecha de Registro 18/12/2014 en la oficialía 001 del Libro 06 del acta [redacted] debidamente firmada por el LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ; por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

----------**C Ú M P L A S E**----------

Así lo acordó y firma el Ciudadano [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada [redacted] actúa, con los testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

----------D [redacted] F E----------

TESTIGOS DE ASITENCIA

[redacted]

--- **RAZON.-** Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, en los términos a que se refiere. ----------

----------C O N S T E.----------

TESTIGOS DE ASITENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

REPÚBLICA
ZADA EN
ERCIA
STIGACIÓN
DELITOS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL ____ DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE **DEFUNCIÓN** EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE DEFUNCIÓN

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
001	06	[redacted]			18/12/2014
LOCALIDAD		MUNICIPIO O DELEGACIÓN		ENTIDAD FEDERATIVA	
IGUALA		IGUALA DE LA INDEPENDENCIA		GUERRERO	

DATOS DEL FINADO

NOMBRE: [redacted] (NOMBRE(S)) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

SEXO: ● MASCULINO ○ FEMENINO

ESTADO CIVIL: [redacted] NACIONALIDAD:

EDAD: [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] (LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD FEDERATIVA) (PAIS)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: NACIONALIDAD:

NOMBRE DEL PADRE: [redacted] (NOMBRE(S)) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)

NACIONALIDAD: [redacted] CURP:

NOMBRE DE LA MADRE: [redacted] (NOMBRE(S)) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)

NACIONALIDAD: [redacted] CURP:

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA Y HORA DE DEFUNCIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2014 00:00 LUGAR:

No. DE CERTIFICADO: [redacted] DESTINO DEL CADÁVER: ● INHUMACIÓN ○ CREMACIÓN

NOMBRE DEL PANTEÓN O CREMATORIO: [redacted]

LUGAR DEL FALLECIMIENTO: [redacted]

CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN: INDETERMINADA

NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN: [redacted]

No. DE CÉDULA PROFESIONAL: [redacted]

DATOS DEL COMPARECIENTE

NOMBRE: [redacted] PARENTESCO: NINGUNO

NACIONALIDAD: EDAD: [redacted]

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:

SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/1271/2014. OF. NO. SEIDO/UEIDM/FE-C/12589/2014.

MEXICO, D.F., 17 DE DICIEMBRE DE 2014.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUPLIMIENTO AL ARTÍCULO ____ DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN IGUALA, GUERRERO; A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014, DOY FE.

COTEJO:

LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ
NOMBRE Y FIRMA

OFICIALÍA 01
REGISTRO CIVIL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
2012 - 2015
SELLO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de México D.F. a 18 de Diciembre de 20 14

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público [redacted] con fundamento en los Artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ...

Que las presentes copias ... tuvieron a la vista ... del expediente PGR/SEIDO/UEIDMS/ [redacted] constante de ... fojas útiles, las cuales son fieles ... originales correspondientes ...

DOY FE

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO [redacted] TESTIGO [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ... INVESTIGACIÓN ... SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL ... SUBPROCURADURÍA ... INVESTIGACIÓN ... ORGANIZADA ... UNIDAD ESPECIALIZADA ... DELITOS EN MATERIA ...

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En Iguala de la Independencia Guerrero a los **Dieciocho** días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe, ---------- D I J O : ----------

Se tiene por recibido el siguiente documento: Un **ACTA DE DEFUNCION** expedida por el REGISTRO CIVIL de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA a favor de [redacted] de fecha de Registro 18/12/2014 en la oficialia 001 del Libro 06 del acta [redacted] debidamente firmada por el LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ; por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

---------- **-C Ú MPLASE.** ----------

Así lo acordó y firma el Ciudadano [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organi[redacted] actúa, con los testigos de ley, con quienes firma y da fe. ----------

---------- [redacted] S F E ----------

TESTI[redacted]E ASITE[redacted]

C[redacted]

- - - RAZÓN.- Seguidamente y en la m[redacted] dio cu[redacted]to al acuerdo que antecede, en los términos a que se[redacted]

---------- [redacted] S T E. ----------

TE[redacted]S DE ASITE[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted]REPÚBLICA
[redacted]IZADA EN
[redacted]GENCIA
[redacted]ESTIGACIÓN
[redacted]SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

223

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE **DEFUNCIÓN** EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE DEFUNCIÓN

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
001	06	[redacted]			18/12/2014

LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA
IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GUERRERO

DATOS DEL FINADO

NOMBRE: [redacted] NOMBRE(S) [redacted] PRIMER APELLIDO [redacted] SEGUNDO APELLIDO

SEXO: [redacted] MASCULINO [redacted] FEMENINO ESTADO CIVIL: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

EDAD: [redacted] FECHA DE NACIMIENTO: [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] LOCALIDAD [redacted] MUNICIPIO [redacted] ENTIDAD FEDERATIVA [redacted] PAIS

NOMBRE DEL CÓNYUGE: NACIONALIDAD:

NOMBRE DEL PADRE: [redacted] NOMBRE(S) [redacted] PRIMER APELLIDO [redacted] SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: [redacted] CURP:

NOMBRE DE LA MADRE: [redacted] NOMBRE(S) [redacted] PRIMER APELLIDO [redacted] SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: [redacted] CURP:

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA Y HORA DE DEFUNCIÓN: 05 DE OCTUBRE DE 2014 00:00 LUGAR: OTRO LUGAR

No. DE CERTIFICADO: [redacted] DESTINO DEL CADÁVER: [redacted] INHUMACIÓN [redacted] CREMACIÓN

NOMBRE DEL PANTEÓN O CREMATORIO: [redacted]

LUGAR DEL FALLECIMIENTO: [redacted]

CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN: INDETERMINADA

NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN: [redacted]

No. DE CÉDULA PROFESIONAL: [redacted]

DATOS DEL COMPARECIENTE

NOMBRE: [redacted] PARENTESCO: NINGUNO

NACIONALIDAD: EDAD: [redacted]

OBSERVACIONES O ANOTACIONES REGISTRADAS:
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. O.F. NO/SEIDO/UEIDM/FE-C/12591/2014.
MEXICO, D.F., 17 DE DICIEMBRE DE 2014

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN IGUALA, GUERRERO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014, DOY FE.

COTEJO: LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ
NOMBRE Y FIRMA

OFICIALIA 01
REGISTRO CIVIL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
2012 - 2015
SELLO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Iguala Guerrero 18 de Diciembre de 14 [redacted]

El Suscrito ...

Agente ...

y 208 de ...

Que las ...

tuvieron ... PGR/SEIDO/UEIDMS/871/14 ...

fojas útiles ... 01 ...

TESTIGO DE [redacted] TESTIGO [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADOS UNIDOS ...

PROCURADURÍA ...
SUBPROCUR...
INVESTIG...
UNIDAD ESP...
DE DELITOS ...

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En Iguala de la Independencia Guerrero, a los **Dieciocho** días del mes de diciembre del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted] Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,- - - - - - -

- D I J O : -

Se tiene por recibido el siguiente documento: Un **ACTA DE DEFUNCION** expedida por el REGISTRO CIVIL de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA a favor de [redacted] de fecha de Registro 18/12/2014 en la [redacted] del acta [redacted] debidamente firmada por el LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ; por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -C Ú M P L A S E.- -

Así lo acordó y firma el Ciudadano [redacted] agente del Ministerio Público de la [redacted] a la Unidad E[redacted]ecializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de [redacted]vestigación Especializada en D[redacted]lencia Organiz[redacted]n actúa, con los tes[redacted] quienes firma[redacted]

- - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]OS FE- - - - - - - - - - - - - - - - -

TESTIG[redacted]E ASISTENCIA

[redacted]

- - - **RAZÓN.**- Segui[redacted]te y en l[redacted], se dio cumplimie[redacted]l acu[redacted] que antecede, en [redacted]inos a qu[redacted]ere.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]ONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

...AL DE LA REPÚBLICA
...ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
...ZADA
...EN INVESTIGACIÓN
...IA DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

225

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA DE **DEFUNCIÓN** EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE DEFUNCIÓN

OFICIALÍA	LIBRO	ACTA	CRIP	CURP	FECHA DE REGISTRO
001	06	[redacted]			18/12/2014

LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA
IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	GUERRERO

DATOS DEL FINADO

NOMBRE: [redacted] NOMBRE(S) [redacted] PRIMER APELLIDO [redacted] SEGUNDO APELLIDO

SEXO: [redacted] MASCULINO [redacted] FEMENINO ESTADO CIVIL: [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

EDAD: [redacted] FECHA DE NACIMIENTO: [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] LOCALIDAD [redacted] MUNICIPIO [redacted] ENTIDAD FEDERATIVA [redacted] PAIS

NOMBRE DEL CÓNYUGE: ______ NACIONALIDAD: ______

NOMBRE DEL PADRE: [redacted] NOMBRE(S) [redacted] PRIMER APELLIDO [redacted] SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: [redacted] CURP: ______

NOMBRE DE LA MADRE: [redacted] NOMBRE(S) [redacted] PRIMER APELLIDO [redacted] SEGUNDO APELLIDO

NACIONALIDAD: [redacted] CURP: ______

DATOS DEL FALLECIMIENTO

FECHA Y HORA DE DEFUNCIÓN: 04 DE OCTUBRE DE 2014 00:00

No. DE CERTIFICADO: [redacted] LUGAR: [redacted]

DESTINO DEL CADÁVER: [redacted] INHUMACIÓN [redacted] CREMACIÓN

NOMBRE DEL PANTEÓN O CREMATORIO: [redacted]

LUGAR DEL FALLECIMIENTO: [redacted]

CAUSA(S) DE LA DEFUNCIÓN: INDETERMINADA

NOMBRE DEL MÉDICO QUE CERTIFICÓ LA DEFUNCIÓN: [redacted]

No. DE CÉDULA PROFESIONAL: [redacted]

DATOS DEL COMPARECIENTE

NOMBRE: [redacted]

NACIONALIDAD: [redacted] PARENTESCO: NINGUNO

EDAD: [redacted]

OBSERVACIONES Ó ANOTACIONES REGISTRADAS:
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA. UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014. O.F. NO. SEIDO/UEIDMS/FE-C/12590/2014. MEXICO, D.F., 17 DE DICIEMBRE DE 2014

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO ____ DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN IGUALA, GUERRERO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2014, DOY FE.

COTEJO: LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ
NOMBRE Y FIRMA

OFICIALIA 01
REGISTRO CIVIL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
2012 - 2015
SELLO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA ... DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Iguala Guerrero, 18 de Diciembre de 20 14

[redacted]

... en los Artículos 16 ...

[redacted] ...15/874/14 ... -01 ...

[redacted]

... DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted] TESTIGO [redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS ...

PROCURADURÍA GENERAL ...
SUBPROCURADURÍA ...
INVESTIGACIÓN D...
ORGAN...
UNIDAD ESPECIALIZAD...
DE DELITOS EN MATE...

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En Iguala de la Independencia Guerrero, a los **Dieciocho** días del mes de diciembre del año dos mil catorce, [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-------------------------

------------------------- -D I J O :-------------------------

Se tiene por recibido el siguiente documento: **PRIMERO:** Un **ACTA DE DEFUNCION,** con número de folio 398267, expedida por el REGISTRO CIVIL de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA a favor de [redacted] de fecha de Registro 18/12/2014, en la oficialía 001 del Libro 06 del acta [redacted] debidamente firmada por el DECLARANTE y DOS TESTIGOS; **SEGUNDO:** Un **ACTA DE DEFUNCION,** con número de folio [redacted] expedida por el REGISTRO CIVIL de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA a favor de [redacted], de fecha de Registro 18/12/2014, en la oficialía 001 del Libro 06 del acta [redacted] debidamente firmada por el DECLARANTE y DOS TESTIGOS; **TERCERO:** Un **ACTA DE DEFUNCION,** con número de folio [redacted] expedida por el REGISTRO CIVIL de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA a favor de [redacted] de fecha de Registro 18/12/2014, en la oficialía 001 del Libro 06 del acta [redacted] debidamente firmada por el DECLARANTE y DOS TESTIGOS y al anverso se aprecia un texto debidamente firmado por el LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ de fecha 10 de diciembre del 2014; **CUARTO:** Un **ACTA DE DEFUNCION,** con número de folio [redacted] expedida por el REGISTRO CIVIL de IGUALA DE LA INDEPENDENCIA a favor de [redacted] de fecha de Registro 18/12/2014, en la oficialía 001 del Libro 06 del acta [redacted] debidamente firmada por el DECLARANTE y DOS TESTIGOS y al anverso se aprecia un texto debidamente firmado por el LIC. GILBERTO SALGADO LOPEZ de fecha 10 de diciembre del 2014; por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.----------

------------------------- **-C Ú M P L A S E.**-------------------------

Así lo acordó y firma el Ciudadano [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad [redacted]ecializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de [redacted]vestigación Especializada en Delincuencia Organizada, [redacted] actúa, con los [redacted] quienes firma y da [redacted]

------------------------- [redacted]S FE[redacted]

TE[redacted]OS DE ASITEN[redacted]

---RA[redacted]ZON.- Seg[redacted]e y en la mis[redacted]ha, se dio cu[redacted] que antecede[redacted]mi[redacted]os a que s[redacted]do

[redacted]S T E.[redacted]

C[redacted] TESTI[redacted]OS DE ASITEN[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

OFICIALIA	FECHA DE REGISTRO
01	18 DE DICIEMBRE DE 2014
LIBRO 06	ACTA No. [redacted]

MUNICIPIO: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
LOCALIDAD: IGUALA
ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO

[redacted]

FINADO

NOMBRE: [redacted] (NOMBRE(S)) [redacted] (PRIMER APELLIDO) SEXO: HOMBRE [redacted] MUJER [redacted] (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO: [redacted] EDAD: [redacted] AÑOS — MESES — DIAS — HORAS NACIONALIDAD: [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] (LOCALIDAD) [redacted] (MUNICIPIO) [redacted] (ENTIDAD FEDERATIVA) [redacted] (PAIS)

DOMICILIO HABITUAL: [redacted] (NOMBRE DE LA CALLE No. EXTERIOR E INTERIOR) ESTADO CIVIL: [redacted]

[redacted] (LOCALIDAD) [redacted] (MUNICIPIO) [redacted] (ENTIDAD FEDERATIVA) [redacted] (PAIS)

NOMBRE DEL CONYUGE

NOMBRE DEL PADRE [redacted] NACIONALIDAD: —

NOMBRE DE LA MADRE [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

NACIONALIDAD: [redacted]

FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION: 05 DE OCTUBRE DE 2014

LUGAR: OTRO LUGAR HORA: 00:00

DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION [redacted] CREMACION [redacted] NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO: [redacted]

UBICACION: [redacted] CERTIFICADO NO.: [redacted]

DONDE FALLECIO: [redacted] ORDEN NO.: —

CAUSAS DE LA MUERTE: A) A) INDETERMINADA
B) —
C) —

TIPO DE DEFUNCION: VIOLENTA

NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION: [redacted]

NO. DE CEDULA PROFESIONAL: [redacted]

DOMICILIO: [redacted]

DECLARANTE

NOMBRE: [redacted]

NACIONALIDAD: [redacted] EDAD: [redacted]

DOMICILIO: [redacted] PARENTESCO: [redacted]

OCUPACION: [redacted]

TESTIGOS

NOMBRE: [redacted]

NACIONALIDAD: [redacted] EDAD: [redacted]

DOMICILIO: [redacted] PARENTESCO: [redacted]

NOMBRE: [redacted] OCUPACION: [redacted]

NACIONALIDAD: [redacted] EDAD: [redacted]

DOMICILIO: [redacted] PARENTESCO: [redacted]

OCUPACION: [redacted]

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO. A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 O.F. NO.:SEIDO/UEIDMS/FE-C/12501/2014.MEXICO, D.F., A 17 DE DICIEMBRE DE [redacted]

[redacted]

[redacted]AS

[redacted]ESTIGO [redacted]LARANTE [redacted]O

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORME CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO, QUIENES NO IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL.

LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Guerrero Campo GR A TRAVES DE DEFUNCION 10

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Iguala Guerrero 18 de Diciembre de 20 14

El Suscrito Licenciado [redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted]

PGR/SEIDO/UEIS/871/14

TESTIGO DE [redacted]

TESTIGO DE [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA
SUBPROCURADURÍA
INVESTIGACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA
DE DELITOS EN MATERIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
S.E.I.D.O.

En la Ciudad de Iguala Guerrero, 18 [redacted] Diciembre ... 14

PGR/SEIDO/UEIDMS/814/14 ... 01

... DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ...

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE [redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION [redacted]

[redacted]

OFICIALIA 01	FECHA DE REGISTRO 18 DE DICIEMBRE DE 2014
LIBRO 06	ACTA No. [redacted]

MUNICIPIO: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
LOCALIDAD: IGUALA
ENTIDAD FEDERATIVA: GUERRERO

FINADO

NOMBRE: [redacted] (NOMBRE(S)) [redacted] (PRIMER APELLIDO) [redacted] (SEGUNDO APELLIDO) SEXO: HOMBRE [redacted] MUJER [redacted]

FECHA DE NACIMIENTO: [redacted] EDAD: [redacted] AÑOS — MESES — DIAS — HORAS NACIONALIDAD: [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] (LOCALIDAD) [redacted] (MUNICIPIO) [redacted] (ENTIDAD FEDERATIVA) [redacted] (PAIS)

DOMICILIO HABITUAL: [redacted] (NOMBRE DE LA CALLE No. EXTERIOR E INTERIOR) ESTADO CIVIL: [redacted]

[redacted] (LOCALIDAD) [redacted] (MUNICIPIO) [redacted] (ENTIDAD FEDERATIVA) [redacted] (PAIS)

NOMBRE DEL CONYUGE ——— NACIONALIDAD: ———

NOMBRE DEL PADRE [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

NOMBRE DE LA MADRE [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION: 05 DE OCTUBRE DE 2014

LUGAR: [redacted] HORA: 00:00

DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION [redacted] CREMACION [redacted] NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO: [redacted] CERTIFICADO NO.: [redacted]

UBICACION: [redacted]

DONDE FALLECIO: [redacted] ORDEN NO.: ———

CAUSAS DE LA MUERTE: A) A) INDETERMINADA

B) ———

C) ———

TIPO DE DEFUNCION: VIOLENTA

NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION: [redacted]

NO. DE CEDULA PROFESIONAL: [redacted]

DOMICILIO: [redacted]

DECLARANTE

NOMBRE: [redacted]

NACIONALIDAD: [redacted] EDAD: [redacted]

DOMICILIO: [redacted] PARENTESCO: [redacted]

TESTIGOS

NOMBRE: [redacted]

NACIONALIDAD: [redacted] EDAD: [redacted]

DOMICILIO: [redacted] PARENTESCO: [redacted]

NOMBRE: [redacted] OCUPACION: [redacted]

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: [redacted]

DOMICILIO: [redacted] PARENTESCO: [redacted]

OCUPACION: [redacted]

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
O.F. NO. SEIDO/UEIDMS/FE-C/12589/2014.
MEXICO, D.F. [redacted] DE DICIEMBRE [redacted]

[redacted]

TESTIGO [redacted] DECLARANTE [redacted]

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INV...

En la Ciudad de Iguala Guerrero, 18 ... Diciembre ... 14 [redacted]

El Suscrito ...

Agente ...

y 20...

Que las pre... artículos 18

tuvieron a la vista ...

fojas útiles, ... PGR/SEIDO/UEIDMS/871/14 ... que a ... 01

AGENTE ... AMOS

TESTIGO DE A... [redacted] [redacted]

TESTIGO ... [redacted] [redacted]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ... DE DE... EN MATERIA DE ...

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍ... SUB PROCUR... INVESTIGA... UNIDAD ESPE... DELITOS ...

229

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

[redacted]

OFICIALIA	FECHA DE REGISTRO	
01	18 DE DICIEMBRE DE 2014	
LIBRO 06	ACTA No. [redacted]	LOCALIDAD IGUALA
MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA		ENTIDAD FEDERATIVA GUERRERO

FINADO

NOMBRE: [redacted] (NOMBRE(S)) [redacted] (PRIMER APELLIDO) SEXO: NOMBRE [redacted] MUJER [redacted] MODESTO (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO: [redacted] EDAD: [redacted] AÑOS — MESES — DIAS — HORAS NACIONALIDAD: [redacted]

LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] (LOCALIDAD) [redacted] (MUNICIPIO) [redacted] (ENTIDAD FEDERATIVA) [redacted] (PAIS)

DOMICILIO HABITUAL: [redacted] (NOMBRE DE LA CALLE No. EXTERIOR O INTERIOR) ESTADO CIVIL: [redacted]

[redacted] (LOCALIDAD) [redacted] (MUNICIPIO) [redacted] (ENTIDAD FEDERATIVA) [redacted] (PAIS)

NOMBRE DEL CONYUGE ____ NACIONALIDAD: ____

NOMBRE DEL PADRE [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

NOMBRE DE LA MADRE [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION: 04 DE OCTUBRE DE 2014 HORA: 00:00

LUGAR: [redacted] CERTIFICADO NO.: [redacted]

DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION [redacted] CREMACION [redacted] NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO: [redacted]

UBICACION: [redacted] ORDEN NO.: ____

DONDE FALLECIO: [redacted]

CAUSAS DE LA MUERTE: A) A) INDETERMINADA
B) ____
C) ____

TIPO DE DEFUNCION: VIOLENTA

NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION: [redacted]

NO. DE CEDULA PROFESIONAL: [redacted]

DOMICILIO: [redacted]

DECLARANTE

NOMBRE: [redacted] EDAD: [redacted]

NACIONALIDAD: [redacted] PARENTESCO: NINGUNO

DOMICILIO: REFORMA NUMEOR 75 COLONIA GUERRERO, DELEGACION CUAHUTEMOC, DISTRITO FEDERAL EMPLEADO FEDERAL

TESTIGOS

NOMBRE: [redacted] EDAD: [redacted]

NACIONALIDAD: [redacted] PARENTESCO: NINGUNO

DOMICILIO: [redacted]

NOMBRE: [redacted] EDAD: [redacted]

NACIONALIDAD: [redacted] PARENTESCO: [redacted]

DOMICILIO: [redacted]

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUANCIA ORGANIZADA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/[illegible]/2014, O.F.NO: SEIDO/ UEIDMS/FE-C/12568/2014, MEXICO DISTRITO FEDERAL A 17 DE DIC

[redacted]

TESTIGO DECLARANTE [redacted]

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORME CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Guerrero Campo GRATUITO
ACTA DE DEFUNCION

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 313 FRACCION IV Y V, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL PRESENTE REGISTRO DE DEFUNCION, SE TESTAN LOS SIGUIENTES DATOS, QUEDANDO EN FORMA CORRECTA COMO:

NO. DE CEDULA PROFESIONAL: [redacted]

DIRECCION DEL DECLARANTE: [redacted]

PRIMER TESTIGO: [redacted]

SEGUNDO TESTIGO: [redacted]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 18 DICIEMB[redacted] DE 2014

A[redacted]ENTAMENTE

EL OFIC[redacted]L DEL REGISTRO [redacted]VIL

[redacted]

...A 01
CIVIL
...NTO CONSTITUCIONAL
...DE LA INDEPENDENCIA, GRO
2012 - 2015

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En la Ciudad de Iguala Guerrero 18 de Diciembre de 20 14
[redacted]

El Suscrito Lic...
Agente del Ministerio ... Artículos 16 ...
y 208 del Códi... mismas que se
Que las ... ...antes de 01
tuvier... ...gales correspondiente
fojas ...

TESTIGO DE A...

[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...ANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PROCURADURÍA ...
SUBPROCU...
INVESTIGA...
UNIDAD ESPEC...
DE DELITOS...

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
LAAG840808HMCGNL01

OFICIALIA 01
FECHA DE REGISTRO 18 DE DICIEMBRE DE 2014
LIBRO 05
ACTA No. [redacted]

MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
LOCALIDAD IGUALA
ENTIDAD FEDERATIVA GUERRERO
[redacted]

FINADO

NOMBRE: [redacted] [redacted] SEXO: HOMBRE [redacted] MUJER [redacted]
NOMBRE(S) (PRIMER APELLIDO) (SEGUNDO APELLIDO)

FECHA DE NACIMIENTO: [redacted] EDAD: [redacted] AÑOS — MESES — DIAS — HORAS —

LUGAR DE NACIMIENTO: [redacted] [redacted] [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]
(LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD FEDERATIVA) (PAIS)

DOMICILIO HABITUAL: [redacted]
(NOMBRE DE LA CALLE No. EXTERIOR E INTERIOR)

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] ESTADO CIVIL: [redacted]
(LOCALIDAD) (MUNICIPIO) (ENTIDAD FEDERATIVA) (PAIS)

NOMBRE DEL CONYUGE — NACIONALIDAD: —
NOMBRE DEL PADRE [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]
NOMBRE DE LA MADRE [redacted] NACIONALIDAD: [redacted]

FALLECIMIENTO

FECHA DE DEFUNCION: 04 DE OCTUBRE DE 2014
LUGAR: — HORA: 00:00
DESTINO DEL CADAVER: INHUMACION [redacted] CREMACION [redacted] CERTIFICADO NO.: 140209338
UBICACION: [redacted] NOMBRE DEL PANTEON O CREMATORIO: [redacted]
DONDE FALLECIO: [redacted] ORDEN NO.: —
CAUSAS DE LA MUERTE: A) A) INDETERMINADA
B) —
C) —
TIPO DE DEFUNCION: VIOLENTA
NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION: [redacted]
NO. DE CEDULA PROFESIONAL: [redacted]
DOMICILIO: [redacted]

DECLARANTE

NOMBRE: [redacted]
NACIONALIDAD: [redacted] EDAD: [redacted]
DOMICILIO: REFORMA NUMEOR 75 COLONIA GUERRERO DELEGACION CUAHUTEMOC [redacted] FEDERAL PARENTESCO: NINGUNO EMPLEADO FEDERAL

TESTIGOS

NOMBRE: [redacted]
NACIONALIDAD: [redacted] EDAD: [redacted]
DOMICILIO: [redacted] PARENTESCO: [redacted]
NOMBRE: [redacted]
NACIONALIDAD: [redacted] EDAD: [redacted]
DOMICILIO: [redacted] PARENTESCO: [redacted]

LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES:
SUBPROCURADORIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, AVERIGUACION PREVIA: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, O.F. NO.:SEIDO/UEIDMS/FE-C/12590/2014, MEXICO D.F A 17 DE

[redacted] FIRMA [redacted] [redacted]

TESTIGO DECLARANTE TESTIGO

SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y CONFORMES CON SU CONTENIDO LA RATIFICAN Y FIRMAN QUIENES EN ELLA INTERVINIERON Y SABEN HACERLO Y QUIENES NO IMPRIMEN SU HUELLA DIGITAL.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 313 FRACCION IV Y V, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL PRESENTE REGISTRO DE DEFUNCION, SE TESTAN LOS SIGUIENTES DATOS, QUEDANDO EN FORMA CORRECTA COMO:

NO. DE CERTIFICADO MEDICO: [redacted]

NO. DE CEDULA PROFESIONAL [redacted]

~~**DIRECCION DEL DECLARANTE:**~~ [redacted]

PRIMER TESTIGO: [redacted]

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO A 18 DICIEMBRE [redacted] 2014

A[redacted]NTAMENTE

EL OFIC[redacted] DEL REGISTRO C[redacted]

[redacted]

OFIC[redacted] 01
[redacted]RO CIVIL
[redacted]TAMIENTO CONSTITUCIONAL
[redacted]LA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
2012 - 2015

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
S.E.I.D.O.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
En la Ciudad de Iguala Guerrero 18 de Diciembre de 2014
El Suscrito [redacted]
Agente del [illegible] con fundamento en los Artículos 16 y 208 [illegible] Procedimientos Penales [illegible]
[illegible] C[illegible]
Que las presentes copias concuerdan [illegible] con los originales, mismas que se tuvieron a la vista dentro del expediente [redacted] constantes de [redacted] fojas útiles [illegible] se certifican para [illegible] legales correspondientes
[illegible]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

TESTIGO [redacted]

TESTIGO [redacted]CIA

[redacted]

[illegible] ZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA G[illegible]
SUBPROCURADURÍA [illegible]
INVESTIGAC[illegible]
UNIDAD ESPEC[illegible]
DE DELITO[illegible]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

CONSTANCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **Diecisiete** días del mes de diciembre del año dos mil catorce, la Ciudadana Licenciada [redacted] e del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,- - - - - - -
--------------------- HACE CONSTAR:----------------------
Que el personal de actuaciones procedido a indicarles a los prestadores de los Servicios funerarios mencionados en diligencias anteriores, que una vez que se giraron los oficios respectivos para los trámites correspondientes de inhumación y Salubridad, nos mantuvieran al tanto de las gestiones llevadas a cabo de los mismos, esto en favor de los familiares de las víctimas para que a la breve[redacted] procediera a culminar con todos y cada uno de los trámites correspondie[redacted] tuvieran a sus familiares ahora occisos para poderles dar cristiana sepult[redacted] que se asienta para debida constan[redacted]l.-----------------------------
[redacted]CONSTE-----------------------

[redacted]ESTIGOS DE ASITENCIA[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **Dieciocho días del mes de diciembre** del año dos mil catorce, la Ciudadana [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-------

------------------------------- D I J O : --------------------------------

Se tiene por recibido un escrito proveniente de [redacted] de fecha 18 de diciembre del año 2014, enviado A QUIEN CORRESPONDA de [redacted] mediante el cual informa lo siguiente "***PRESENTE SE LE INFORMA QUE POR PARTE DE LA FUNERARIA*** [redacted] ***LES FUERON ENTREGADOS A LOS FAMILIARES LOS CUERPOS DE LOS FINADOS (RESTOS OSEOS) QUIEN EN VIDA LLEVARON LOS NOMBRES DE*** [redacted] ***CORRESPONDIENTE VELACION EN EL*** [redacted] ***PARA SU*** [redacted] ***LES FUERON ENTREGADOS AL FAMILIAR*** [redacted] ***CON NUM. DE CELULAR ANTE CUALQUIER ACLARACION*** [redacted]", por lo cual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que se manda agregar a la presente indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. Adjuntando copia de una credencial de elector Expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de [redacted]

------------------------------- C Ú M P L A S E --------------------------------

Así lo acordó y firma el Ciudadano [redacted] del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa con los testigos [redacted] y da fe. ------------------

[redacted] OS FE [redacted]

[redacted] GOS DE ASITENCIA [redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acue[redacted] que antecede, en los términos a que se re[redacted]

[redacted] S T E. [redacted]

[redacted] DE ASITEN [redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción
Motivación

[redacted]

18 DE DICIEMBRE DEL 2014

ASUNTO EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE INFORMA QUE POR PARTE DE LA FUNERARIA O.ZUÑIGA, LES FUERON ENTREGADOS ALOS FAMILIARES LOS CUERPOS DE LOS FINADOS (RESTOS OSEOS) QUIEN EN VIDA LLEVARON LOS NOMBRES DE [redacted] PARA SU CORRESPONDIENTE VELACION EN EL DOMICILIO [redacted] CON NUM. DE CELULAR ANTE CUALQUIER ACLARACION [redacted]

DE ANTEMANO QUEDO ASUS ORDENES Y ENVIO UN CORDIAL SALUDO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

234

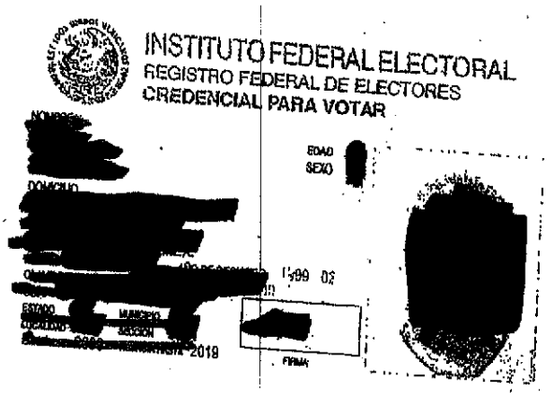

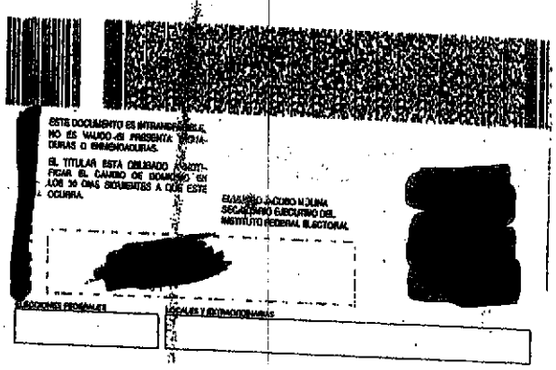

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

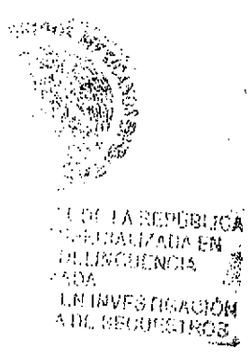

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce , la Ciudadana Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,-------------------------------------

------------------------------ A C O R D O :------------

Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma que a criterio de esta Representación Social de la Federación resulta girar el siguiente oficio al **COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** a efecto de informarle que Esta autoridad ministerial reitera el reconocimiento en calidad de víctimas directas a 1. [redacted] 2.- [redacted] 3.- [redacted] Y 4.- [redacted]; toda vez que sus cuerpos fueron identificados de entre los cadáveres localizados en las fosas clandestinas del Municipio de Iguala, Guerrero el 04 de octubre del 2014, por lo que en atención a lo estipulado en el artículo 4° párrafo primero de la Ley General de Victimas, en relación con los numerales 27 que establece lo que debe comprender la "Reparación Integral" y demás relativos y aplicables de la citada Ley General de Victimas, se solicita de manera URGENTE y CONFIDENCIAL, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el objeto de proporcionar ayuda económica para cubrir los gastos funerarios que se originen por el fallecimiento de las víctimas directas referidas, así como se brinde el apoyo para cubrir gastos de transporte de las victimas indirectas, toda vez que estas últimas no radican en el Distrito Federal. Para dar cumplimiento a lo anterior, así como a lo establecido en el *"Protocolo de Notificación a Familiares"*; solicito, tenga a bien designar personal a su digno cargo, para que se presenten en nuestras oficinas el día de hoy 17 de diciembre del 2014 a las 13:00 horas, y proporcionen atención médica, psicológica y asistencia jurídica a las víctimas indirectas, que realizaran la diligencia de reconocimiento del cadáver de sus familiares, y en su momento se realice la entrega para su inhumación. Solicitando se rinda un informe pormenorizado a esta Unidad Especializada, del tratamiento, el tiempo de duración, el resultado del mismo; así como el soporte documental del monto de los gastos hospitalarios del tratamiento que se requiera; debiéndose tomar las medidas necesarias para resguardar la identidad y datos personales de los agraviados también se informe sobre el monto de los gastos funerarios que se eroguen, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 20 Apartado B, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 141 fracciones V; VI, XIV, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 32 fracción VI, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 4, fracción I, Apartado A inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, XVI, 15, 28 y 32 del Reglamento de la Procuraduría General de la República; artículo 2, 4, 84, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas, es de acordarse y se :-----------------------

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

------------------------ A C U E R D A.-----------------

PRIMERO: Girar el oficio correspondiente y de cumplimiento a lo ordenado en el cuerpo del presente.----------------------

-------------------------C U M P L A S E.---------------

Así lo acordó y firma la **Licenciada** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en

Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, actúa, con los testigos de [redacted] quienes firman y da fe. ---------- D A M O S F E ---------- [redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma fecha, se [redacted] al acuerdo que antecede, en los términos a que se refiere.---------- [redacted]
---------- **C O N S T** ----------

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

REPÚBLICA
LIZADA EN
CUENCIA
VESTIGACIÓN
ECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

México D.F. a 17 de diciembre de 2014.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
Ángel Urraza 1137, esquina Pestalozzi, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20 Apartado B, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 141 fracciones V; VI, XIV, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VII y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 32 fracción VI, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro; 4, fracción I, Apartado A inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2 fracción III, XVI; 15, 28 y 32 del Reglamento de la Procuraduría General de la República; artículo 2, 4, 84, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Víctimas:

Esta autoridad ministerial reitera el reconocimiento en calidad de víctimas directas a 1.[redacted], 2.-[redacted], 3.-[redacted] Y 4.-[redacted]; toda vez que sus cuerpos fueron identificados de entre los cadáveres localizados en las fosas clandestinas del Municipio de Iguala, Guerrero el 04 de octubre del 2014, por lo que en atención a lo estipulado en el artículo 4° párrafo primero de la Ley General de Víctimas, en relación con los numerales 27 que establece lo que debe comprender la **"Reparación Integral"** y demás relativos y aplicables de la citada Ley General de Víctimas, se solicita de manera **URGENTE y CONFIDENCIAL**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el objeto de **proporcionar ayuda económica para cubrir los gastos funerarios** que se originen por el fallecimiento de las víctimas directas referidas, así como se brinde el apoyo para **cubrir gastos de transporte de las victimas indirectas**, toda vez que estas últimas no radican en el Distrito Federal.

Para dar cumplimiento a lo anterior, así como a lo establecido en el ***"Protocolo de Notificación a Familiares"***; solicito, tenga a bien designar personal a su digno cargo, para que se **presenten en nuestras oficinas el día de hoy 17 de diciembre del 2014 a las 13:00 horas, y proporcionen atención médica, psicológica y asistencia jurídica a las víctimas indirectas**, que realizaran la diligencia de reconocimiento del cadáver de sus familiares, y en su momento se realice la entrega para su inhumación. Solicitando se **rinda un informe pormenorizado a esta Unidad Especializada**, del tratamiento, el tiempo de duración, el resultado del mismo; así como el soporte documental del monto de

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

los gastos hospitalarios del tratamiento que se requiera; debiéndose tomar las medidas necesarias para resguardar la identidad y datos personales de los agraviados y también se informe sobre el monto de los gastos funerarios que se eroguen.

Agradeciendo que la información se remitida con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, que están ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06300 y correo electrónico [redacted]. Teléfono [redacted], Fax 53 46 [redacted].

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

ATENTA
"SUFRAGIO EFE[redacted]ECCIÓN."
[redacted] FISCAL ESPECIAL[redacted]AD[redacted]DAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DEL[redacted] SECUESTRO

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A. P.: PGR/SIEDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENAN DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce , la Ciudadana **Licenciada** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,--

------------------------------ACORDO:--------------------

Visto el estado que guardan los autos que integran la presente indagatoria y desprendiéndose de la misma se advierte que ya obran agregados los peritajes correspondientes, en donde se establece que los restos encontrados en la localidad de Cerro Viejo o pueblo viejo en Iguala Guerrero, corresponden a las víctimas que en vida llevaron los nombres de [redacted], [redacted] y [redacted] por lo que se proceda a realizar la Diligencia de Notificación de Identificación de Cadáveres y una vez hecho lo anterior glósese la diligencia a las presentes actuaciones, para que surta sus efectos legales, es de acordarse y se :-------

------------------------------ACUERDA.-------------------

PRIMERO: Estarse a lo acordado en la presente diligencia.----------------

------------------------CUMPLASE-------------------

Así lo acordó y firma la **Licenciada** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación [redacted] scrito a la Unidad Especializa[redacted] Investigación de Secuestr[redacted]s de la [redacted]ocuraduría de [redacted]vestigación Especi[redacted] en Delincuen[redacted]ctúa, con los testigo[redacted]es y da fe[redacted]------DAMOS F[redacted]

[redacted]

RAZÓN.- Seguidamente y en la misma f[redacted]ha, se dio cumplimiento al ac[redacted] antecede, en los términos a que se [redacted]

------------------------CONSTE.-[redacted]

[redacted]S DE ASISTENC[redacted]

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...ECIALIZADA EN
...ELINCUENCIA
...DA
...N INVESTIGACIÓN
...E SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivac... B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)
PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE IDENTIFICACION DE CADAVER [redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe de lo actuado y con fundamento en los artículos 1, 2 20 apartado "C" y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y demás tratados de Derechos Humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicano que resulten aplicables; 1, 4, 5, 7, 10,12, 18, 21, y 31 de la Ley General de Víctimas; Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanes; artículo VIII relativo a la Notificación de las Familias del Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León, haciéndose constar que se encuentran presentes en la diligencia el denunciante [redacted] quien se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece una fotografía a color la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la exhibiente, con numero de folio [redacted] asimismo se encuentran presentes la [redacted] quien se encuentra debidamente identificada en los autos de la inquisitoria en la que se actúa, relativo al Equipo Argentino de Antropología Forense; por parte de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho se encuentra presenta A. L. D. P., quien se identifica con cédula profesional número [redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual coincide con sus rasgos físicos; la psicóloga particular la Licenciada [redacted] quien se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con numero de folio [redacted] la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la portadora, la [redacted] quien se identifica credencial expedida a su favor por la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la portadora, y la Licenciada [redacted] quien se identifica con la credencial expedida por la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas, la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la portadora; los peritos en genetica [redacted] quien se identifica con credencial numero [redacted] expedida por la Procuraduría General de la Republica y [redacted] quien se identifica con credencial numero [redacted] expedida por la Procuraduría General de la Republica; identificaciones, de los cuales se da fe tenerlos a la vista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de los cuales se agrega copia a la presente diligencia, para que surta sus efectos legales, por lo que enseguida, se procede a tomar **PROTESTA** a [redacted] para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, haciéndole del conocimiento que se sancionara con pena privativa de libertad y multa al que examinado por una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas faltare a la verdad; la [redacted] manifiesta conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir; asimismo se le notifica en este Actos el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que una vez que lo hube

oído y protestada para conducirse con verdad desea nombrar como su abogada a [redacted] representante de la Fundación para la Justicia y el Esta[redacted] Democrático de Derecho identificándose con cédula profesional cuyos datos ya h[redacted] quedado precisados con antelación y referente a sus generales dijo desear que [redacted] mismas sean resguardadas en sobre cerrado al igual que su documento identificatori[redacted]

----------**D E C L A R A:**----------

- - - Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de [redacted] Federación a efecto de que la Procuraduría General de la Republica notifique la [redacted] identificación el cadáver de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted] a quien conocí desde los [redacted] que fue cuando comenzó [redacted] última comunicación que tuve con [redacted] manifestando que la [redacted] toda vez que tuve comunicación con [redacted] cuando iba al [redacted] en las primeras semanas de agosto del dos mil catorce, desde ese día ya no volví a hablar con ella por que viajaba a la Ciudad de Guerrero de visita, ya que les marcaron el alto diversos policías Municipales del sector Norte "Lomas Coyote" en Iguala, Guerrero, cuyos datos respecto de los hechos ya han quedado precisados en una anterior declaración, sin que se supiera de su paradero, hasta que nos notifican el día cuatro de octubre de dos mil catorce, se encontraron cuatro cadáveres de veintiocho localizados en la fosa 4, ubicada en la localidad de Pueblo viejo o [redacted] en este acto esta representación social de la Federación se le informa que debido al avanzado estado de descomposición del cuerpo de [redacted] **se realizó la identificación del mismo** a través de los siguientes dictámenes periciales emitidos por las siguientes instituciones y en las materias que a continuación se citan: **Pericial en materia de genética** emitido por el perito [redacted] adscrito a la Coordinación General de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con número de oficio FGE/CGSP/11009/2014, del cinco de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual concluye.- *"...Con base a los resultados del sistema Genético "identifiler plus" y el análisis estadístico aplicado, se determina que el perfil genético obtenido de la muestra biológica con la clave [redacted] sangre en FTA [redacted] pertenece a un individuo del género [redacted] que se presenta en uno solo de cada [redacted] individuos. Segunda.- Con base a los resultados obtenidos del análisis estadístico aplicado, se determina que la probabilidad de [redacted] por descendencia directa entre el perfil genético obtenido de la muestra biológica con clave [redacted] sangre en FTA [redacted] en relación con la muestra biológica etiquetada con clave [redacted] cadáver desconocido [redacted] Relacionado con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014,* ***presentan una relación de parentesco por [redacted] del [redacted] por lo que de acuerdo con los predicados HUMMEL se establece una*** [redacted]. Tercera.- Con base a los resultados obtenidos del análisis estadístico aplicado, se determina que la probabilidad de paternidad por descendencia directa entre el perfil genético obtenido de la muestra biológica con clave [redacted] Sangre en FTA [redacted] en relación con la muestra biológica etiquetada con clave [redacted] cadáver desconocido [redacted] relacionado con la averiguación previa

HID/SC/02/0993/2014 presentan una relación de parentesco por [redacted] *de* ***99.999964 % por lo que de acuerdo con los predicados de HUMMEL se establece*** *una* [redacted] ***PRACTICAMENTE PROBADA". Cuarta.- Con base en los resultados obtenidos del haplotipo de la muestra biológica etiquetada con la clave*** [redacted] *sangre en FTA* [redacted] *y la muestra biológica con clave* [redacted] *cadaver desconocido* [redacted] *relacionado con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014 se estable que corresponden a un mismo haplotipo por lo que se confirma la descendencia directa entre los dos individuos...".* **Pericial en materia de genética** con número de folio **80540 y 79649**, de seis de noviembre de dos mil catorce, emitido por los peritos oficiales de la Institución [redacted], quienes concluyeron: *"...UNICA: Los perfiles genéticos identificados con clave* [redacted] *emitidos el 05 de noviembre de 2014, en el dictamen con Folio 80546 y AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/069/2014, presentan relación de parentesco genético con el perfil genético de la muestra con clave* [redacted] *contenido en el dictamen con Folio 72320, que atiende a la AP. PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, de fecha 14 de octubre de 2014."..."* y **Dictamen integrado de identificación de los restos "F4-B"** y [redacted] **rendido por el Equipo Argentino de Antropología Forense** por los peritos [redacted] Mtra. [redacted] Lic. [redacted] Dictamen de antropología forense/ F4-B, Anexo fotográfico del cadáver B, fosa 4, dictamen en genética forense emitido por el laboratorio BODE con fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, informe de laboratorio de genética forense del EAAF con fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce, F4B-H1-CI1/F4-B-H5-PI1/F4-B-H4-MI1/F4-B-D1, Dictamen de genética forense del EAAFcon fecha veintiséis de noviembre del dos mil catorce titulado F4-A-H2-FD1/F4-A-HI-TD1/F4-B-H2-CI2/F4B-H3-MD1/F4-A-D1; **Dictamen de antropología forense** emitido por la perito oficial en Antropología Forense [redacted] adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la institución, con folio 85890, del uno de diciembre de dos mil catorce, quien concluye: *"...Primera:* ***Una vez analizados los restos oseos se concluye que se trata de dos individuos, debido a que se encuentra tres cubitos con radio y un par no es correspondiente así como los tres órganos dentales que no tienen correspondencia con l la maxila y mandíbulas existentes del esqueleto incompleto de origen humano. SEGUNDA: De acuerdo al análisis de los restos óseos articulados, por sus características morfológicas de cráneo, pelvis y miembros superios e inferiores se concluye que corresponde a un individuo del sexo femenino. TERCERO: De acuerdo a la observación de las carillas articulares de la sínfisis púbica y del fragmento de la unión costocondral de la cuerta costilla izquierda, se estima una edad biológica en un rango edad entre 19 a 24+-2 años. CUARTA: De acuerdo a la medición obtenida de la longitud máxima de hueso largo (humero) se obtuvo una talla promedio de 149.5 CM +-2 CM...".*** **Dictamen en identificación humana odontológica** emitido por los peritos [redacted] y [redacted] adscritos a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, folio 85893 del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, quienes concluyeron: *Primera.- El cadáver etiquetado como* [redacted] *ubicado en las instalaciones del Servicio Médico Forense (CEMEFO) de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, presenta las siguientes características odontológicas únicas*

[redacted] lo cual coincide con los datos asentados en la necropsia así como los proporcionados por [redacted] con lo cual se hace una identificación positiva del cadáver registrado con el número de protocolo [redacted] **por lo que no es posible que se haga una identificación física del mismo**; cadáver el cual se fijó **fotográficamente** mediante perito en esa materia con folio 72307 del siete de noviembre de dos mil catorce, signado por los peritos [redacted], [redacted] y [redacted], con adscripción a la Coordinación de Servicios Periciales, de la institución, en el cual concluyó: "*...Durante las fechas comprendidas del día ocho de octubre al trece de octubre del año en curso, nos constituimos en compañía del personal ministerial y pericial, a las instalaciones del Servicio Médico Forense de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard Rene Juarez Cisneros, S/N, colonia Potrerito en el Municipio de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, lugar en el cual se procedió a realizar la fijación fotográfica de los restos de cadáver contenidos en veinticinco bolsas etiquetadas: F-1-B, F-1-C, F-1-E, F-1-F, F-2-B, F-2-C, F-2-D, F-2-E, F-3-A, F-3-B, F-3-C, F-3-D, F-3-E, F-3-F, F-3-G, F-4-A, F-4-B, F-4-C, F-4-D, F-5-A, F-5-B, F-5-C, F-5-D, F-5-E, F-5-F, Así como la fijación fotográfica del contenido de tres bolsas etiquetadas como bolsa 1, bolsa 2 y bolsa 3, obteniendo un total 2,381 impresiones fotográficas mismas que se anexan al presente dictamen...*". **Dictamen en materia de fotografía forense** con número de folio 72307, del siete de noviembre de dos mil catorce ,suscrito por el Perito [redacted] Adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, quien concluye: "*...En fecha 05 y 06 de octubre del presente año, me constituí en las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala Estado de Guerrero, región Norte , donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de las necropsias realizadas a los restos de cadáver contenidas en cinco bolsas identificadas como: F3-CD, F4-CA, F4-CB, F5-CB, F2CC, F3-CE, así como de la tomas de muestras para estudio genético de 11 bolsas conteniendo restos de cadáver identificadas F3-CD, F4-CA, F4-CB, F5-CB, F3-CF, F2-CC, F2-CA, F5-CC, F2-CB, F2-CE, F5-CF y una bolsa conteniendo restos de cadáver identificada como: F3-CE, obteniéndose un total de 249 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.*". **Dictamen pericial en criminalística de campo** con número de folio 72316, del veintidós de octubre del dos mil catorce emitido por los Peritos [redacted] y [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución que en conclusión única determinan: **"Del análisis de la observación y descripción escrita de las actividades realizadas al contenido de la bolsa rotulada como "F4B" se tiene que tanto los restos humanos observados y los fragmentos de Tela presentan daños por la acción directa del fuego...". Dictamen en materia de fotografía forense** con número de folio 72307, de fecha 06 de noviembre del 2014, signado por la perito [redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, quien concluye: "*En fecha 05 y 06 de octubre del presente año me constituí en las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala, Estado de Guerrero, Región Norte, donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de las Necropsias realizadas a los restos de cadáver contenidos en seis bolsas identificadas como: CF4, GF3, DF4, F2D, F5D y F5E, así como de la toma*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

de muestra para estudio genético de siete bolsas conteniendo restos de cadáver identificadas como: CF4, GF3, DF4, F5A, F2D, F5D y F5E, obteniéndose un total de 324 tomas fotográficas, resultado de mi intervención." **Dictamen en materia de Video** con número de Folio 72337, de fecha 24 de octubre del 2014, signado por los peritos en audio y video: [redacted] y [redacted], adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, quienes concluyen: *"Se realizó las videograbaciones de las Diligencias Ministeriales de los diversos restos humanos puestos a la vista en las instalaciones del SEMEFO de Chilpancingo, Guerrero, ubicado en el Boulevard René Juarez Cisneros s/n, Colonia Potrerito, en el Municipio de Chilpancingo, Guerrero, del 04 al 17 de Octubre de 2014, contenidas en veintinueve discos formato DVD-R, marca Sony, con los siguientes códigos de identificación: 2122 422-rec 11947, 2122 422-ref 11950, 2122 422-ref 11956, 2122 422-reb 12602, (ilegible los cuatro primeros números) 422-reb 12926, 2122 422-rea 12927, 2122 419-reb 25234,2128 312-ree 24663, 2122 419-rec 26430, 2122 419-ree 21129, 2122 419-rec 21849, 2122 419-rec 21676, 2122 419-rea 22318, 2128 312-red 25719, 2128 312-rec 25732, 2128 312-ref 25729, 2122 422-reb 16771, 2122 422-rec 16764, 2128 312-rea 23395, 2122 422-rec 12607, 2122 422-red 12948, 2122 422-rea 12627, 2122 422-rea 12939, 2128 312-rea 25655, 2122 422-reb 12632, 2122 422-ree 16786, 2122 422-ref 16779, 2122 422-ree 12617 y 2128 312-ref 23432.* Se llevó a cabo la *fijación video gráfica de a entrega de muestras tomadas por parte de la P.G.J.E. de Guerrero, Policía Federal en su División Científica y Procuraduría General de la Republica a 28 cuerpos en el SEMEFO de Chilpancingo Guerrero; los días 13 y 14 de Octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 311-reb 17316. Se realizó la videograbación de la toma de muestras por parte del área de genética de la Procuraduría General de la Republica de 28 cuerpos en el SEMEFO de Chilpancingo Guerrero; los días 15 y 16 de octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 312-ree 15973. Se realizó la grabación en video de la Diligencia Ministerial de entrega de cuerpos del SEMEFO de Chilpancingo Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juarez Cisneros S/N7 Co. Potrero Chilpancingo, Guerrero para su traslado a la Ciudad de México, el día 24 de octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 311-REB 15206."*. Dictámenes periciales de los cuales se me ha hecho de mi conocimiento en atención al Derecho de que se me diga la verdad, acepto la identificacion que ha sido dada por los peritos respecto a quien en vida llevara el nombre de [redacted] la Representación Social de la Federación asienta que los datos correspondientes al cuerpo materia de la presente diligencia se encuentran registrados para efectos de identificación como el cadáver del sexo [redacted] relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 con el protocolo de necropsia ya citado, el cual se encuentra en el CEMEFO Centro Médico Forense de esta institución Procuradora de Justicia Federal en esta Ciudad Capital, en el tenor de que se investigan los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro. En este acto formulo denuncia por el delito de Homicidio en contra de quien o quienes resulten responsables en agravio de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted]; asimismo en este acto exhibo copia certificada del acta de [redacted] a nombre de [redacted] expedida por la licenciada Bertha Angeles Perez, Oficina central del Registro Civil numero [redacted] del Estado de México, libro [redacted] acta numero [redacted] emitida por el Juzgado del registro Civil de Ecatepec, Estado de México, con fecha de registro [redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

[redacted] Por ultimo solicito previo los tramites se me entregue el cadáver de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted] para [redacted], toda vez que en ejercicio de mi derecho a la verdad he recibido dictamenes de identificación de mi familiar de los cuales en este acto recibo copia certificada, en la inteligencia de que he sido notificada de que no puedo cremar sus restos hasta en tanto se dicté sentencia ejecutoriada, manifestando finalmente que se me ha explicado íntegramente el contenido y alcance de la presente acta; asimismo por parte del personal pericial que actuó se me ha explicado de manera clara y sencilla los resultados de los dictámenes mediante los cuales he identificado a [redacted] de nombre [redacted] solicito una copia. Siendo todo lo que tiene que declarar previa lectura lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firman al margen y al calce para constancia legal, asimismo imprime las huellas dactilares de ambos dedos pulgares, con lo que se concluye la presente diligencia. ----------

---------- **DAMOS F** ----------

COMPARECIENTE CON IDENTIDAD RESGUARDADA

[redacted]

PERSONAL ADSCRITO AL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ABOGADO PARTICULAR CON IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES.
Adscrita a la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.

[redacted]

PERSONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

PSICÓLOGA. DE IDENTIDAD RESGUARDAD CON INICIALES.

[redacted]

E LA REPÚBLICA
CIALIZADA EN
INCUENCIA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

MEDICO
CON IDENT[redacted]RESGUARDADA

*Continuación de la **DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE IDENTIFICACION DE CADAVER** de fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce.*

[redacted]

PSICOLOGA PARTICULAR.
CON INICIALES [redacted]

PERITOS EN GENETICA ADSCRITOS A LA
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Lic. [redacted]

Lic. [redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ADA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

247

Sobre cerrado
con generales.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18 A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Fracción II
Motivación: B)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

248

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE IDENTIFICACION DE CADAVER [redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe de lo actuado y con fundamento en los artículos 1, 2, 20 apartado "C" y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 (Garantías Judiciales), 11 (Protección de la Honra y de la Dignidad), 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); Art. 25 (Derecho a la protección de la familia por parte del estado) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 4, 5, 7, 10,12, 18, 21, y 31 de la Ley General de Víctimas; artículo VIII del Protocolo para la Notificación de Restos de Personas Localizadas en San Fernando Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León, haciéndose constar que se encuentran presentes en la diligencia la victima indirecta de identidad resguardada con iniciales [redacted] quien se identifica Credencial de Elector, la cual los datos obran en sobre cerrado en la cual aparece una fotografía a color la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la exhibiente y quien es de generales ya conocidas; asimismo se encuentran presentes las personas de identidades resguardadas con iniciales [redacted] **relativo al Equipo Argentino de Antropología Forense;** por parte de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho; se encuentra presenta la persona de identidad resguardada con iniciales [redacted] quien se identifica con cédula profesional cuyos datos se resguardan en sobre cerrado, la cual coincide con sus rasgos físicos; la psicóloga Particular con identidad resguardada de iniciales [redacted] y la Psicóloga de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas de identidad resguardada con iniciales [redacted] quien se identifica con Credencial Oficial de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas y cuyos datos se resguardan en sobre cerrado, la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la portadora; el médico de identidad resguardada con iniciales [redacted] quien se identifica con credencial de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas y cuyos datos se resguardan en sobre cerrado, la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la portadora; con el licenciado de identidad resguardada con iniciales [redacted] de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas; la psicóloga con iniciales [redacted] de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas; el perito en genética [redacted] quien se identifica con Credencial número [redacted] expedido por la Procuraduría General de la Republica y [redacted] quien se identifica con Credencial número [redacted] expedido por la Procuraduría General de la Republica; los cuales coinciden con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de los mismos; identificaciones, de los cuales se da fe tenerlos a la vista, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de los cuales se agrega copia a la presente diligencia para que surta sus efectos legales, por lo que enseguida, se procede a tomar **PROTESTA** a [redacted] para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, haciéndole del conocimiento que se sancionara con pena privativa de libertad y multa al que examinado por una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas faltare a la verdad; la persona de identidad resguardada con iniciales [redacted] manifiesta conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir; asimismo se le notifica en este Acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de

nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que una vez que lo hubo oído y protestada para conducirse con verdad desea nombrar como su abogada a de identidad resguardada con iniciales [redacted] representante de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho identificándose con cédula profesional cuyos datos ya han quedado precisados con antelación y referente a sus generales dijo desear que las mismas sean resguardadas en sobre cerrado al igual que su documento identificatorio.- - - - -

- D E C L A R A:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación a efecto de que se me notifique la identificación del cadáver de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted] quien era originario [redacted] edad, quien nació el día [redacted] el nombre de sus padres con iniciales [redacted]), ambos mexicanos, siendo [redacted] con instrucción escolar [redacted] con ocupación [redacted] de estado civil [redacted] con domicilio en [redacted] manifestando que la última comunicación que tuve con [redacted] fue como ya quedo narrado en declaraciones anteriores, sin que se supiera de su paradero, hasta el día cuatro de octubre de dos mil catorce, ya que se encontraron cuatro cadáveres de veintiocho localizados en la fosa 4, ubicada en la localidad de Pueblo viejo o cerro viejo, en Iguala, Guerrero; en este acto se le informa que debido al avanzado estado de descomposición del cuerpo de su familiar **se realizó la identificación del mismo** a través de los siguientes dictámenes periciales emitidos por las siguientes instituciones y en las materias que a continuación se citan: **Pericial en materia de genética** emitido por el perito [redacted] adscrito a la Coordinación General de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con número de oficio FGE/CGSP/10963/2014, del cinco de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual concluye.- *"...Con base a los resultados del sistema Genético* [redacted] *y el análisis estadístico aplicado, se determina que el perfil genético obtenido de la muestra biológica con la clave* [redacted] *sangre en FTAC* [redacted] *pertenece a un individuo del género* [redacted] *que se presenta en solo uno de cada* [redacted] *Segunda.- Con base a los resultados obtenidos del análisis estadístico aplicado, se determina que la probable responsabilidad de* [redacted] *por descendencia directa entre el perfil genético obtenido de la muestra biológica con clave* [redacted] *sangre en FTA* [redacted] *en relación con la muestra biológica etiquetada con clave* [redacted] *cadaver desconocido* [redacted] *Relacionado con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014,* ***presentan una relación de parentesco por*** [redacted] ***de 99.9999 % por lo que de acuerdo con los predicados HUMMEL se establece*** [redacted] ***PRACTICAMENTE PROBADA".*** **Pericial en materia de genética** con número de folio **82479**, del siete de noviembre de dos mil catorce, emitido por los peritos oficiales de la Institución [redacted] y [redacted] quienes concluyeron: *"...UNO. El perfil genético de la muestra con clave:* [redacted] *perteneciente a* [redacted] *ADRE),* ***presenta relación de parentesco genético con el perfil genético etiquetado como*** [redacted] ***(F4A) CLAVE:*** [redacted]***", el cual se encuentra reportado en el dictamen con folio 72320****, que atiende a la AP. PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, signado por los peritos oficiales* [redacted] *y* [redacted] *DOS. El perfil genético de la muestra con clave* [redacted] ***perteneciente al*** [redacted]***, presenta relación de parentesco genético con el perfil genético etiquetado como "CADAVER "*** [redacted] ***CLAVE:*** [redacted]***",*** *el cual se encuentra reportado en el dictamen con folio 72320, que atiende a la AP.PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, signado por los peritos oficiales* [redacted] [redacted]

[redacted] *y la* [redacted]. *TRES.* ***El perfil genético de la muestra con clave:*** [redacted] ***"CADAVER*** [redacted]***, presenta relación de parentesco genético con el perfil genético etiquetado como "CADAVER*** [redacted] ***CLAVE:*** [redacted]***",*** *los cuales se encuentran reportados en el dictamen con folio 72320, que atiende a la AP.PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, signado por los peritos oficiales* [redacted]*, y* [redacted]*...".* **Dictamen en materia de genética** con número de folio 79649, del siete de noviembre de dos mil catorce, emitido por los peritos oficiales de la Institución [redacted] y [redacted], quienes concluyeron: "...*"UNO:* ***El perfil genético de la muestras con clave*** [redacted] ***perteneciente a la*** [redacted] ***presenta relación de parentesco genético con el perfil genético etiquetado como "cadáver*** [redacted] ***CLAVE:*** [redacted]***", el cual encuentra reportado en el dictamen con folio 72320****, que atiende a la AP. PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, signado por los peritos oficiales* [redacted]*, y* [redacted]*. DOS.* ***El perfil genetico de la muestra con clave:*** [redacted] ***perteneciente al C.*** [redacted]***, presenta relación de parentesco genético con el perfil genetico etiquetado como "CADAVER*** [redacted] ***CLAVE:*** [redacted]***", el cual se encuentra reportado en el Dictamen con folio 72320*** *que atiende a la AP. PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, signado por los peritos oficiales* [redacted]*, y la* [redacted]*. TRES.* ***El perfil genético de la muestra con clave*** [redacted]***, presenta relación de parentesco genético con el perfil genético etiquetado como "CADAVER*** [redacted] ***CLAVE:*** [redacted]***", los cuales se encuentran reportados en el dictamen con folio 72320****, que atiende la AP. PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, signado por los peritos oficiales* [redacted]*y* [redacted]*y los dictamenes emitidos por el equipo Argentino de Antropología Forense siendo* **Dictamen integrado de identificación de los restos** [redacted] **y** [redacted] **que consta de los siguientes anexos: Dictamen en Antropología Forense** [redacted] **anexo fotográfico, dictamen en Genética de Laboratorio BODE con fecha catorce de noviembre del 2014, Dictamen de Laboratorio de Genética del EAAF del veintiséis de noviembre del 2014 sobre F4-A-H2-FD1/F4-A-H1-TD1/F4-B-H2CI2/F4-B-H3-MD1/F4A-D1 y Dictamen de Laboratorio de Genética Forense del EAAF titulado F4-CD1vsF4-A-H2-FD1 Con fecha veintisiete de noviembre del 2014. Dictamen de antropología forense** emitido por la perito oficial en Antropología Forense [redacted] adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la institución, con folio 85890, del doce de noviembre de dos mil catorce, quien concluye: "...*Primera:* ***SE TRATA DE 1 CADAVER RELACIONADO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P. PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, RESGUARDADA EN EL CENTRO MEDICO FORENSE (CEMEFO) DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL.*** *SEGUNDA. Por el estudio osteológico realizado a este cadáver, se deduce que* **es** [redacted]*...".* ***Dictamen en identificación humana odontológica*** emitido por los peritos [redacted] y [redacted] adscritos a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, folio 85893 del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, quienes concluyeron: "...*Primera.- El cadáver etiquetado como Cadáver* [redacted] *ubicado en las instalaciones del Servicio Médico Forense (CEMEFO) de la Ciudad de Chilpancingo,*

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Guerrero, presenta las siguientes características odontológicas únicas: [redacted]

Segunda.- De acuerdo a las técnicas utilizadas, se estima una edad odontológica de [redacted] lo cual coincide con los datos asentados en la necropsia así como los proporcionados por sus familiares, con lo cual se hace una identificación positiva del cadáver registrado con el número de protocolo [redacted], **por lo que no es posible que se haga una identificación física del mismo**; cadáver el cual se fijó **fotográficamente** mediante perito en esa materia con folio 72307 del siete de noviembre de dos mil catorce, signado por los peritos [redacted] y [redacted] con adscripción a la Coordinación de Servicios Periciales, de la institución, en el cual concluyó: *"...Durante las fechas comprendidas del día ocho de octubre al trece de octubre del año en curso, nos constituimos en compañía del personal ministerial y pericial, a las instalaciones del Servicio Médico Forense de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard Rene Juarez Cisneros, S/N, colonia Potrerito en el Municipio de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, lugar en el cual se procedió a realizar la fijación fotográfica de los restos de cadáver contenidos en veinticinco bolsas etiquetadas: F-1-B, F-1-C, F-1-E, F-1-F, F-2-B, F-2-C, F-2-D, F-2-E, F-3-A, F-3-B, F-3-C, F-3-D, F-3-E, F-3-F, F-3-G, F-4-A, F-4-B, F-4-C, F-4-D, F-5-A, F-5-B, F-5-C, F-5-D, F-5-E, F-5-F, Así como la fijación fotográfica del contenido de tres bolsas etiquetadas como bolsa 1, bolsa 2 y bolsa 3, obteniendo un total 2,381 impresiones fotográficas mismas que se anexan al presente dictamen...".* **Dictamen en materia de fotografía forense** con número de folio 72307, del siete de noviembre de dos mil catorce ,suscrito por el Perito [redacted] adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución, quien concluye: *"...En fecha 05 y 06 de octubre del presente año, me constituí en las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala Estado de Guerrero, región Norte , donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de las necropsias realizadas a los restos de cadáver contenidas en cinco bolsas identificadas como: F3-CD, F4-CA, F4-CB, F5-CB, F2CC, F3-CE, así como de la tomas de muestras para estudio genético de 11 bolsas conteniendo restos de cadáver identificadas F3-CD, F4-CA, F4-CB, F5-CB, F3-CF, F2-CC, F2-CA, F5-CC, F2-CB, F2-CE, F5-CF y una bolsa conteniendo restos de cadáver identificada como: F3-CE, obteniéndose un total de 249 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.".* **Dictamen pericial en criminalística de campo** con número de folio 72316, del veintidós de octubre del dos mil catorce emitido por los Peritos [redacted] y [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la institución que en conclusión única determinan. **"Del análisis de la observación y descripción escrita de las actividades realizadas al contenido de la bolsa rotulada como "F4A" se tiene que tanto los restos humanos observados y los fragmentos de Tela presentan daños por la acción directa del fuego...".** **Dictamen en materia de fotografía forense** con número de folio 72307, de fecha 06 de noviembre del 2014, signado por la perito [redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, quien concluye: *"En fecha 05 y 06 de octubre del presente año me constituí en las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala, Estado de Guerrero, Región Norte, donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de las Necropsias realizadas a los restos de cadáver contenidos en seis bolsas identificadas como: CF4, GF3, DF4, F2D, F5D y F5E, así como de la toma de muestra para estudio genético de siete bolsas conteniendo restos de cadáver identificadas como: CF4, GF3, DF4, F5A, F2D, F5D y F5E, obteniéndose un total de 324 tomas fotográficas, resultado de mi intervención."* **Dictamen en materia de Video** con número de Folio 72337, de fecha 24 de octubre del 2014, signado por los peritos en audio y video: [redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted], adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, quienes concluyen: *"Se realizó las videograbaciones de las Diligencias Ministeriales de los diversos restos humanos puestos a la vista en las instalaciones del CEMEFO de Chilpancingo, Guerrero, ubicado en el Boulevard René Juárez Cisneros s/n, Colonia Potrerito, en el Municipio de Chilpancingo, Guerrero, del 04 al 17 de Octubre de 2014, contenidas en veintinueve discos formato DVD-R, marca Sony, con los siguientes códigos de identificación: 2122 422-rec 11947, 2122 422-ref 11950, 2122 422-ref 11956, 2122 422-reb 12602, (ilegible los cuatro primeros números) 422-reb 12926, 2122 422-rea 12927, 2122 419-reb 25234,2128 312-ree 24663, 2122 419-rec 26430, 2122 419-ree 21129, 2122 419-rec 21849, 2122 419-rec 21676, 2122 419-rea 22318, 2128 312-red 25719, 2128 312-rec 25732, 2128 312-ref 25729, 2122 422-reb 16771, 2122 422-rec 16764, 2128 312-rea 23395, 2122 422-rec 12607, 2122 422-red 12948, 2122 422-rea 12627, 2122 422-rea 12939, 2128 312-rea 25655, 2122 422-reb 12632, 2122 422-ree 16786, 2122 422-ref 16779, 2122 422-ree 12617 y 2128 312-ref 23432.* Se llevó a cabo la *fijación video gráfica de a entrega de muestras tomadas por parte de la P.G.J.E. de Guerrero, Policía Federal en su División Científica y Procuraduría General de la Republica a 28 cuerpos en el SEMEFO de Chilpancingo Guerrero; los días 13 y 14 de Octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 311-reb 17316. Se realizó la videograbación de la toma de muestras por parte del área de genética de la Procuraduría General de la Republica de 28 cuerpos en el SEMEFO de Chilpancingo Guerrero; los días 15 y 16 de octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 312-ree 15973. Se realizó la grabación en video de la Diligencia Ministerial de entrega de cuerpos del SEMEFO de Chilpancingo Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juarez Cisneros S/N7 Co. Potrero Chilpancingo, Guerrero para su traslado a la Ciudad de México, el día 24 de octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 311-REB 15206.".* A lo que manifiesta que la persona que aparece en las fotografías corresponde a [redacted] y que en base a los dictámenes periciales de los cuales se me ha hecho de mi conocimiento en atención al Derecho de que se me diga la verdad, se que con base a los dictámenes pudo identificar plenamente como el cuerpo de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted] la Representación Social de la Federación asienta que los datos correspondientes al cuerpo materia de la presente diligencia se encuentran registrados para efectos de identificación como el cadáver del sexo [redacted], relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 con el protocolo de necropsia ya citado, el cual se encuentra en el CEMEFO Centro Médico Forense de esta institución Procuradora de Justicia Federal en esta Ciudad Capital, en el tenor de que se investigan los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro. En este acto formulo denuncia por el delito de Homicidio en contra de quien o quienes resulten responsables en agravio de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted] asimismo en este acto exhibo copia certificada del acta de [redacted] a nombre de [redacted] expedida por la licenciada Norma Alicia a Reyes Cortes, Oficial 02 del Registro Civil, del Nezahualcoyotl Estado de México, libro 25, foja acta número [redacted] Por ultimo solicito previo los tramites se me entregue el cadáver de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted], toda vez que en ejercicio de mi derecho a la verdad se que pudo identificar a [redacted] a través de los dictámenes antes señalados de los cuales en este acto recibo copia certificada, en la inteligencia de que he sido notificada de que no puedo cremar sus restos hasta en tanto se dicté sentencia ejecutoriada, manifestando finalmente que se me ha explicado íntegramente el contenido y alcance de la presente acta; asimismo por parte del personal pericial que actuó se me ha explicado de manera clara y sencilla los resultados de los dictámenes mediante los cuales he identificado a mi hijo de nombre [redacted] y solicito c

copias de lo actuado. Siendo todo lo que tiene que declarar previa lectura lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al margen y al calce para cons[redacted]cia legal, asimismo imprime las huellas dactilares de ambos dedos pulgares, c[redacted]que se concluye la presente diligencia.-------------------------------

---------------------**DAMOS FE.**------------------- [redacted]

COMPARECIENTE
CON IDENTIDAD RESGUARDADA.

[redacted]

PERSONAL ADSCRITO AL EQUIPO ARGENTINO
DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

[redacted]

ABOGADO PARTICULAR CON IDENTIDAD RESGUARDADA
DE INICIALES.
Adscrita a la Fundación para la Justicia
y el Estado Democrático de Derecho.

[redacted]

PERSONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

PSICÓLOGA.
DE IDENTIDAD RESGUARDAD CON
INICIALES.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

MEDICO
CON IDENTIDAD RESGUARDADA.

[redacted]

LICENCIADO
CON IDENTIDAD RESGUARDADA.

[redacted]

TRABAJADORA SOCIAL
CON IDENTIDAD RESGUARDADA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de
Delitos en Materia de Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

254

[redacted]

PSICOLOGA PARTICULAR.
CON INICIALES [redacted]

PERITOS EN GENETICA ADSCRITOS A LA
LA PROCURADURÍA GENERAL D[redacted] REPUBLICA

[redacted]

[redacted]STIGOS DE ASISTE[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

L DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
ESTIGACIÓN
SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

255

Sobre cerrado con generales.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV.P. Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE IDENTIFICACION DE CADAVER [redacted]

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe de lo actuado y con fundamento en los artículos 1, 2, 20 apartado "C" y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 (Garantías Judiciales), 11 (Protección de la Honra y de la Dignidad), 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); Art. 25 (Derecho a la protección de la familia por parte del estado) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 4, 5, 7, 10,12, 18, 21, y 31 de la Ley General de Víctimas; artículo VIII del Protocolo para la Notificación de Restos de Personas Localizadas en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León, haciéndose constar que se encuentran presentes en la diligencia la victima indirecta de identidad resguardada con iniciales [redacted] quien se identifica Credencial de Elector, la cual los datos obran en sobre cerrado en la cual aparece una fotografía a color la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la exhibiente y quien es de generales ya conocidas; asimismo se encuentran presentes las personas de identidades resguardadas con iniciales [redacted] **relativo al Equipo Argentino de Antropología Forense**; por parte de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho; se encuentra presenta la persona de identidad resguardada con iniciales [redacted] quien se identifica con cédula profesional cuyos datos se resguardan en sobre cerrado, la cual coincide con sus rasgos físicos; la psicóloga Particular con identidad resguardada de iniciales [redacted] de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas de identidad resguardada con iniciales [redacted] quien se identifica con Credencial Oficial de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas y cuyos datos se resguardan en sobre cerrado, la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la portadora; el médico de identidad resguardada con iniciales [redacted] quien se identifica con credencial de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas y cuyos datos se resguardan en sobre cerrado, la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la portadora; con el licenciado de identidad resguardada con iniciales [redacted] de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas; la psicóloga con iniciales [redacted] de la Comisión Ejecutiva de Atención a víctimas; el perito en genética [redacted] quien se identifica con Credencial número [redacted] expedido por la Procuraduría General de la Republica y [redacted] quien se identifica con Credencial número [redacted] expedido por la Procuraduría General de la Republica, los cuales coinciden con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de los mismos; identificaciones, de los cuales se da fe tenerlos a la vista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de los cuales se agrega copia a la presente diligencia, para que surta sus efectos legales, por lo que enseguida, se procede a tomar **PROTESTA** a **la persona de iniciales** [redacted] para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, haciéndole del conocimiento que se sancionan con pena privativa de libertad y multa al que examinado por una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas faltare a la verdad; la persona de identidad resguardada con iniciales [redacted] manifiesta conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir; asimismo se le notifica en este Acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que una vez que lo

hubo oído y protestada para conducirse con verdad desea nombrar como su abogada a de identidad resguardada con iniciales [redacted], representante de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho identificándose con cédula profesional cuyos datos ya han quedado precisados con antelación y referente a sus generales dijo desear que las mismas sean resguardadas en sobre cerrado al igual que su documento identificatorio.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -D E C L A R A- -

- - - Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federación a efecto de que se me notifique la identificación del cadáver de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted] originario del [redacted] quien era [redacted] años de edad, quien nació el día [redacted] el nombre de sus padres y [redacted] siendo [redacted] con instrucción escolar [redacted] con ocupación [redacted] manifestando que la ultima comunicación que tuve con [redacted] fue el día trece de agosto del año dos mil catorce siendo aproximadamente las diecinueve con treinta y siete minutos, vía telefónica, ya que en esos momento el [redacted] venia de regreso a la Ciudad de México de asistir a un Sepelio en dicho Estado de Guerrero, y lo que me comento es que se encontraba a la entrada de Iguala, desde ese día ya no volví a hablar con él, y no supe nada de el hasta que se me notifico del hallazgo ya que se encontraron cuatro cadáveres de veintiocho localizados en la fosa 4, ubicada en la localidad de Pueblo Viejo o Cerro Viejo, en Iguala, Guerrero; en este acto se le informa por esta autoridad que debido al avanzado estado de descomposición del cuerpo de [redacted], **se realizó la identificación del mismo** a través de los siguientes dictámenes periciales emitidos por las siguientes instituciones y en las materias que a continuación se citan: **Pericial en materia de genética** emitido por el perito [redacted] adscrito a la Coordinación General de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con número de oficio FGE/CGSP/11008/2014, del cinco de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual concluye.- "*...Primera.- Con base a los resultados del sistema Genético "identifiler plus" y el análisis estadístico aplicado, se determina que el perfil genético obtenido de la muestra biológica con la clave [redacted] sangre en FTAC. [redacted], pertenece a un individuo del género [redacted] que se presenta en solo uno de cada 3, 878, 293, 598, 694, 400, 000 individuos. Segunda.- Con base a los resultados obtenidos del análisis estadístico aplicado, se determina que la probabilidad de [redacted] por descendencia directa entre el perfil genético obtenido de la muestra biológica, con clave [redacted], sangre en FTAC. [redacted] en relación con la muestra biológica etiquetada con clave [redacted], cadáver desconocido cuerpo [redacted] relacionado con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, presentan una relación de parentesco por [redacted] del 99.9999 % por lo que de acuerdo con los predicados de HUMMEL se establece una [redacted] prácticamente probada. Tercera.- Con base en los resultados obtenidos haplotipo de la muestra biológica etiquetada con la clave [redacted] sangre en FTAC. [redacted] y la muestra biológica con clave [redacted] cadáver desconocido CUERPO [redacted] relacionado con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014, se establece que corresponden a un mismo haplotipo por lo que se confirma la descendencia directa entre los dos individuos* **Pericial en materia de genética** emitido por el perito [redacted] adscrito a la Coordinación General de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con número de oficio FGE/CGSP/10964/2014, del cinco de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual concluye.- "*...Primera.- Con base a los resultados del sistema Genético "identifiler plus" y el análisis estadístico aplicado, se determina que el perfil genético obtenido de la muestra biológica con la clave [redacted] sangre en FTAC. [redacted] pertenece a un individuo del género [redacted] que se presenta en solo uno de cada* [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

[redacted] *individuos. Segunda.- El perfil genético obtenido de la muestra biológica con clave* [redacted] *sangre en FTA C* [redacted] *fue anexado a la base de datos de esta dirección y confrontado con los perfiles genéticos de la base de datos de cadáveres en calidad de desconocidos existentes a la fecha por lo que se establece que presenta relación de parentesco biológico con la muestra bilógica etiquetada con la clave:* [redacted] *cadáver desconocido CUERPO* [redacted] *relacionada con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014.* **Pericial en materia de genética** con número de folio 79649 del siete de noviembre de dos mil catorce, emitido por los peritos oficiales de la Institución [redacted] quienes concluyeron: UNO: el perfil genético de la muestra con clave 09MR5904-14 perteneciente a la C. [redacted] presenta relación de parentesco genético con el perfil genético etiquetado como "CADAVER [redacted] CLAVE: [redacted] el cual se encuentra reportado en el dictamen con folio 72320, que atiende a la AP PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, de fecha 14 de octubre de 2014, signado por los peritos oficiales [redacted] y [redacted] y **Pericial en materia de genética** con número de folio 82479 del siete de noviembre de dos mil catorce, emitido por los peritos oficiales de la Institución [redacted] quienes concluyeron: UNO: el perfil genético de la muestra con clave. [redacted] perteneciente a la C. [redacted] presenta relación de parentesco genético con el perfil genético etiquetado como "CADAVER [redacted] CLAVE: [redacted] el cual se encuentra reportado en el dictamen con folio 72320, que atiende a la AP PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, signado por los peritos oficiales [redacted] *DOS: el perfil genético de la muestra con clave* [redacted] *perteneciente al C.* [redacted] *presenta relacion de parentesco genetico con el perfil genetico etiquetado como " CADAVER* [redacted] *CLAVE:* [redacted] *el cual se encuentra reportado en el dictamen con folio 72320, que atiende a la AP PGR/GRO/IGU/I/1196/2014* de fecha 14 de octubre de 2014, signado por los peritos oficiales [redacted] y **Pericial en materia de genética** con número de folio 81148A del trece de noviembre de dos mil catorce, emitido por los peritos oficiales de la Institución [redacted] quienes concluyeron: *"..."UNICA. El perfil genetico del C.* [redacted] *clave* [redacted] *el cual fue emitido en el dictamen con folio 81148 y AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014 en fecha trece de noviembre de 2014 suscrito por la perito oficial* [redacted] *presenta relación de parentesco genético con el perfil genético de la muestra etiquetada como: "CADAVER* [redacted] *CLAVE:* [redacted] *el cual se encuentra reportado en el dictamen con folio 72320, que atiende a la AP PGR/GRO/IGU/I/1196/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, signado por los peritos oficiales-* [redacted] y [redacted] y **Dictamen integrado de identificación de los restos** [redacted] **y el** [redacted] **rendido por el EAAF que consta de: Dictamen de Antropología Forense** [redacted] **anexo fotográfico del cadáver** [redacted]**, Dictamen en Genética Forense emitido por el Laboratorio BODE con fecha 18 de noviembre del 2014; Informe de laboratorio de genética forense del EAAF con fecha veintiséis de noviembre del año 2014, titulado F4-C-D1, Dictamen de antropología forense**, emitido por la perito oficial en Antropología Forense [redacted] adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, con folio [redacted] del doce de noviembre de dos mil catorce, quien concluye: *"...Primera: **SE TRATA DE 1 CADAVER RELACIONADO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P. PGR/GRO/IGU/I/1196/2014, RESGUARDADA EN EL CENTRO MEDICO FORENSE (CEMEFO) DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL.** SEGUNDA. Por el*

UTILIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

estudio osteológico realizado a este cadáver, se deduce que [redacted] emitido por los peritos [redacted] y [redacted], adscritos a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, folio 85893 del veintiocho de noviembre de dos mil catorce, quienes concluyeron: *"...Primera.- El cadáver etiquetado como Cadáver* [redacted] *ubicado en las instalaciones del Servicio Médico Forense (CEMEFO) de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, presenta las siguientes características odontológicas únicas:* [redacted] cadáver el cual se fijó **fotográficamente** mediante perito en esa materia con folio 72307 del siete de noviembre de dos mil catorce, signado por los peritos [redacted] y [redacted] con adscripción a la Coordinación de Servicios Periciales, de la Institución, en el cual concluyó: *"...Durante las fechas comprendidas del día ocho de octubre al trece de octubre del año en curso, nos constituimos en compañía del personal ministerial y pericial, a las instalaciones del Servicio Médico Forense de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard Rene Juarez Cisneros, S/N, colonia Potrerito en el Municipio de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, lugar en el cual se procedió a realizar la fijación fotográfica de los restos de cadáver contenidos en veinticinco bolsas etiquetadas: F-1-B, F-1-C, F-1-E, F-1-F, F-2-B, F-2-C, F-2-D, F-2-E, F-3-A, F-3-B, F-3-C, F-3-D, F-3-E, F-3-F, F-3-G, F-4-A, F-4-B, F-4-C, F-4-D, F-5-A, F-5-B, F-5-C, F-5-D, F-5-E, F-5-F, Así como la fijación fotográfica del contenido de tres bolsas etiquetadas como bolsa 1, bolsa 2 y bolsa 3, obteniendo un total 2,381 impresiones fotográficas mismas que se anexan al presente dictamen...".* **Dictamen en materia de fotografía forense** con número de folio 72307, del siete de noviembre de dos mil catorce ,suscrito por el Perito [redacted] Adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, quien concluye: *"...En fecha 05 y 06 de octubre del presente año, me constituí en las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala Estado de Guerrero, región Norte , donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de las necropsias realizadas a los restos de cadáver contenidas en cinco bolsas identificadas como: F3-CD, F4-CA, F4-CB, F5-CB, F2CC, F3-CE, así como de la tomas de muestras para estudio genético de 11 bolsas conteniendo restos de cadáver identificadas F3-CD, F4-CA, F4-CB, F5-CB, F3-CF, F2-CC, F2-CA, F5-CC, F2-CB, F2-CE, F5-CF y una bolsa conteniendo restos de cadáver identificada como: F3-CE, obteniéndose un total de 249 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.".* **Dictamen pericial en criminalística de campo** con número de folio 72316, del veintidós de octubre del dos mil catorce emitido por los Peritos [redacted] y [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución que en conclusión única determinan. **"Del análisis de la observación y descripción escrita de las actividades realizadas al contenido de la bolsa rotulada como "F4C" se tiene que tanto los restos humanos observados y los fragmentos de Tela presentan daños por la acción directa del fuego...".** **Dictamen en materia de fotografía forense** con número de folio 72307, de fecha 06 de noviembre del 2014, signado por la perito [redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, quien concluye: *"En fecha 05 y 06 de octubre del presente año me constituí en las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala, Estado de Guerrero, Región Norte, donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de las Necropsias realizadas a los restos de cadáver contenidos en seis bolsas identificadas como: CF4, GF3, DF4, F2D, F5D y F5E, así como de la toma de muestra para estudio genético de siete bolsas conteniendo restos de cadáver identificadas como: CF4, GF3, DF4, F5A, F2D, F5D y F5E, obteniéndose un*

total de 324 tomas fotográficas, resultado de mi intervención." **Dictamen en materia de Video** con número de Folio 72337, de fecha 24 de octubre del 2014, signado por los peritos en audio y video: [redacted] y [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, quienes concluyen: *"Se realizó las videograbaciones de las Diligencias Ministeriales de los diversos restos humanos puestos a la vista en las instalaciones del CEMEFO de Chilpancingo, Guerrero, ubicado en el Boulevard René Juarez Cisneros s/n, Colonia Potrerito, en el Municipio de Chilpancingo, Guerrero, del 04 al 17 de Octubre de 2014, contenidas en veintinueve discos formato DVD-R, marca Sony, con los siguientes códigos de identificación: 2122 422-rec 11947, 2122 422-ref 11950, 2122 422-ref 11956, 2122 422-reb 12602, (ilegible los cuatro primeros números) 422-reb 12926, 2122 422-rea 12927, 2122 419-reb 25234,2128 312-ree 24663, 2122 419-rec 26430, 2122 419-ree 21129, 2122 419-rec 21849, 2122 419-rec 21676, 2122 419-rea 22318, 2128 312-red 25719, 2128 312-rec 25732, 2128 312-ref 25729, 2122 422-reb 16771, 2122 422-rec 16764, 2128 312-rea 23395, 2122 422-rec 12607, 2122 422-red 12948, 2122 422-rea 12627, 2122 422-rea 12939, 2128 312-rea 25655, 2122 422-reb 12632, 2122 422-ree 16786, 2122 422-ref 16779, 2122 422-ree 12617 y 2128 312-ref 23432.* Se llevó a cabo la *fijación video gráfica de a entrega de muestras tomadas por parte de la P.G.J.E. de Guerrero, Policía Federal en su División Científica y Procuraduría General de la Republica a 28 cuerpos en el CEMEFO de Chilpancingo Guerrero; los días 13 y 14 de Octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 311-reb 17316. Se realizó la videograbación de la toma de muestras por parte del área de genética de la Procuraduría General de la Republica de 28 cuerpos en el CEMEFO de Chilpancingo Guerrero; los días 15 y 16 de octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 312-ree 15973. Se realizó la grabación en video de la Diligencia Ministerial de entrega de cuerpos del CEMEFO de Chilpancingo Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juarez Cisneros S/N7 Co. Potrero Chilpancingo, Guerrero para su traslado a la Ciudad de México, el día 24 de octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 311-REB 15206.".* A lo que manifiesta el declarante que en base a los dictámenes periciales de los cuales se me ha hecho del conocimiento en atención al Derecho de que se me diga la verdad, de acuerdo a lo que se me explico se identificó, como el cuerpo de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted]. Acto continuo la Representación Social de la Federación que los datos correspondientes al cuerpo materia de la presente diligencia se encuentran registrados para efectos de identificación como el cadáver del sexo [redacted] relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 con el protocolo de necropsia ya citado, el cual se encuentra en el CEMEFO Centro Médico Forense de esta institución Procuradora de Justicia Federal en esta Ciudad Capital, en el tenor de que se investigan los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro. Continuando con la diligencia el compareciente manifiesta: En este acto formulo denuncia por el delito de Homicidio en contra de quien o quienes resulten responsables en agravio de mi familiar quien en vida llevara el nombre de [redacted] asimismo en este acto exhibo copia certificada de acta de nacimiento a nombre de [redacted] expedida por el licenciado Luis Cardoso Hernandez, Oficial del Registro Civil del Municipio de Tlatlaya, Estado de México. Por ultimo solicito previo los tramites se me entregue el cadáver de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted] para ser inhumado en el panteón [redacted] toda vez que en ejercicio de mi derecho a la verdad se que ha sido identificado a [redacted] a través de los dictámenes antes señalados de los cuales en este acto recibo copia certificada, en la inteligencia de que he sido **NOTIFICADO** de que no puedo cremar sus restos hasta en tanto se dicté sentencia ejecutoriada, manifestando finalmente que se me ha explicado íntegramente el contenido y alcance de la

presente acta; asimismo por parte del personal pericial que actuó se me ha explicado de manera clara y sencilla los resultados de los dictámenes mediante los cuales he identificado a [redacted] de nombre [redacted]; solicito copias de lo actuado. Siendo todo lo que tiene que declarar previa lectura lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al margen y al calce para constancia legal, asimismo imprime las huellas dactilares de ambos dedos pulgares, con lo que se concluye la presente diligencia, por lo que no habiendo nada más que asentar se da por terminada la presente diligencia, firmando los que en ella intervinieron para su debida constancia legal. ----------

---------- **DAMOS FE.** ----------

COMPARECIENTE
CON IDENTIDAD RESGUARDADA.

[redacted]

PERSONAL ADSCRITO AL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE.

[redacted]

ABOGADO PARTICULAR CON IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES.
Adscrita a la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho.

[redacted]

PERSONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

[redacted]
DE IDENTIDAD RESGUARDAD CON INICIALES.

[redacted]
MEDICO
CON IDENTIDAD RESGUARDADA.

[redacted]
LICENCIADO
CON IDENTIDAD RESGUARDADA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

262

TRABAJADORA SOCIAL
CON IDENTIDAD RESGUARDADA.

[redacted]

PSICOLOGA PARTICULAR.
CON INICIALES

[redacted]

PERITOS EN GENETICA ADSCRITOS A LA
LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

[redacted]

GOS DE ASISTEN

REPÚBLICA
LIZADA EN
UENCIA
VESTIGACIÓN
SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación:)

263

Sobre cerrado
con generales

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

244

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVER

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 diecisiete días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada Agente del Ministerio Publico de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe de lo actuado y con fundamento en los artículos 1, 2, 20 apartado "C" y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y demás tratados de Derechos Humanos suscritos y ratificados por el Estado Mexicano que resulten aplicables; 1, 4, 5, 7, 10,12, 18, 21, y 31 de la Ley General de Víctimas; Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; artículo VIII relativo a la Notificación de las Familias del Convenio de Colaboración para la Identificación de Restos Localizados en San Fernando, Tamaulipas y en Cadereyta, Nuevo León, haciéndose constar que se encuentran presentes en la diligencia el denunciante ., quien se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la cual aparece una fotografía a color la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la exhibiente, con numero de folio asimismo se encuentran presentes , quien se encuentra debidamente identificada en los autos de la inquisitoria en la que se actúa, relativo al Equipo Argentino de Antropología Forense; relativo al Equipo Argentino de Antropología Forense; por parte de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho se encuentra presenta . quien se identifica con cédula profesional número expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, la cual coincide con sus rasgos físicos; la la Licenciada , quien se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con numero de folio 4, la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la portadora y la licenciada . quien se identifica credencial expedida a su favor por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas la cual coincide con todos y cada uno de los rasgos fisonómicos de la portadora, y la Licenciada quien se identifica con la credencial expedida por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; los peritos en genética quien se identifica con credencial numero expedida por la Procuraduría General de la Republica y quien se identifica con credencial numero expedida por la Procuraduría General de la Republica identificaciones, de los cuales se da fe tenerlos a la vista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, de los cuales se agrega copia a la presente diligencia, para que surta sus efectos legales, por lo que enseguida, se procede a tomar **PROTESTA** a . para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia, haciéndosele saber de las penas en que incurren los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal, haciéndole del conocimiento que se sancionara con pena privativa de libertad y multa al que examinado por una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas faltare a la verdad; la manifiesta conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir; asimismo se le notifica en este Acto el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)
PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

manifiesta que una vez que lo hubo oído y protestada para conducirse con verdad desea nombrar como su abogada a [redacted] representante de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho identificándose con cédula profesional cuyos datos ya han quedado precisados con antelación y referente a sus generales dijo desear que las mismas sean resguardadas en sobre cerrado al igual que su documento identificatorio.----------

----------**D E C L A R A**:----------

- - - Que comparezco de manera voluntaria ante esta Representación Social de la Federacion a efecto de que me notifiquen los resultados de los estudios para identificar el cadáver de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted], a quien conozco de toda la vida, quien era originario [redacted] de nacionalidad [redacted] de [redacted] edad, quien nació [redacted], el nombre de sus padres son [redacted] siendo el [redacted], con instrucción escolar [redacted] con ocupación [redacted] de estado civil [redacted] quien [redacted] manifestando que la última comunicación que tuve con [redacted] fue aproximadamente en el mes de julio, ya que tuvo un percance y desde esa fecha ya no estuvo en el domicilio, cuyos datos respecto de los hechos ya han quedado precisados en una anterior declaración, sin que se supiera de su paradero, hasta que nos notificaron que el día cuatro de octubre de dos mil catorce, ya que se encontraron cuatro cadáveres de veintiocho localizados en la fosa ubicada en la localidad de Pueblo viejo o cerro viejo, en Iguala, Guerrero; en este acto la representación social de la federación se le informa que debido al avanzado estado de descomposición del cuerpo de su familiar, **se realizó la identificación del mismo** a través de los siguientes dictámenes periciales emitidos por las siguientes instituciones y en las materias que a continuación se citan: **Pericial en materia de genética** emitido por el perito [redacted] adscrito a la Coordinación General de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con número de oficio FGE/CGSP/11009/2014, del cinco de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual concluye.- *"...Con base a los resultados del sistema Genético "identifiler plus" y el análisis estadístico aplicado, se determina que el perfil genético obtenido de la muestra biológica con la clave* [redacted] *sangre en FTA* [redacted] *pertenece a un individuo del género* [redacted] *que se presenta en uno solo de cada* [redacted] *individuos. Segunda.- Con base a los resultados obtenidos del análisis estadístico aplicado, se determina que la probabilidad de* [redacted] *por descendencia directa entre el perfil genético obtenido de la muestra biológica con clave* [redacted] *sangre en FTA* [redacted] *en relación con la muestra biológica etiquetada con clave* [redacted] *cadáver desconocido Cuerpo* [redacted] *Relacionado con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014,* ***presentan una relación de parentesco por*** [redacted] ***del 99.998867 % por lo que de acuerdo con los predicados HUMMEL se establece una*** [redacted] ***PRACTICAMENTE PROBADA".*** Tercera.- Con base a los resultados obtenidos del análisis estadístico aplicado, se determina que la probabilidad de [redacted] por descendencia directa entre el perfil genético obtenido de la muestra biológica con clave [redacted] Sangre en FTA *menor* [redacted] en relación con la muestra biológica etiquetada con clave [redacted] cadáver desconocido CUERPO [redacted] FOSA 4, relacionado con la averiguación previa *HID/SC/02/0993/2014 presentan una relación de parentesco por* [redacted] ***del 99.999964 % por lo que de acuerdo con los predicados de HUMMEL se establece una*** [redacted] ***PRACTICAMENTE PROBADA".*** **Cuarta.- Con base en los resultados obtenidos del haplotipo de la muestra biológica etiquetada con**

la clave [redacted] *sangre en FTA menor* [redacted] *y la muestra biológica con clave* [redacted] *cadaver desconocido CUERPO* [redacted] *relacionado con la averiguación previa HID/SC/02/0993/2014 se estable que corresponden a un mismo haplotipo por lo que se confirma la descendencia directa entre los dos individuos…".* **Pericial en materia de genética** con número de folio **80540 y 79649**, del seis de noviembre de dos mil catorce, emitido por los peritos oficiales de la Institución [redacted] y [redacted], quienes concluyeron: *"…UNICA: Los perfiles genéticos identificados con clave* [redacted] *" y* [redacted] *dictamen con Folio 80548 y AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/AC/068/2014, presentan relación de parentesco genético con el perfil genético de la muestra con clave:* [redacted] *"CADAVER* [redacted] *contenido en el dictamen con Folio 72320, que atiende a la AP. PGR/GRO/IGU/2[illegible]/2014, de fecha 14 de octubre de 2014."…" y* **Dictamen integrado de identificación de los restos "F4-D" y la Sr.** [redacted] **rendido por el Equipo Argentino de Antropología Forense**, por los peritos [redacted] Mtra. [redacted], Lic. [redacted] dictamen de antropología forense/F4-D, anexo fotográfico del cadáver [redacted] dictamen de laboratorio BODE, emitido el dieciocho de noviembre del dos mil catorce, dictamen de laboratorio BODE emitido también en fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce; dictamen de laboratorio BODE de fecha veintiuno de noviembre del dos mil catorce, dictamen de laboratorio de genética de forense del EAAF emitido el veinticinco de noviembre del dos mil catorce titulado F4-D-HI-FI1/F4-D-D2; **Dictamen de antropología forense** emitido por la perito oficial en Antropología Forense [redacted] adscrita a la Coordinación de Servicios Periciales de la institución, con folio 85890, del uno de diciembre de dos mil catorce, quien concluye: *"…Primera:* ***Una vez analizados los restos oseos se concluye que se trata de dos individuos, debido a que se encuentra tres cubitos con radio y un par no es correspondiente así como los tres órganos dentales que no tienen correspondencia con l la maxila y mandíbulas existentes del esqueleto incompleto de origen humano. SEGUNDA: De acuerdo al análisis de los restos óseos articulados, por sus características morfológicas de cráneo, pelvis y miembros superios e inferiores se concluye que corresponde a un individuo del sexo*** [redacted]***. TERCERO: De acuerdo a la observación de las carillas articulares de la sínfisis púbica y del fragmento de la unión costocondral de la cuerta costilla izquierda, se estimó una edad biológica en un rango edad entre*** [redacted] ***años. CUARTA: De acuerdo a la medición obtenida de la longitud máxima de hueso largo (humero) se obtuvo una talla promedio de 149.5 CM +-2 CM…"*** **Dictamen en identificación humana odontológica** emitido por los peritos [redacted] y [redacted] adscritos a la Coordinación de Servicios Periciales de la Institución, folio 85893 del veintiocho de noviembre de dos mil catorce; cadáver el cual se fijó **fotográficamente** mediante perito en esa materia con folio 72307 del siete de noviembre de dos mil catorce, signado por los peritos [redacted] y [redacted] con adscripción a la Coordinación de Servicios Periciales, de la institución, en el cual concluyó: *"…Durante las fechas comprendidas del día ocho de octubre al trece de octubre del año en curso, nos constituimos en compañía del personal ministerial y pericial, a las instalaciones del Servicio Médico Forense de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, con domicilio en*

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)
LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

Boulevard Rene Juarez Cisneros, S/N, colonia Potrerito en el Municipio de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero, lugar en el cual se procedió a realizar la fijación fotográfica de los restos de cadáver contenidos en veinticinco bolsas etiquetadas: F-1-B, F-1-C, F-1-E, F-1-F, F-2-B, F-2-C, F-2-D, F-2-E, F-3-A, F-3-B, F-3-C, F-3-D, F-3-E, F-3-F, F-3-G, F-4-A, F-4-B, F-4-C, F-4-D, F-5-A, F-5-B, F-5-C, F-5-D, F-5-E, F-5-F, Así como la fijación fotográfica del contenido de tres bolsas etiquetadas como bolsa 1, bolsa 2 y bolsa 3, obteniendo un total 2,381 impresiones fotográficas mismas que se anexan al presente dictamen...". **Dictamen pericial en criminalística de campo** con número de folio 72316, del veintidós de octubre del dos mil catorce emitido por los Peritos [redacted] y [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución que en conclusión única determinan: **"Del análisis de la observación y descripción escrita de las actividades realizadas al contenido de la bolsa rotulada como "F4D" se tiene que tanto los restos humanos observados y los fragmentos de Tela presentan daños por la acción directa del fuego...".** **Dictamen en materia de fotografía forense** con número de folio [redacted] fecha 06 de noviembre del 2014, signado por la perito [redacted] adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, quien concluye: *"En fecha 05 y 06 de octubre del presente año me constituí en las instalaciones del Servicio Médico Forense de Iguala, Estado de Guerrero, Región Norte, donde se llevó a cabo la fijación fotográfica de las Necropsias realizadas a los restos de cadáver contenidos en seis bolsas identificadas como: CF4, GF3, DF4, F2D, F5D y F5E, así como de la toma de muestra para estudio genético de siete bolsas conteniendo restos de cadáver identificadas como: CF4, GF3, DF4, F5A, F2D, F5D y F5E, obteniéndose un total de 324 tomas fotográficas, resultado de mi intervención."* **Dictamen en materia de Video** con número de Folio 72337, de fecha 24 de octubre del 2014, signado por los peritos en audio y video: [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, quienes concluyen: *"Se realizó las videograbaciones de las Diligencias Ministeriales de los diversos restos humanos puestos a la vista en las instalaciones del SEMEFO de Chilpancingo, Guerrero, ubicado en el Boulevard René Juarez Cisneros s/n, Colonia Potrerito, en el Municipio de Chilpancingo, Guerrero, del 04 al 17 de Octubre de 2014, contenidas en veintinueve discos formato DVD-R, marca Sony, con los siguientes códigos de identificación: 2122 422-rec 11947, 2122 422-ref 11950, 2122 422-ref 11956, 2122 422-reb 12602, (ilegible los cuatro primeros números) 422-reb 12926, 2122 422-rea 12927, 2122 419-reb 25234,2128 312-ree 24663, 2122 419-rec 26430, 2122 419-ree 21129, 2122 419-rec 21849, 2122 419-rec 21676, 2122 419-rea 22318, 2128 312-red 25719, 2128 312-rec 25732, 2128 312-ref 25729, 2122 422-reb 16771, 2122 422-rec 16764, 2128 312-rea 23395, 2122 422-rec 12607, 2122 422-red 12948, 2122 422-rea 12627, 2122 422-rea 12939, 2128 312-rea 25655, 2122 422-reb 12632, 2122 422-ree 16786, 2122 422-ref 16779, 2122 422-ree 12617 y 2128 312-ref 23432.* Se llevó a cabo la *fijación video gráfica de a entrega de muestras tomadas por parte de la P.G.J.E. de Guerrero, Policía Federal en su División Científica y Procuraduría General de la Republica a 28 cuerpos en el SEMEFO de Chilpancingo Guerrero; los días 13 y 14 de Octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 311-reb 17316. Se realizó la videograbación de la toma de muestras por parte del área de genética de la Procuraduría General de la Republica de 28 cuerpos en el SEMEFO de Chilpancingo Guerrero; los días 15 y 16 de octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 312-ree 15973. Se realizó la*

grabación en video de la Diligencia Ministerial de entrega de cuerpos del SEMEFO de Chilpancingo Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juarez Cisneros S/N7 Co. Potrero Chilpancingo, Guerrero para su traslado a la Ciudad de México, el día 24 de octubre de 2014, contenida en el disco formato DVD-R, marca Sony, con el siguiente código de identificación: 2152 311-REB 15206.". Dictámenes periciales de los cuales se me ha hecho de mi conocimiento en atención al Derecho de que se me diga la verdad, y se me ha dicho que se ha identificado plenamente, como el cuerpo de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted], la Representación Social de la Federación asienta que los datos correspondientes al cuerpo materia de la presente diligencia se encuentran registrados para efectos de identificación como el cadáver del sexo [redacted] relacionado con la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 con el protocolo de necropsia ya citado, el cual se encuentra en el CEMEFO Centro Médico Forense de esta institución Procuradora de Justicia Federal en esta Ciudad Capital, en el tenor de que se investigan los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro. En este acto formulo denuncia por el delito de Homicidio en contra de quien o quienes resulten responsables en agravio de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted] asimismo en este acto exhibo copia certificada del acta de nacimiento a nombre de [redacted] expedida por la licenciada Celia M. Borges Velasco, oficina central del Registro Civil numero dos del Estado de México, oficialia numero dos, acta [redacted] emitida por el Juzgado del registro Civil de la Ciudad de Nezahualcoyotl, Estado de México, con fecha de registro veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, fecha de nacimiento [redacted] Por ultimo solicito previo los tramites se me entregue el cadáver de [redacted] quien en vida llevara el nombre de [redacted] El [redacted] para ser inhumado en ejercicio de mi derecho a la verdad he podido identificar a [redacted] toda vez que en dictámenes antes señalados de los cuales en este acto recibo copia certificada, en la inteligencia de que he sido notificada de que no puedo cremar sus restos hasta en tanto se dicté sentencia ejecutoriada, manifestando finalmente que se me ha explicado íntegramente el contenido y alcance de la presente acta; asimismo por parte del personal pericial que actuó se me ha explicado de manera clara y sencilla los resultados de los dictámenes mediante los cuales he identificado a [redacted] de nombre [redacted] solicitando copia de la presente declaración. Siendo todo lo que tiene que declarar previa lectura lo ratifica en todas y cada una de sus partes, firmando al margen y al calce para constancia legal, asi[redacted]smo imprime las huellas dactilares de ambos dedos pulgares, con lo que se conclu[redacted]resente diligencia. - - - -

- **DAMOS FE.** -

[redacted]

COMPARECIENTE

[redacted]

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

269

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Continuación de la ***DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE IDENTIFICACION DE CADAVER*** *de fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce.*

PERSONAL ADSCRITO AL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE

[redacted]

LFTAIPG Art. 18 Fracción II Motivación: B)

ABOGADO PARTICULAR CON IDENTIDAD RESGUARDADA DE INICIALES.

Adscrita a la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
GANIZADA
ZADA EN INVESTIGACIÓN
ATERIA DE SECUESTROS

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PERSONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

DE [redacted]
INICIALES.

MEDICO

CON [redacted]

[redacted]

CON INICIALES

PERITOS EN GENETICA ADSCRITOS A LA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

270

Sobre cerrado con generales.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A. P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

CONSTANCIA EN EL AREA DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce el Ciudadano Licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con los testigos de asistencia con quienes da fe,- -

- HACE CONSTAR : -

Que se encuentran presentes en el área de servicios periciales de esta Institución con domicilio [redacted], los familiares de las victimas de los cadáveres que en vida llevaran los nombres de [redacted] y [redacted] Toda vez que han llevado a cabo la Diligencia de Notificación de Identificación de Cadáveres, por medio de los dictámenes periciales que obran agregados ya en actuaciones y de los cuales quedaron debidamente glosados, por lo que los familiares de las victimas solicitan se les muestren los restos de sus familiares a traves de la cámara de hessell y para efecto de llevar a cabo dicha diligencia se tomen las medidas necesarias para preservar la integridad física de las víctimas, procediéndose a trasladarse al anfiteatro del Centro Medico Federal (CEMEFO) de esta institución, estando con el acompañamiento del [redacted] Subdirector de Medicina, adscrito a la CGSP de la Institución, así como Del Equipo multidisciplinario compuesto por personal de la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas (CEAV), del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF y de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho y personal de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta institución (P.G.R.) y de la Psicóloga particular de los familiares de las víctimas y cuyos nombres y generales de todos y cada uno quedaron resguardados en sobre cerrado, por lo que se procedió a realizar la diligencia solicitada y bajando a los familiares en grupo de dos bloques; por cada pareja de cuerpos, mostrando primeramente los cadáveres de [redacted] y [redacted] y en segundo termino los cadáveres de [redacted] procediendo a una vez terminada la diligencia a continuar con las subsecuentes diligencias para la entrega de los cadáveres correspondientes a sus familiares, lo [redacted] asienta para debida constancia legal.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -CONSTE- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

[redacted] TESTIGOS DE ASISTEN[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta y un minutos del 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita **MTRA.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

---------- **D I J O:** ----------

---**T E N G A S E** por recibido el folio 88349, fecha 17 diecisiete de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Ing. [redacted] Perito Topográfico en Ingeniería Topográfica, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por medio del cual remite dictamen en materia de Fotografía, en el cual concluye lo siguiente: "... ***Única:*** *El plano planímetro del denominado como lugar del hallazgo, municipio de Cocula, Estado de Guerrero, el cual muestra en las diferentes zonas que fueron trabajadas en el mes de octubre y noviembre del dos mil catorce, así como también el que se aprecia la posición de cada uno de los puntos en los cuales se recolectaron muestras del suelo y otras del día cinco de diciembre de dos mil catorce es el que se agrega como anexo único al presente dictamen y es consecuencia del levantamiento topográfico realizado en dicho lugar, mediante el método de radiaciones, con estación total de la marca Leica, así como el posicionamiento geográfico satelital, con equipo GPS, referidos al Sistema de Proyección Cartográfica UTM, Sistema Geodesico de Referencia WGS84...."* ----------

--- Documento constante de cuatro fojas útiles y anexo un croquis de levantamiento que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

-UNICO.- Téngase por recibido el folio 88349, fecha 17 diecisiete de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el Ing. [redacted] Perito Topográfico en Ingeniería Topográfica, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución por medio del cual remite dictamen en materia de Medina Forense adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----------

---------- **C U M P L A S E** ----------

---Así, lo acordó y firma la MTRA. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos [redacted] con quienes firma y dan fe.----------

---------- **DAMOS FE** ----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- - - **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al a[redacted] que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indaga[redacted] que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- **C O N S T E**.- -

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
...
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No: DE FOLIO: **88349**
No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

ASUNTO: **SE EMITE DICTAMEN**

México, D.F a 17 de diciembre del 2014

Licenciada
[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la SEIDO.
P r e s e n t e.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

El que suscribe, como perito en materia de Ingeniería Topográfica, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, propuesto para intervenir en la indagatoria al rubro citada, ante Usted emite el siguiente:

D I C T A M E N

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De conformidad con su oficio de petición número SEIDO/UEIDMS/FE-D/10988/2014, así como de las instrucciones dadas por personal Ministerial en el lugar denominado como del hallazgo, se tiene como planteamiento del problema del presente dictamen: **"... Ubicar geográficamente mediante plano topográfico la posición de los puntos en donde se recolectaron muestras de suelo, y otros que me fueron señalados en el mismo lugar, dentro del Basurero Municipal de Cocula, localizado en las inmediaciones del territorio municipal de Cocula, Estado de Guerrero ..."**

II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS

No aplica, toda vez que el plano topográfico requerido es consecuencia solo del levantamiento topográfico realizado en el Lugar del Hallazgo.

[redacted]

D.F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

ubica sobre la retícula trazada en los meses de octubre y noviembre, específicamente sobre el eje numero 7 la cual se desarrolla a lo largo de los ejes G, H, I y J, y que tiene cuatro metros de longitud por cincuenta y cinco centímetros de ancho, siendo para ellos importante conocer las distancias que hay desde esa esquina Sur de la mencionada trinchera hasta la ubicación de cada uno de los mencionados puntos señalados, quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE RADIACIONES A PARTIR DEL PUNTO SUR DE LA TRINCHERA.

PUNTO	DIST.	AZIMUT	OBSERVACIONES
1	7.24	168°54'50"	TRONCO Y/O HIERBA.
2	8.60	158°40'59"	TRONCO Y/O HIERBA
3	4.37	151°27'15"	TRONCO Y/O HIERBA
4	3.44	137°17'03"	TRONCO Y/O HIERBA
5	2.76	115°40'03"	TRONCO Y/O HIERBA
6	5.07	127°23'00"	TRONCO Y/O HIERBA
7	2.67	98°07'29"	TRONCO Y/O HIERBA
8	3.09	89°19'31"	TRONCO Y/O HIERBA
9	2.97	78°37'30"	TRONCO Y/O HIERBA
10	4.47	60°31'58"	TRONCO Y/O HIERBA
11	1.07	109°12'36"	TRONCO Y/O HIERBA
12	4.47	60°36'39"	TRONCO Y/O HIERBA
13	5.53	59°25'10"	TRONCO Y/O HIERBA
14	5.76	61°53'28"	TRONCO Y/O HIERBA
15	7.26	8°24'13"	TRONCO Y/O HIERBA
16	7.65	16°21'14"	TRONCO Y/O HIERBA
17	5.80	14°21'4"	TRONCO Y/O HIERBA
18	0.71	355°50'45"	TOMA DE MUESTRA DE SUELO
19	1.22	12°24'20"	TOMA DE MUESTRA DE SUELO
20	3.06	320°9'18"	TOMA DE MUESTRA DE SUELO
21	3.65	216°43'41"	TOMA DE MUESTRA DE SUELO
22	3.33	308°50'31"	TOMA DE MUESTRA DE SUELO
23	4.55	313°36'7"	TOMA DE MUESTRA DE SUELO
24	4.87	322°9'8"	TOMA DE MUESTRA DE SUELO
25	4.58	340°4'3"	TOMA DE MUESTRA DE SUELO
26	5.01	339°1'17"	TOMA DE MUESTRA DE SUELO
27	7.35	337°34'39"	TOMA DE MUESTRA DE SUELO

Nota: El origen de los Azimutes es el Este franco.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación A)

III.- OBSERVACION DEL LUGAR

Toda vez el día cinco de los corrientes fui constituido por personal Ministerial en el denominado como lugar del hallazgo, el cual se localiza en las inmediaciones del territorio municipal de Cocula, Estado de Guerrero, localizado a seis mil quinientos metros al Sureste del poblado de Cocula, ubicado en las coordenadas geográficas 18°12'15.65" Latitud Norte, y 99°36'18.82" Longitud Oeste Datum WGS84; al cual se llega mediante camino de terracería que comienza en el lado Este de dicho poblado y se desarrolla en tangentes con curvas sin radio de curvatura y con ligeras pendientes hasta llegar al denominado lugar, el cual corresponde al basurero Municipal de Cocula, el cual presenta una topografía tipo hondonada con vegetación propia de la zona y pendientes muy pronunciadas por los terraplenes que la circundan.
Lugar en el cual fueron señalados algunos puntos sobre el terreno en los cuales se recolectaron muestras del suelo por parte de peritos criminalistas y de incendios, nacionales y extranjeros, los cuales fueron levantados topográficamente para su respectiva ubicación y representación topográfica.

IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

IV.1.- Es de considerar que como los días uno dos y tres de noviembre el año en curso, el suscrito intervino en esta misma averiguación realizando plano topográfico de orden plani-altimétrico del mismo lugar del hallazgo que hoy nuevamente nos ocupa, solo se realizó el levantamiento topográfico mediante radiaciones a partir de la misma línea base utilizada con anterioridad, con el auxilio de un teodolito electrónico de los denominados Estación Total tipo Robótica de la marca Leica, por lo que los datos obtenidos fueron descargados y procesados desde la controladora electrónica de dicho equipo hacia un ordenador obteniendo un archivo denominado DXF mediante el cual se trabajó con el auxilio del software AutoCAD 2015, para que una vez obteniendo la posición de los puntos levantados, estos fueran sobre puestos en el plano topográfico elaborado con anterioridad, mismo que agrego al presente dictamen.

IV.1.- Es de considerar que para una mejor interpretación y a solicitud de los peritos en criminalística de campo, se decidió referir cada uno de los puntos en donde se tomaron muestras de suelo y otros que me fueron señalados, a la esquina Sur de una trinchera de excavación, la c[illegible]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: **88349**
No. DE A.P.: **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**

V.- CONCLUSIONES

ÚNICA: El plano planimétrico del denominado como lugar del hallazgo, Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, el cual muestra las diferentes zonas que fueron trabajadas en el mes de octubre y noviembre del dos mil catorce, así como también en el que se aprecia la posición de cada uno de los puntos en los cuales se colectaron muestras de suelo y otras el día **cinco de diciembre del dos mil catorce**, el cual se agrega como anexo único al presente dictamen, y es consecuencia del levantamiento topográfico realizado en dicho lugar, mediante el método de radiaciones, con estación total de la marca Leica, así como el posicionamiento geográfico satelital, con equipo GPS, referidos al Sistema de Proyección Cartográfica UTM, Sistema Geodésico de Referencia WGS84.

El presente se emite para los fines legales a que haya lugar.

A

El

Vo.Bo.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

278

POR BANDERINES EN COLOR NARANJA ENTERRADOS AL SUELO, ESTO, DEBIDO A QUE ES LA ZONA EN DONDE SE LOCALIZARON LA MAYOR PARTE DE INDICIOS.

ESCALA GRAFICA DE LA PLANTA TOPOGRAFICA

1:50 , en metros.

PLANO DE:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

UBICACIÓN:

COORDENADAS GEOGRAFICAS LATITUD NORTE 18°12'16.40 N. 99°36'18.80 LONGITUD OESTE, EN LAS INMEDIACIONES DEL TERRITORIO MUNICIPAL DE COCULA, ESTADO DE GUERRERO.

ELABORÓ: **DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA** [redacted]

SOLICITANTE:		PLANO:
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA		TOP-02
ESCALAS: INDICADAS	Acotación: Acotación en metros	FECHA: NOV - 2014

RETICULA
15 16

RETICULA
15 16

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE PERITO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta y siete minutos del 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita **Mtra.** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia con quienes al final firma y dan fe.--

------------------------------ DIJO ------------------------------

--- **T E N G A S E** por recibido el folio 90511, de fecha 15 quince de diciembre de 2014 dos mi catorce, suscrito por el [redacted] Director de Laboratorios de Química, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual designa perito en materia de **Análisis de Voz** a la Ing. [redacted] --

--- Documento constante de una foja útil, mismo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe detener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos conducentes. --

------------------------------ **C Ú M P L A S E** ------------------------------

--- Así lo acordó y firma, la suscrita **Mtra.** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, quien actúa legalmente [redacted] testigos de asistencia con quienes da fe. ------------------------------

------------------------------ **D A M O S F E** ------------------------------

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indag[redacted]n que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.------------------------------

------------------------------ **C O N S T E** ------------------------------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz.

FOLIO:90511
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México, D. F., a 15 de diciembre del 2014

LICENCIADO.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE
LA SEIDO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10825/2014** de fecha **11** de **diciembre** del **2014** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **15** de **diciembre** del **2014**, en el cual solicita se proponga perito en la **materia de Análisis de Voz**, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Análisis de Voz, el [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE LABORATORIOS DE QUÍMICA
Encargado del despacho de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos por
Ausencia de su titular, con fundamento en el artículo 31 de la
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el numeral
137 párrafo tercero del [redacted] de la citada Ley.

[redacted]

c.c.p. **Q.F.I. SARA MÓNICA MEDINA ALEGRÍA.**- Co[redacted] de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente.
c.c.p.- **PERITO OFICIAL.**- Para su conocimient[redacted]iento.- Presente.
c.c.p.- **ARCHIVO.**
[redacted]

Rev.:1 Ref.: IT-AV-01 FO-AV-03

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

281

EXTRAURGENTE Y CONFIDENCIAL

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/874/2014
OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/10825/2014
ASUNTO: El que se indica.

México, D.F. a 11 de Diciembre de 2014

C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones II apartado A, incisos b) y c), 20 fracción I, inciso b), 22 fracción I inciso d), y 30 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe peritos en las siguientes materias, para que en un término de **72 HORAS** realice lo siguiente:

a) AUDIO Y VIDEO.- A efecto de que se realice el duplicado del disco compacto que se anexa al presente oficio. De la misma manera, realice una secuencia fotográfica de su contenido, específicamente en el archivo denominado: **3834T932T9753.mov**, del minuto 01:28 al 02:23.

b) ANALISIS DE VOZ.- Una vez realizado lo anterior, determine si la voz femenina gravada en el minuto **01:28 al 02:23** del video denominado: **3834T932T9753.mov**, corresponde a la MISMA voz de la indiciada **"MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA"**, de la cual ya existe registro de voz en su respectiva base de datos.

Por ende, se anexa al presente, un sobre cerrado que contiene lo siguiente:

- Disco compacto de la marca Verbatim DVD+R 4.7, GB, 16X speed vitesse 120 MIN.

Finalmente, que el disco compacto referido tiene carácter de **DEVOLUTIVO** una vez que se realicé lo anterior, el cual se ha[illegible] acompañar con su respectiva RCC.

Sin otro particular reitero a [illegible] las [illegible] de mi [illegible] alta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO [illegible]

LIC. [illegible]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA U.E.I.D.M.S. DE LA S.E.I.D.O.

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, Teléfono 53-46-00-00, Ext. 8149, Fax 53 46 39 88.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE PERITO

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cero minutos del 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia con quienes al final firma y dan fe.- -

- **D I J O** -

- - - **T E N G A S E** por recibido el folio 90430, de fecha 14 catorce de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el [redacted] Director de laboratorios de Química, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual designa perito en materia de **Análisis de Voz** al [redacted] -

- - - Documento constante de una foja útil, mismo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe detener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos conducentes.- -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especial[redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, quien actúa legalme[redacted]os testigos de asistencia con quienes da fe.- -

- **D A M O S F E** -

[redacted]IGOS DE ASISTENCIA

[redacted]ALAZAR [redacted]

- - - **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al [redacted]rdo que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la inda[redacted] en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- **C O N S T E**.- -

[redacted] TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Identificación Forense.
Subdirección de Identificación Automatizada.
Departamento de Análisis de Voz.

FOLIO:90430
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
México, D. F., a 14 de diciembre del 2014

MAESTRA.
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE
LA SEIDO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 en atención a su oficio número **S/N** de fecha **14** de **diciembre** del **2014** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **14** de **diciembre** del **2014**, en el cual solicita se proponga perito en la **materia de Análisis de Voz**, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Análisis de Voz, [redacted] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE LABORATORIOS DE QUÍMICA
Encargado del despacho de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos por
Ausencia de su titular, con fundamento en el artículo 31 de la
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el numeral
137 párrafo tercero del Regla[redacted] de la citada

[redacted]

c.c.p. [redacted] de Servicios Periciales.- Para su superior conocimiento.- Presente
c.c.p.- [redacted] ento.- Presente.
c.c.p.- ARC
SMMA/IP

Re[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

284

DE ... REPÚBLICA ... DA EN DELINCUENCIA DA EN INVESTIGACIÓN DE SECUESTROS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE PERITO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos del 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia con quienes al final firma y dan fe.---------------------------------------

------------------------------ D I J O ------------------------------

--- T E N G A S E por recibido el folio 83310, de fecha 13 trece de diciembre de 2014 dos mi catorce, suscrito por la [redacted] Directora General de Laboratorios Criminalísticas, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual designa perito en materia de [redacted] y [redacted] ---------------------------

--- Documento constante de una foja útil, mismo que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe detener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan los efectos conducentes.---------------------------------------

------------------------------ C Ú M P L A S E ------------------------------

--- Así lo acordó y firma, la suscrita [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Unidad Especiali[redacted] en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, quien actúa legalmente [redacted]s testigos de asistencia con quienes da fe.-----------------------------

------------------------------ D A M O S F E ------------------------------

[redacted] TIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

--- **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indagat[redacted] que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.-----------------------

------------------------------ C O N S T E. ------------------------------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Departamento de Genética Forense

266
28

AP.PGR/SEIDO/UEIDMS/895/2014
OF: SEIDO/UEIDMS/FE-E/5248/2014

FOLIO: 83310

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

México, D. F., a 13 de noviembre de 2014.

Licenciado

[redacted]

Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito
A la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de
Secuestros. Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación con los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, IX, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SEIDO/UEIDMS/FE-E/5248/2014** de fecha 13 de noviembre de 2014 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Genética Forense, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que han sido propuestos como peritos en la materia de genética forense, el [redacted] la [redacted] y el [redacted], quienes darán cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA DIRECTORA GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[redacted]

C.c.p.- Perito Oficial.-Para su conocimiento y debido cumplimiento.-Presente

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIA

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal; siendo las trece horas del día 18 dieciocho de diciembre del año 2014 dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación Adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes da fe, -

- DIJO- -

- - - Visto el contenido de la Averiguación Previa en que se actúa y de las constancias que la integran y a efecto de continuar con la prosecución, integración y perfeccionamiento de la indagatoria citada al rubro, resulta procedente girar oficio al Titular de la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala a fin de que informe a que sector corresponden las siguientes colonias: LOS CHOCOLINES, GUAMUCHILAR, LA RAZA, EJIDAL, SANTO TOMAS, LAS AMERICAS, TORRES DE SAN ANDRES Y MAGISTERIAL DE IGUALA; lo anterior en virtud de que dicha información es de vital importancia. Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2 fracción II y IX, y párrafo primero del numeral 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I apartado A, incisos b) y c), fracción IV y 22 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numerales 1, 3 y 32 de su Reglamento; por lo anterior es de acordarse y se: - - - - - - - - - - - - - - - -

- A C U E R D A -

- - - UNICO.- Gírese oficio al Titular de la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala a fin de que informe a que sector corresponden las siguientes colonias: LOS CHOCOLINES, GUAMUCHILAR, LA RAZA, EJIDAL, SANTO TOMAS, LAS AMERICAS, TORRES DE SAN ANDRES Y MAGISTERIAL DE IGUALA, lo anterior a efecto de integrar debidamente la averiguación Previa en que se actúa.- - - - - - -

- C U M P L A S E -

- - - Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado [redacted] Agente el Ministerio Publico de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investiga[redacted]n de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializ[redacted] en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en actúa legalmente con lo[redacted]stigos de [redacted]stencia con quienes da fe. - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - D A [redacted] E - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

TESTIGO [redacted] NCIA — TESTIGO [redacted] NCIA

[redacted]

- - - [redacted]ON.- Seguidament[redacted]n la mis[redacted]fecha (18 dieciocho de diciembre de 2014 del año dos mil catorc[redacted]o cumplimiento al acuerdo que antecede, girando el oficio de referencia.- -

- -

TESTIGO [redacted] NCIA — TESTI[redacted] ENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

- - - **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento a[redacted]rdo que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la ind[redacted]n que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- - - - - - - - - - - - [redacted]
- **C O N S T E**.- - - - - - - - - - - - - - - - [redacted]

[redacted]

TES[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
SECUESTROS

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita **MTRA.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D I J O:** ----------

---**T E N G A S E** por recibido el folio 85431, fecha 30 treinta de noviembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por los C.C. [redacted] y [redacted] Peritos en materia de Fotografía Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por medio del cual remite dictamen en materia de Fotografía Forense, en el cual concluye lo siguiente: "...***Única:*** *En fecha 26 y 27 de noviembre del presente año se realizó impresión fotográfica solicitada, obteniéndose un total de 1218 tomas fotográficas resultado de mi intervención, mismas que se anexan al presente por duplicado tal y como lo indica su petición haciendo un total de 2436 fotografías...*" ----------

--- Documento constante de dos fojas útiles que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,.2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se.----------

---------- **-A C U E R D A** ----------

---UNICO.- Téngase por recibido el folio 85431, fecha 30 treinta de noviembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por los C.C. [redacted] y [redacted] Peritos en materia de Fotografía Forense, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución por medio del cual remite dictamen en materia de Medina Forense adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

---Así, lo acordó y firma la MTRA. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.----------

----------**DAMOS FE** ----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DA
EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

287

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: SEIDO/UEIDMS/FE-C/IGU-001/2014

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D.F, a 18 de Diciembre del 2014

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IGUALA.
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos del acta circunstanciada al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2 fracciones II y IX y párrafo primero del numeral 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y c), fracción IV y 22 fracción II inciso d) de la Ley Orgánica de la procuraduría General de la Republica, en relación con los numerales 1, 3 y 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con el carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, informe a que sector corresponden las siguientes colonias: LOS CHOCOLINES, GUAMUCHILAR, LA RAZA, EJIDAL, SANTO TOMAS, LAS AMERICAS, TORRES DE SAN ANDRES Y MAGISTERIAL DE IGUALA; Lo anterior, en virtud de que dicha Información es de vital importancia para continuar con la prosecución, integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria al rubro citada y por estar ante la presencia de delitos de orden federal contemplados en la ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para reiterar a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFEC[redacted]O REELECCIÓN"

[redacted]

AGENTE DEL MINISTER[redacted]UBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCR[redacted]A LA SEIDO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
SECRETARIA DE SEGURIDAD
PUBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL.
2012 - 2015
RECIBIDO
Fecha 18/12/14 12:48
Recibido [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 53460000 Extensión 8147; Fax.53463988 Conf.Ext.3867;

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

4429

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

290

Dictamen con foto

DE LA REPÚBLICA
ECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

2014 DIC 18 PM 2

NÚM[redacted]

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

Méx[redacted] a 30 de Noviembre del 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITA y FISCAL ESPECIAL "A"
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

P r e s e n t e.

Los que suscriben Peritos en materia de Fotografía Forense propuestos por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emiten el siguie[redacted]

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su Oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-A/11081/2014** de fecha 24 de Noviembre del 2014 y [redacted] recibido por esta Coordinación General el mismo día, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que expidan por duplicado los siguientes dictámenes con número de folio: 83285, 82876, 82882, 82873, 82871, 82884, 82885, 82869 (este último incluye fotografías de vehículos, hospital Cristina y Basurero Cocula).

Cabe señalar que la información es necesaria por duplicado en la integración de la indagatoria origi[redacted]a con motivo de los hechos relacionados con los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Archivo fotográfico localizado con los siguientes datos: Folio: 82869, AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 solicitado por la Lic. [redacted] Lugar de Hechos: Instalaciones de las [redacted] ubicadas en [redacted] sin número en Iguala de la Independencia, Guerrero.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

291

NÚMERO DE FOLIO: 85431

AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

METODO DE ESTUDIO

METODO DOCUMENTAL: es aquel que permite al usuario utilizar la información registrada en archivos o documentos almacenados para llevar a cabo su propia investigación, este método permite localizar y seleccionar la información pericial dentro toda una masa documental que existe en un archivo, biblioteca, hemeroteca, videoteca y todo aquello que se considera una fuente o media de información, los documentos además de textos impresos pueden ser: documentos, fotos, pinturas y música entre otros.

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

- MINILAB MODELO QSS-3501 | Plus. DE LA MARCA NORITSU.

OBSERVACIONES.

Nos constituimos en el Laboratorio de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicado en [redacted] los días 26 y 27 de Noviembre del año en curso, para realizar la reimpresión fotográfica del folio 82869, correspondiente a la AP PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

CONCLUSIONES.

En fecha 26 y 27 de Noviembre del presente año, se realizó la reimpresión fotográfica solicitada. Obteniéndose un total de 1218 tomas fotográficas, resultado de mi intervención [redacted] que se anexan al presente por duplicado tal y como lo indica su petición haciendo un total de 243[redacted]

ATENTAMENTE
PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FOREN[redacted]

ANEXOS: 1238 fojas conteniendo 2436 (Dos mil Cuatrocientos Treinta y Seis) Impresi[redacted]s fotográficas a color.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

292

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SECUESTROS

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

OF. No.: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11194/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA SE PERMITA INGRESO.

MÉXICO D.F. A 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

CONTRALMIRANTE RET. [redacted]
Titular del Centro Federal de Arraigos
Dom: [redacted]
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción V, 3 fracción II, 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1 y 2 fracciones II y V, 13, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Institución, 32 de su Reglamento; me permito solicitar a Usted el ingreso a los CC. [redacted] y [redacted] personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de realizar entrevista y valoración psicológica y médica especializada al arraigado **Patricio Reyes Landa**.

Así como el siguiente material de trabajo:

- Estuche Medico, conteniendo un baumanómetro, estetoscopio, guantes, abatelenguas, testigo métrico, lupa, cámara fotográfica.
- Dos lap-top, formatos y papelería necesaria para elaboración de la citada valoración del arraigado.

Diligencia que se llevara a cabo el día **veintitrés de diciembre del año en curso a las 12:00 horas.**

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. Quedando sin efectos el oficio PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/11066/2014.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFE[redacted]NO REELECCIÓN."

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SEIDO.

[redacted]
18/12/14
CONFIDENCIA [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

293

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:35 catorce horas con treinta minutos del 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita **MTRA.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D I J O**----------

---**T E N G A S E** por recibido el folio 11164, fecha 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por el Dr. [redacted], Perito Medico Oficial, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por medio del cual remite dictamen en materia de Integridad Física, en el cual concluye lo siguiente: "***...Única:*** *Quien dijo llamarse* [redacted] *este no presentó lesiones traumáticas externas por lo que no se realizara clasificación médico legal...*" ----------

--- Documento constante de dos fojas útiles que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **UNICO.-** Téngase por recibido el folio 11164, fecha 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por el Dr. [redacted] Perito Medico Oficial, adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución por medio del cual remite dictamen en materia de Medina Forense adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----------

----------C U M P L A S E----------

--- Así, lo acordó y firma la [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con [redacted] firma y dan fe.----------

----------D AMOS FE ----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de **Medicina Forense**

294

Número de Folio: 91233
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11164/2014

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
...RIA ESPECIALIZADA ...
...N DE DELINCUENCIA ...
...GANIZADA ...
...IZADA EN INVESTIGACIÓN ...
...DE SECUESTROS

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA
México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S
DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses; en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emito el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. "...**Medicina Forense**, para que determine la integridad física de[redacted]

MÉTODO DE ESTUDIO.
La intervención de las suscritas versará en el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, La cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO. 1.- Petición Ministerial. 2.- Revisión de las Personas para su estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno.

Revisión: Siendo las 13:40 horas del día de la fecha, tuvimos a la vista en el interior del Servicio Médico Forense de la SEIDO, a una persona; del sexo [redacted] quien aporto los siguientes datos:
[redacted]

A la inspección general: se le encontró consciente, tranquilo, cooperador, sin facies características, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegro y bien conformado, con patrón de marcha normal, sin movimientos anormales.

Al interrogatorio dirigido: se le encontró orienta[redacted] en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente. Un[redacted]z que se le explica el procedimiento del examen médico legal, manifiesta estar de acu[redacted] con la realización del mismo. Niega padecer alguna enfermedad crónico degenerativa[redacted] ingesta de medicamentos, refiriéndose en este momento asintomático.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A la exploración física: No presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes.
A la exploración otoscopica con conductos auditivos permeables y membranas timpánicas integras.

L DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
SUBDIRECCIÓN
DE INVESTIGACIÓN
IA DE SEGUIMIENTO

CONSIDERACIONES TECNICAS.
La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.
En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.
El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.
Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

ANALISIS MEDICO LEGAL
Una vez realizada la revisión de quien dijo llamarse [redacted] este no presentó lesiones traumáticas externas por lo que no se realizara clasificación médico legal.
Con base en lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

CONCLUSION

UNICA: Quien dijo llamarse: [redacted] No presenta lesiones de tipo traumático al exterior.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

ATENTAMEN
EL PERITO MÉDICO [redacted]CIAL

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

C.c.p. Archivo

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

CONSTANCIA MINISTERIAL
DE CONSULTA A LA AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/214.

---En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las (19:50) diecinueve horas con cincuenta minutos del día (18) dieciocho de diciembre del (2014) dos mil catorce, la suscrita ciudadana maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien en términos de los artículos **16, 26** y **208** del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los Ciudadanos [redacted], en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----------

----------**HACE CONSTAR**----------

--- Que en la fecha arriba indicada, se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, en especificó la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., la **C.** [redacted] quien se identifica con el Permiso para trabajar con fecha de vencimiento el cinco de mayo del dos mil quince, expedida a su favor por el Instituto Nacional Migración. Dejando copia certificada previo cotejo con el original y en términos de lo dispuesto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se dio fe de tener a la vista la documental antes citada y la copia certificada de la misma, esta última se agrega a constancias previa certificación para que surta sus efectos legales a que haya lugar manifestando la compareciente que el motivo de su presencia es tener acceso a la consulta de las constancias que integran la averiguación previa en la que se actúa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014) para seguir continuando la consulta de la indagatoria, específicamente a las declaraciones de los arraigados relacionados con la averiguación previa antes citada; por lo que se le hace saber a la compareciente que dicha averiguación previa aún no está consignada y que independientemente de que tenga la calidad de coadyuvancia en la presente indagatoria como representantes de los C. [redacted], está por demás decir que la información obtenida de sus anotaciones tienen el carácter de reservada y confidencial conforme a lo establecido en

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación con el numeral 13 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; manifestando que guárdala la reserva correspondiente de la misma. Acto continuo se le permite el acceso al **TOMO UNO** procediendo a consultar las declaraciones de [redacted], **Salvador Reza Jacobo, Patricio Reyes Landa alias "El Pato", Jonathan Osorio Cortez alias "El Jona", Agustin García Reyes alias "El Cheje", Dario Morales Sánchez alias "El Comisario" y Benito Vázquez Martínez.** Concluyendo la consulta a las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar con lo cual se da por terminada la presente diligencia firmando al calce el personal de actuaciones. [redacted]

---------- **C O N S T E** ----------

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIDMS de la SEIDO.

[redacted]

TESTIGO DE ASIS[redacted]

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

~~069~~
~~070~~
~~086~~
~~084~~ 218

~~138~~

DE LA REPÚBLICA
ECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DA
DE INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA
A EN INVESTIGACIÓN
RIA DE SECUESTROS

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:00 veinte horas con treinta minutos del 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita **MTRA.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D I J O:**----------

---**T E N G A S E** por recibido el folio 91311, fecha 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por los Peritos [redacted] y [redacted] adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por medio del cual remite dictamen en materia de Grafoscopia, en el cual concluye lo siguiente: "...***PRIMERA: SI PROCEDE*** *POR SU EJECUCIÓN DE MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, LA ESCRITURA QUE APARECE ELABORAA EN (02) DOS HOJAS DE LAS LLAMADAS POSTIT DE TONALIDAD NARANJA, DOCUMENTOS AMPLIAMENTE DESCRITOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN.****SEGUNDA. NO PROCEDE*** *POR SU EJECUCIÓN DE JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, LA ESCRITURA QUE APARECE ELABORADA EN (02) DOS HOJAS DE LAS LLAMADAS POSTIT DE TONALIDAD NARANJA, DOCUMENTOS AMPLIAMENTE DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE..."* ----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

--- Documento constante de cinco fojas útiles que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se.----------

----------**A C U E R D A**----------

---**UNICO.-** Téngase por recibido el folio 91311, fecha 17 diecisiete de diciembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por los Peritos [redacted] y [redacted], adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución por medio del cual remite dictamen en materia Grafoscopia adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

--- Así, lo acordó y firma la MTRA. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia

Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con [redacted]es firma y dan fe.---

-------------------- [redacted] FE --------------------

[redacted]A. TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Agencia de Investigación Criminal
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Periciales Documentales
Departamento de Documentos Cuestionados
AIC-CGSP-Folio: 91311
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871//2014

301

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN GRAFOSCOPIA.

México, Distrito Federal, a 17 de Diciembre de 2014.

[redacted]

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS
S.E.I.D.O.
P R E S E N T E.

Los suscritos Peritos Oficiales en Materia de Grafoscopía y Documentoscopía propuestos para intervenir en la Averiguación Previa que al rubro se indica, ante Usted manifestamos:

Fue requerida nuestra intervención a fin de atender su oficio de petición, dirigido al C. Director General de Coordinación de Servicios Periciales de esta Institución, recibido el día de la fecha, mismo que en su parte conducente a la letra dice:

"...designe **PERITO EN MATERIA DE GRAFOSCOPÍA**, quien es indispensable que se presente ante esta Representación Social de la Federación a la brevedad posible...."

Una vez constituidos en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en [redacted]estigación de Delitos en Materia de Secuestros, se nos informo que el motivo de la intervención solicitad[redacted]onsiste en el siguiente:

PROBLEMA PLANTEADO.

Determinar si la ESCRITURA que aparece elaborada en (02) dos hojas de las llamadas p[redacted] naranja, CORRESPONDE O NO POR SU EJECUCIÓN A LOS CC. Ma. De los Ángeles Pine[redacted] Luis Abarca Velázquez.

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS CUESTIONADOS

Se tiene para estudio:

(02) Dos hojas de las llamadas postit de tonalidad naranja, escritas en tinta negra, en ocho [redacted]it renglones respectivamente.

Documentos que se tuvieron a la vista en original para su debido estudio y análisis, anexo al e[redacted]diente en que se actúa, en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación [redacted] Delitos en Materia de Secuestros.

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE COTEJO

Como elementos de comparación se proporcionó los siguientes documentos:

1.- Muestra de escritura a nombre de Ma. De los Ángeles Pineda Villa, de fecha 04 de noviembre de 2014, constante de 10 (diez) fojas útiles, la cual presenta en su parte superior izquierda el emblema de la PGR, así mismo se lee la leyenda "DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS (MUESTRA DE ESCRITURA)".

2.- Muestra de escritura a nombre de José Luis Abarca Velázquez de fecha 04 de noviembre de 2014, constante de 09 (nueve) fojas útiles, la cual presenta en su parte superior izquierda el emblema de la PGR, así mismo se lee la leyenda "DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS (MUESTRA DE ESCRITURA)".

Documentos que se tuvieron a la vista en original para su debido estudio y análisis anexos a la indagatoria en cita, en las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros.

MÉTODO DE ESTUDIO

En el presente estudio se utilizaron los métodos analítico, descriptivo y comparativo, aplicados mediante los siguientes pasos:

I.- ANÁLISIS MINUCIOSO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ORDEN GENERAL Y GRUPOS GRÁFICOS DE LA ESCRITURA CUESTIONADA.

II.- ANÁLISIS MINUCIOSO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ORDEN GENERAL Y GRUPOS GRÁFICOS DE LA ESCRITURA INDUBITADA DE LOS CC. MA. DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA Y JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ.

III.- CONFRONTA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

IV.- VALORACION DE LOS RESULTADOS

V.- CONCLUSIONES.

ESTUDIO

Los documentos motivo de estudio se sometieron a estudio el día de la fecha. Acorde a la metodología anteriormente aludida primeramente se efectuaron detenidas y minuciosas observaciones a la escritura cuestionada, a fin de identificar en ella sus constantes graficas (características del orden general y gestos gráficos) que las singularizan y particularizan, para posteriormente realizar un estudio minucioso y detallado de las características graficas de la escritura base de cotejo de los CC. María de los Ángeles Pineda Villa y José Luis Abarca Velázquez. Una vez realizado lo anterior se efectuó el estudio comparativo correspondiente entre la escritura cuestionada y la escritura base de cotejo obteniendo el siguiente resultado:

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

CARACTERÍSTICA DEL ORDEN GENERAL	ESCRITURA CUESTIONADA	ESCRITURA INDUBITADA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
DIRECCIÓN	RECTILINEA	RECTILINEA
ALINEAMIENTO BÁSICO	CONVEXA	CONVEXA
INCLINACIÓN	A LA DERECHA	A LA DERECHA
HABILIDAD PARA EL USO DEL ÚTIL INSCRIPTOR	BUENA	BUENA
VELOCIDAD ESCRITURAL	RAPIDA	RAPIDA
PRESIÓN MUSCULAR	MEDIA	MEDIA
TENSIÓN DE LÍNEA	FIRME	FIRME

GESTOS GRAFICOS:

GRAMMA SOMETIDO A ESTUDIO	ESCRITURA CUESTIONADA	ESCRITURA INDUBITADA DE MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
LETRA " C "	1.- Trazo inicial convexo horizontal 2.- Cima forma a manera de bucle de regular luz virtual a empastado 3.- Final acerado ascendente	1.- Trazo inicial convexo horizontal 2.- Cima forma a manera de bucle de regular luz virtual a empastado 3.- Final acerado ascendente
LETRA "E"	4.- Elaborado en tres momentos gráficos 5.- Cima final acerado con tendencia descendente 6.- Trazo central final en arpón	4.- Elaborado en tres [illegible]os gráficos 5.- Cima final acerado co[illegible]a descendente 6.- Trazo central final en [illegible]
LETRA "L"	7.- Base ondulada 8.- Base empastada en su extremo izquierdo	7.- Base ondulada 8.- Base empastada en [illegible] izquierdo
LETRA "N"	9.- Trazo magistral repasado 10.- Ultimo trazo con base semianguloso y colocado ligeramente por arriba de la base del trazo magistral que le antecede 11.- Final recto	9.- Trazo magistral repasa[illegible] 10.- Ultimo trazo co[illegible] semianguloso y [illegible] ligeramente por arriba d[illegible] del trazo magistral que le[illegible] 11.- Final recto
LETRA "b"	12.- Trazo curvo presenta semiangulosidad en la cima 13.- Final colocado a la altura de la base del trazo magistral	12.- Trazo curvo [illegible]esenta semiangulosidad en la ci[illegible] 13.- Final colocado a la [illegible]ura de la base del trazo magistra[illegible]
"9"	14.- Inicio colocado en la cima del trazo magistral o ligeramente posterior a la cima del trazo magistral	14.- Inicio colocado [illegible]a cima del trazo magistral [illegible] ligeramente posterior a la [illegible] del trazo magistral

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

	15.- Final recto	15.- Final recto

Con relación a la escritura dubitada y la escritura base de cotejo de José Luis Abarca Velázquez, se obtuvo:

CARACTERÍSTICA DE ORDEN GENERAL	ESCRITURA CUESTIONADA	ESCRITURA INDUBITADA JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
DIRECCIÓN	RECTILINEA	LIGERAMENTE ASCENDENTE
ALINEAMIENTO BÁSICO	CONVEXA	IMBRICADO
INCLINACIÓN	A LA DERECHA	A LA DERECHA
HABILIDAD PARA EL USO DEL ÚTIL INSCRIPTOR	BUENA	BUENA
VELOCIDAD ESCRITURAL	RAPIDA	RAPIDA
PRESIÓN MUSCULAR	MEDIA	MEDIA
TENSIÓN DE LÍNEA	FIRME	FIRME

GESTOS GRAFICOS:

GRAMMA SOMETIDO A ESTUDIO	ESCRITURA CUESTIONADA	ESCRITURA INDUBITADA JOSÉ LUIS ABARCA VELÁ
LETRA " C "	1.- Trazo inicial convexo horizontal 2.- Cima forma a manera de bucle de regular luz virtual a empastado 3.- Final acerado ascendente	1.- Inicio vertical em escasa luz virtual 2.- Final recto o en arpón
LETRA "E"	4.- Elaborado en tres momentos gráficos 5.- Cima final acerado con tendencia descendente 6.- Trazo central final en arpón	4.- Elaborado en tres mo gráficos 5.- Cima final acerado recto 6.- Trazo central final acera
LETRA "L"	7.- Base ondulada 8.- Base empastada en su extremo izquierdo	7.- Base ligeramente curva a 8.- Base forma angulosidad extremo izquierdo
LETRA "N"	9.- Trazo magistral repasado 10.- Ultimo trazo con base semianguloso y colocado ligeramente por arriba de la base del trazo magistral que le antecede 11.- Final recto	9.- trazo magistral a manera gaza con escasa luz virtual a empastada 10.- Ultimo trazo con base curva a seminagulosa y colocado a la altura de la base del trazo magistral que le antecede 11.- Final en arpón por dentro del cuerpo del trazo curvo
LETRA "b"	12.- Trazo curvo presenta semiangulosidad en la cima 13.- Final colocado a la altura de la base del trazo magistral	12.- Trazo curvo presenta angulosidad en la cima 13.- final colocado antepuesto a la base del trazo magistral

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

"9"	**14.- Inicio colocado en la cima del trazo magistral o ligeramente posterior a la cima del trazo magistral** **15.- Final recto**	**14.- Inicio colocado cruzando la cima del trazo magistral** **15.- final en arpón**

Del estudio realizado se desprende que entre la escritura cuestionada y la escritura base de cotejo a nombre de María de los Ángeles Pineda Villa, existen una serie de notables **SIMILITUDES** y con relación a la muestra de escritura de José Luis Abarca Velázquez existen diferencias.

Asentado lo anterior que es el resultado del Estudio Grafoscópico correspondiente, y de acuerdo a nuestros conocimientos y experiencia en la materia, se emiten las siguientes:

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- SI PROCEDE POR SU EJECUCIÓN DE MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA, LA ESCRITURA QUE APARECE ELABORADA EN (02) DOS HOJAS DE LAS LLAMADAS POSTIT DE TONALIDAD NARANJA; DOCUMENTOS AMPLIAMENTE DESCRITOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN.

SEGUNDA.- NO PROCEDE POR SU EJECUCIÓN DE JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, LA ESCRITURA QUE APARECE ELABORADA EN (02) DOS HOJAS DE LAS LLAMADAS POSTIT DE TONALIDAD NARANJA; DOCUMENTOS AMPLIAMENTE DESCRITOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE.

LO ANTERIOR POR LAS RAZONES ALUDIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE ESTUDIO.

Nota: Se devuelven documentos motivo del presente estudio.

ATENTAMENTE.

LOS PERITOS

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ERAL DE LA REPÚBLICA
A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
DA EN INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

ACUERDO DE RECEPCION

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:30 veintiún horas con treinta minutos del 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita **MTRA.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D I J O:**----------

---**T E N G A S E** por recibido el oficio AIC-CGSP-01228-2014, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por la [redacted] Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual remite originales de dos opiniones emitidas por el Laboratorio "Gerichtsäzte am Institut für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck de Austria". ---------

--- Documento constante de dos legajos de la siguiente manera:

No.	Número de referencia	Fecha	Fojas
1	SP159419 (Resultado Positivo)	03 de diciembre de 2014	5
2	SP159409 (análisis de los 16 fragmentos oseos restantes)	03 de diciembre de 2014	6

Que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se.----------

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

----------**A C U E R D A**----------

---**UNICO.-** Téngase por el oficio AIC-CGSP-01228-2014, de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2014 dos mil catorce, suscrito por la [redacted] Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales, por medio del cual remite originales de dos opiniones emitidas por el Laboratorio "Gerichtsäzte am Institut für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck de Austria", mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. Y en virtud de que el mismo viene en idioma ingles solicítese perito traductor a efecto de que se realice la traducción del idioma Inglés-Español de los documentos que se le pondrán a la vista en estas

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Instalaciones que ocupa la S.E.I.D.O., y --
----------------- C U M P L A S E ---
--- Así, lo acordó y firma la MTRA. [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con qu[redacted]es firma y dan fe.- [redacted]
--------------------------- [redacted] FE ----------------- [redacted]

[redacted] CIA. **TESTIGO DE ASISTENCIA** [redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
Coordinación General de Servicios Periciales

308

Oficio: AIC-CGSP-01228-2014
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2014

LIC. [redacted]
Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.

En relación a los 17 fragmentos oseos enviados por esta H. Institución al Laboratorio "Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck de Austria", a fin que se realizara el análisis de ADN a los mismos, los cuales se encuentran afectos a la **averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**; al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los numerales 3 inciso G) fracción I, 6, 12 fracciones II, V y XXI, 40 fracción I del Reglamento de la citada Ley, y de conformidad con la fracción XI, artículo primero del Acuerdo A/238/12 y numerales Primero y Segundo, fracción II del Acuerdo A/101/13, ambos emitidos por la Procuraduría General de la República; respetuosamente remito adjunto al presente para los efectos legales que considere procedentes, los originales de dos Opiniones emitidas por el Laboratorio antes citado, suscritas por el Director o. Univ. [redacted] y el Jefe del Departamento A. Univ. Prof. [redacted] constantes de los siguientes dos legajos:

No.	Número de Referencia	Fecha	Fojas
1	SP159419 (Resultado positivo)	03 de diciembre de 2014	5
2	SP159409 (análisis de los 16 fragmentos oseos restantes).	03 de diciembre de 2014.	6

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle la seguridad de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES.

Q.F.I. [redacted]

C.c.p. [redacted] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Para su conocimiento.- Presente.

[redacted] D.F.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer
Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600

GMI TIROL 309

Procuraduría General de la República
Sara Mónica Medina Alegría, QFI
Forensic Services Coordinator General
Office of Attorney General

Av. Paseo de la Reforma #211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
06500 DISTRITO FEDERAL CP.
MEXICO

[redacted]
Forensic expert accredited by court

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Our reference number: **SP159409**
GMI1409191

SP159410
SP159411
SP159412
SP159413
SP159414
SP159415
SP159416
SP159417
SP159418

SP159420
SP159421
SP159422
SP159423
SP159424
SP159425

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Innsbruck, 03rd December 2014

Expert Opinion

on DNA Analyses

1 Order

Based on an agreement between the Procuraduria General de la República, Mexico, and the Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin, a written expert opinion on forensic DNA analyses concerning 16 bone samples related to Case PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 is given.

2 Case circumstances

On November [redacted] 2014, 16 bone samples were handed over to our laboratory by [redacted] PGR.

L DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
E INCUENCIA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

3 Investigations

3.1 Inspection and description of the exhibits

15940901 – 6-1-F5 Bone sample:

One piece of bone, about 2,3 x 1,3 x 1,5 cm packed in a tissue.

Furthermore packed in a plastic container labelled with: "6-1-F5, 6-1-F5" furthermore labelled with: "°F90, 2, 4, 6, 8, 100, Green=Temp/ Tan=-1°F / .5°C, °C32, 3, 4, 6, 7, 38, B48".

Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted] F., Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted] ?".

- 15940901 1: The bone was put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

15941001 – 8-1-F5 Bone sample:

One piece of bone, about 4,5 x 2,5 x 0,5 cm packed in a tissue.
Furthermore packed in a plastic container labelled with: "8-1-F5, 8-1-F5" furthermore labelled with: "°F90, 2, 4, 6, 8, 100, Green=Temp / Tan=-1°F / .5°C, °C32, 3, 4, 6, [redacted]".
Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted] Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted]" and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ? [redacted]

- 15941001 1: The bone was put into the bone extraction procedure and used for DNA analysis.

15941101 – 11-1-F5 Bone sample:

One piece of bone, about 2 x 1,5 x 0,5 cm packed in a tissue.
Furthermore packed in a plastic container labelled with: "11-1-F5, 11-1-F5".
Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: A?. Rio Consulado 715, col., Santa Maria Insurgentes Del. C?témoc. C.P. 06450, México ?. F., Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?[redacted].

- 15941101 1: The bone was put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

DE LA REPÚBLICA
ECIALIZADA EN
LINCUENCIA
DE SECUESTROS

15941201 – 13-1-F5 Bone sample:

One piece of bone, about 4,5 x 2 x 0,5 cm packed in a tissue.

Furthermore packed in a plastic container labelled with: "13-1-E5, 13-1-E5" furthermore labelled with: "°F90, 2, 4, 6, 8, 100, Green=Temp / Tan=-1°F / .5°C, °C32, 3, 4, 6, 7, 38, B48".

Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted] F., Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted]".

Discrepancy: The plastic container is labelled with: "13-1-E5" whereas on the checklist the sample documented as "13-1-F5".

- 15941201 1: The bone was put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

15941301 – 16-1-F5 Bone sample:

Two pieces of bone, about 6 x 2 x 1 cm and 2 x 2 x 1,5 cm packed in a tissue. Furthermore packed in a plastic container labelled with: "16-1-F5, 16-1-F5". Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted], Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?[redacted]

- 15941301 1: The bones were put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

15941401 – 17-1-A8 Bone sample:

One piece of bone, about 6 x 2,5 x 1 cm packed in a tissue.
Furthermore packed in a plastic container labelled with: "17-1-A8. 17-1-A8". Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted], Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?[redacted]?".

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

- 15941401 1: The bone was put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

15941501 – 21-I-7 Bone sample:

Three pieces of bone, about 5,5 x 1,5 x 0,5 cm and 4 x 2 x 0,5 cm and 3,5 x 1,5 x 0,5 cm packed in a tissue.

Furthermore packed in a plastic container labelled with: "21-I-7, 21-I-7" furthermore labelled with: "°F90, 2, 4, 6, 8, 100, Green=Temp / Tan=-1°F / .5°C, °C32, 3, 4, 6, 7, 38, B48".

Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted], Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ? [redacted].

- 15941501 1: Parts of the bones were put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

15941601 – 22-I-7 Bone sample:

One piece of bone, about 3,5 x 1,5 x 0,5 cm packed in a tissue.

Furthermore packed in a plastic container labelled with: "22-I-7, 22-I-7" furthermore labelled with: "°F90, 2, 4, 6, 8, 100, Green=Temp / Tan=-1°F / .5°C, °C32, 3, 4, 6, 7, 38, C23".

Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted] Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, [redacted].

- 15941601 1: The bone was put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

15941701 – 13-29102014 Bone sample:

Six pieces of bone, about 5 x 2 x 1,5 cm and 1,7 x 1,5 x 0,5 cm and 1,5 x 0,5 x 1 cm and 1 x 1 x 0,5 cm and 1 x 1,3 x 0,5 cm and 0,5 x 0,5 x 0,4 cm packed in a tissue.

Furthermore packed in a plastic container labelled with: "13-29102014, 13-29102014".

Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted] Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted]

- 15941701 1: Parts of the bones were put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

15941801 – 18-29102014 Bone sample:

Two pieces of bone, about 5,5 x 3 x 3 cm and 4,5 x 2 x 1 cm packed in a tissue. Furthermore packed in a plastic container labelled with: "18-29102014, 18-29102014".

DE LA REPÚBLICA
ALIZADA EN
ELINCUENCIA
DA
DE SECUESTROS

Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted], Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted]".

- 15941801 1: Parts of the bones were put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

15942001 – 5-29102014 Bone sample:

Four pieces of bone, about 4,5 x 3 x 1 cm and 5,3 x 3,8 x 0,5 cm and 2 x 2 x 0,8 cm and 2 x 1 x 0,3 cm packed in a tissue.

Furthermore packed in a plastic container labelled with: "5-29102014, 5-29102014".

Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted], Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted].

- 15942101 1: Parts of the bones were put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

AL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
Y DE
A EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTROS

15942101 – 5A-29102014 Bone sample:

One piece of bone, about 3 x 1,8 x 1 cm packed in a foil.
Furthermore packed in a plastic container labelled with: "5A-29102014, 5A-29102014, 5A-29102014"
Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted]., Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted].

- 15942101 1: The bone was put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

15942201 – 14-29102014 Bone sample:

Three pieces of bone, about 11 x 2 x 2 cm and 3,5 x 2 x 0,5 cm and 1,5 x 2 x 0,5 cm packed in a tissue.
Furthermore packed in a plasticbag labelled with: "14-29102014"
Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, de-

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

scripción del material: [redacted], Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] Furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted].

- 15942201 1: Parts of the bones were put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

15942301 – 7-1-F5 Bone sample:

One piece of bone, about 3,7 x 1 x 0,3 cm packed in a foil.
Furthermore packed in a plastic container labelled with: "7-1-F5, 7-1-F5"
Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 07 Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted] Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted]
Discrepancy: The plastic container is labelled with: "7-1-F5" the sample is listed on the samplelist-protocol under: "7-I-F5".

- 15942301 1: The bone was put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

15942401 – 20-H7 Bone sample:

One piece of bone, about 3 x 0,8 x 0,5 cm packed in a foil.
Furthermore packed in a plastic container labelled with: "20-H7, 20-H7"

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted]., Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted]?".

- 15942401 1: The bone was put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

15942501 – 16-29102014 Bone sample:

One piece of bone, about 12,5 x 3 x 2 cm broken in two pieces packed in a tissue. Furthermore packed in a plastic container labelled with: "16-29102014, 16" Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted] Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted]

- 15942501 1: Parts of the bone were put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

3.2 **DNA Analysis** (Reference: DNA Report attached)

The DNA analyses of autosomal STR's of the bone sample 16-29102014 (15942501 1) gave no utilisable results.

Following 15 bone samples were not subjected to autosomal STR analyses, because the quantitation results (rtPCR) gave nuclear DNA amounts of less than 0,002 ng/µl each:

6-1-F5 (15940901 1), 8-1-F5 (15941001 1), 11-1-F5 (15941101 1), 13-1-F5 (15941201 1), 16-1-F5 (15941301 1), 17-1-A8 (15941401 1), 21-I-7 (15941501 1), 22-I-7 (15941601 1), 13-29102014 (15941701 1), 18-29102014 (15941801 1), 5-29102014 (15942001 1), 5A-29102014 (15942101 1), 14-29102014 (15942201 1), 7-I-F5 (15942301 1), and 20-H7 (15942401 1).

4 **Summary**

4.1 16 bone samples were handed over to our laboratory for DNA analyses.

4.2 The DNA analyses of autosomal STR's of the bone sample 16-29102014 (15942501 1) gave no utilisable results.

4.3 The remaining 15 bone samples were not subjected to autosomal STR analyses, because the quantitation results (rtPCR) gave nuclear DNA amounts of less than 0,002 ng/µl each.

Univ. [redacted]
Director of the Institute

Allgemein beeideter und gerichtlich zertifizierter Sachverständiger
A.Univ.Prof.
Dr. [redacted]
GMI

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY
Institute of Legal Medicine
Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer
Department Forensic Genetics and Casework
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600

TIROL

324

Procuraduria General de la República
Sara Monica Medina Alegría, QFI
Forensic Services Coordinator General
Office of Attorney General's

Av. Paseo de la Reforma #211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
06500 DISTRITO FEDERAL CP.
MEXICO

[redacted]
Investigator

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Our reference number: **SP159409**

SP159410
SP159411
SP159412
SP159413
SP159414
SP159415
SP159416
SP159417
SP159418
SP159420
SP159421
SP159422
SP159423
SP159424
SP159425

Innsbruck, 03rd December 2014

DNA-Report

1 Evidence items:

On 13th November 2014 we received exhibits collected from the Procuraduria General de la Republica. The purpose of the current investigation is to establish DNA profiles.

The analysed samples are listed in table 1:

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

Table 1:

[illegible]	[illegible]
15940901 1	6-1-F5, DNA Bone Sample
15941001 1	8-1-F5, DNA Bone Sample
15941101 1	11-1-F5, DNA Bone Sample
15941201 1	13-1-F5, DNA Bone Sample
15941301 1	16-1-F5, DNA Bone Sample
15941401 1	17-1-A8, DNA Bone Sample
15941501 1	21-I-7, DNA Bone Sample
15941601 1	22-I-7, DNA Bone Sample
15941701 1	13-29102014, DNA Bone Sample
15941801 1	18-29102014, DNA Bone Sample
15942001 1	5-29102014, DNA Bone Sample
15942101 1	5A-29102014, DNA Bone Sample
15942201 1	14-29102014, DNA Bone Sample
15942301 1	7-I-F5, DNA Bone Sample
15942401 1	20-H7, DNA Bone Sample
15942501 1	16-29102014, DNA Bone Sample

2 The DNA-typing method:

Three main steps make up a DNA-analysis: The extraction of DNA (isolation of genetic material out of a stain), the amplification (replication of defined short segments of DNA) and the detection (identification of the individual type of DNA).

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

2.1. Extraction

2.1.1. Phenol-Chloroform-Isoamylalcohol Method [DEX06]

The samples were cleaned and purified prior to drilling. The bone and/or tooth powder was subjected to lysis and the DNA was extracted according to the Phenol-Chloroform-Isoamylalcohol method. Then the DNA was purified and dissolved. In parallel, the extraction agents were included in the same procedure without addition of biological material in order to control the purity of the chemistry (extraction blind value). After the extraction step the concentration of genomic DNA was determined via rt-PCR.

2.2. Amplification

2.2.1. Description of the STR-loci investigated [DPC13, DPC18]

During PCR-amplification defined segments of DNA were replicated, which are called **Short Tandem Repeats** (STR`s). The STR-loci investigated are listed below:

STR-locus	Chromosomal localisation
D3S1358	3p
VWA	12p12-pter
D16S539	16q24-qter
D2S1338	2q35-37.1
D8S1179	8
FGA	4q28
D21S11	21q11-21
D18S51	18q21.3
D19S433	19q12-13.1
TH01	11p15-15.5
D5S818	5
D13S317	13
D7S820	7

CSF1PO	5
TPOX	2

The above mentioned STR-loci are accepted by the Forensic Community, scientifically investigated in detail and validated for forensic purposes with population studies performed in our institute.

A ESPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
NIZADA
ADA EN INVESTIGACIÓN
ERIA DE SEGURIDAD

2.2.2. Gender specific marker Amelogenin [DPC013, DPC18]

The PCR-system Amelogenin was used for gender determination of forensic samples. On the X-chromosome a 106 bp fragment of Intron 1 is replicated. The homologue fragment on chromosome Y is 112 bp long. Samples of female individuals are homozygous (XX), samples of male individuals are heterozygous (XY).

3 Detection [DVB03, DCE01, DCE02]

Amplified STR`s were separated by means of capillary electrophoresis and detected fluorescently.

4 Quality assurance

Together with the samples an extraction blind sample and a sample without DNA (amplification negative control) were processed in order to show the absence of any contamination of the chemicals used. Additionally, an internationally accepted DNA-Standard was amplified in order to control the quality of the PCR-chemicals and the performance of electrophoresis systems (amplification positive control). The results of all analyzed samples including the control reactions of extraction (extraction blind value) and amplification (amplification positive and negative control) are stored as electronic records at the Institute.

The highest international standards are applied for the whole process. Our Institute successfully performs international proficiency tests for quality control.

5 Results [DAW01]

Usually the results of a successful typing of a sample are two alleles per STR-locus. This situation is called heterozygous. If the two alleles at a particular locus are the same, just one signal is observed, the situation is called homozygous. The designation of the alleles of the analysed STR loci is done according to an international nomenclature. The sum of the alleles of all analysed STR - loci of one sample is called DNA-profile or DNA-type.

E LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
EN INVESTIGACIÓN
IA DE SECUESTROS

The autosomal STR results (profiles) of the analysed samples are shown in tables 2a – 2d.

Table 2a:

15942501 1	16-29102014, DNA Bone Sample	n.a.	0	0	0.

Table 2b:

15942501 1	16-29102014, DNA Bone Sample	n.a.	n.a.	0	0

Table 2c:

15942501 1	16-29102014, DNA Bone Sample	0	n.a.	n.a.	n.a.

Table 2d

15942501 1	16-29102014, DNA Bone Sample	0	0	n.a.	0.

n.a. – not available

The analyses were finished on 1st December 2014.

326

6 Conclusions

The bone sample 16-29102014 (15942501 1) gave no utilisable results in all nine loci investigated using the Minifiler PCR Kit.

RAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
IZADA
IA DE SECUESTROS

Following bone samples were not subjected to STR analyses of as the quantitation results (rtPCR) were below <= 0,002 ng/µl each:
6-1-F5 (15940901 1), 8-1-F5 (15941001 1), 11-1-F5 (15941101 1), 13-1-F5 (15941201 1), 16-1-F5 (15941301 1), 17-1-A8 (15941401 1), 21-I-7 (15941501 1), 22-I-7 (15941601 1), 13-29102014 (15941701 1), 18-29102014 (15941801 1), 5-29102014 (15942001 1), 5A-29102014 (15942101 1), 14-29102014 (15942201 1), 7-I-F5 (15942301 1), and 20-H7 (15942401 1).

o.Univ. [redacted]

A. [redacted]
Department Head

Note: This DNA-Report must not be copied partly without written permission of the DNA-laboratory.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

o. Univ. Prof. Dr. R. Scheithauer
Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin der Medizinischen Universität Innsbruck
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600

GMI TIROL

327

Procuraduria General de la República
Sara Monica Medina Alegría, QFI
Forensic Services Coordinator General
Office of Attorney General

Av. Paseo de la Reforma #211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
06500 DISTRITO FEDERAL CP.
MEXICO

[redacted]
Forensic expert accredited by court

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Our reference number: **SP159419**
GMI1409191

Innsbruck, 03rd December 2014

Expert Opinion

on DNA Analyses

1 Order

Based on an agreement between the Procuraduria General de la República, Mexico, and the Gerichtsärzte am Institut für Gerichtliche Medizin, a written expert opinion on forensic DNA analyses concerning missing person Alexander Mora Venancio related to Case PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 is given.

2 Case circumstances

On November 13th, 2014, one bone sample (sample ID 27-29102014) was handed over to our laboratory by [redacted], PGR.

On November 14th, 2014, 134 DNA profiles related to 42 family groups were made available by Sara Monica Medina Alegría, PGR.

In addition, on November 20th, 2014, 135 DNA profiles related to 42 family groups were made available by [redacted] EAAF.

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Family group number 21 (PGR) consists of DNA profiles from the father [redacted] sample ID 13MR5470-14) and two full brothers [redacted] sample ID 13MR5471-14, and [redacted] sample ID 13MR5472-14) of missing person Alexander Mora Venancio.

The above mentioned family group number 21 (PGR) corresponds to EAAF missing person code 3-005, family code 4-005, [redacted] (Father, donor code IG013), [redacted] full brother, donor code IG014) and [redacted] (full brother, donor code, IG015)

3 Investigations

3.1 Inspection and description of the exhibits

15941901 – 27-29102014 Bone sample:

One piece of bone, about 4 x 4 x 1 cm packed in a paper tissue.
Furthermore packed in a plastic container labelled with: "27-29102014, 27-29102014".
Sp159409 to Sp159425 packed in a paperbox labelled with: "Indicio, evidencia, Fecha y hora: 0? Novembre, 2014, Número de indicio o evidencia: 13:35 pm., Número de registro (folio o llamado):, Domicilio exacto del lugar de los hechos y/o hallazgo, ubicación exacta del lugar en donde el indicio fue recolectado, descripción del material: [redacted], Observaciones: 17 muestras de fragmentos, óseos embalados Indiuid?almente., Nombre completo sin abreviaturas del agente policia, perito o auxiliar responsable de la recolección y el embalaje: [redacted] and furthermore labelled with: "Columnus Para, filtral, Automate Express, ?, [redacted]

- 15941901 1: The bone was put into the bone extraction procedure and used for DNA analyses.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

329

3.2 DNA Analysis (Reference: DNA Report attached)

The DNA analyses of the bone sample 27-29102014 (15941901 1) gave a male profile in all 16 loci investigated.

DNA profiles of the father and the two full brothers of missing person Alexander Mora Venancio were provided by PGR and EAAF. 16 loci are comparable to GMI data. PGR and EAAF data are concordant in the comparable range.

...ESPECIALIZADA EN
...IZADA
...ADA EN INVESTIGACIÓN
...ERÍA DE SECUESTROS

4 Biostatistics (Matching procedure)

Genetic family matching procedures using autosomal STR data gave very strong evidence for the victim profile mentioned above matching this family group.

The nuclear genetic data obtained from item 27-29102014 are consistent with the unidentified human remains belonging to a biological son of the father 13MR5470-14 (IG013) and a biological brother of 13MR5471-14 (IG014) and 13MR5472-14 (IG015).

Based upon allele frequency data for Caucasian population established by the GMI, the nuclear genetic data are at least 1 billion times more likely to be observed under the scenario that the unidentified remains originated from a biological son of the father 13MR5470-14 (IG013) and a biological brother of 13MR5471-14 (IG014) and 13MR5472-14 (IG015) as compared to the unidentified remains originating from an unrelated individual.

Remark: A possible paternal mutation can be observed between 13MR5470-14 (IG013) and 13MR5471-14 (IG014) at locus D8S1171.

5 Summary

5.1 One bone sample (27-29102014) was handed over to our laboratory for DNA analyses.

Furthermore, DNA profiles of references, namely of the father and two full brothers of missing person Alexander Mora Venancio were made available for matching procedures at GMI by PGR.

In addition, DNA profiles of references, namely of the father and two full brothers of missing person Alexander Mora Venancio were made available for matching procedures at GMI by EAAF.

5.2 The DNA analyses of the bone sample (27-29102014) gave a male profile.

5.3 DNA profiles of the father and the two full brothers of missing person Alexander Mora Venancio were provided by PGR and EAAF. 16 loci are comparable to GMI data. PGR and EAAF data are concordant in the comparable range.

5.4 Genetic family matching procedures using autosomal STR data gave very strong evidence for the victim profile mentioned above matching this family group.

5.5 Based upon allele frequency data for the Caucasian population established by the GMI, the **nuclear genetic data are at least 1 billion times more likely** to be observed under the scenario **that the unidentified remains originated from** a biological son of the father [redacted] and a biological full brother of the full brothers [redacted] of missing person **Alexander Mora Venancio**, as compared to the unidentified remains originating from an unrelated individual.

[redacted]
Director of the Institute

Allgemein beeideter und gerichtlich zertifizierter Sachverständiger
A.Univ.Prof.
Dr. [redacted]
GMI

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

INNSBRUCK MEDICAL UNIVERSITY
Institute of Legal Medicine
Division Testing Laboratory - Director: o.Univ.Prof. Dr.med. Richard Scheithauer
Department Forensic Genetics and Casework
Muellerstraße 44, A-6020 Innsbruck, Austria
Phone: ++43 512 9003 70600, Fax: ++43 512 9003 73600

GMI TIROL

331

Procuraduria General de la República
Sara Monica Medina Alegría, QFI
Forensic Services Coordinator General
Office of Attorney General

Av. Paseo de la Reforma #211-213
Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc
06500 DISTRITO FEDERAL CP.
MEXICO

[redacted]
Investigator

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

Our reference number: **SP159419**
GMI1409191

Innsbruck, 03rd December 2014

DNA-Report

1 Evidence items:

On 13th November 2014 we received exhibits collected from the Procuraduria General de la Republica. The purpose of the current investigation is to establish DNA profiles.

The analysed samples are listed in table 1:

Table 1:

Barcode	Sample
15941901 1	27-29102014, DNA Bone sample

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

2 The DNA-typing method:

Three main steps make up a DNA-analysis: The extraction of DNA (isolation of genetic material out of a stain), the amplification (replication of defined short segments of DNA) and the detection (identification of the individual type of DNA).

...E LA REPÚBLICA
...CIALIZADA EN
...INCUENCIA
...INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

2.1. Extraction

2.1.1. Phenol-Chloroform-Isoamylalcohol Method [DEX06]

The samples were cleaned and purified prior to milling. The bone powder was subjected to lysis and the DNA was extracted according to the Phenol-Chloroform-Isoamylalcohol method. Then the DNA was purified and dissolved. In parallel, the extraction agents were included in the same procedure without addition of biological material in order to control the purity of the chemistry (extraction blind value). After the extraction step the concentration of genomic DNA was determined via rt-PCR.

2.2. Amplification

2.2.1. Description of the STR-loci investigated [DPC13, DPC18]

During PCR-amplification defined segments of DNA were replicated, which are called **Short Tandem Repeats** (STR`s). The STR-loci investigated are listed below:

STR-locus	Chromosomal localisation
D3S1358	3p
VWA	12p12-pter
D16S539	16q24-qter
D2S1338	2q35-37.1
D8S1179	8
FGA	4q28

D21S11	21q11-21
D18S51	18q21.3
D19S433	19q12-13.1
TH01	11p15-15.5
D5S818	5
D13S317	13
D7S820	7
CSF1PO	5
TPOX	2

L DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

The above mentioned STR-loci are accepted by the Forensic Community, scientifically investigated in detail and validated for forensic purposes with population studies performed in our institute.

2.2.2. Gender specific marker Amelogenin [DPC013, DPC18]

The PCR-system Amelogenin was used for gender determination of forensic samples. On the X-chromosome a 106 bp fragment of Intron 1 is replicated. The homologue fragment on chromosome Y is 112 bp long. Samples of female individuals are homozygous (XX), samples of male individuals are heterozygous (XY).

3 Detection [DVB03, DCE01, DCE02]

Amplified STR`s were separated by means of capillary electrophoresis and detected fluorescently.

4 Quality assurance

Together with the samples an extraction blind sample and a sample without DNA (amplification negative control) were processed in order to show the absence of any contamination of the chemicals used. Additionally, an internationally accepted DNA-Standard was amplified in order to control the quality of the PCR-chemicals and the performance of electrophoresis systems (amplification positive control).

335

The results of all analyzed samples including the control reactions of extraction (extraction blind value) and amplification (amplification positive and negative control) are stored as electronic records at the Institute.

The highest international standards are applied for the whole process. Our Institute successfully performs international proficiency tests for quality control.

DE LA REPÚBLICA
PLANIFICADA EN
DA
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTROS

5 Results [DAW01]

Usually the results of a successful typing of a sample are two alleles per STR-locus. This situation is called heterozygous. If the two alleles at a particular locus are the same, just one signal is observed, the situation is called homozygous. The designation of the alleles of the analysed STR loci is done according to an international nomenclature. The sum of the alleles of all analysed STR - loci of one sample is called DNA-profile or DNA-type.

The autosomal STR results (profiles) of the analysed samples are shown in tables 2a – 2d.

Table 2a:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15941901 1	27-29102014, DNA Bone sample	10/14	29/32.2	11/12	10/12

Table 2b:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15941901 1	27-29102014, DNA Bone sample	15	7/9.3	9/10	10/11

Table 2c:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15941901 1	27-29102014, DNA Bone sample	23	13.2/15.2	17	8/9

Table 2d

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15941901 1	27-29102014, DNA Bone sample	16/25	X/Y	10/11	19/25

The analyses were finished on 1st December 2014.

6 Conclusions

The bone sample 27-29102014 (15941901 1) gave successful results in all sixteen loci investigated.

[redacted]

Department Head

Note: This DNA-Report must not be copied partly without written permission of the DNA-laboratory.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

337

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
SEIDO/UEIDMS/FE-D/11201/2014
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

México, D.F. a 18 de diciembre de 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en los autos de la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 2 fracción II, 180 primer párrafo, 220, 221, 223, 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 4 fracciones I, apartado A), incisos b) y f), 32 de la Ley Orgánica de la Institución; solicito a usted designe perito en la siguiente materia:

h) **PERITO TRADUCTOR.-** A efecto de que se realice la traducción del idioma Inglés-Español de los documentos, que se le pondrán a la vista en estas instalaciones que ocupa la Subprocuraduría Especializada en la Investigación de Delincuencia Organizada en tal virtud que por la información y confidencialidad que guarda dicha documentación no pueden salir de estas instalaciones, por ende se requiere que el experto en la materia se **PRESENTARSE A LA BREVEDAD POSIBLE** ante esta Autoridad Investigadora.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Sin más por momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN."

MAESTRA [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
A.P./PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN.

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, el 18 dieciocho de diciembre del 2014 dos mil catorce, la suscrita licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A", adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, -

- - - **TÉNGASE** por recibido los folio número **82867**, del 10 de diciembre del 2014, signado por **el C.** [redacted] **Perito en Criminalística de Campo** por medio del cual se informa lo siguiente: "*...**Observaciones:** Al momento de la presente intervención, el perito en materia de incendio y explosivos, señala los indicios a procesar, mismos indicios que fueron procesados por los peritos en la materias de Delitos ambientales y Química forense, mismas materias que rendirán por separado el resultado de su intervención. Que el indicio 19 fue procesado por el perito de criminalística de Campo. Que se encontraron 28 fragmentos de anillos metálicos, tipo alambre de los utilizados para la composición de neumáticos, mismos que en su mayoría se encontraban en la periferia del lugar con daño por oxidación (herrumbre) , mismos que no corresponden a este daño con el lugar donde se encontraba por lo que se infiere que estos fueron depositados después del hecho, por lo anterior solo se identifican en el croquis para referencia de la cantidad posible de neumáticos, debido a que se desconoce el origen de donde fueron retirados. Por lo anterior solo se realizara el análisis de estos anillos metálicos de los indicios recolectados por parte del departamento de Química Forense para su posible identificación. **Consideraciones:** La presente intervención criminalística deriva de la solicitud expresada por el Agente del Ministerio Publico de la Federación Actuante, quien indico los espacios físicos a describir, así como la señalización de la información a procesar. Por las características observadas en el terreno se infiere que este ya fué procesado con anterioridad. Que los indicios procesados y señalados, van encaminados a la identificación de temperaturas de acuerdo al perito en materia de incendio. Mediante el estudio a suelo, rocas y objetos combustionados en el lugar. Que en el área se observaron 28 alambrones de varios tamaños de forma anillada, algunos con amplio tramo y otros solo con fragmentos por daño con herrumbre, mismos que se encuen5tran esparcidos en el área. **Conclusión: Única:** En base a la observación realizada en el Basurero de Cocula, Estado de Guerrero, México. Ubicada en la coordenada geográfica de estudio [redacted] Se realizó el levantamiento de indicios de suelo, rocas y material expuesto a fuego directo...*".- -

- - - Documento constante de 06 fojas, del que se da fe de tener a la vista de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, mismo que se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta sus efectos legales a que haya lugar. - - - - - - - -

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

---------- CÚMPLASE ----------

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "A" adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigacion de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia, con quienes al final firma y da fe. - - - -

---------- DAMOS FE. ----------

TESTIGO DE ASISTEN[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 82867
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA Y FISCAL ESPECIAL "A"
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
P R E S E N T E

El que suscribe, perito en materia de Criminalística de Campo, propuesto para intervenir en la averiguación prev[redacted] rubro citada, rindo el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES: En fecha 14 de noviembre del año en curso, se recibió su atento oficio SEIDO/UEIDMS[redacted] A/10967/2014, mediante en el cual solicita la intervención del perito en materia de Criminalística de Campo; por lo c[redacted] atento al contenido de su petición, fui propuesto mediante folio No. 82867, e intervenir en la presente diligencia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "...diligencias en el Basurero de cocula...".

Si bien en el contenido de su petición no señala de manera específica y concreta el punto exacto sobre el cual[redacted] versar la presente intervención, una vez constituidos en el lugar que fue señalado, nos fue informado por par[redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, la naturaleza de la presente investigación. Por lo que se p[redacted] mediante la aplicación de la metodología criminalística adecuada para este tipo de casos, a realizar la fij[redacted] ubicación escrita del lugar, así como, de los indicios procesados en el mismo. Lugar que corresponde a un área [redacted] correspondiente, al Basurero de Cocula.

MÉTODO DE ESTUDIO: Dada la naturaleza de la intervención, fue considerada como técnica adecuada para su desarrollo, la observación directa y estructurada del lugar de referencia, con el fin de allegarnos de todos aquellos datos susceptibles de revestir importancia Criminalística, mismos, que fueron fijados por este medio. En donde se utilizó el método deductivo e inductivo.

ESTUDIO DE CAMPO: El día 15 de noviembre del año en curso, me constituí en compañía de los Peritos en las materias de Fotografía Forense, Incendios y explosivos, Video, Química forense, Ingeniería y Topografía, Ambientales, así como del Agente del Ministerio Público de la Federación, actuante, quien señala el lugar.

LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN: Depresión natural denominada basurero de Cocula municipio de Cocula, Estado de Guerrero. Coordenada geográfica que para objeto de estudio se determinó como punto de georeferencial la coordenada geográfica: 18º 12' 15.9". N. y 99º 36' 18.6" W. Lugar que corresponde a la parte profunda del basurero (denominada como zona B, previo dictamen a la presente intervención) la cual cuenta con un área de 20.0 m de Norte a Sur por 30.0 m de Este a Oeste. Al Oeste delimita con una pendiente de 60° aproximadamente de 35.0 m en donde se observan rampas en brecha de camino peatonal formando rombos en la pendiente referida, misma en la que se acumula basura de tipo orgánico e inorgánico. En la base de la misma pendiente, se observa gran cúmulo de basura en los muros delimitante naturales, se observa vegetación espesa y abundante de tipo de árboles altos de selva baja caducifolia con matorral espinoso.

[redacted]

Continuando con la observación. En la zona Noroeste (zona B), se observa una zona de ahumamiento de 10.0 m por 10.0 m en la zona Sur y Este con cotones de tronco de reciente corte, así como de la remoción de la maleza cortada en la zona Este. Área en la que se procede a realizar una prospección para localizar indicios, en la ladera en donde se encuentra la mayor cantidad de basura se observan daños por fuego en algunos objetos de la propia basura sin que fuera un patrón definido. Será el perito en materia de Incendios y Explosiones que defina la causa y origen del incendio.

En la parte Sureste de la pendiente, se aprecian diversas rocas de gran tamaño las cuales están dispuestas de forma natural, las cuales presentan ahumamiento en sus diversas caras en algunas ellas se observan fracturas trasversales de forma irregular. De acuerdo a lo observado la roca con mayores daños por calor y fracturas se ubica en la parte Oeste de la trinchera misma que mide 4.0 m de largo por 0.50 m de ancho y 30 cm de profundidad, la cual se ubica de 0.50 m por 5.0 m dentro de la mayor zona de ahumamiento

Al realizar la prospección en la zona baja de la depresión del basurero, se encontraron los siguientes indicios localizados en el área de estudio de los cuales se tomó una muestra representativa para el estudio y análisis posterior para futuros estudios:

1. Fragmento de neumático con daños por fuego exponiendo alambre con daños por herrumbre.
2. Montículo de escombros de color negro aparentemente tierra.
3. Montículo de color negro con polvo fino de color negro.
4. Fragmento rectangular al parecer ladrillo de construcción que en su cara Oeste presenta adosado una substancia semi porosa de color negro.
5. Fragmentos de roca con huellas de humo en su parte superior y se puede apreciar una tonalidad azul verdoso en la parte media y central en su costado Este presenta fracturas longitudinales de forma limpia exponiendo la estructura de la roca.
6. Fragmentos metalizados con daños por herrumbre.
7. Fragmento con substancia negra carbonizada en fragmentos metálicos tipo alambre.
8. Dos fragmentos metálicos con daños por fuego directo al parecer envases de latas de aluminio.
9. Fragmento de alambre con daños por herrumbre.
10. Escombros de piedras semi calcinadas en tonos obscuros y claros.
11. Restos de muestras:
    A. Muestra de tierra tomada de la superficie en el costado sureste de la trinchera.
    B. Parte intermedia de la trinchera en su pared sureste.
    C. Toma de tierra de la parte inferior de la trinchera Sureste.
12. Fragmento de piedra obtenida de una roca con daños por humo.
13. Fragmento de roca en forma de laja con daños por ahumamiento y fracturas por fuego directo.
14. Fragmento de plástico de color negro con varillas con daño por herrumbre.
15. Fragmento de roca por daños de fuego en todas sus caras.
16. Fragmento de roca con daños por fuego directo presentando en uno de sus costados cambio de coloración y fracturas en su parte media.
17. Fragmento de piedra en su costado superior presenta adosado un material. semi combusto de color ámbar-obscuro.
18. TESTIGO. Corresponde a una muestra representativa del terreno que no ha sido alterada. En relación con la que se observó.

Por lo anterior, a efecto de representar la ubicación de cada uno de los indicios, se consideró la coordenada geográfica 18° 12'15.9" N y 99° 36' 18.6" W, como la ubicación inicial (0) cero y la coordenada geográfica 18° 12'16.5" N y 99° 36' 18.6" W como coordenada geográfica de apoyo, relacionando de la siguiente manera los indicios con la coordenada correspondiente en metros, quedando de la siguiente manera y en forma radiada.

[redacted]

18° 12'15.9" N 99° 36' 18.6" W	X	Y
1	0.0 m	2.5 m
2	1.9 m	13.0 m
3	2.10 m	14.8 m
4	8.0 m	13.8 m
5	11.0	14.25 m
18° 12'16.5" N 99° 36' 18.6" W		
6	0.70 m	5.2 m
7	0.70 m	5.2 m
8	0.80 m	1.5 m
9	0.80 m	1.5 m
10	0.80 m	1.5 m
11	0.0 m	0.0 m
12	5.20 m	1.80 m
18° 12'15.9" N 99° 36' 18.6" W		
13	16.3 m	3.5 m
14	14.0 m	0.50 m
15	19.51 m	- 0.30 m
16	16.0 m	0.0 m
17	14.50 m	-1.25 m
18	-3.0 m	18.0 m

En la zona alta de la depresión del basurero, (denominada como zona A, previo dictamen a la presente intervención), se encontró agrupado el **indicio 19**, ubicado en una grieta de una roca por bajo de otra roca movible de 30.0 kilos aproximadamente, El cual corresponde a: Cuarenta y dos casquillos, de los cuales cuarenta y un casquillos son del calibre 22 y uno calibre 9 mm, este último indicio, es señalado por el Agente del Ministerio Publico de la Federación, ubicado en el área de la entrada de la boca superior. Entre la sobresaliente de las rocas.

OBSERVACIONES.
Al momento de la presente intervención, el perito en la materia de Incendio y Explosivos, señala los indicios a procesar, mismos indicios que fueron procesados por los peritos en las materias de Delitos Ambientales y Química Forense. Mismas materias, que rendirán por separado el resultado de su intervención.

Que los indicios procesados por la materia de Química Forense fueron: 01, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 14 y 17

Que los indicios procesados por la materia de Delitos Ambientales fueron: 02, 03, 05, 11, 12, 13, 15 y 16.

Que se toma como testigo el indicio 18, el cual corresponde a una muestra representativa del terreno para análisis posteriores como referencia natural del terreno.

Que el indicio 19 fue procesado por el Perito en Criminalística de Campo.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 82867
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Que se encontraron 28 fragmentos de anillos metálicos tipo alambre de los utilizados para la composición de neumáticos, mismos, que en su mayoría se encontraban en la periferia del lugar con daño por oxidación (herrumbre), mismos, que no corresponden a este daño con el lugar en donde se encontraba, por lo que se infiere que estos fueron depositados después del hecho, por lo anterior sólo se identifican en el croquis para referencia de la cantidad posible de neumáticos, debido a que se desconoce el origen de donde fueron retirados. Por lo anterior solo se realizara el análisis de estos anillos metálicos de los indicios recolectados por parte del departamento de Química Forense para su posible identificación.

CONSIDERACIONES.

La presente intervención criminalística deriva de la solicitud expresada por el Agente del Ministerio Público de la Federación, actuante, quien indicó los espacios físicos a describir, así como de la señalización del indicio a procesar.

Por las características observadas en el terreno se infiere que este ya fue procesado con anterioridad.

Que los indicios procesados y señalados, van encaminados a la identificación de temperaturas de acuerdo al perito en materia de incendio. Mediante el estudio a suelo, rocas y objetos combustionados en el lugar.

Que en el área se observaron 28 alambrones de varios tamaños de forma anillada, algunos con amplio tramo y otros solo con fragmentos con daños por herrumbre, mismo que se encuentran esparcidos en el área.

CONCLUSIÓNES.

ÚNICA.- En base a la observación realizada en el Basurero de Cocula, Estado de Guerrero, México. Ubicada, en la coordenada geográfica de estudio 18° 12' 15.9" N y 99° 36' 16.6" W. Se realizó el levantamiento de indicios de suelo, rocas y material expuesto a fuego directo.

El presente se rinde para los fines legales a que haya lugar.

AT[redacted]

[redacted]

PERITO EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

Anexo vista satelital y croquis simple de lugar. Y croquis simple del lugar que indica la distribución espacial de los indicios en mención.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 82867
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

Basurero de Cocula, Estado de Guerrero, México. Ubicada, en la coordenada geográfica de estudio 18° 12' 15.9". N. y 99° 36' 18.6" W.

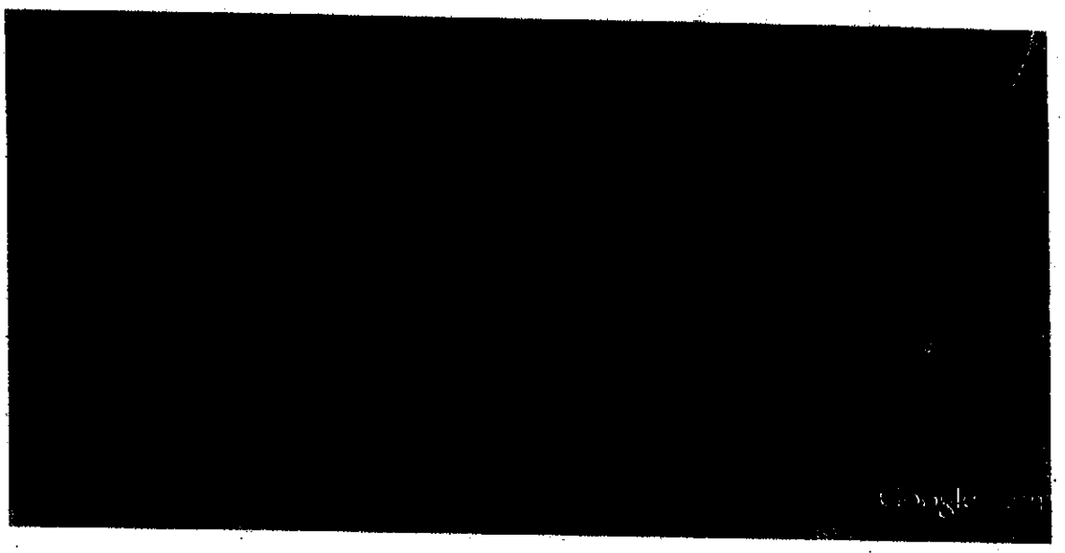

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales.

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Departamento de Criminalística de Campo.

FOLIO: 82867
AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

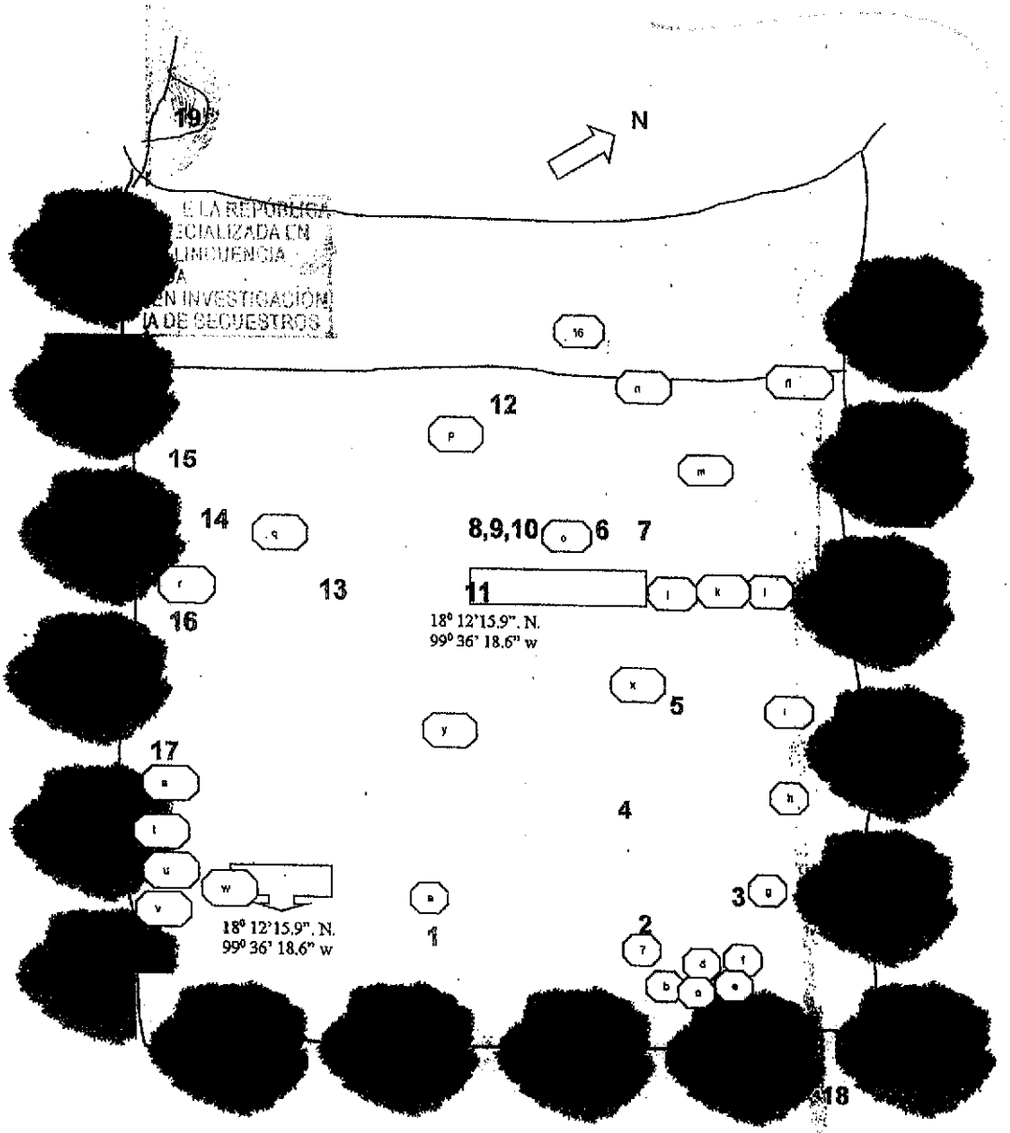

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

---------- **D I J O** ----------

---**T E N G A S E** por recibido el folio 88663, fecha 05 cinco de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el C. [redacted] Perito Técnico en Fotografía Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por medio del cual remite dictamen en materia de Fotografía, en el cual concluye lo siguiente: "...***Única:*** en fecha cinco de diciembre me traslade al laboratorio de fotografía forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, ubicado en Rio Consulado número 715-721, colonia Santa Maria Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, lugar donde se llevó a cabo la búsqueda y grabación en dos discos compactos de los archivos fotográficos solicitados...." -

--- Documento constante de tres fojas útiles y anexo dos cds que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se.----------

---------- **A C U E R D A** ----------

---UNICO.- Téngase por recibido el folio 88663, fecha 05 cinco de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el C. [redacted] Perito Técnico en Fotografía Forense, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por medio del cual remite dictamen en materia de Medina Forense adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

---------- **C U M P L A S E** ----------

---Así, lo acordó y firma la [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.----------

---DAMOS FE ----------

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A

- - - **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la indaga[redacted] que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.- **C O N S T E**.- -

[redacted]

TESTIGO DE ASIST[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

348

NÚMERO DE FOLIO: 88663

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.

México D.F; a 05 de Diciembre del 2014.

LIC. [redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN.
COORDINACIÓN GENERAL "D".
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTROS DE LA S.E.I.D.O.
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZDA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.
P r e s e n t e.

El que suscribe [redacted] en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora General de Laboratorios Criminalísticos para intervenir en la averiguación previa al rubro citada, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

En atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-B/7840/2014** de fecha 05 de Diciembre de 2014 recibido por esta Coordinación General el mismo dia, donde solicita:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

"...solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones, a efecto de no haber inconveniente se envíen en forma magnética las fotografías que obran en los dictámenes periciales realizados conocido como "EL BASURERO DE COCULA " y "el rio de san juan", en el Estado de Guerrero..."

ELEMENTOS DE ESTUDIO.

Archivos fotográficos.

METODO DE ESTUDIO.

DOCUMENTAL: la investigación documental consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información archivada. Se empleó para realizar la búsqueda de archivos fotográficos para su reimpresión.

[redacted]

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

LFTAIPG Art. 13 Fracción IV Motivación: A)

NÚMERO DE FOLIO: 88663

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.

Equipo de cómputo Hewlett Packard número de serie MXL4232JVO.

OBSERVACIONES.

Se realizó la búsqueda de los archivos fotográficos en el laboratorio de Fotografía Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicada en Río Consulado número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc.

CONCLUSIONES.

En fecha 05 de diciembre de 2014 me traslade al laboratorio de Fotografía Forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicado en Río Consulado número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, lugar en donde se llevó a cabo la búsqueda y grabación, en dos disco compactos, de los archivos fotográficos solicitados.

ATENTAMENTE

[redacted]

PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE

ANEXOS: Dos disco compacto con los archivos fotográficos que se solicitaron en su petición

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

350

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Fotografía Forense

FOLIO: 88663
A.P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, D.F., 5 de diciembre de 2014

[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009,con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX,X,XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SEIDO/UEIDMS/FE-B/7840/2014** de fecha 5 de diciembre de 2014 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en Materia de **Fotografía Forense** al [redacted] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR DE LABORATORIOS DE QUÍMICA
Encargado del despacho de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
por ausencia de su titular, con fundamento en el artículo 31 de Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República, en relación con el numeral 137 párrafo tercero del
Reglamento de la citada Ley.

[redacted]

Copias
Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento
Archivo

[redacted]

Rev.:2 Ref.: IT-FF-01 FO-FF-03

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
(Activación: A)

Dictamen en materia
de
fotografía

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

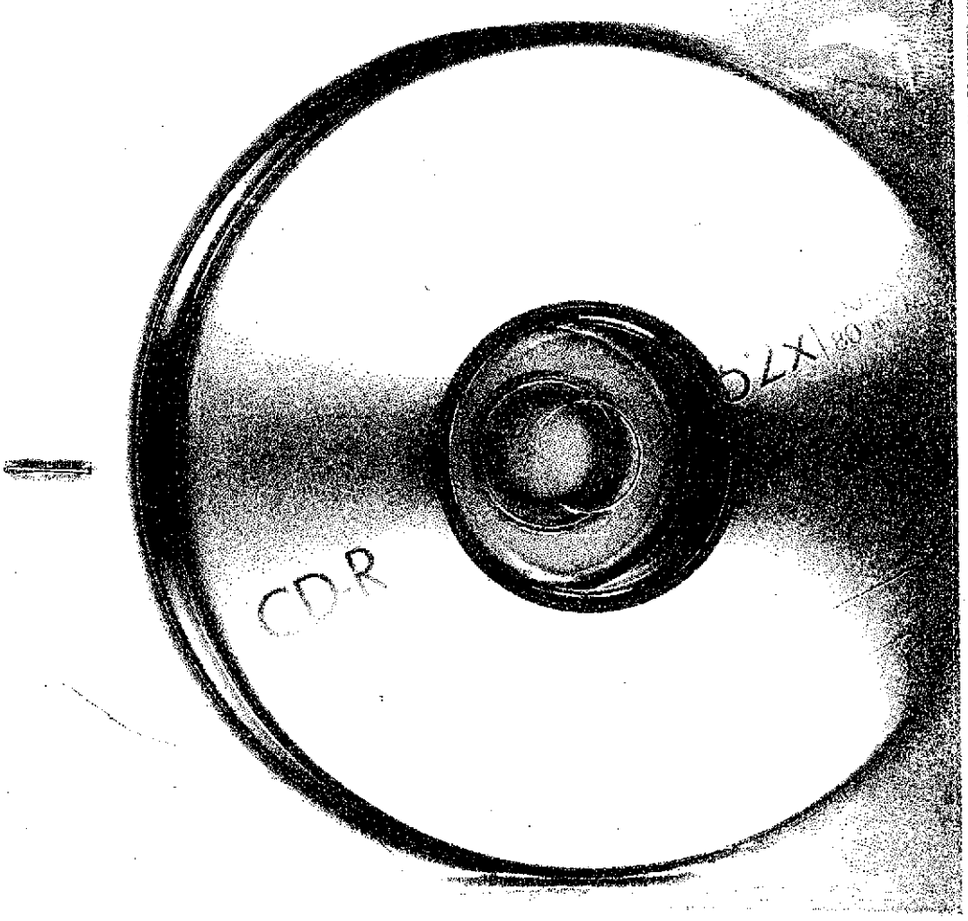

312

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCION DE DICTAMEN PERICIAL

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 18 dieciocho de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----------

----------**D I J O**:----------

---**T E N G A S E** por recibido el folio 91233, fecha 17 diecisiete de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el [redacted] Perito Medico, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por medio del cual remite dictamen en materia de Medicina Forense, en el cual concluye lo siguiente: "*...**Única:** Quien dijo llamarse* [redacted] *este no presento lesiones externas por lo que realizara clasificación médico legal....*"----------

--- Documento constante de dos fojas útiles que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 párrafo segundo y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A sub incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso a) fracción III, inciso f) fracción IV y 32, de su Reglamento, se.----------

---------- **-A C U E R D A** ----------

---UNICO.- Téngase por recibido el folio 91233, fecha 17 diecisiete de diciembre de dos mil catorce, suscrito por el [redacted] Perito Medico, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución por medio del cual remite dictamen en materia de Medina Forense adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----------

----------**C U M P L A S E**----------

---Así, lo acordó y firma la [redacted] en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con los testigos de ley con quienes firma y dan fe.----------

----------**DAMOS FE**----------

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[redacted]

LFTAIP
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada En Investigación De Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

--- **RAZÓN**.- Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento [redacted] que antecede agregando la documentación descrita en el mismo a la in[redacted] que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.----------
----------**C O N S T E**.----------

[redacted]

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de Folio: 91233
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-D/11164/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE INTEGRIDAD FÍSICA
México, D.F., a 17 de diciembre de 2014.

LICENCIADO
[redacted]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA U.E.I.D.M.S
DE LA S.E.I.D.O.
PRESENTE.

El que suscribe Perito Médico Oficial de la Procuraduría General de la República, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses en relación con la Averiguación Previa citada al rubro, emito el siguiente:

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. "...**Medicina Forense**, para que determine la integridad física de: [redacted]".

MÉTODO DE ESTUDIO.
La intervención de las suscritas versará en el examen médico legal, basado en la metodología de la Historia Clínica Médica, La cual consiste en interrogatorio dirigido, y exploración física completa.

MATERIAL DE ESTUDIO. 1.- Petición Ministerial. 2.- Revisión de las Personas para su estudio.

ANTECEDENTES. Ninguno.

Revisión: Siendo las 13:40 horas del día de la fecha, tuvimos a la vista en el interior del Servicio Médico Forense de la SEIDO, a una persona; del sexo [redacted], quien aporto los siguientes datos:

[redacted]

A la inspección general: se le encontró consciente, tranquilo, cooperador, sin facies características, en actitud libremente escogida, aparentemente íntegro y bien conformado, con patrón de marcha normal, sin movimientos anormales.

Al interrogatorio dirigido: se le encontró orientado en tiempo, espacio, persona y circunstancia, con discurso coherente y congruente, [redacted] le explica el procedimiento del examen médico legal, manifiesta estar de acue[redacted] realización del mismo. Niega padecer alguna enfermedad crónico degenerativa [redacted] de medicamentos, refiriéndose en este momento asintomático.

[redacted] GENERAL DE LA REPÚBLICA ... GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES MEDICINA FORENSE

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

A la exploración física: No presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes.
A la exploración otoscopica con conductos auditivos permeables y membranas timpánicas integras.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

La propedéutica clínica es el conjunto ordenado de métodos y procedimientos de que se vale el médico para obtener los síntomas y signos que le puedan llevar a la integración de un diagnóstico.

En el caso de la Medicina Legal, esta área se apoya de la propedéutica clínica para establecer un diagnóstico médico legal de tipo clínico, sin dejar de mencionar que a consideración del médico, se puede valer de estudios complementarios de laboratorio y gabinete.

El dictamen médico forense tiene la finalidad de determinar si la persona examinada presenta o no lesiones.

Con base en el Código Penal vigente, en su artículo 288, menciona que "bajo el nombre de lesión se comprende no solamente las heridas, excoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, sino toda alteración en la salud y cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo humano, si esos efectos son producidos por una causa externa".

ANALISIS MEDICO LEGAL

Una vez realizada la revisión de quien dijo llamarse [redacted] este no presentó lesiones traumáticas externas por lo que no se realizara clasificación medico legal.

Con base en lo antes expuesto, se llega a la siguiente:

DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
DA
DE SECUESTROS

CONCLUSION

UNICA: Quien dijo llamarse [redacted] No presenta lesiones de tipo traumático al exterior.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Código Penal Federal.
2. Surós Batló, Juan. Semiología Médica y Técnica Exploratoria. 10ª edición. Salvat Editores.

ANEXOS. No aplica.

ATENTAM[redacted]E
EL PERITO MÉD[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Archivo

ACUERDO DE RECEPCIÓN

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a 18 de diciembre de 2014 dos mil catorce, la suscrita Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien en términos del artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.- -

- D I J O: -

TÉNGASE por recibida el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/39166/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, suscrito por la Licenciada [redacted] subjefe de la Dirección General del Cuerpo Técnico de Control, mediante el cual remite el original del oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/490/2014 Signado por la C. [redacted] Directora General Adjunta en la DGCTC por el que se da respuesta a su petición mediante el cual refiere que se remiten tres redes técnicas derivadas del cruce realizado a los detalles telefónicos del número [redacted] con los números telefónicos que obran en las O.I 746/2014-III 504/2014 498/2014 y 742/2014.- -

- - - Documento constante de 02 dos fojas útiles, mismas que en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, y se ordena agregar a los autos de la presente indagatoria para que surta los efectos legales a que haya lugar, por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículo 2 fracciones II y XI, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A, Subinciso b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1°, 3°, 32 de su Reglamento, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, es de acordarse y se: -

- A C U E R D A - - - - - - - -

- - - ÚNICO.- Téngase por recibida el oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/39166/2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, suscrito por la Licenciada [redacted] subjefe de la Dirección General del Cuerpo Técnico de Control, agregándose a las constancias de la Indagatoria de mérito para que surta su efecto legal.- -

- C U M P L A S E -

- - - Así lo acordó y firma la suscrita Maestra [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada quien actúa le[redacted]te con los testigos de asistencia con quienes dan fe.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- DAMOS FE -

TESTIGOS DE ASI[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

357

PGR

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL

OFICIO No. PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/39166/2014

-CONFIDENCIAL-

México, D.F., a 04 de diciembre de 2014.
"2014 año de Octavio paz."

Lic. [redacted]
Encargado de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.
P r e s e n t e.

En atención a los oficios con número de referencia **SEIDO/UEIDMS/FE-C/110590/2014**, suscrito por la C [redacted] Fiscal [redacted] adscrita a esa Unidad a su digno cargo, derivado de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014,** me permito remitirle el original del oficio **PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/490/2014,** signado por la [redacted] Directora General Adjunta en la DGCTC, por el que se da respuesta a su petición.

ERAL DE LA REPÚBLICA
NA ESPECIALIZADA EN
I DE DELINCUENCIA
ANIZADA
TERÍA DE SECUESTROS

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[redacted]

SUBJEFE DE GRUPO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL, POR AUSENCIA DEL LICENCIADO NÉSTOR GONZÁLEZ MALDONADO, DIRECTOR DE CONTROL Y GESTION DE ÓRDENES JUDICIALES Y SOLICITUDES MINISTERIALES DE LA DGCTC DE LA SEIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, 59 Y 137 PÁRRAFO TERCERO, DE SU REGLAMENTO.

Anexo.- 1 Foja, 3 redes técnicas y 1 disco compacto.

C.c.p. [redacted] Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Especializado en Investigación de Delincuencia Organizada. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Titular de la Dirección General de Cuerpo Técnico de Control de la SEIDO. Para su conocimiento. Presente.
[redacted] Directora General Adjunta en la DGCTC de la SEIDO. Para su conocimiento y en atención a su oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/490/2014. Presente.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Dirección General de Cuerpo Técnico de Control
Dirección General Adjunta de Análisis y Redes de Vínculos
Oficio PGR/SEIDO/DGCTC/DGAARV/490/2014

39166
358

México D.F., a 4 de diciembre de 2014.
"2014 año de Octavio Paz"

[redacted]

DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE ÓRDENES JUDICIALES
Y SOLICITUDES MINISTERIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL
DE LA SEIDO
PRESENTE.

Me refiero a su oficio **PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/37185/2014,** del 14 de noviembre de 2014, relacionado con el similar **SEIDO/UEIDMS/FE-C/110590/2014,** signado por la Lic. [redacted] Fiscal [redacted], adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO, derivado de la Averiguación Previa **PGR/SEIDO/UEIDMS/306/2014.**

Al respecto, se remiten tres (3) redes técnicas derivadas del cruce realizado a los detalles telefónicos del número [redacted] con los números telefónicos que obran en las O.I. 746/2014-III, 504/2014, 498/2014 y 742/2014-IV.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECT[redacted]ECCIÓN"
LA DIRECTOR[redacted]UNTA

[redacted]

Anexos: Tres (3) redes técnicas y un (1) disco compacto.

C.c.p. **Tte. Cor. Inf[redacted]** Director General del CTC.- Para su conocimiento.- Presente.

[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
tivación: A)

Redes técnicas

Derivadas del cruce realizado a Detalles telefónicos.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

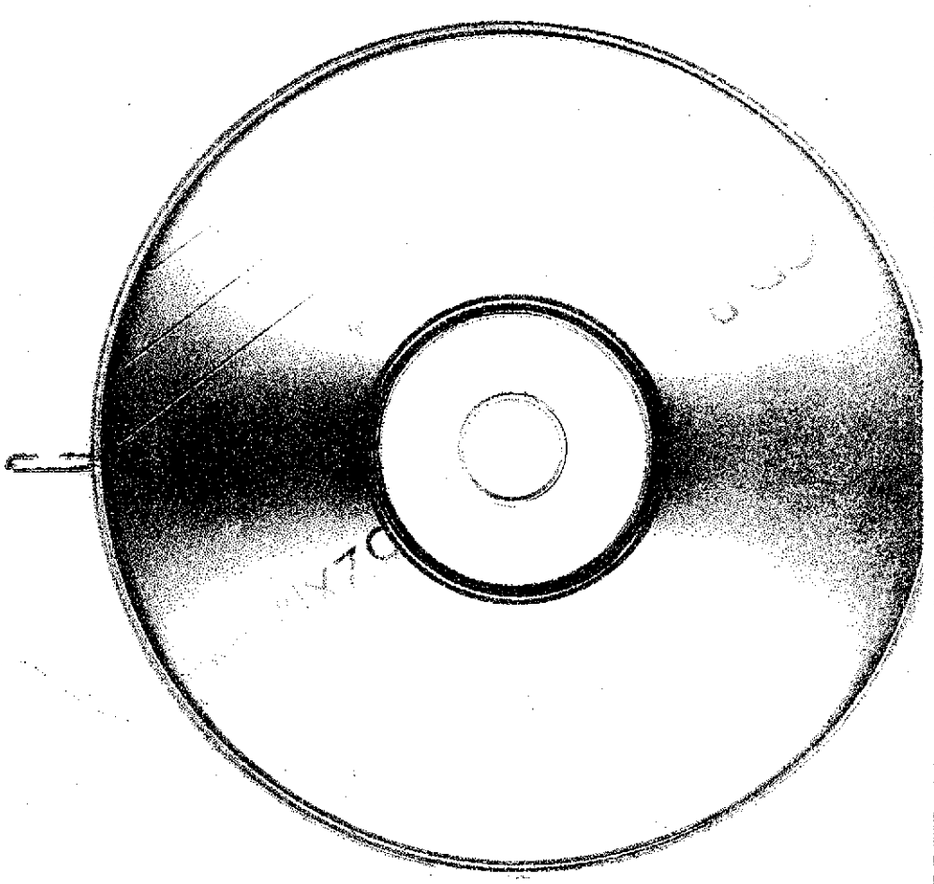

360

LFTAIPG
Art. 18
Fracción II
Motivación: B)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

[redacted]

Iguala de La Indepe

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce, el Suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe. -

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y en especial el oficio número 162-12/CRMIGU/14, de fecha quince de diciembre, de dos mil catorce, signado por el Lic. [redacted] Presidente del Consejo Directivo de la Cruz Roja Mexicana de Iguala, Guerrero, mediante el cual informa que el personal adscrito al área de emergencias, atendió dos llamados de auxilio para la atención de personas lesionadas por los hechos acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año en curso, mismos que fueron trasladados al Hospital general "[redacted], ubicado en Iguala de la Independencia, Guerrero. Por lo que esta Representación Social de la Federación considera necesario realizar las siguientes diligencias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 73, 113, 118, 123, 124, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, así como 1, 2, y 3 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables es de acordarse y se- -

- **ACUERDA.** -

- - - **ÚNICO.-** Gírese oficio al [redacted] Presidente del Consejo Directivo Local de Cruz Roja Mexicana, Delegación Iguala, a fin de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que por su conducto sean citadas las siguientes personas: [redacted] quienes deberán comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 9:00 nueve horas del día 19 diecinueve de diciembre de dos mil catorce, en el Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en calle Nicolas Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala, Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted] debiendo señalar que traigan consigo identificación oficial con fotografía y apercibir a las personas antes mencionadas en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - - - - - - - - - - - - - - -

- **CUMPLASE.** -

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Minis[redacted] la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en ma[redacted]stro, quien actúa en Forma legal en compañía de testigos de asistencia que al final [redacted]

- **DAMOS FE.** -

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

362

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6036/2014

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

[redacted]
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
LOCAL DE CRUZ ROJA MEXICANA
DELEGACION IGUALA
P R E S E N T E.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1 y 16 de su Reglamento, solicito a Usted, que en auxilio de las funciones de esta Autoridad ministerial, gire sus amables instrucciones a quien corresponda a fin de que por su conducto sean citadas las siguientes personas:

1. [redacted] (COORDINADOR DESOCORRROS)
2. [redacted] (OPERADOR DE AMBULANCIA)
3. [redacted] (OPERADOR DE AMBULANCIA)
4. [redacted] (PARAMAMEDICO)
5. [redacted] (PARAMEDICO)
6. [redacted] (PARAMEDICO)
7. [redacted] (PARAMEDICO)

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Para que dichas personas, se sirvan comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 9:00 nueve horas del día 19 diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía, a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial.

Así mismo se hace de su conocimiento que podrán hacerse acompañar por abogado si así lo desean en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

Me omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la las oficinas que ocupan las instalaciones desea Benemerita Institución ubicadas en calle Mariano Herrera numero 13 colonia Centro, codigo postal 40000, Iguala, Guerrero.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL AGENTE DEL M[redacted]PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO [redacted] DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

DELEGACIÓN IGU[redacted]
CECOM
CRUZ ROJA MEXICANA
RECIBIDO
FECHA: 18/12/14 HORA: 17:44
RECIBIO: [redacted]
ESTE DOCUMENTO QUEDA EN CO[redacted]
NECESARIO CONFIRMAR RESPUESTA.

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En la ciudad de México Distrito Federal, siendo el día dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, el licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - **DIJO** -

- - - VISTO.- El estado que guardan las presentes actuaciones y en virtud de que existe la comparecencia y declaración del C. [redacted] Testigo presencial de los hechos, en la Causa Penal **216/2014-II** con fecha 25 de septiembre del 2014, en la que exhibe disco CD-RW VERBATIM, por lo que resulta necesario girar oficio al Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al **Juzgado [redacted] Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero**, a fin de solicitar copias certificadas de dicha declaración y copia del referido Disco compacto. Con fundamento en los artículos 16,21,102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones I y II, 180, 220, 221 y 223 de Código Federal de Procedimientos Penales 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada 1,4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 32 de su reglamento, -

- **ACUERDA** -

- - - **UNICO**: Gírese oficio al **Juzgado [redacted] Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero** a fin de que remita a esta Representación Social de la Federación copia certificada de la declaración ministerial del C. [redacted], así como la fe ministerial del disco CD-RW VERBATIM y fe del video que fue exhibido por el C. [redacted] en su comparecencia antes citada, mismas que corren agregadas en la causa penal **216/2014-II** del índice del Juzgado de su adscripción. -

- **CÚMPLASE** -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en [redacted] de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en [redacted] de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de [redacted] que la final firman y dan -

- **DAMOS FE** -

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO [redacted]

LETAIPG Art. 13 Fracción IV (...) fracción A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/6037/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA COPIA.

México, D. F., a 18 de Diciembre de 2014.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, EN IGUALA, GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta misma fecha, y con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, y XI, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4º fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 7, 16 y 32 de su Reglamento; así como el convenio de colaboración celebrado entre la Procuraduría General de la República; la Procuraduría de Justicia Militar; la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y las Procuradurías Generales de Justicia de los 31 treinta y un Estados integrantes de la Federación, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el veinticuatro de noviembre de dos mil once, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de noviembre de dos mil doce; de manera respetuosa me permito solicitar a Usted por su conducto se solicite al C. juez de su adscripción copia certificada de la declaración ministerial de [redacted] testigo presencial de los hechos, así como la fe ministerial de disco CD-RW VERBATIM y fe de video, aseguramiento de disco CD-RW VERBATIM, y copia del Disco Compacto CD-R que fue exhibido por el C [redacted] en su comparecencia antes citada, actuaciones que obran agregadas en autos de la Causa Penal **216/2014-II** del índice del Juzgado de su adscripción. Lo anterior por ser sumamente importante para la correcta integración del expediente citada al rubro.

No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, teléfono 53462867 extensión [redacted] Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
[redacted]ECTIVO. NO REELECCIÓN".
[redacted] AGENTE DEL [redacted]RIO PÚBLICO DE LA [redacted] F.E.I.D.M.S.

[redacted]

C.c.p [redacted] Titular de la UEIDMS de la SEIDO.- Para su superior conocimiento. Presente.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce, el Suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe. -

- - - **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y en especial el oficio con número DRE/2014/009, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, signado por e[redacted] Director de Reglamentos y espectáculos del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante el cual informa el nombre de los comerciantes que cuentan con permiso para ejercer su actividad en el Plaza Cívica del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Por lo que esta Representación Social de la Federación considera necesario realizar las siguientes diligencias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 73, 113, 118, 123, 124, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción V, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 4, fracción I, Inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, así como 1, 2, y 3 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, es de acordarse y se- -

- **ACUERDA.** -

- - - **UNICO.**- Elabórese citatorio a las personas que se enlistan a continuación: [redacted] para que se sirvan comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las quince horas (15:00) del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, en el Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala, Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted], debiendo señalar que traigan consigo identificación oficial con fotografía y apercibir a las personas antes mencionadas en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales. -

- **CUMPLASE.** -

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio P[redacted] Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia [redacted] quien actúa en Forma legal en compañía de testigos de asistencia que al final firman [redacted]

- **DAMOS FE.** -

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA. [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

366

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

RECIBI OFICIO

[redacted]

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6048/2014
ASUNTO: CITATORIO

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

[redacted]

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, **127 BIS**, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c) inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía; a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. **Apercibimiento;**

II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;**

III. **Auxilio de la fuerza pública, y**

IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas.**

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO [redacted]
EL AGENTE DEL MI[redacted] DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO [redacted] DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

[redacted]
LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación

367

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

entregado
18/12/2014.

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6049/2014
ASUNTO: CITATORIO

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

[redacted]

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, 127 BIS, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía; a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. Apercibimiento;

II. Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;

III. Auxilio de la fuerza pública, y

IV. Arresto hasta de treinta y seis horas.

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 58460000, extensión [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIV[redacted]CCIÓN.
EL AGENTE DEL MIN[redacted]E LA
FEDERACIÓN ADSCRITO [redacted]DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Doble original.

368

PGR

PROCURADURÍA GEN
DE LA REPÚBL

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6050/2014
ASUNTO: CITATORIO

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, **127 BIS**, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía; a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. **Apercibimiento;**

II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;**

III. **Auxilio de la fuerza pública, y**

IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas.**

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted].

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFEC[redacted]IÓN.
EL AGENTE DEL MI[redacted]O DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO [redacted]DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6051/2014
ASUNTO: CITATORIO

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

[redacted] Recibí oficio

P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia [illegible] indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, **127 BIS**, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y C), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía; a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. **Apercibimiento;**

II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;**

III. **Auxilio de la fuerza pública, y**

IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL MIN[redacted]DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A [redacted]DE LA S.E.I.D.O.

[redacted]

370

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6052/2014
ASUNTO: CITATORIO

[redacted] Recibí [redacted] México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, **127 BIS**, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía; a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. **Apercibimiento;**

II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;**

III. **Auxilio de la fuerza pública, y**

IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas.**

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL MINIS[redacted]E LA FEDERACIÓN ADSCRITO A [redacted] LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

371

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
[redacted]CIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6053/2014
ASUNTO: CITATORIO

[redacted] Fecha 19 dic 2014 14:00 hrs [redacted]

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, **127 BIS**, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía; a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. **Apercibimiento;**

II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;**

III. **Auxilio de la fuerza pública, y**

IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted].

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL MI[redacted]DE LA
FEDERACIÓN ADSCR[redacted]E LA S.E.I.D.O.

[redacted]

372

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6054/2014
ASUNTO: CITATORIO

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

[redacted]

P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, **127 BIS**, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y C), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía; a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. **Apercibimiento;**

II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;**

III. **Auxilio de la fuerza pública, y**

IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO [redacted]
EL AGENTE DEL M[redacted] LA
FEDERACIÓN ADSCRITO [redacted] LA S.E.I.D.O.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6054/2014
ASUNTO: CITATORIO

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

[redacted]
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, **127 BIS**, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía; a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales:*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. **Apercibimiento;**

II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;**

III. **Auxilio de la fuerza pública, y**

IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas.**

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL MINIS[redacted]
FEDERACIÓN ADSCRITO A[redacted]LA S.E.I.D.O.

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

374

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

18 diciembre 2014

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6055/2014
ASUNTO: CITATORIO

[redacted]

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, **127 BIS**, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y C), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía, a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales:*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. **Apercibimiento;**

II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;**

III. **Auxilio de la fuerza pública, y**

IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A [redacted] S.E.I.D.O.

[redacted]

371

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

[redacted]

19 de diciembre 2014
13:40

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6056/2014
ASUNTO: CITATORIO

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

[redacted]

PRESENTE.

En cumplimiento a lo acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, 127 BIS, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía, a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. **Apercibimiento;**

II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;**

III. **Auxilio de la fuerza pública, y**

IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL MI[redacted] DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO [redacted] LA S.E.I.D.O.

[redacted]

376

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6057/2014
ASUNTO: CITATORIO

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

[redacted]

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, **127 BIS**, 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía; a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. **Apercibimiento;**

II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;**

III. **Auxilio de la fuerza pública, y**

IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 58460000, extensión [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL MINIST[redacted]O DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A[redacted]LA S.E.I.D.O.

[redacted]

377

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

RESGUARDO

[redacted]

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6058/2014
ASUNTO: CITATORIO

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

[redacted]

PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, **127 BIS**, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía, a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. Apercibimiento;

II. Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores, la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;

III. Auxilio de la fuerza pública, y

IV. Arresto hasta de treinta y seis horas.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted]

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

[redacted]

378

PGR
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO
18-12-2014

[redacted]

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6059/2014
ASUNTO: CITATORIO

México D. F. a 18 de diciembre del 2014.

[redacted]
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, **127 BIS**, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), inciso b) subinciso B) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted se sirva comparecer ante esta Representación Social de la Federación, en punto de las 15:00 horas quince horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en calidad de testigo de los hechos que se investigan en la indagatoria citada al rubro, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía; a efecto de desahogar una diligencia de carácter ministerial, *apercibido que en caso de no comparecer ante esta autoridad o no manifestar los motivos o impedimentos que tenga para ello se hará acreedor a una de las medidas de apremio señaladas por el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.*

Artículo 44.- El Ministerio Público en la averiguación previa, y los tribunales, podrán emplear, para hacer cumplir sus determinaciones, los siguientes medios de apremio:

I. **Apercibimiento;**

II. **Multa por el equivalente a entre treinta y cien días de salario mínimo vigente en el momento y lugar en que se realizó o se omitió realizar la conducta que motivó el medio de apremio. Tratándose de jornaleros, obreros y trabajadores la multa no deberá exceder de un día de salario y tratándose de trabajadores no asalariados el de un día de su ingreso;**

III. **Auxilio de la fuerza pública, y**

IV. **Arresto hasta de treinta y seis horas.**

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

Así mismo se hace de su conocimiento que podrá hacerse acompañar por abogado si así lo desea en términos del artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito manifestar que dicha diligencia se llevara a cabo en la Centro de Operaciones Estratégicas de esta Procuraduría, ubicado en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Iguala , Guerrero, teléfono 53460000, extensión [redacted].

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO [redacted].
EL AGENTE DEL MINIST[redacted]DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A L[redacted]LA S.E.I.D.O.

[redacted]

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO.

PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil catorce, el Suscrito [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, quien actúa legalmente con testigos de asistencia, en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firma y da fe. ----------------------

--- **VISTO** el estado que guarda la presente indagatoria citada al rubro y toda vez que en esta misma fecha se elaboraron los citatorios dirigidos a las siguientes personas [redacted] todos ellos comerciantes que laboran en la Plaza Cívica del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y cuyo domicilio se encuentra en la misma Ciudad, debiéndose entregar en esta misma fecha. Por lo que esta Representación Social de la Federación considera necesario realizar las siguientes diligencias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 6, 73, 113, 118, 123, 124, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 fracción VI, 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) y f), 10 fracción X, y 11 fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los numerales 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción IV y 32 de su reglamento, así como 1, 2, y 3 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, es de acordarse y se----------------------

---------------------- **ACUERDA.** ----------------------

--- **ÚNICO.-** Gírese oficio al [redacted] Encargado de la Subsede de la Policía Federal Ministerial de Iguala Guerrero, a fin de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se sirva entregar los oficios destinados a las personas citadas anteriormente, quienes pueden ser ubicadas en el Zócalo de esta Ciudad, en virtud de que los mismos son comerciantes.----------------------

---------------------- **CÚMPLASE.** ----------------------

--- Así lo proveyó y firma el [redacted], Agente del Minis[redacted] Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en mate[redacted], quien actúa en forma legal en compañía de testigos de asistencia que al final firm[redacted]

---------------------- **DAMOS FE.** ----------------------

TESTIGO DE ASISTENCIA. **TESTIGO DE ASISTENCIA.**

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

380

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

RECIBIDO

AVERIGUACIÓN PREVIA
PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014
OFICIO: PGR/SEIDO/UEIDMS/6060/2014
ASUNTO: CITATORIO

Iguala de la Independencia Guerrero, a 18 de diciembre del 2014.

ENCARGADO DE LA SUBSEDE DE LA
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL DE IGUALA GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de la indagatoria al rubro se indica, y Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción I y II, 3 fracción IX, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c), inciso b) subinciso B), 22 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República , de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 16 de su Reglamento, solicito a Usted gire sus amables instrucciones a personal a su cargo a efecto de que en auxilio de esta Representación Social de la Federación se sirva a entregar los oficios número: 6048, 6049, 6050, 6051, 6052, 6053, 6054, 6055, 6056, 6057, 6058, 6059, a sus destinatarios quienes pueden ser ubicados en el Zócalo de esta ciudad, en virtud de que los mismos son comerciantes para mayor referencia se agrega copia del oficio DRE/2014/009, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo, agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITO A

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el día dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - - - - -

- -**DIJO**- -

- - - VISTO.- El estado que guardan las presentes actuaciones y del análisis de las constancias y diligencias que la integran se desprende que es necesario la práctica de las siguientes diligencias para su debida integración y perfeccionamiento legal. Con fundamento en los artículos 16,21,102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones I y II, 180, 220, 221 y 228 de Código Federal de Procedimientos Penales 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada 1,4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 32 de su reglamento, -

- -**ACUERDA**- -

- - - **UNICO:** Gírese oficio al **Coordinación de Servicios Periciales en la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero** a fin de que designe perito a su digno cargo en materia de Informática, señalando que deberá presentarse en punto de las 9:00 horas, del día 19 de diciembre del año en curso en las instalaciones de Centro de Operaciones Estratégicas en la Ciudad de Iguala, Guerrero, a fin de entrevistarse con el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación quien le instruirá acerca de su intervención.- -

- -**CÚMPLASE**- -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada [redacted]ión de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada e[redacted] de Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos d[redacted]e la final firman y dan [redacted]

- -**DAMOS FE**- - - - - - [redacted]

TESTIGO DE [redacted]ENCIA **TESTIGO D[redacted]A**

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

382

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/6038/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 18 de diciembre de 2014.

[redacted]
COORDINADOR DE SERVICIOS PERICIALES EN LA DELEGACIÓN DE LA PGR EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta misma fecha, y con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, y XI, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4° fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 7, 16 y 32 de su Reglamento, en apoyo a esta Representación Social de la Federación, **me permito solicitar a Usted:** se sirva designar perito en materia de **informática**, a efecto de que se presente en las instalaciones del COE, en la ciudad de Iguala Estado de Guerrero, en punto de las 9:00 horas, del día 19 de diciembre del presente, y se entreviste con el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, quien le instruirá sobre su intervención, por lo que se proporciona el siguiente número de contacto para cualquier aclaración: [redacted] correo electrónico [redacted]

Dicho perito deberá presentarse con el equipo y material necesario para realizar copia y/o respaldo de un CD y DVD que se le pondrán a la vista, previa aceptación y protesta del cargo.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLI[redacted]A
FEDERACIÓN ADSCRITO A L[redacted]S.
DE LA S.E.I[redacted]

[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

C.c.p. Lic. Gualberto Ramírez Gutiérrez.- Titular de la UEIDMS de la SEIDO.- Para su superior conocimiento. Presente.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo el día dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe - - - - - -

- **DIJO** -

- - - VISTO.- El estado que guardan las presentes actuaciones y del análisis de las constancias y diligencias que la integran se desprende que es necesario la práctica de las siguientes diligencias para su debida integración y perfeccionamiento legal. Con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones I y II, 180, 220, 221 y 223 de Código Federal de Procedimientos Penales 1, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada 1,4 fracción I apartado A incisos b) y c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y 32 de su reglamento, -

- **ACUERDA** -

- - -**UNICO:** Gírese oficio al **Secretario de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala, Guerrero** a fin de que Informe a esta Representación Social de la Federación a que sector de la Policía Preventiva Municipal, pertenece el punto antes de llegar a la glorieta que se encuentra en la carretera Iguala-Teloloapan; así mismo informe sobre los elementos que estuvieron en dicho punto, el trece de agosto del dos mil catorce -

- **C Ú M P L A S E** -

- - - Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en [redacted] de Delitos en Materia de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en In[redacted] Delincuencia Organizada, quien actúa en forma legal y con testigos de a[redacted] final firman y dan [redacted]

- **D A M O S F E** - - - - - - - - - - - - [redacted]

TESTIGO [redacted]ISTENCIA **TES[redacted]**

[redacted] [redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

384

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014.
OFICIO No. PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-E/6030/2014.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION.

Iguala de la Independencia, Guerrero, a 18 de Diciembre de 2014.

[redacted]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA. GUERRERO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta misma fecha, y con fundamento en los artículos 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, y XI, 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 4º fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3, 6, 7, 16 y 32 de su Reglamento; de manera respetuosa me permito solicitar a Usted gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que con carácter de **urgente y confidencial** y en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la resección del presente, se informe a esta Representación Social de la Federación, a que sector de la policía preventiva municipal pertenece el punto ubicado antes de llegar a la glorieta que se encuentra en la carretera Iguala-Teloloapan; así mismo se informe el nombre de los elementos que estuvieron en servicio en dicho punto, el trece de agosto del dos mil catorce, después de las ocho horas.

Lo anterior se le solicita por ser sumamente importante para la correcta integración de la averiguación previa citada al rubro y lograr esclarecer los hechos investigados.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

No omito manifestar que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, teléfono **53462867** extensión [redacted] Sin otro particular y en espera de su respuesta, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[redacted]

C.c.p[redacted] Titular de la UEIDMS de la SEIDO.- Para su superior conocim[redacted]. Presente.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUMULACIÓN Y FE MINISTERIAL DE DOCUMENTACIÓN.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día trece (18) de noviembre de (2014) dos mil catorce, la suscrita ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa de conformidad con el primer párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los testigos de asistencia con quienes al final firman y dan fe. ----------

---------- **D I J O** ----------

---- **SE TIENE** por recibido el oficio número **SEIDO/UEIDMS/CONS/407/2014**, de la fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce, firmado por el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, y que en lo conducente dice: "***En cumplimiento al acuerdo dentro de la indagatoria al rubro superior citado, por este conducto me permito remitirle a Usted, el original del mencionado expediente constante de UN TOMO, constante el primero tomo de 356 fojas, así como los indicios y medios magnéticos que la integran (sin bienes asegurados) para ser acumulados a la diversa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, la cual tiene usted en su resguardo para su prosecución y perfeccionamiento, la cual por medio del presente se le hace entrega quedando a su resguardo y entera responsabilidad***". Por lo que se ordena cumular las actuaciones de la indagatoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**, a la inquisitoria marcada con el número **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014** para el efecto de evitar la duplicidad de resoluciones, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se **DA FE** de tener a la vista el oficio de referencia, mismo que consta de una foja útil, adjuntando la **Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014**, la cual consta de **UN (01) TOMO**, que se manda agregar a la presente indagatoria para los efectos legales a que haya lugar; así mismo con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución General de la República; 1 fracción I, 2 fracción I, 168, 180, 473 fracción I y II, y 149 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Código Penal Federal; 1, 2 fracción VII, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1 y 4 fracción I, apartado "A" incisos q) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 32 fracción I de su reglamento; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se:----------

---------- **A C U E R D A** ----------

--- **ÚNICO.-** Acumúlese la indagatoria con número **PGR/SEIDO/SEIDO/UEIDMS/853/2014**, a la inquisitoria **PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014**, para el efecto de evitar la duplicidad de resoluciones, continúese con su perfección y resolución legal en el momento procesal oportuno.----------

---------- **C Ú M P L A S E** ----------

--- Así lo acordó y firma la suscrita Ciudadana Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Inves[redacted]de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de [redacted]a Organizada, quien actúa con testigos de asistencia, con quienes firma y **DA FE**. ----------

---------- **D A M O S F E** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCI[redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha se dio cumplimiento al acuerdo [redacted]de ordenado en el único punto de acuerdo. ----------

---------- **C O N S T E.** ----------

TESTIGO DE ASISTENCIA [redacted]

TESTIGO DE ASISTENCI[redacted]

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

386

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/853/2014.
OF. NUM. SEIDO/UEIDMS/CONS/407/2014.
"2014 Año de Octavio Paz"

México, D. F. a 16 de diciembre del 2014.

[redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA U. E. I. D. M. S.
P R E S E N T E

A REPÚBLICA
ALIZADA EN
CUENCIA
VESTIGACIÓN
SECUESTRO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro superior citado, por este conducto me permito remitirle a Usted, el original del mencionado expediente, constante de UN TOMO, constantes el primer tomo de 356 fojas, así como los indicios y medios magnéticos que la integran, (sin bienes asegurados) para ser acumulados a la diversa A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, la cual tiene usted en su resguardo para su prosecución y perfeccionamiento, la cual por medio del presente se le hace entrega quedando a su resguardo y entera responsabilidad.

Sin otro particular por el momento, apro[redacted]asión para reiterarle mi más distinguida consideración.

[redacted]

A T E
SUFRAGIO E[redacted]ACCIÓN.
EL C. AGENTE DEL MIN[redacted]O DE LA FEDERACIÓN.

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

CERTIFICACIÓN
TOMO LXXI

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, [redacted] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE ----------

----------CERTIFICA----------

--- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16, 26 Y 208 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSISTENTES EN 386 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS) **FOJAS ÚTILES, SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LAS ACTUACIONES PRACTICADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO** PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014 **MISMAS QUE TUVE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTAS OFICINAS, LO QUE SE CERTIFICA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.** ----------

----------APARTADO DE OBSERVACIONES----------

--- DE LA FOJA UNO A LA TRESCIENTOS OCHENTA Y SE[redacted] REPRODUJERON DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ORIGINAL[redacted]

----------DAMOS FE----------

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación:

AP. PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014

CERTIFICACIÓN
TOMO LXXI

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día treinta de diciembre de dos mil catorce, la Maestra [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que firman y dan fe. -

- **C E R T I F I C A** -

- - - En términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, que las trescientos ochenta y siete (387) fojas útiles que se precisan a continuación son fiel y exactas reproducción de las actuaciones practicadas dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/1017/2014, mismas que se tuvieron a la vista en el interior de esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, lo que se certifica para todos los efectos legales correspondientes. - -

- **APARTADO DE OBSERVACIONES**: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **1.- QUE DE LA FOJA UNO (1) A LA FOJA TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (386)** son constancias reproducidas de las copias certificadas que obran en la indagatoria citada al rubro.-

- - - **2.- QUE LA FOJA TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (387)**, es constancia reproducida de su original. -

- - - LO QUE SE CERTIFICA Y HACE CONSTAR PARA EFECTOS LEGALES [redacted] DE LUGAR. -

- **D A M O S F E** -

TESTIGO DE ASISTENCIA **TESTIGO DE ASISTENCIA**

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

LFTAIPG
Art. 13
Fracción IV
Motivación: A)